



INFORME GENERAL SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL IMPEPAC, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISION EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, PARA SER REMITIDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PREVIO AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN OBSERVANCIA A LA LINEA DE ACCION 7 DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022-2023 DE LA COMISION EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES DEL IMPEPAC.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
GLOSARIO.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
MARCO JURÍDICO.....	11
ANTECEDENTES.....	13
RESULTADO GENERAL DEL INFORME GLOBAL	39
RESULTADOS ESPECIFICOS DEL INFORME GLOBAL.....	39
LÍNEAS DE ACCIÓN APLICADAS DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022-2023 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3.....	40
1. Se elaboró y presento un informe respecto de los resultados de las acciones afirmativas a favor de los grupos vulnerables; así como, los Lineamientos para el registro y asignación de personas de la comunidad LGBTQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, jóvenes y adultos mayores, aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021, e implementados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 – 2021 en los siguientes términos:.....	40
Consideraciones de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables del IMPEPAC.	50
2. Se elaboró un comparativo de las acciones afirmativas o disposiciones en materia de candidaturas para personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad implementadas por los	

Organismos Públicos Locales Electorales del país y el Instituto Nacional Electoral en los Procesos Electorales 2020-2021. Conforme a la siguiente tabla descriptiva: 52

Consideraciones de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables del IMPEPAC. 206

3. Se recabó información estadística actualizada sobre el número de población que pertenece a algún grupo históricamente vulnerado en el Estado de Morelos: personas de la diversidad sexual, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, afrodescendientes entre otros, con datos proporcionados por el INEGI, así como cualquier otra fuente de información, bajo el siguiente: ... 208

De las fuentes:.....211

Personas de la diversidad sexual.214

Jóvenes.216

Personas adultas mayores.....221

Afromexicanos o afrodescendientes.....224

Personas con discapacidad.....227

Interseccionalidad.239

Consideraciones de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables del IMPEPAC. 274

Referencias.....275

4. Realización del estudio respecto a la representación de los diversos grupos vulnerables que existen en la entidad a efecto de determinar su participación proporcional como minorías en los espacios de toma de decisiones, a efecto de determinar si es necesario realizar cambios o generar nuevas acciones en próximos procesos electorales, en cumplimiento a la sentencia TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3..... 275

5. Realización de foros con expertos en materia de grupos en situación de vulnerabilidad, colectivos, activistas, asociaciones, universidades, investigadores, etc. A fin de que puedan dar a conocer su opinión al respecto de las acciones afirmativas y la participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad..... 278



Reuniones de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables	278
Grupos en situación de vulnerabilidad con personas LGBTIQA+.....	280
Grupo en situación de vulnerabilidad con personas Afrodescendientes o Afromexicanas.....	281
Grupo en situación de vulnerabilidad con personas con discapacidad	282
Grupo en situación de vulnerabilidad con personas jóvenes y adultos mayores	282
6. Realizar acciones de difusión respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad, sus derechos políticos electorales y su participación política, los alcances y motivos la sentencia TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3, así como las acciones que el Instituto está desarrollando para cumplir la misma.	282
7. Realización de un informe general sobre las acciones realizadas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a fin de dar cumplimiento a la sentencia TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3, para ser remitido al Congreso del Estado de Morelos, previo al inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.	357
CONCLUSIONES GENERALES	567
¿Que hemos hecho como autoridad electoral local?	570
¿Cuál es el panorama y realidades de las personas de los grupos históricamente vulnerados, advertidos por el IMPEPAC, con base a sus propias expresiones y experiencias?	574

GLOSARIO.

TÉRMINO:	SIGNIFICADO:
PERSONAS ADULTOS MAYORES	Persona de 60 años de edad o más.
PERSONAS AFRODESCENDIENTES	Descendientes de personas africanas.
CEE	Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Aquellos grupos sociales que al tener constantemente menores oportunidades y un acceso restringido a derechos, se encuentran en una situación de desventaja con respecto al resto de la sociedad
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de Morelos.
LGBTIQ+	Es un término general e inclusivo, que contempla a la gama de colectivos de la diversidad sexual y de género, entre los que se encuentra Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Asexual, Queer y más.
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Persona que por razón congénita o adquirida, presenta una o más diferencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial de carácter permanente.
PERSONAS JÓVENES	Persona que se encuentra entre los 18 y los 29 años de edad.

INTERSECCIONALIDAD	Es la categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso (persona), multiplicando las desventajas y discriminaciones por pertenecer a más de un grupo en situación de vulnerabilidad.
--------------------	--

INTRODUCCIÓN.

En la definición del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), se entiende por grupos vulnerables, a aquellos grupos sociales que al tener constantemente menores oportunidades y un acceso restringido a derechos, se encuentran en una situación de desventaja con respecto al resto de la sociedad; en ese sentido, son aquellos grupos que por sus condiciones económicas, sociales, culturales, psicológicas, físicas, por preferencias sexuales, origen étnico o nacional, por género, edad, condiciones de salud, por discapacidad u otras, pueden ser privados u obstaculizados en el pleno goce y ejercicio de sus Derechos Humanos.¹

Dentro de estos grupos, se encuentran las personas de la Comunidad LGBTIQ+, los Adultos Mayores, las Personas con Discapacidad, los Jóvenes, Personas Afrodescendientes, mujeres, infancias, personas indígenas, personas con enfermedades, personas que viven con VIH, personas migrantes, personas privadas de la libertad, entre otras.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo primero, precisa que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte o haya suscrito, así mismo, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse; en

¹ Página de Web del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, consultable en <https://www.conapred.org.mx/>.

ese sentido, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas².

El Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos define la discriminación como: "...toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la propiedad, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas..."³

Históricamente existen grupos de poblaciones que, debido a alguna de estas características han sido sistemáticamente discriminados y afectados en el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos. En México, la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) identifica los siguientes grupos de personas que viven en situación de discriminación y vulnerabilidad⁴:

a) Adultos mayores.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1, consultable en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

³ Acciones afirmativas para garantizar la representación política de grupos históricamente discriminados y subrepresentados. Dirección General de Investigación Estratégica. Número 182, marzo 2023.

⁴ Ídem.



- b) Personas afrodescendientes.
- c) Pueblos y personas de comunidades indígenas.
- d) Personas migrantes y refugiadas. e) Mujeres.
-) Niñas y niños.
- g) Personas con discapacidad.
- h) Personas que viven con VIH.
- i) Diversidad sexual.
- j) Personas jóvenes.
- k) Trabajadoras del hogar.

Con ello se advierte que las personas que integran la sociedad, en tanto autónomas, tienen distintas formas entender el mundo, definidas como el conjunto de intereses, preferencias, valores, creencias, contenidos éticos y culturales que cada persona en lo individual como parte de un todo considera valioso para llevar a cabo sus planes de vida satisfactoriamente y de acuerdo a sus propios fines en el ámbito en donde se desarrollan.

En este contexto, la discriminación es la negación del ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades para que las personas tengan posibilidades iguales de realizar sus vidas. Es decir, la discriminación excluye a quienes la sufren de las ventajas de la vida en sociedad, con la consecuencia de que éstas se distribuyen de forma desigual e injusta. La desigualdad en la distribución de derechos, libertades y otras ventajas de la vida en sociedad provoca a su vez que quienes son sujetos a ésta son cada vez más susceptibles de ver violados sus derechos en el futuro⁵.

⁵ Discriminación en General. http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=46&id_opcion=38&op=38 consultado el 30 de marzo de 2023.



Los derechos políticos y electorales están reconocidos y garantizados para todas las personas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como por los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y por las propias constituciones locales.

En ese sentido, es que en el marco del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el Estado de Morelos, previo al inicio de la etapa de registro de candidatos, los ciudadanos Artemio Aguilar López y Juan Carlos Casillas Batalla, respectivamente, presentaron ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos (TEEM), en sus calidades de integrantes de la Comunidad LGBTQ+, Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano (JDC), mismos que fueron radicados con los números **TEEM/JDC/26/2021-3** y **TEEM/JDC/27/2021-3**, respectivamente, en los cuales el Tribunal resolvió entre otras circunstancias, que el IMPEPAC debería emitir lineamientos donde se estableciera la implementación de acciones afirmativas en las que se vinculara a los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, para que incluyeran en sus postulaciones, respectivamente, a una fórmula de Grupos Vulnerables, integrada ya sea por la Comunidad LGBTQ+, Personas con Discapacidad, Afrodescendientes, Adultos Mayores y Jóvenes, en las listas de Diputados por el principio de representación proporcional para el Congreso del Estado, así como al cargo de la Presidencia Municipal o Sindicatura y en su caso, a la fórmula de candidaturas a una Regiduría de la planilla respectiva, para los Grupos Vulnerables, a fin de que se garantizará el acceso real a los cargos de la toma de decisiones, para el proceso electoral 2020-2021.

Por otro lado, se vinculó al IMPEPAC, a realizar un estudio posterior respecto a la representación de los diversos Grupos Vulnerables que existen en la entidad, a efecto de determinar su participación proporcional como minorías en los espacios de toma de decisiones. Lo anterior, a efecto de determinar si es necesario realizar cambios o generar nuevas acciones en los próximos procesos electorales, cuyo resultado deberá hacerse del conocimiento con la debida



anticipación y previo al proceso electoral siguiente, para que el legislativo en su caso realice lo conducente.

Para efectos de lo anterior, deberán tomarse en cuenta las consideraciones de la sentencia **TEEM/JDC/26/2021-3** y su acumulado **TEEM/JDC/27/2021-3**, así como las de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en la resolución del expediente **SUP-RAP-21/2021** y sus acumulados, que precisan que en términos del informe presentado por el relator especial de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU), advierte los riesgos de no acompañar las acciones afirmativas que muestren que efectivamente se está combatiendo un rezago social; los beneficios de las medidas afirmativas dependerán de cuales se elijan, del momento y del lugar de su aplicación; toda vez que pueden generar una segmentación dentro del grupo protegido, es decir, que las personas que realmente se vean favorecidos sean las del segmento más afortunado de los grupos beneficiarios, es decir, se crea la minoría favorecida dentro del grupo de situación de vulnerabilidad, de modo que, el criterio para implementar medidas afirmativas no debe limitarse a incluir personas que pertenezca a cualquier de las categorías sospechosas, sino que se debe supervisar cuidadosamente la implementación de las medidas, así como especificar la metodología empleada.

En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a la sentencia **TEEM/JDC/26/2021-3** y su acumulado **TEEM/JDC/27/2021-3**, es que se han generado diversas acciones, entre las que se encuentran la aprobación por parte del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), de los acuerdos: el **IMPEPAC/CEE/128/2021**, por medio del cual se aprobaron las Acciones Afirmativas a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, así como los Lineamientos para el Registro y Asignación de personas de la comunidad LGBTIQ+, Personas con Discapacidad, Afrodescendientes, Jóvenes y Adultos mayores, en el que elegirían Diputaciones Locales al Congreso del Estado e integrantes de los

Ayuntamientos; el **IMPEPAC/CEE/071/2022**, por el cual se crea la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables del IMPEPAC, y el diverso **IMPEPAC/CEE/123/2022**, por el que se crea la Unidad Técnica Especializada de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables del IMPEPAC, y se designa a su titular; en ese sentido, la Comisión entre sus actividades y funciones, contempla entre otras, la realización del estudio posterior a que concluya el proceso electoral local 2020-2021, respecto a la representación de los diversos Grupos Vulnerables que existen en la entidad, a efecto de determinar su participación proporcional como minoría en los espacios de toma de decisiones, para determinar si es necesario realizar cambios o generar nuevas acciones en los próximos procesos electorales, cuyo resultado deberá hacerse del conocimiento previo al proceso electoral siguiente, al legislativo para que en su caso realice lo conducente, la generación de acciones tendientes al impulso y la promoción de la participación de los grupos vulnerables para acceder a los cargos de elección popular.

MARCO JURÍDICO

Constitucionales, convencionales y legales a nivel federal.

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- ✓ Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- ✓ Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- ✓ Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador"
- ✓ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ✓ Convención Sobre los Derechos del Niño.

- ✓ Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
- ✓ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ✓ Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. 27 de junio de 1989
- ✓ Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos con relación a la Orientación Sexual y la Identidad de Género, Principios de Yogyakarta.
- ✓ Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad.
- ✓ Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental.
- ✓ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- ✓ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- ✓ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- ✓ Ley General de Partidos Políticos.
- ✓ Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- ✓ Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- ✓ Ley General de Salud.
- ✓ ✓ Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Constitucionales y legales a nivel local.

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- ✓ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
- ✓ Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos.

Sentencias.

- ✓ Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente **TEEM/JDC/26/2021-3** y su acumulado **TEEM/JDC/27/2021-3**.

Acuerdos emitidos por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en relación con el cumplimiento de la sentencia TEEM/JDC/26/2021-3 y su acumulado TEEM/JDC/27/2021-3.

- ✓ **Acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021**, a través del cual se aprobaron las Acciones Afirmativas a favor de los Grupos Vulnerables; así como, los Lineamientos para el Registro y Asignación de personas de la comunidad LGBTQ+, Personas con Discapacidad, Afrodescendientes, Jóvenes y Adultos mayores, para participar en el Proceso Electoral 2020-2021
- ✓ **Acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2022**, mediante el cual se crea la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables.
- ✓ **Acuerdo IMPEPAC/CEE/123/2022**, mediante el cual se crea la Unidad Técnica Especializada de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables y se designa a la Titular de la misma.

ANTECEDENTES

1.- DECLARACIÓN DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL. Con fecha siete de septiembre del dos mil veinte, en sesión extraordinaria urgente del Pleno del Consejo Estatal Electoral, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, que tendría verificativo en la entidad, en términos de lo establecido por el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el que se elegirían los cargos de Diputados miembros del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

2.- PRESENTACIÓN DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN. El diecisiete y el veintidós de febrero del dos mil veintiuno, los ciudadanos Artemio Aguilar López y Juan Carlos Casillas Batalla, respectivamente, presentaron ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en sus calidades de integrantes de la comunidad LGBTIQ+, Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, mismos que fueron radicados con los números **TEEM/JDC/26/2021-3** y **TEEM/JDC/27/2021-3**, respectivamente, siendo acumulados por configurarse la hipótesis establecida en el artículo 362 del Código Electoral Local.

3.- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LINEAMIENTOS DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PROCESO ELECTORAL 2020-2021. El veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/108/2021**, mediante el cual se aprobaron los **LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE MORELOS**.

4.- SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3. El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos (TEEM), el día tres de marzo de dos mil veintiuno, emitió sentencia en el expediente **TEEM/JDC/26/2021-3** y su acumulado **TEEM/JDC/27/2021-3**, en la cual se declararon **fundados los agravios** vertidos por los recurrentes, en consecuencia, en el apartado Efectos de la sentencia se ordenó a este Instituto Electoral lo siguiente:

[...]

El IMPEPAC, deberá emitir lineamientos en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, donde se establezca la implementación de acciones afirmativas en la que se vincule a los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes para que incluyan en

sus postulaciones, respectivamente, a una fórmula integrada por la comunidad LGBT+, personas discapacitadas, o cualquier persona del grupo vulnerable, en las listas de diputados por el principio de representación proporcional para el Congreso del Estado, así como al cargo de la Presidencia Municipal o sindicatura, y en su caso a la fórmula de candidaturas a una regiduría de la planilla respectiva, para los grupos vulnerables, a fin de que se garantice el acceso real a los cargos de la toma de decisiones, para el proceso electoral 2020-2021.

Considerando una eficacia inmediata la implementación como una acción afirmativa la consistente en que los partidos políticos para el caso de las diputaciones por el principio de representación proporcional deberán incluir una candidatura que corresponda a una persona de la comunidad LGBTT*, persona con discapacidad o del grupo históricamente vulnerable (entendiendo por estos los criterios de la Sala Superior, SCJN e instrumentos internacionales), observando la transversalidad e intersección en el caso.

Tomando en consideración que no resulta agravio en los procesos internos de selección, celebrados para las candidaturas correspondientes a los diferentes cargos de elección popular, así con esta acción, se garantiza y consolida la participación de los distintos grupos históricamente vulnerados, en un poder legislativo, que de inmediato contará con la cosmovisión implícita en la participación de quienes logren llegar a integrar el siguiente congreso local.

De igual manera, el establecimiento de medidas a efecto de que los partidos políticos hagan pública, accesible, difundan y hagan viable la postulación en los grupos históricamente vulnerados, eliminando cualquier barrera que pueda provocar un obstáculo en la postulación de las personas pertenecientes a estos grupos, garantizando su derecho de ser votado, bajo las condiciones correspondientes, incluyendo desde luego, a las personas de los grupos LGBTIQ+ o con alguna discapacidad.

Lo anterior, en el entendido de que las formalidades de la implementación de las referidas acciones afirmativas en favor de la comunidad LGBTI+ y personas con discapacidad, debe realizarse en el ámbito de competencia del Instituto Electoral, contemplando que no exista

perjuicio a otras acciones afirmativas previamente implementadas, informado al IMPEPAC, el cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de veinticuatro horas después de que se realice. Por lo que este Tribunal, observando los principios de progresividad de los derechos humanos, vincula al Instituto Electoral a efecto de implementar medidas efectivas para garantizar la participación de las personas que integran la comunidad LGBTIQ+ y aquellas con alguna discapacidad para garantizar su participación en el proceso electoral actual.

Lo anterior, en virtud de una democracia incluyente, considerando las resoluciones de órganos nacionales e internacionales, que exijan una visión progresista, a la luz de la proporcionalidad que permita la conjunción de las libertades y derechos de todas las personas.

No obstante, a lo anterior, el IMPEPAC, deberá realizar un estudio posterior a que concluya el proceso electoral actual, respecto a la representación de los diversos grupos vulnerables que existen en la entidad a efecto de determinar su participación proporcional como minorías en los espacios de toma de decisiones.

Lo anterior, a efecto de determinar si es necesario realizar cambios o generar nuevas acciones en próximos procesos electorales, cuyo resultado deberá hacerse del conocimiento previo al proceso electoral siguiente, con la debida anticipación para que el legislativo en su caso realice lo conducente.

Dentro de las consideraciones finales de la resolución emitida por la Sala Superior en la resolución del expediente SUP-RAP-21/2021 Y SUS ACUMULADOS se señala que: “El informe presentado por el relator especial de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas advierte los riesgos de no acompañar las acciones afirmativas que muestren que efectivamente se está combatiendo un mal social.

Los beneficios de las medidas afirmativas dependerán de cuales se elijan, del momento y del lugar de su aplicación.

Lo anterior, porque pueden generar una segmentación dentro del grupo protegido, es decir, que las personas que realmente se vean favorecidos sean las del segmento más afortunado

de los grupos beneficiarios, es decir, se crea la minoría favorecida dentro del grupo de situación de vulnerabilidad (teoría de las clases.

...

Entonces, incorporar una serie de grupos que también se encuentren en una situación de desfavorable sin los análisis correspondientes, pueden provocar que esas condiciones se traslapen e incluso se nulifiquen entre sí.

De modo que, el criterio para implementar medidas afirmativas no debe limitarse a incluir personas que pertenezca a cualquier de las categorías sospechosas, sino que se debe supervisar cuidadosamente la implementación de las medidas, así como especificar la metodología empleada”.

Dado que la mayoría de los casos relativos a la identidad de género y orientación sexual versan sobre los aspectos más íntimos de la vida de una persona, se sigue que se implemente un mecanismo para la protección de los datos personales respecto de la acción afirmativa.

De igual manera se vincula a los partidos políticos para que, conforme a sus facultades, para este proceso electoral, impulsen y promuevan la participación de las personas en situación de vulnerabilidad, para que a través de sus institutos políticos accedan a candidaturas y cargos de elección popular.

Este Pleno advierte que tal recomendación a los Partidos Políticos en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad no implica una intromisión grave a la vida interna de los partidos, por tratarse de una medida temporal a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad con la finalidad de consolidar una democracia inclusiva.

*En cuanto a los candidatos independientes, en la conformación de su planilla para contender en la elección de Presidencias Municipales, **impulsar, promover y velar**, respecto a la inclusión de personas de grupos de situación de vulnerabilidad.*

En el ámbito de su competencia el Consejo vigilara el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución de los partidos políticos locales y candidatos independientes.

Se da vista al Congreso General del Estado de Morelos para que, en ejercicio de sus atribuciones, realice las adecuaciones conducentes en relación con las medidas afirmativas tendentes a garantizar el acceso efectivo de las personas en situación de vulnerabilidad, al ejercicio del poder público.

Para los próximos procesos electorales.

[...]

a). [...]

[...]

c) En cuanto al Consejo. Tomando como base las acciones afirmativas y las normas que implemente el Congreso Local, y aun en su defecto, en apego a los fundamentos Constitucionales que han sido referidos, el Consejo, deberá de llevar a cabo comicios en condiciones de igualdad y de inclusión, emitiendo tantos lineamientos como sean necesarios a efecto de tener una democracia inclusiva y bajo el principio de igualdad y no discriminación, por tanto, todos su [sic] actos deben ser tendentes a garantizar el derecho a ser votado en condiciones de igualdad, según lo previsto en el artículo 35, Constitucional.

[...]

5.- ACUERDO DE EMISIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS Y LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS DE GRUPOS VULNERABLES. El cinco de marzo del dos mil veintiuno, el pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/128/2021**, a través del cual se aprobaron las Acciones Afirmativas a favor de los Grupos Vulnerables; así como, los Lineamientos para el Registro y Asignación de personas de la comunidad LGBTIQ+, Personas con Discapacidad, Afrodescendientes, Jóvenes y Adultos mayores, para participar en el Proceso Electoral 2020-2021, en el que se eligieron Diputaciones Locales al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos, en cumplimiento a la

sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente **TEEM/JDC/26/2021-3** y su acumulado **TEEM/JDC/27/2021-3** y en consecuencia se adiciona el artículo 15 BIS y se modifica el numeral 54, de los Lineamientos de Registro aprobados mediante similar **IMPEPAC/CEE/108/2021**.

6.- DIFUSIÓN DE INFOGRAFÍAS. La Comisión Ejecutiva Permanente para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC, en cumplimiento a la sentencia dictada el tres de marzo del año 2021, en el expediente **TEEM/JDC/26/2021-3** y su acumulado **TEEM/JDC/27/2021-3**, difundió por medio de infografías las acciones afirmativas que contenían los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas de grupos en situación de vulnerabilidad en el Proceso Electoral 2020-2021.

7.- ACUERDO PLENARIO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3. Derivado de lo anterior, el diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió acuerdo plenario en el cual determinó que se decreta el cumplimiento parcial de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral Local.

[...]

... a juicio de este Tribunal Electoral, se acredita que la autoridad responsable dio cumplimiento parcial, a la sentencia de fecha tres de marzo, dictada dentro del expediente al rubro, en razón de lo siguiente:

- *El Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales, como órgano máximo de dirección, de manera colegiada aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021, a través del cual emitió lineamientos para el presente proceso electoral local ordinario actual 2020-2021 en las cuales se debía establecer la implementación de acciones afirmativas en la que se vinculará a los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes para que*

incluyan en sus postulaciones, respectivamente, a una formula integrada por la comunidad LGBT+, personas discapacitadas, o cualquier persona del grupo vulnerable, en las listas de diputados por el principio de representación proporcional para el Congreso del Estado, así como al cargo de la Presidencia Municipal o sindicatura, y en su caso a la fórmula de candidaturas a una regiduría de la planilla respectiva, para los grupos vulnerables.

Subsistiendo:

- *Postulación de una persona de alguno de los grupos vulnerables como propietaria y otra como suplente al cargo de Presidencia Municipal sindicatura y en su caso a la fórmula de candidaturas a una regiduría de la planilla respectiva.*
- *En el caso de las diputaciones por el principio de representación proporcional, los partidos políticos y coaliciones deberán incluir en sus candidaturas una formula integrada por una persona propietaria y una suplente de cualquiera de los grupos vulnerables en la lista de diputaciones por este principio.*
- *La emisión de los lineamientos debía ser en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de la sentencia, de suerte que el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC fue notificado el día tres de marzo a las veintidós horas con quince minutos, siendo aprobado por tal autoridad el día cinco de marzo a las veintidós horas con nueve minutos, los que en la especie tal requisito fue cumplido.*
- *En el acuerdo respectivo para el establecimiento de medidas a efecto de que los partidos políticos hicieran pública, accesible, difundan y hagan viable la postulación en los grupos históricamente vulnerados, eliminando cualquier barrera que pueda provocar un obstáculo en la postulación de las personas pertenecientes a estos grupos, garantizando su derecho a ser votado determinó:*
- *Considerando una eficacia inmediata la implementación como una acción afirmativa la consistente en que los partidos políticos para el caso de las diputaciones por el principio de representación proporcional deberán incluir una candidatura que corresponda a una persona de la comunidad LGBTT", persona con discapacidad o del grupo históricamente vulnerable*

(entendiendo por estos los criterios de la Sala Superior, Suprema Corte de Justicia de la Nación e instrumentos internacionales), observando la transversalidad e intersección en su caso.

Ello, tomando en consideración que no causa agravio en los procesos interno de selección, celebrados para las candidaturas correspondientes a los diferentes cargos de elección popular, así con esta acción, se garantiza y consolida la participación de los distintos grupos históricamente vulnerados, en un poder legislativo, que de inmediato contará con la cosmovisión implícita en la participación se quienes logren llegar a integrar el siguiente congreso local.

- *Determinando los ajustes de Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del proceso electoral 2020-2021 en el Estado de Morelos*
 - *No causo un daño o la inobservancia de las otras acciones afirmativas ya implementadas por el organismo administrativo electoral, siendo el de paridad de género y de las comunidades y pueblos indígenas*
 - *Por cuanto a la implementación mecanismo para la protección de los datos personales respecto de la acción afirmativa, en el artículo 15 Bis de los Lineamientos para el Registro de candidaturas a cargos de elección popular del proceso electoral 2020-2021 en el Estado de Morelos, se dispuso lo siguiente:*

[...]

Cabe destacar que en los casos relativos a la identidad de género y orientación sexual que versa sobre los aspectos íntimos de la vida de una persona, estos serán resguardados en términos de la legislación de protección de datos personales aplicables.

[...]

- ***Finalmente, y en relación al estudio posterior a que concluya el proceso electoral actual, respecto a la representación de los diversos grupos vulnerables que existen en la entidad a efecto de determinar su participación proporcional como minorías en los espacios de toma de decisiones, el mismo será estudiado en el procesal oportuno, de ahí el cumplimiento parcial de la sentencia que nos ocupa.***

Por lo anterior, la emisión del acuerdo IMPEPA/CEE/128/2021, es acorde a lo ordenado por este Tribunal Electoral, mediante sentencia de fecha tres de marzo, además de que el mismo fue aprobado dentro plazo concedido por este órgano jurisdiccional y remitido dentro de las veinticuatro horas siguientes, motivo por el cual, se arriba a la conclusión, de que el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, ha dado cabal cumplimiento parcial a lo ordenado en los efectos de la sentencia antes aludida.

Por lo expuesto y fundado, se:

ACUERDA

ÚNICO.- Se decreta el cumplimiento parcial de la sentencia dictada por este Tribunal Electoral Local, el tres de marzo del año dos mil veintiuno, en términos de las consideraciones antes expuestas.

[...]

8.- JORNADA ELECTORAL. El día seis de junio de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021, con la finalidad de renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

9.- CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 245 del código comicial vigente, los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, llevaron a cabo la sesión permanente de seguimiento de cómputo de la elección de Diputados al Congreso del Estado e integración de los Ayuntamientos, así como, la entrega de las constancias respectivas.

10.- SESIÓN DE CÓMPUTO, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIAS. Con fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, los Consejos Distritales y Municipales



Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, llevaron a cabo sesión de cómputo municipal y distrital respectivamente, a través de los cuales se declara la validez y calificación de la elección Diputados de Mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos, entregando las constancias de mayoría a las fórmulas de Diputados Locales, Presidente y Síndico Municipal propietarios y suplentes, que resultaron electos; en términos de lo dispuesto por el artículo 245, fracción VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana para el Estado de Morelos.

11.- ACUERDO DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. Con fecha trece de junio de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/356/2021**, por el que se emite la declaración de validez de la elección de Diputados del Congreso del Estado, que tuvo verificativo el día seis de junio del dos mil veintiuno, respecto al cómputo total para la asignación de Diputados al Congreso Local por el Principio de Representación Proporcional, así como, la entrega de las constancias de asignación respectiva.

12.- ACUERDOS DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ASIGNACIÓN DE REGIDURIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS. En sesión extraordinaria urgente de fecha trece de junio de dos mil veintiuno el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó los acuerdos **IMPEPAC/CEE/357/2021**, **IMPEPAC/CEE/358/2021**, **IMPEPAC/CEE/359/2021**, **IMPEPAC/CEE/360/2021**, **IMPEPAC/CEE/361/2021**, **IMPEPAC/CEE/362/2021**, **IMPEPAC/CEE/363/2021**, **IMPEPAC/CEE/364/2021**, **IMPEPAC/CEE/365/2021**, **IMPEPAC/CEE/366/2021**, **IMPEPAC/CEE/367/2021**, **IMPEPAC/CEE/368/2021**, **IMPEPAC/CEE/369/2021**, **IMPEPAC/CEE/370/2021**, **IMPEPAC/CEE/371/2021**, **IMPEPAC/CEE/372/2021**, **IMPEPAC/CEE/373/2021**, **IMPEPAC/CEE/374/2021**, **IMPE-**



**PAC/CEE/375/2021, IMPEPAC/CEE/376/2021, IMPEPAC/CEE/377/2021, IMPE-
PAC/CEE/378/2021, IMPEPAC/CEE/379/2021, IMPEPAC/CEE/380/2021, IMPE-
PAC/CEE/381/2021, IMPEPAC/CEE/382/2021, IMPEPAC/CEE/383/2021, IMPE-
PAC/CEE/384/2021, IMPEPAC/CEE/385/2021, IMPEPAC/CEE/386/2021, IMPE-
PAC/CEE/387/2021, IMPEPAC/CEE/388/2021, IMPEPAC/CEE/389/2021,** por el que se emite la declaración de validez de la elección de los Ayuntamientos del Estado, así como la entrega de las constancias de asignación de regidurías.

13.- CONCLUSIÓN DE PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. El treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral, se presentó el informe relativo a la culminación del proceso electoral local ordinario 2020-2021 que tuvo verificativo en el Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 160 de la legislación electoral vigente de la entidad.

14.- ACUERDO DE PONENCIA. En fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, la ponencia tres del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a cargo de la Magistrada Ixel Mendoza Aragón, dictó acuerdo de ponencia por el cual se requiere al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que por conducto de su Consejera Presidenta, así como al Congreso del Estado de Morelos, a través del Presidente de la Mesa Directiva, informen en el ámbito de sus competencias, las acciones o gestiones realizadas para el cumplimiento de la sentencia de mérito, anexando para tal efecto la documentación con la cual acrediten su dicho.

15.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES. En fecha treinta de marzo de dos mil veintidós el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/071/2022**, mediante el cual se aprueba la creación e integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables del IMPEPAC, en

cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos (TEEM), de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA:	CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES:	CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:
COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES	MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS	MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS
	MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE	
	MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS	

16.- ACUERDO DE PONENCIA. En fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, la ponencia tres del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a cargo de la Magistrada Ixel Mendoza Aragón, dictó acuerdo de ponencia por el cual se decreta en vías de cumplimiento la sentencia dictada en el expediente **TEEM/JDC/026/2021-3** y su acumulado **TEEM/JDC/027/2021-3**:

[...]

... es dable para este Tribunal Electoral Local, considerar que tanto el CEE del IMPEPAC como el Congreso Local se encuentran en vías de cumplimiento a la sentencia efectuando acciones con la finalidad de ejecutar a cabalidad el fallo local, puesto que lo ordenado tiene efectos una vez que culminó el proceso electoral 2020-2021 y previo a que inicie el siguiente, en el entendido que en el caso del CEE del IMPEPAC, deberá realizar el cumplimiento con la debida anticipación para que el legislativo pueda realizar lo conducente.

*En consecuencia, debe prevalecer el recordatorio al CEE del IMPEPAC, a **realizar un estudio respecto a la representación de los diversos grupos vulnerables que existen en la entidad a efecto de determinar su participación proporcional como minorías en los espacios de toma de decisiones.***

Lo anterior, a efecto de determinar si es necesario realizar cambios o generar nuevas acciones en próximos procesos electorales, cuyo resultado deberá hacerse del conocimiento previo al proceso electoral siguiente, con la debida anticipación para que el legislativo en su caso realice lo conducente.

*Asimismo, el Congreso de Estado de Morelos, en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar las adecuaciones conducentes en relación con las medidas afirmativas tendentes a garantizar el acceso efectivo de las personas en situación de vulnerabilidad, al ejercicio del poder público. De esta manera, se ordena tanto al CEE del IMPEPAC como al Congreso del Estado de Morelos, **informen a este Tribunal Electoral Local, de cualquier actuación que vayan realizando en el ámbito de sus atribuciones que tenga relación con el cumplimiento de la sentencia dictada dentro del expediente, lo cual deberá ser dentro de las próximas cuarenta y ocho horas siguiente a que ello suceda.***

No debe pasar por alto, que en la sentencia de fecha tres de marzo del año pasado, se exhortó a los partidos políticos al cumplimiento de la postulación inclusiva en candidaturas, de acuerdo con las reformas que realice el órgano legislativo y/o los lineamientos establecidos por el organismo administrativo en acatamiento de esta sentencia, por tanto, tal exhortó queda sujeto a la implementación de lo que en su momento determinen las autoridades vinculadas.

Por lo expuesto y fundado, se:

ACUERDA:

***ÚNICO.- Se decreta en vías de cumplimiento la sentencia dictada por este Tribunal Electoral Local,** el tres de marzo del año dos mil veintiuno, en relación al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC y al Congreso del Estado de Morelos, en términos de las consideraciones antes expuestas.*



[...]

17.- ACUERDO IMPEPAC/CEE/123/2022. En fecha trece de junio de dos mil veintidós, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó la creación de la Unidad Técnica Especializada de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables, asimismo, designa como su titular de la misma, a la Lic. Diana Celina Lavín Olivar, quien se desempeña en el cargo de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto.

18.- TOMA DE PROTESTA DE LA SECRETARIA TÉCNICA. En fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables, se toma protesta formal a la Lic. Diana Celina Lavín Olivar, quien se desempeña en el cargo de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, como Secretaria Técnica de esta Comisión

19.- RESOLUCIÓN DICTADA EN EL ACUERDO INE/CG604/2022. Con fecha veintidós de agosto del año 2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG604/2022, determinó remover a ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ Y ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS del cargo de Consejera Electoral y Consejeros Electorales del IMPEPAC.

20.- PUBLICACIÓN EN ESTRADOS DE LA RESOLUCIÓN INE/CG604/2022. Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se publicó en los estrados de la Junta Local Ejecutiva en Morelos del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo INE/CG604/2022, de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, resolvió el expediente UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019 Y ACUMULADOS, por el cual determinó la remoción de los ciudadanos Isabel Guadarrama Bustamante, José Enrique Pérez



Rodríguez y Alfredo Javier Arias Casas, del cargo de Consejera Electoral y Consejeros Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, respectivamente.

Lo anterior de conformidad con la razón de oficialía electoral de veintiséis de agosto de dos mil veintidós, signada por el Jefe de Departamento Adscrito a la Secretaria Ejecutiva de este órgano comicial, en los siguientes términos:

**OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
DEL ESTADO DE MORELOS**

RAZÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL

Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas con veinticinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veintidós. El suscrito **Maestro en Derecho Hiram Valencia Martínez**, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, actuando a través de la función de la Oficialía Electoral, mediante oficio delegatorio número **IMPEPAC/SE/JHMR/1023/2020**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, inciso d), 8, 9, y 11, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en relación con el diverso 64 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; por instrucciones del **Maestro en Derecho Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana** y con motivo de la Resolución aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con el número **INE/CG604/2022**; relacionada con la notificación realizada por estrados en las instalaciones de la Junta Local Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos, se tiene a bien dar fe pública consistente en lo siguiente:

- Publicación de la notificación por Estrados relativa al acuerdo **INE/CG604/2022**, con relación al procedimiento identificado con la clave **UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019** y sus acumulados.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En este acto procedo a levantar el ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, desahogando la diligencia correspondiente a la función de la oficialía electoral, en tal sentido, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de agosto de 2022, el suscrito funcionario público de este Instituto Estatal Electoral, me encuentro constituido en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho número 507, colonia la Pradera, Código Postal 62170, en Cuernavaca, Morelos, señalando que al interior del inmueble en el lugar donde se encuentran fijados





Grupos Vulnerables



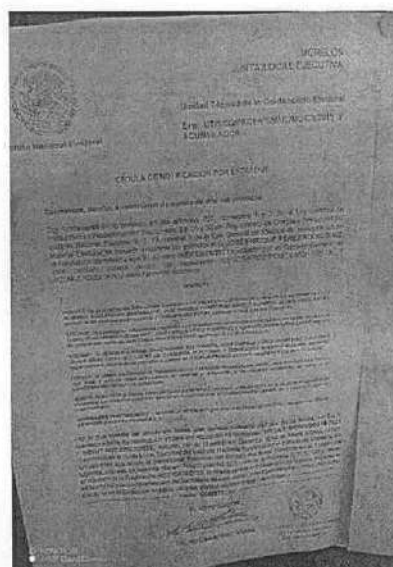
impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

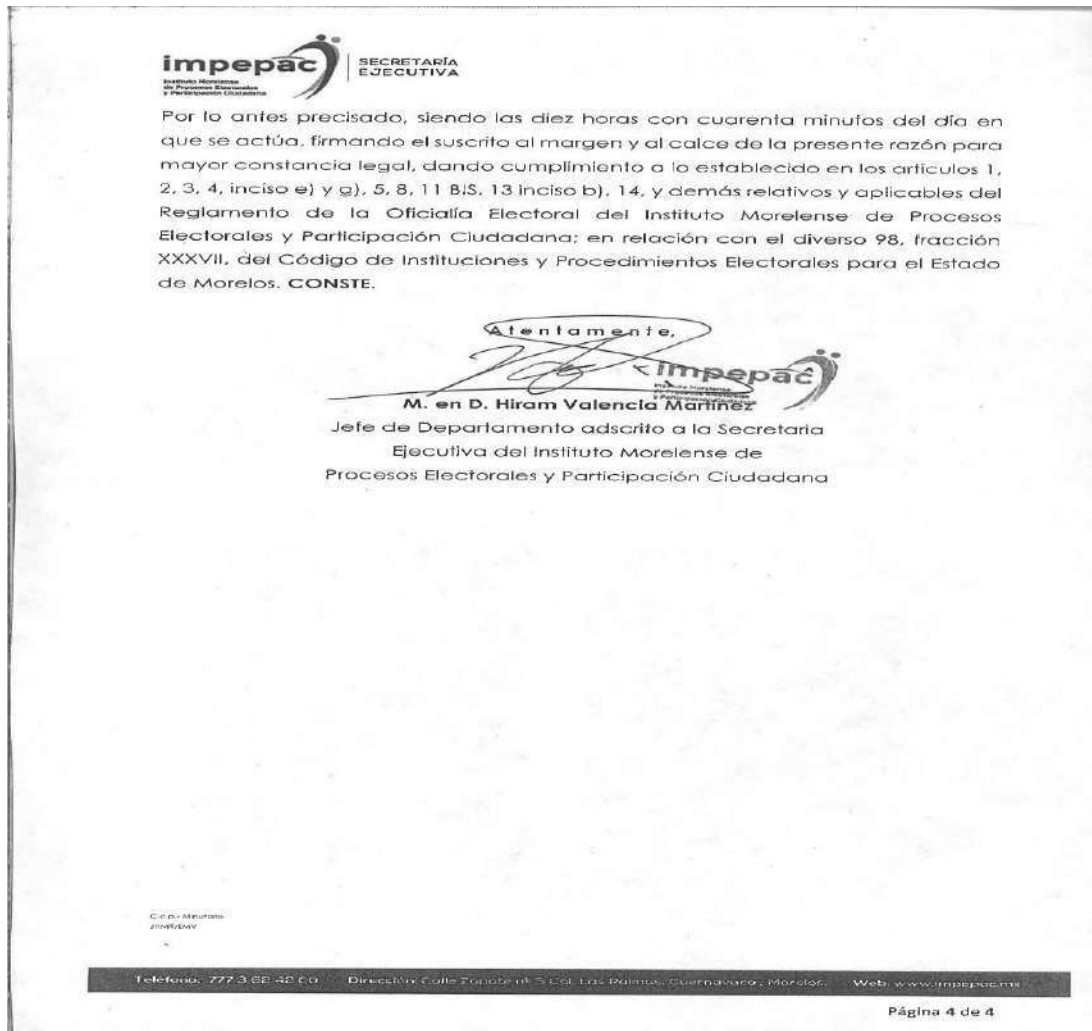


los Estrados de este órgano electoral, por lo que en atención al presente se hace constar que en los estrados se encuentran fijadas cuatro cédulas de notificación de fecha veinticinco de agosto del dos mil veintidós, mediante las cuales se notifica a las partes el acuerdo INE/CG604/2022, con relación al procedimiento identificado con la clave UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019 y sus acumulados.

En atención a lo anteriormente expuesto se agregan a la presente oficialía imágenes fotográficas de las cédulas de notificación por estrados, mencionadas en el párrafo anterior:







21.- MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. Derivado de lo anterior, la Maestra Isabel Guadarrama Bustamante, el Doctor Alfredo Javier Arias Casas y el Licenciado José Enrique Pérez Rodríguez, presentaron juicio de la ciudadanía en contra de la resolución dictada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo identificado con el número **INE/CG604/2022**, mismo que quedaron radicados con los tocas siguientes:

PROMOVENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE
José Enrique Pérez Rodríguez	SUP-JDC-1033/2022
Isabel Guadarrama Bustamante	SUP-JDC-1040/2022
Alfredo Javier Arias Casas	SUP-JDC-1041/2022

22.- NUEVA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES. Con fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/165/2022**, mediante el cual se modifica la integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables, la cual se integra de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA:	CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES:	CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:
COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES	MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS	MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS
	MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	
	MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS	

23.- RENUNCIA DE LA TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES. Mediante oficio **IMPEPAC/CPYPP/DCLO/40/2022**, fechado el dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, la ciudadana Lic. Diana Celina Lavín Olivar, en su carácter de Coordinadora de Prerrogativas y

Partidos Políticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, designada mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/123/2022**, como Titular de la Unidad Técnica Especializada de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables, y como Secretaria Técnica de la comisión citada, presentó su desistimiento de manera irrevocable a su designación como Titular de la Unidad Técnica Especializada y Secretaria Técnica, respectivamente, de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables de este Instituto.

IMPEPAC/CPyPP/DCLO/40/2022
Cuernavaca, Morelos a 16 de diciembre de 2022

**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, en mi calidad de miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, y en atención a la consulta realizada por la suscrita mediante correo electrónico a la Dirección de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, respecto a si la suscrita podría desistir al nombramiento emitido mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/123/2022, a lo cual vía llamada telefónica, se hizo del conocimiento a la suscrita, que al ser una designación por parte de Consejo Estatal Electoral, la suscrita debe hacer del conocimiento a dicho órgano de dirección dicho desistimiento, y únicamente informar a la DESPEN, con la finalidad de agregarlo al expediente respectivo.

Conforme a lo anterior, para el correcto y oportuno cumplimiento de la resolución dictada en autos del expediente TEEM/JDC/26/2021-3 y su acumulado TEEM/JDC/27/2021-3, y el mejor desempeño de las actividades de este Instituto Electoral, por cuestiones personales y profesionales me permito **DESISTIR DE MANERA IRREVOCABLE POR CUANTO A LA DESIGNACIÓN COMO TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES REALIZADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/123/2022, Y COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EN CITA**, con efectos a partir de la presentación del presente oficio.

Lo anterior considerando que dicha designación corresponde a actividades de carácter administrativo y no así por cuanto, a una función del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por lo anterior, me permito solicitar amablemente, de manera formal y directa a través de la Secretaría Ejecutiva se informe de dicha circunstancia a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, para los efectos conducentes.

Asimismo, solicito que, dentro del plazo correspondiente, se informe a la suscrita a la persona a la que se le realizará la entrega-recepción de los documentos a su cargo, que se generaron con motivo de la función como Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente



**LIC. DIANA CELINA LAVÍN OLIVAR
COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS.**

Cc: copia para
Lic. Sr. Carlos García López, Director General del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, Morelos Bn.
Lic. Juan Pablo Gómez, Director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, Morelos Bn.
Lic. Víctor Alberto Martínez Alvarado, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, Morelos Bn.
Lic. Víctor Manuel Jiménez Del Real, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, Morelos Bn.
C.P. María del Rosario Méndez Álvarez, Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del IMPEPAC, Morelos Bn.
Lic. Fernando González Pita, Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC, Morelos Bn.

24.- DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES. Con fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/018/2023**, relativo a la designación de la persona Titular la Unidad Técnica Especializada de la Comisión Temporal de Grupos Vulnerables, recayendo en la persona del Lic. Jessie Rodríguez Barrera, funcionario adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto.

25.- SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-1033/2022 Y ACUMULADOS. Con fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en los juicios de la ciudadanía SUP-JDC-1033 Y ACUMULADOS, en el sentido de revocar la resolución **INE/CG604/2022**, a través de la cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral removió a la Maestra Isabel Guadarrama Bustamante, el Doctor Alfredo Javier Arias Casas y el Licenciado José Enrique Pérez Rodríguez, como integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana.

26.- NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-1033/2022 Y ACUMULADOS. Con fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación notificó electrónicamente a este Instituto Local Electoral, la sentencia dictada el dieciocho de enero del año en curso en autos del expediente **SUP-JDC-1033/2022 Y ACUMULADOS**, remitiendo anexa la citada determinación.

27.- APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/020/2023. Con fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/020/2023**, aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones

Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, quedando conformada la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables de la siguiente manera:

COMISIÓN:	PRESIDENTE:	INTEGRANTE:	INTEGRANTE:
GRUPOS VULNERABLES	PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS	ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS	MAYTE CASALEZ CAMPOS

Integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables





Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos
Consejero Electoral Presidente de la Comisión



Dr. Alfredo Javier Arias Casas
Consejero Electoral Integrante de la Comisión



Mtra. Mayte Casalez Campos
Consejera Electoral Integrante de la Comisión

Aprobada mediante acuerdo IMEPAC/CEE/020/2023 entrando en funciones el 27 de enero de 2023.

www.impepac.mx

 impepac morelos
  @impepac
  @impepac

28.- DESISTIMIENTO DEL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES. Con fecha veintiocho de febrero del dos mil veintitrés, el Lic. Jessie Rodríguez barrera, presentó de manera irrevocable su desistimiento al cargo honorífico de TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA

ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES de este Instituto.

Cuernavaca, Morelos, a 28 de febrero de 2023

**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
P R E S E N T E S**

RECIBIDO
28 FEB 2023 000496
SECRETARÍA EJECUTIVA
CORRESPONDENCIA
14-210

Sirva el presente para enviarles un cordial saludo, asimismo informo que he desempeñado mis funciones en este órgano electoral en diversos periodos, a lo largo de distintos procesos electorales locales en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, comprometido y atendiendo, en todo momento, los principios rectores que rigen la función electoral, agradeciendo recientemente la confianza para desempeñar el cargo honorífico de la Titularidad de la Unidad Técnica Especializada de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables del IMPEPAC.

Sin embargo, para el correcto y oportuno cumplimiento de la resolución dictada en autos del expediente TEEM/JDC/26/2021-3 y su acumulado TEEM/JDC/27/2021-3 del Tribunal Electoral del Estado de Morelos y el mejor desempeño de las actividades del IMPEPAC, por cuestiones personales y de salud, **ME PERMITO DESISTIR DE MANERA IRREVOCABLE AL CARGO HONORIFICO DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES DEL IMPEPAC Y PRESENTAR MI RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE AL PUESTO QUE DESEMPEÑO ACTUALMENTE DE SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC,** con efectos a partir de la fecha del presente oficio.

Finalmente, solicito amablemente se me informe a la persona que se le realizará la entrega-recepción de los documentos generados por la anterior Titular de la Unidad Técnica Especializada de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables del IMPEPAC y los documentos generados durante mi encargo en función de la Titularidad de la Unidad Técnica Especializada de referencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. JESSIE RODRÍGUEZ BARRERA.

Con copia para: Conocimiento.
Mtro. Víctor Antonio Marul Alquisira, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC.
Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC.
C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzamiento del IMPEPAC.
Archivo.



29.- RATIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO. Con fecha uno de marzo del dos mil veintitrés, el Lic. Jessie Rodríguez barrera, ratificó su desistimiento al cargo honorífico de TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES de este Instituto.

30.- DESIGNACIÓN DE TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES. Con fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/052/2023**, relativo a la designación del Mtro. Ángel David Hidalgo Ocampo, como la persona Titular la Unidad Técnica Especializada de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables de este Instituto.

RESULTADO GENERAL DEL INFORME GLOBAL

- I. Establecer las acciones conducentes con las que se dio cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente **TEEM/JDC/26/2021-3 y su acumulado TEEM/JDC/27/2021-3**, impulsando y promoviendo la participación de grupos en situación de vulnerabilidad en la vida política del estado y emitir cualquier determinación en materia de los grupos en situación de vulnerabilidad.

RESULTADOS ESPECIFICOS DEL INFORME GLOBAL

- Se realizará un estudio por parte del órgano electoral, para analizar la representación de los diversos grupos en situación de vulnerabilidad que existen en la Entidad, con el auxilio de una institución especializada, en el que se:



- Analizará la participación proporcional como minorías en los espacios de toma de decisiones de grupos en situación de vulnerabilidad, como la Comunidad LGBTIQ+, Personas con Discapacidad, Afrodescendientes, Adultos Mayores y Jóvenes.
- Se analizará y se revisará la necesidad de realizar cambios o generar nuevas acciones en próximos procesos electorales.
- Impulsará y promoverá permanentemente, la participación de grupos como la Comunidad LGBTIQ+, Personas con Discapacidad, Afrodescendientes, Adultos Mayores y Jóvenes, para acceder a los cargos de elección popular en las candidaturas de los partidos políticos y la inclusión en las planillas de candidatos independientes.
- Posterior a la reforma que eventual y posiblemente realice el Congreso Local, de ser necesario, realizar el proyecto de Lineamientos que se consideren conducentes, para el cumplimiento de la resolución dictada en autos de expediente en autos del expediente **TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3.**

LÍNEAS DE ACCIÓN APLICADAS DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022-2023 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3.

1. Se elaboró y presento un informe respecto de los resultados de las acciones afirmativas a favor de los grupos vulnerables; así como, los Lineamientos para el registro y



asignación de personas de la comunidad LGBTIQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, jóvenes y adultos mayores, aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021, e implementados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 – 2021 en los siguientes términos:

Derivado de las acciones afirmativas a favor de grupos vulnerables y lineamientos para el registro y asignación de personas de la comunidad LGBTIQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, jóvenes y adultos mayores implementadas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el proceso electoral ordinario local 2020-2021, en el que se eligieron diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos, se obtuvieron los resultados siguientes:

Para diputaciones locales:

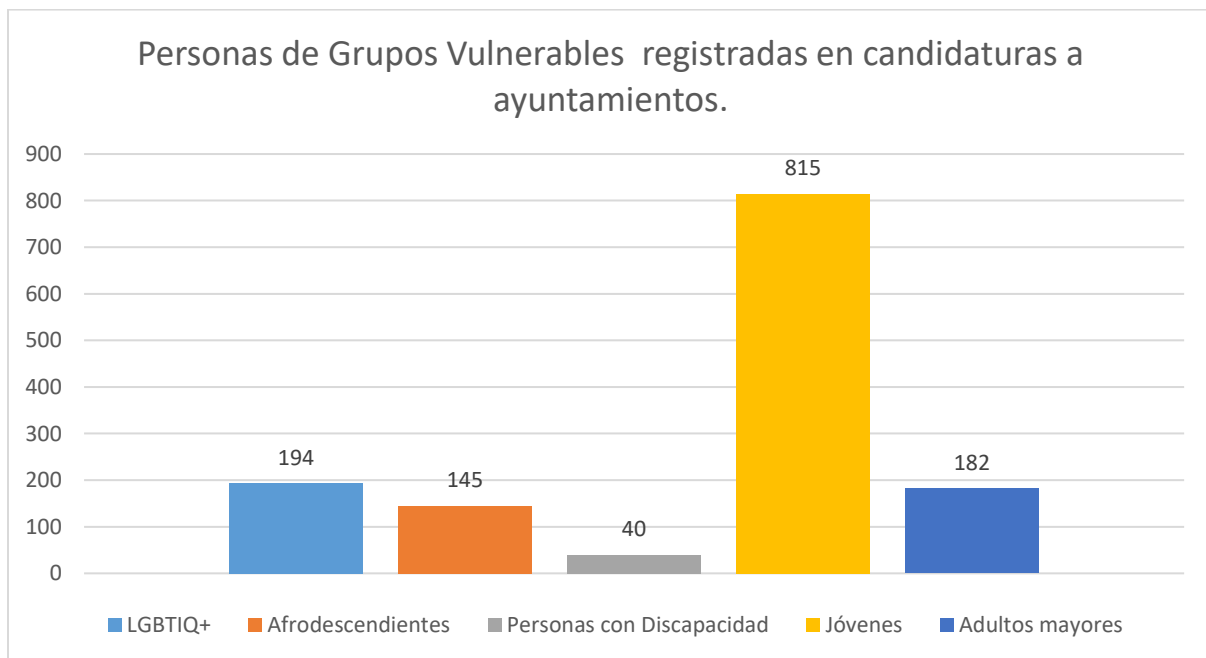
Todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes debieron postular a una persona de la comunidad LGBTIQ+, afrodescendiente o con discapacidad en sus listas de representación proporcional.

Para ayuntamientos:

Todos los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes debieron postular una persona de la comunidad LGBTIQ+, afrodescendiente o con discapacidad en la posición de presidencia municipal, o sindicatura o regiduría.

Las personas de Grupos Vulnerables registradas en candidaturas a ayuntamientos, fueron:

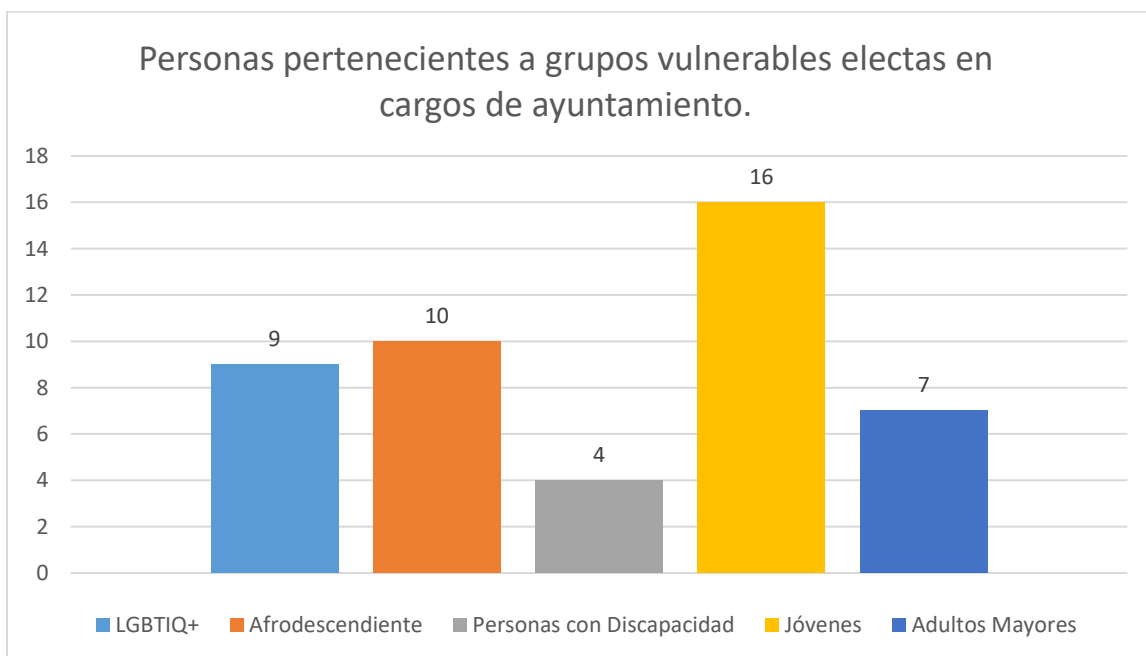
Grupo vulnerable:	Cantidad:
LGBTIQ+	194
Afrodescendientes	145
Personas con Discapacidad	40
Jóvenes	815
Adultos mayores	182



Las personas pertenecientes a grupos vulnerables electas en cargos de ayuntamiento, fueron:

Grupo vulnerable:	Cantidad:
LGBTIQ+	9

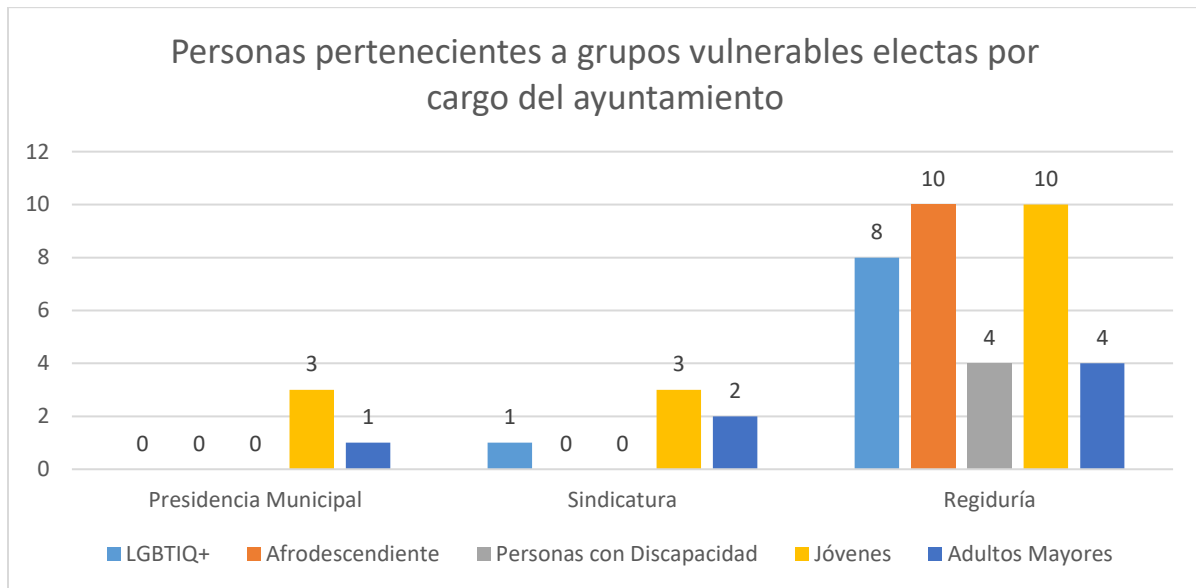
Afrodescendiente	10
Personas con Discapacidad	4
Jóvenes	16
Adultos Mayores	7



Las personas pertenecientes a grupos vulnerables electas por cargo del ayuntamiento, fueron:

Grupo vulnera- ble:	Presidencia:	Sindicatura:	Regiduría:
LGBTIQ+	0	1	8
Afrodescendiente	0	0	10

Personas con Dis-			
capacidad	0	0	4
Jóvenes	3	3	10
Adultos Mayores	1	2	4



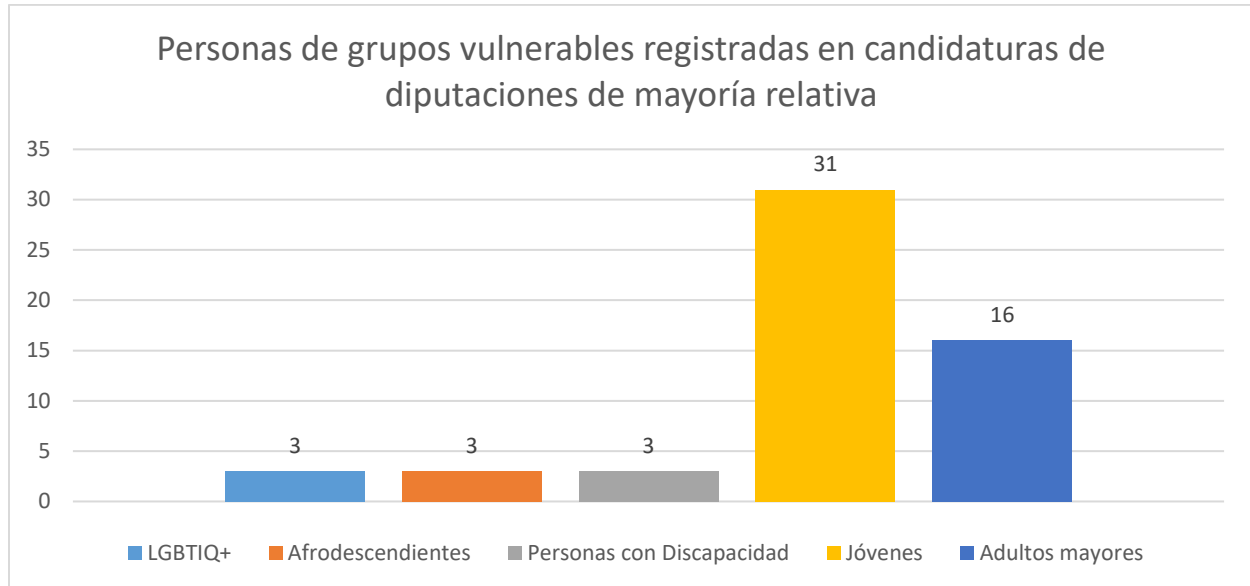
Personas pertenecientes a grupos vulnerables electas por cargo de ayuntamiento		
Presidencia Municipal	Grupo Vulnerable	Cantidad
Amacuzac	Joven	1
Jantetelco	Joven	1
Tetela del Volcán	Joven	1
Yautepec	Adulto Mayor	1
Sindicatura		
Tlaltizapán	LGBTIQ+	1

Mazatepec	Joven	1
Yautepec	Joven	1
Yecapixtla	Joven	1
Atlatláhuacan	Adulto Mayor	1
Jantetelco	Adulto Mayor	1
Regiduría		
Amacuzac	LGBTIQ+	1
Axochiapan	LGBTIQ+	1
Ayala	LGBTIQ+	1
Huitzilac	LGBTIQ+	1
Jantetelco	LGBTIQ+	1
Jojutla	LGBTIQ+	1
Jonacatepec	LGBTIQ+	1
Zacualpan de Amilpas	LGBTIQ+	1
Atlatlahucán	Afrodescendiente	1
Coatlán del Río	Afrodescendiente	1
Cuernavaca	Afrodescendiente	1
Mazatepec	Afrodescendiente	1
Miacatlán	Afrodescendiente	1
Tepoztlán	Afrodescendiente	1
Tlalnepantla	Afrodescendiente	1
Tlaquiltenango	Afrodescendiente	1
Xochitepec	Afrodescendiente	1
Zacatepec	Afrodescendiente	1
Emiliano Zapata	Personas con Discapacidad	1
Jiutepec	Personas con Discapacidad	1

Zacatepec	Personas con Discapacidad	1
Zacualpan de Amilpas	Personas con Discapacidad	1
Coatlán del Río	Joven	1
Cuernavaca	Joven	1
Jojutla	Joven	2
Ocuituco	Joven	2
Tetecala	Joven	1
Tlayacapan	Joven	1
Totolapan	Joven	1
Zacatepec	Joven	1
Cuautla	Adulto Mayor	1
Puente de Ixtla	Adulto Mayor	1
Tetecala	Adulto Mayor	1
Tlaquiltenango	Adulto Mayor	1

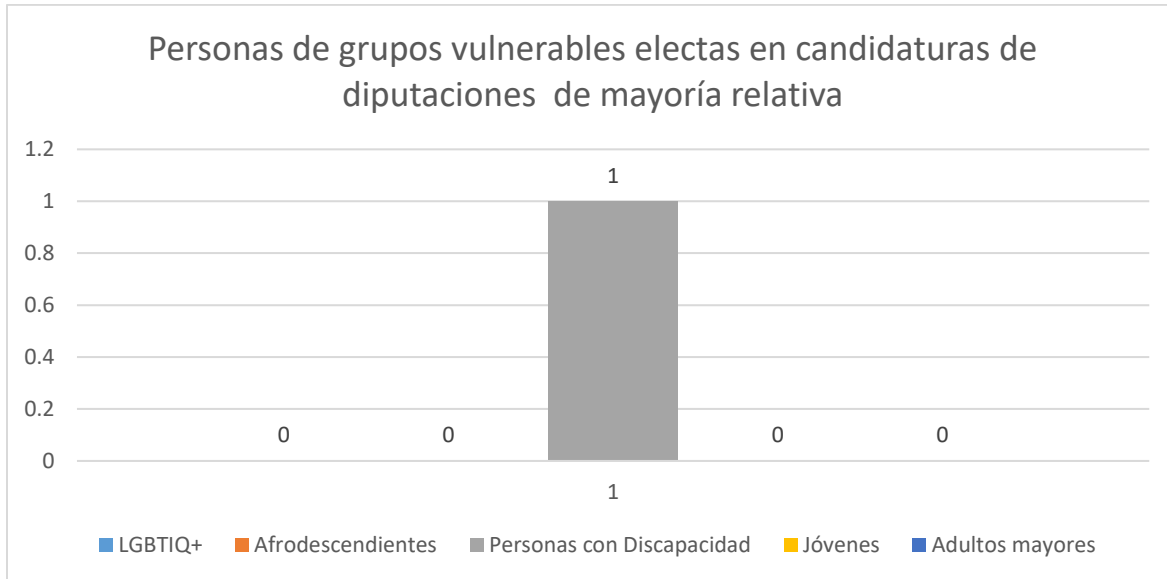
La cantidad de personas de grupos vulnerables registradas en candidaturas de diputaciones de mayoría relativa:

Grupo vulnerable:	Cantidad:
LGBTIQ+	3
Afrodescendientes	3
Personas con Discapacidad	3
Jóvenes	31
Adultos mayores	16



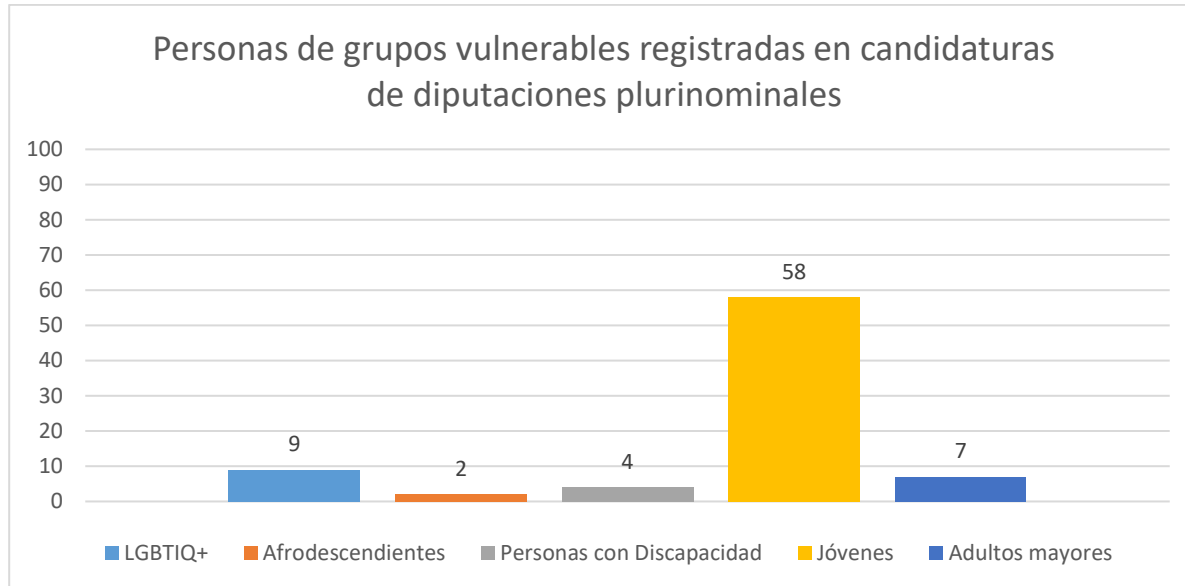
La cantidad de personas de grupos vulnerables electas en candidaturas de diputaciones de mayoría relativa, fueron:

Grupo vulnerable:	Cantidad:
LGBTIQ+	0
Afrodescendientes	0
Personas con Discapacidad	1
Jóvenes	0
Adultos mayores	0



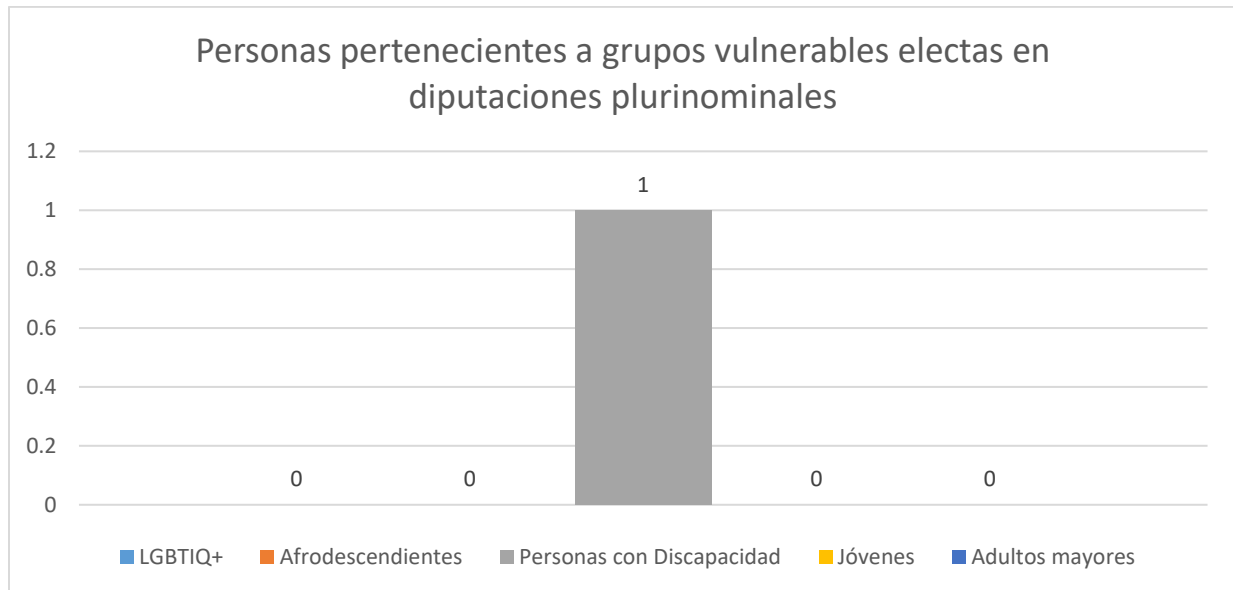
La cantidad de personas de grupos vulnerables registradas en candidaturas de diputaciones plurinominales, fueron:

Grupo vulnerable:	Cantidad:
LGBTIQ+	9
Afrodescendientes	2
Personas con Discapacidad	4
Jóvenes	58
Adultos mayores	7



Las personas pertenecientes a grupos vulnerables electas en diputaciones plurinominales, fueron:

Grupo vulnerable:	Cantidad:
LGBTIQ+	0
Afrodescendientes	0
Personas con Discapacidad	1
Jóvenes	0
Adultos mayores	0



Consideraciones de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables del IMPEPAC.

La presente línea de acción tuvo como finalidad, dar a conocer a la ciudadanía los resultados de las acciones afirmativas así como los lineamientos implementados para su registro en el proceso electoral local 2020-2021, con la intención de que las personas y grupos históricamente vulnerados, tuvieran el conocimiento y certeza de sí se habían implementado o no dichas acciones a su favor, y pudieran deliberar si habían sido suficientes, dando lugar a la reflexión para efectos de perfeccionar y visibilizar la efectividad de las acciones implementadas a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

De igual forma permitió el reconocimiento pleno de sus derechos de los espacios de tomas de decisiones de las personas vulneradas.



Este informe permitió visibilizar la realidad al interior de los partidos políticos, por cuanto a sus limitaciones para contemplar y postular a personas que pertenecieran a alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad.

De igual forma permitió al IMPEPAC difundir de manera permanente los resultados tanto de los registros como los resultados de los diferentes espacios de elección popular por parte de las personas en situación de vulnerabilidad

Por cuanto a la presente línea de acción se puede concluir que si bien es cierto, con la emisión de los lineamientos para el registro y asignación de las personas y grupos históricamente vulnerados se permitió que pudieran ser considerados por los partidos políticos para el registro de candidaturas y pudieran participar en el Proceso Electoral local 2020-2021, con la intención de reconocerles plenamente sus derechos en los espacios de tomas de decisiones.

Sin embargo estos resultados dieron lugar a la reflexión sobre el perfeccionamiento de los lineamientos para evitar con ello simulaciones.



2. Se elaboró un comparativo de las acciones afirmativas o disposiciones en materia de candidaturas para personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad implementadas por los Organismos Públicos Locales Electorales del país y el Instituto Nacional Electoral en los Procesos Electorales 2020-2021. Conforme a la siguiente tabla descriptiva:

#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
		TERCERO. Las solicitudes de registro de candidaturas, (...) deberán contener los datos siguientes:			En el IMPEPAC no se establecieron de manera específica acciones para cada uno de los



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
		v) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se precise que la persona acredita su adscripción como indígena, afromexicana, de la diversidad sexual, es una persona con discapacidad, y/o persona migrante o residente en el extranjero, en su caso, de acuerdo con el formato señalado como Anexo Único del presente Acuerdo, en la que además deberá, si ese es su deseo, solicitar expresamente la protección de sus datos a efecto de que se haga o no pública la acción afirmativa por la que participa.			grupos en situación de vulnerabilidad, sino que se contemplaron en conjunto a los cinco grupos en un solo lineamiento En el IMPEPAC no se reservaron distritos electorales de mayoría para cada uno de los grupos en situación de vulnerabilidad.



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
		w) Certificación médica expedida por una Institución de salud, pública o privada, que dé cuenta fehaciente de la existencia de la discapacidad, que deberá contener el nombre, firma y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución y precisar el tipo de discapacidad y que ésta es permanente; o copia legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF), en su caso.			En el IMPEPAC no se reservaron para puestos en municipios formulas a presidencias, sindicaturas ni regidurías al momento de la postulación de los registros, para cada uno de los grupos en situación de vulnerabilidad.



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
		x) Constancia que acredite la pertenencia a la comunidad migrante: • Credencial para votar desde el extranjero o; • Inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNRE) o; • Membresía activa en organizaciones de migrantes y/o haber impulsado o promovido la defensa de los derechos de los migrantes o haber realizado acciones de promoción de actividades comunitarias o culturales entre la comunidad migrante o; • Cualquier otra documental que pudiera resultar idónea para acreditar el vínculo, sujeta a valoración de esta autoridad.			



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
		DÉCIMO SÉPTIMO BIS. Postular 3 fórmulas de candidaturas integradas por personas afromexicanas en cualquiera de los 300 Distritos Electorales y 1 por el principio de representación proporcional en cualquiera de las cinco circunscripciones , debiendo ubicarla en los primeros diez lugares de la lista . Las cuatro postulaciones deben realizarse de manera paritaria .			



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
		DÉCIMO SÉPTIMO TER. Para personas discapacitadas, fórmulas integradas por candidatos en 6 de los 300 distritos del país; y para candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, los PPN deberán postular 2 fórmulas integradas por personas con discapacidad. Dentro de las candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, los PPN y, en su caso, coaliciones, deberán postular cuando menos 2 fórmulas de personas de la diversidad sexual en cualquiera de Los			



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
		300 Distritos Electorales federales y para el caso del principio de representación proporcional, deberán postular 1 fórmula dentro de los primeros diez lugares de la lista de cualquiera de las cinco circunscripciones electorales. Las 3 postulaciones deben realizarse de manera paritaria (2/1) con la mínima diferencia por tratarse de un número non. En caso de postular personas trans, la candidatura corresponderá al género al que se identifiquen y dicha candidatura será tomada en cuenta para el cumplimiento del			



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
		principio de paridad de género, y en la solicitud de registro de candidatura el partido político, deberá informar que la postulación se realiza dentro de la acción afirmativa de persona de la diversidad sexual, a fin de constatar el cumplimiento de la nominación de las 3 candidaturas y de las cuestiones relativas a la paridad de género. En el caso de postular personas no binarias, en reconocimiento de los derechos humanos, políticos y electorales de la comunidad LGBTTTIQ+, las mismas no serán consideradas en alguno de los géneros; sin embargo, los PPN			



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE EN- VIO/RES- PUESTA ALCANCE ENVÍO RES- PUESTA	ACCIÓN AFIRMA- TIVA DIPUTACIO- NES	ACCIÓN AFIR- MATIVA MUNI- CIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPU- TACIONES/AYUNTAMIEN- TOS
		y coaliciones no podrán postular más de 3 personas que se identifiquen como no binarias. DÉCIMO SÉPTIMO QUÁTER. Los PPN deberán registrar una fórmula de personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero en cada una de las listas correspondientes a las 5 circunscripciones electorales dentro de los primeros diez lugares. En ese sentido, de las cinco personas postuladas tres deberán ser de distinto género.			



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
		DÉCIMO NOVENO. Para los efectos del cumplimiento de la acción afirmativa indígena, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual , en el caso de coaliciones parciales o flexibles, las personas que correspondan a las mismas postuladas por éstas se sumarán a las que postulen en lo individual cada uno de los PPN que las integren, independientemente del partido político de origen de la persona. --			



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
		ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116389/CGex202101-15-ap-12.pdf ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-121/2020 Y ACUMULADOS.			



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
1		17 de marzo de 2022 29 de abril de 2022	CONFORMACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES. Estas acciones, consistirán en el establecimiento de cuatro cuotas del 4% (cuatro por ciento), cada una, ocupadas respectivamente, por personas adscritas a los distintos grupos en situación		De la información remitida por el OPLE; en el IMPEPAC no se consideraron cuotas o espacios reservados en la integración de los consejos distritales electorales para los grupos en situación de vulnerabilidad.



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			de prioritaria en la entidad de la totalidad de los cargos propietarios a ocupar en los referidos Consejos Distritales Electorales, en el entendido de que estos se conforman por personas que fungirán tanto en las Presidencias, como en las Consejerías y Secretarías Técnicas.		



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			Los grupos en situación de vulnerabilidad. Se entenderá por personas en situación de vulnerabilidad a aquellas pertenecientes a los siguientes grupos: Comunidad LGBTI+ y personas no binarias, personas con discapacidad permanente, personas indígenas y personas mayores de sesenta años.		



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			*No se realizaron acciones afirmativas a favor de diputaciones, ni en ayuntamientos. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2022-01-10/CG-A-90-21 Acuerdo Consejos Distritales PEL 21-22.pdf		



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
2		17 de marzo de 2022 23 de marzo de 2022	Las acciones afirmativas implementadas tienen que ver con los siguientes grupos pertenecientes a	Las acciones afirmativas implementadas tienen que ver con los siguientes grupos pertenecientes a	De la información remitida por el OPLE: En el IMPEPAC no se reservaron planillas en municipios for-



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			necientes a pueblos y comunidades indígenas de la entidad, comunidad LGBT-TIQ+, personas con discapacidad y juventud ; de allí que se aprobó el Dictamen Número	pueblos y comunidades indígenas de la entidad, comunidad LGBT-TIQ+, personas con discapacidad y juventud ; de allí que se aprobó el	mulas a presidencias, sindicaturas ni regidurías al momento de la postulación de los registros, para cada uno de los grupos en situación de vulnerabilidad. En el IMPEPAC no se reservaron distritos electorales de ma-



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			Diez que presentó la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, en la séptima sesión extraordinaria de fecha 1 de febrero de 2021.	Dictamen Número Diez que presentó la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, en la séptima sesión extraordinaria de fecha 1 de febrero de 2021.	yoría para cada uno de los grupos en situación de vulnerabilidad.



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			En relación a las acciones afirmativas para la comunidad LGBT+TIQ+ , en armonía con el principio de paridad de género debiendo postular por lo menos una	En relación a las acciones afirmativas para la comunidad LGBT+TIQ+ , en armonía con el principio de paridad de género debiendo postular	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			fórmula de candidatura para mayoría relativa en cualquiera de las 5 planillas de munícipes (presidencias municipales, sindicaturas o regidurías) o en alguno de los	por lo menos una fórmula de candidatura para mayoría relativa en cualquiera de las 5 planillas de munícipes (presidencias municipales, sindicaturas o re-	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			distritos que conforman el estado. Acreditando la calidad de las comunidades LGBTT-TIQ+, siendo suficiente la autoadscripción de las personas candidatas. Se precisa que, en	gidurías) o en alguno de los distritos que conforman el estado. Acreditando la calidad de las comunidades LGBTT-TIQ+, siendo suficiente la autoadscripción de las	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			el caso de postulación de personas trans, la candidatura correspondería al género al cual se identifica la persona de la diversidad sexual y dicha candidatura sería tomada en cuenta	personas candidatas. Se precisa que, en el caso de postulación de personas trans, la candidatura correspondería al género al cual se identifica la per-	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			para el cumplimiento del principio de paridad de género, considerando que en la solicitud de registro de la candidatura los partidos políticos informen que la	sona de la diversidad sexual y dicha candidatura sería tomada en cuenta para el cumplimiento del principio de paridad de género, considerando que en la solicitud de	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			postulación se realiza dentro de la acción afirmativa de personas de la diversidad sexual. En cuanto a las personas con discapacidad, en armonía con el	registro de la candidatura los partidos políticos informen que la postulación se realiza dentro de la acción afirmativa de personas de la diversidad sexual.	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			principio de paridad de género, los partidos, coaliciones candidaturas independientes debieran postular al menos una fórmula de mayoría relativa ,	En cuanto a las personas con discapacidad , en armonía con el principio de paridad de género, los partidos, coaliciones	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			integrado por un ciudadano o ciudadana con alguna discapacidad en cualquiera de las 5 planillas de munícipes (presidencias municipales,	candidaturas independientes debieran postular al menos una fórmula de mayoría relativa, integrado por un ciudadano o ciudadana con alguna	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			sindicaturas o regidurías o en algunos de los distritos que conforman el Estado. Los partidos políticos deberán garantizar, que la fórmulas de	discapacidad en cualquiera de las 5 planillas de munícipes (presidencias municipales, sindicaturas o regidurías o en algunos de los distritos que	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			personas al momento de su registro, encontrándose en pleno ejercicio de sus derechos políticos al presentar algún documento original que diese cuenta	conforman el Estado. Los partidos políticos deberán garantizar, que la fórmulas de personas al momento de su registro, encontrándose en	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			fehaciente de la existencia de su discapacidad en la que especifique el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma sea de	pleno ejercicio de sus derechos políticos al presentar algún documento original que diese cuenta fehaciente de la existencia de su discapacidad en	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			carácter permanente, aunado al nombre, firma autógrafa, número de la cédula profesional de la persona médica que la expída, el sello de la institución o en	la que especifique el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma sea de carácter permanente, aunado al	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			su caso exhibir copia fotostática del anverso y reverso de la credencial nacional de las personas con discapacidad vigente. Estos requisitos y su cumplimiento	nombre, firma autógrafa, número de la cédula profesional de la persona médica que la expida, el sello de la institución o en su caso exhibir	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			deberán verificarse al momento de resolver sobre la procedencia o no de la solicitud de registro y en ningún caso la verificación o valoración se hará respecto a la	copia fotostática del anverso y reverso de la credencial nacional de las personas con discapacidad vigente. Estos requisitos y su cumplimiento	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			naturaleza o gradualidad de la discapacidad. La acción afirmativa de personas de la juventud , en las que los partidos políticos, coaliciones o	deberán verificarse al momento de resolver sobre la procedencia o no de la solicitud de registro y en ningún caso la verificación o valoración se	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			candidaturas independientes en armonía con el principio de paridad de género, deberán postular al menos una fórmula de mayoría relativa integrada por ciudadanas o	hará respecto a la naturaleza o gradualidad de la discapacidad. La acción afirmativa de personas de la juventud , en las que los partidos políticos,	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			ciudadanos, cuya edad comprendida entre los 18 y 29 años en cualquiera de las 5 planillas de munícipes (presidencias municipales, sindicaturas y regidurás) o en	coaliciones o candidaturas independientes en armonía con el principio de paridad de género, deberán postular al menos una fórmula de mayoría relativa	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			alguno de los Distritos Electorales que conforman el Estado , con la salvedad al cargo de Presidente Municipal, por la que se requiere 25	integrada por ciudadanas o ciudadanos, cuya edad comprendida entre los 18 y 29 años en cualquiera de las 5 planillas de munícipes	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			años cumplidos al día de la elección. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN:	(presidencias municipales, sindicaturas y regidurías) o en alguno de los Distritos Electorales que conforman el Estado, con la salvedad al cargo	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/Sesiones2021/ext/dictamenes/Dictamen10CISyND.pdf de los Lineamientos de Paridad de género, Igualdad	de Presidente Municipal, por la que se requiere 25 años cumplidos al día de la elección. ENLACE EN DONDE SE	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
			sustantiva y No Discriminación.	PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/Sesiones2021/ext/dictámenes/Dictamen10CIS-	



#	EMBLEMA Y ESTADO	FECHA DE ENVÍO/RESPUESTA ALCANCE ENVÍO RESPUESTA	ACCIÓN AFIRMATIVA DIPUTACIONES	ACCIÓN AFIRMATIVA MUNICIPIOS	IMPEPAC ACCION AFIRMATIVA DIPUTACIONES/AYUNTAMIENTOS
				yND.pdf de los Lineamientos de Paridad de género, Igualdad sustantiva y No Discriminación.	



3	 IEE BCS INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR	17 de marzo de 2022 9 de marzo de 2022	De acuerdo al reglamento para el registro de candidatos a cargos de elección popular del IEEBCS: Menciona que mediante Acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020, con fecha 12/10/20 Y Modificaciones SUP-REC-343/2020 atendiendo Acciones Afirmativas siguientes: Personas	De acuerdo al reglamento para el registro de candidatos a cargos de elección popular del IEEBCS: Menciona que mediante Acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 Y Modificaciones SUP-REC-343/2020 atendiendo Acciones Afirmativas siguientes: Personas de la Comunidad LGTBT-TIQ+, con Discapacidad, Afrodescendientes, Indígenas, Jóvenes (No	De la información remitida por el OPLE; el IMPEPAC en cumplimiento a la Resolución TEEM/JDC/26/2021-3 y su acumulado TEEM/JDC/27/2021-3, implemento las acciones afirmativa a favor de cinco grupos en situación de vulnerabilidad a diferencia del OPLE de Baja California Sur que dejo fuera a los adultos mayores.
---	--	--	---	---	--



			de la Comunidad LGTBTTIQ+, con Discapacidad, Afrodescendientes, Indígenas, Jóvenes (No mencionan Adultos Mayores) 1.El registro de candidaturas a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional se realizará mediante listas que	mencionan Adultos Mayores) 1.Las planillas integradas por fórmulas de candidatas y candidatos propietarios, así como sus respectivas suplencias para la Presidencia Municipal, sindicatos y regidurías que se elegirán por el principio de mayoría relativa. Con la finalidad de atender el principio de paridad de género, las planillas que presenten los	
--	--	--	---	---	--



			presente cada partido político con derecho a postularlas, integradas hasta por cinco propietarias y/o propietarios y sus respectivos suplentes del mismo género , o bien, de diverso género, siempre y cuando el candidato propietario sea hombre y la suplente mujer, en forma alternada	partidos políticos y candidaturas independientes, deberán integrarse por una propietaria y/o propietario y su suplente, del mismo género para cada cargo aplicando los criterios de la paridad de género en sus proyecciones vertical y horizontal mismas que se explican a continuación: a) En un plano horizontal, el cincuenta por ciento de las candidatas y candidatos a	
--	--	--	--	--	--



			hasta que se agote la lista. 2.La solicitud de cada partido político para el registro de las listas completas de candidaturas a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional deberán acompañarse de la acreditación que demuestre que se registraron fórmu-	las Presidencias Municipales a elegirse en cada uno de los cinco municipios que conforman la entidad, deben ser del mismo género, por lo que al ser estos de un número impar (cinco) se traduce en el registro de tres candidaturas de un género y dos de lo opuesto. b) En un plano vertical, las planillas de integrantes de Ayuntamientos se presentan distribuidas por segmentos de	
--	--	--	---	--	--



			las de candidatu- ras a Diputacio- nes por el principio de mayoría rela- tiva en cuando menos ocho dis- tritos uninomina- les de la entidad, ya sea en forma in- dividual, a través de candidaturas comunes o de coa- liciones. Los requi- sitos son: Ser sud- californiana o sud- californiano y ciu-	dos candidatas y candi- datos (propietarias y pro- pietarios con sus respec- tivos suplentes), ambos del mismo género; estos deben pertenecer a un género distinto al que le antecede, es decir, de forma alternada, y para ello se tomará como punto de inicio el género del candidato o candi- data a la Presidencia Municipal, seguido por la síndica o síndico, de género distinto al que le antecede, y el número	
--	--	--	--	--	--



			dadana o ciudadano del Estado en ejercicio de sus derechos. Tener 18 años cumplidos el día de la elección. Estar en pleno goce de sus derechos y tener residencia efectiva no menor de un año anterior al día de la elección, en el distrito por el que se pretende postular o tres años en el Estado.	correspondiente de regidoras y regidores de mayoría relativa que la Constitución determine para cada municipio hasta finalizar la planilla. Los requisitos son: Ser sudcaliforniana o sudcaliforniano en ejercicio de sus derechos políticos. Haber residido en el Municipio por un período no menor de un año inmediato anterior al día de la elección. Tener 21 años de edad al día de la elección.	
--	--	--	---	---	--



			ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCON- TRAR LA INFOR- MACIÓN DISPO- NIBLE PARA CONSULTA EN: http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalarajara/SG-JDC-10932-2015. Y https://www.ieebcs.org.mx/documentacion	ción, excepto para postularse para sindicaturas o regidurías, en cuyo caso se requerirán 18 años de edad al día de la elección. Ser persona de reconocida buena conducta. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN: http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalarajara/SG-JDC-10932-2015	
--	--	--	---	---	--



			tos/acuerdos/IEEBCS-CG081-ABRIL-2018.pdf. Acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020, modificaciones en SUP-REC-343/2020. Acuerdo IEEBCS-GC050-MARZO-2021 Y Acuerdo IEEBCS-CG051-marzo-2021	asreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JDC-10932-2015. Y https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG081-ABRIL-2018.pdf. Acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020, modificaciones en SUP-REC-343/2020. Acuerdo IEEBCS-GC050-MARZO-2021 Y Acuerdo IEEBCS-CG051-marzo-2021	
--	--	--	---	--	--



4	 ieec INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	17 de marzo de 2022 29 de marzo de 2022	Personas con discapacidad. Los partidos políticos y coaliciones incluirán en las candidaturas a personas con discapacidad, garantizando en todo momento el principio de paridad de género y de alternancia, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 12 párrafo tercero y 385 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Los partidos políticos tendrán la obligación de registrar en las elecciones de diputaciones locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales por lo menos a un candidato o candidata con discapacidad en cada una de las elecciones, si la postulación la realizan por el principio de mayoría relativa, la fórmula completa, es decir,	De la información remitida por el OPLE; el IMPEPAC a diferencia del OPLE Campeche, como requisito para la postulación de personas con discapacidad requirieron un “formato de manifestación de discapacidad” y en nuestro caso solo una constancia médica.
---	---	--	--	---



		la o el propietario y la o el suplente deberán ser discapacitados, o bien, registrar a un candidato o candidata por el principio de representación proporcional, respetando en todo momento el principio de paridad entre los géneros. Las y los candidatos deberán hacer de conocimiento de la autoridad su condición de discapacidad a través del formato “Manifestación de Discapacidad” y deberán adjuntarlo a la solicitud de registro de candidaturas. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN:	
--	--	--	--



			https://www.ieec.org.mx/Documentación/AcuerdosActas/2020/Diciembre/5aord/CG 34 2020 Anexo1.pdf		
5	IEPC INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CHIAPAS	17 de marzo de 2022 22 de marzo de 2022	Cuota de Jóvenes: Registro de personas de entre 21 a 29 años, para diputaciones en al menos 10% de las candidaturas postuladas, observando la paridad. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: https://www.iepc-	Cuota de Jóvenes: Registro de personas de entre 21^a 29 años, para Ayuntamientos, en al menos 10% de las candidaturas postuladas, observando la paridad. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: https://www.iepc-	De la información remitida por el OPLE; en Morelos no se establecieron cuotas a favor de Jóvenes en la postulación de candidaturas para diputaciones de ayuntamientos



			PUEDE ENCON- TRAR LA INFOR- MACIÓN: https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/democracia-de-genero/estadisticadegenero/RES%20G%C3%89NERO%20PELO%202021.pdf	chiapas.org.mx/archivos/democracia-de-genero/estadisticadegenero/RES%20G%C3%89NERO%20PELO%202021.pdf	
6	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA	17 de marzo de 2022 31 de mayo de 2022	Mayoría relativa. Considerando que el valor porcentual de una curul en el	Como recomendación para el Proceso Electoral Local 2020-2021, este Consejo Estatal su-	De la información remitida por el OPLE; Morelos no se establecieron cuotas a favor de Jóvenes en la postulación de

			Congreso del Estado equivale al 3.0303% del total; que dicho órgano se integra por treinta y tres escaños y que por el principio de mayoría relativa se eligen veintidós escaños, se recomienda que todos los actores políticos postulen al menos seis candidaturas de personas jóvenes por dicho	giere que todos los actores políticos postulen el número mínimo de candidaturas de personas de veintinueve o menos años de edad –al día de la jornada electoral–, con sus respectivas suplencias, que se muestra enseguida:	candidaturas para diputaciones de ayuntamientos
--	--	--	---	--	--

Tabla M

Municipios	Total de escaños
Ahumada	13
Aldama	13
Alende	9
Agüero Serdán	9
Ascensión	13
Bachiniva	9
Balteza	13
Batopilas	9
Bocoyna	13



principio, con sus respectivas suplencias.

Representación proporcional, se recomienda a los institutos políticos presentar al menos dos candidaturas por dicho principio, así como sus respectivas suplencias.

Tabla M	
Municipios	Total de escaños
Buenaventura	13
Camargo	17
Carichi	9
Casas Grandes	9
Chihuahua	21
Chinipas	9
Coronado	9
Coyame del Sotol	9
Cuauhtémoc	17
Cushuriachi	9
Delicias	17
Dr. Belisario Domínguez	9
El Tule	9
Galeana	9
Gómez Farias	9
Gran Morelos	9
Guachochi	13
Guadalupe	9
Guadalupe y Calvo	13
Guazapares	9
Guerrero	17
Hidalgo del Parral	17
Huejotitán	9
Ignacio Zaragoza	13
Janos	9
Jiménez	17
Juárez	21
Julimes	9
La Cruz	9
López	9
Madera	17
Maguarichi	9
Manuel Benavides	9
Matachi	9
Matamoros	9
Meoqui	17
Morelos	9
Moris	9
Namiquipa	17
Nonoava	9
Nuevo Casas Grandes	17
Ocampo	9
Ojinaga	17
Praxedis G. Guerrero	9
Riva Palacio	13
Rosales	13
Rosario	9
San Francisco de Borja	9
San Francisco de Conchos	9
San Francisco del Oro	13
Santa Bárbara	13



			ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCON- TRAR LA INFOR- MACIÓN: IEE/CE104/2020: ACCIONES AFIR- MATIVAS Y SE EMITEN RECO- MENDACIONES PARA GARANTI- ZAR EL DERE- CHO DE PARTICI- PACIÓN POLÍ- TICA DE LA JU- VENTUD, DU-	Finalmente, conside- rando que en la jornada de seis de junio del año entrante habrán de ele- girse sesenta y siete sin- dicaturas, y que el valor porcentual de cada una de ellas asciende a 1.49% del total, se reco- mienda que todos los ac- tores políticos postulen al menos diecisiete can- didaturas a dicho cargo de elección popular, así como sus respectivas suplencias.	
--	--	--	--	---	--



			RANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021", mismo que podrá encontrar en la siguiente liga: https://www.ieechihuahua.org.mx/public/estrados/0/1/1789.pdf	IEE/CE104/2020: ACCIONES AFIRMATIVAS Y SE EMITEN RECOMENDACIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA JUVENTUD, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020- 2021", mismo que podrá encontrar en la siguiente liga: https://www.ieechihuahua.org.mx/public/estrados/0/1/1789.pdf	
--	--	--	---	---	--

7		17 de marzo de 2022 17 de junio de 2022	No se menciona.	Artículo 4. El Consejo General solicitará al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, dentro de los primeros quince (15) días del mes de marzo del año en que se celebre elección de ayuntamientos en la entidad, un informe en donde se advierta el origen y el lugar en donde se encuentran asentadas las comunidades indígenas o afrodescen-	De la información remitida por el OPLE; El IMPEPAC a diferencia del OPLE Coahuila en el que solo se observa la representación de personas Indígenas y Afromexicanas en la postulación de los cargos municipales, en cumplimiento a la Resolución TEEM/JDC/26/2021-3 y su acumulado TEEM/JDC/27/2021-3, implemento las acciones afirmativa a favor de
---	---	---	------------------------	--	---



				dientes en los municipios del estado, así como el territorio que comprende, su forma de gobierno, los procedimientos de elección de sus representantes, y los nombres de las autoridades de las comunidades registradas o reconocidas ante el Instituto. Artículo 5. Con base en la información que se reciba por parte del Insti-	cinco grupos en situación de vulnerabilidad
--	--	--	--	--	--



				tuto Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos Artículo 6. Dentro de los primeros quince (15) días del mes de febrero del año de la elección, el Consejo General del Instituto, requerirá a las autoridades correspondientes a cada comunidad indígena o afromexicana en el estado, que nombren, de conformidad con sus sistemas	
--	--	--	--	--	--



				normativos, usos y costumbres, una persona para ocupar el cargo de regiduría propietaria y su suplente. Dicha información, deberá comunicarse al instituto por escrito en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del requerimiento. Artículo 7. En caso de presentarse más de una propuesta debido a la existencia de más de una autoridad registrada	
--	--	--	--	---	--



				o reconocida por las comunidades indígenas o afromexicanas, respectivamente, el Consejo General citará a dichas autoridades para que, en el mes de abril del año en que se celebre la elección, se realice en su presencia la insaculación de quién será la persona que ocupará la regiduría étnica o afromexicana de que se trate. Una vez que se haya llevado a cabo la	
--	--	--	--	--	--



				insaculación, las autoridades indígenas o afromexicanas firmaran en el mismo acto, el acuerdo de conformidad respectivo. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: http://www.iec.org.mx/v1/archivos//acuerdos/2021/IEC.CG.008.2021.%20Acuerdo%20re-	
--	--	--	--	--	--



				lativo%20a%20Linea- mientos%20Regi- duri%CC%81as%20E% CC%81tni- cas%20o%20Afromexi- ca- nas%20PEL%202021.p df	
8		17 de marzo de 2022 02 de junio de 2022	ACUERDO: IEE/CG/A059/2020 Por el que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, y aprue-	ACUERDO: IEE/CG/A059/2020 Por el que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, y aprueban los lineamientos para garantizar la inclusión de	De la información remi- tida por el OPLE; en Mo- relos no se establecieron cuotas a favor de Jóve- nes en la postulación de candidaturas para dipu- taciones de ayuntamien- tos



			ban los lineamientos para garantizar la inclusión de las candidaturas de jóvenes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021 y los Locales Extraordinarios que en su caso se deriven, con los siguientes postulados aprobados: 10. Deberán registrar para diputaciones por el principio	las candidaturas de jóvenes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021 y los Locales Extraordinarios que en su caso se deriven, con los siguientes postulados aprobados: 12ava. d) Postulación y registro de al menos el 30% de las candidaturas, respetando alternancia y género. 12ava. e) Determinación y publicación de los criterios en cuanto a paridad de género y jóvenes	
--	--	--	--	---	--



			de MR, integrados por propietarias o propietarios y suplentes dentro del mismo rango de edad de entre los 18 y 30 años cumplidos al día de su registro y elección. 12ava. d) Postulación y registro de al menos el 30% de las candidaturas, respetando alternancia y género.	para diputaciones y munícipes. 15avo. Que se postulen candidaturas por el principio de mayoría relativa o representación proporcional y a miembros de los ayuntamientos en la entidad en coalición, candidaturas comunes o independientes para la postulación y registro de candidaturas de jóvenes a diputaciones por ambos principios y a miembros de ayuntamientos.	
--	--	--	---	--	--



			12ava. e) Determinación y publicación de los criterios en cuanto a paridad de género y jóvenes para diputaciones y municipios. 15avo. Que se postulen candidaturas por el principio de mayoría relativa o representación proporcional y a miembros de los ayuntamientos en	ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: No se anexa liga electrónica.	
--	--	--	---	---	--



			la entidad en coalición, candidaturas comunes o independientes para la postulación y registro de candidaturas de jóvenes a diputaciones por ambos principios y a miembros de ayuntamientos. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCON- TRAR LA INFOR- MACIÓN: No se		
--	--	--	---	--	--



			anexa liga electrónica.		
9		17 de marzo de 2022 12 de abril de 2022	Acciones dirigidas a las: Personas jóvenes. Diputaciones de MR, al menos 7 fórmulas de personas entre 18 y 35 años. Planillas para Consejalías, incluir al menos una fórmula de personas jóvenes entre 18 y 29 años.	Acciones dirigidas a las: Personas jóvenes Personas con discapacidad Comunidades y pueblos indígenas Afrodescendientes Diversidad sexual Acuerdo clave IECM/ACU-CG-110/2020 del 09 de diciembre del 2020 de los "Lineamientos para la postulación de Alcaldías y concejalías en el	De la información remitida por el OPLE CDMX reservo y estableció acciones dirigidas a personas con discapacidad, pueblos indígenas, personas afrodescendientes, de la diversidad sexual, jóvenes, no así adultos mayores; a diferencia del IMPEPAC que los incluyo a todos los referidos.



			Para RP, incluir al menos 4 fórmulas de personas entre 18 y 35 años Personas con discapacidad. MR, obligatoria, incluir al menos una RP, potestativa Comunidades y pueblos indígenas MR, obligatoria, incluir al menos una RP, potestativa Afrodescendientes	proceso local ordinario 2020- 2021 (Lineamientos de postulación) y las Tablas de postulación de los bloques de competitividad y candidaturas. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: No disponible liga electrónica	
--	--	--	--	---	--



			MR, obligatoria, incluir al menos una RP, potestativa Diversidad sexual MR, obligatoria, incluir al menos una RP, potestativa Acuerdo clave IECM/ACU-CG- 110/2020 del 09 de diciembre del 2020 de los "Lineamientos para la postulación de Diputaciones en el proceso local ordinario		
--	--	--	---	--	--



			2020- 2021 (Lineamientos de postulación) y las Tablas de postulación de los bloques de competitividad y candidaturas. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: No disponible liga electrónica		
--	--	--	---	--	--



10		17 de marzo de 2022 18 de marzo de 2022	No lo menciona.	Se emitieron acciones afirmativas mediante Acuerdo IEPC/CG145/2021, en el marco del Proceso Electoral 2020- 2021, para promover y asegurar la participación de diversos grupos o sectores sociales en desventaja para participar en la elección de Ayuntamientos, en favor de mujeres de los siguientes de los siguientes grupos o sectores sociales en desventaja:	A diferencia del OPLE Morelos, Durango estableció la los grupos con discapacidad con carácter de permanente. El OPLE Durango no considero en sus acciones afirmativas a los adultos mayores y el IMPEPAC si. El OPLE Durango estableció formulas completas en la postulación en los municipios de los
----	---	---	-----------------	--	--



				1) Personas Jóvenes. Presentar cuando menos dos fórmulas en algunas de las candidaturas de mayoría relativa (presidencia municipal y/o sindicatura), en la cual, tanto propietario como suplente cumpla con el requisito de: ser mayor de veintiún años y hasta treinta años cumplidos para el día de la elección.	grupos en desventaja y el IMPEPAC no. El IMPEPAC al momento de realizar las asignaciones a Diputaciones y Regidurías atendió el principio de interseccionalidad a favor de los 5 grupos vulnerable, sin embargo no contempló a las personas migrantes en las acciones afirmativas.
--	--	--	--	--	--



				2) Personas de la diversidad sexual y Personas con discapacidad. Los partidos políticos deberán presentar al menos una fórmula de candidatura de mayoría relativa (presidencia municipal y/o sindicatura) la cual, deberá corresponder a personas de la diversidad sexual y/o discapacidad permanente, en la cual, tanto propietario como suplente pertenezcan al mismo grupo.	
--	--	--	--	---	--



				3) Jóvenes, Indígenas, Diversidad Sexual, con Discapacidad permanente, Migrantes, Adultos mayores, en cargos de Representación Proporcional. Las fórmulas propuestas, tanto propietarios como suplentes, deberán pertenecer al mismo grupo o sector social en desventaja. a) En los municipios con 7 regidurías: Se	
--	--	--	--	---	--



				deberá presentar una fórmula en las primeras cinco posiciones del listado de sus candidaturas del municipio, en favor de cualquiera de los grupos o sectores sociales en desventaja enlistados anteriormente. b) En los municipios con 9 regidurías: Se deberá presentar una fórmula en las primeras seis posiciones del listado de sus candidaturas del municipio, en favor de cualquiera de los grupos	
--	--	--	--	---	--



				o sectores sociales en desventaja enlistados anteriormente. Comisión de Paridad de Género, Igualdad y No Discriminación c) En los municipios con 15 regidurías: Se deberá presentar una fórmula en las primeras siete posiciones del listado de sus candidaturas del municipio, en favor de cualquiera de los grupos o sectores sociales en desventaja enlistados anteriormente.	
--	--	--	--	---	--



				d) En el municipio de Durango: Se deberá presentar una fórmula en las primeras ocho posiciones del listado de sus candidaturas del municipio, en favor de cualquiera de los grupos o sectores sociales enlistados anteriormente. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: https://www.iepcdu-	
--	--	--	--	--	--



				rango.mx/IEPC_DU-RANGO/consejogeneral/documentacion/2021/IEPC CG14 5 2021 y Anexos.pdf https://www.iepcdu-rango.mx/IEPC_DU-RANGO/consejogeneral/documentacion/2022/IEPC-CG06-2022.pdf	
11			Representación Proporcional. Partidos Políticos,	No lo menciona.	De la información remitida por el OPLE; el IM-PEPAC no contemplo a



		17 de marzo de 2022 26 de mayo de 2022	coaliciones y candidaturas independientes, deben postular, al menos, una fórmula de candidatura integrada por personas guanajuatenses migrantes residentes en el extranjero, dentro de los primeros lugares en la lista, para el siguiente proceso electoral 2023-2024.		las personas migrantes en las acciones afirmativas.
--	---	--	---	--	--



			Mayoría relativa. Partidos Políticos, coaliciones y candidaturas independientes, deben postular, cuando menos tres fórmulas de candidaturas integradas por cualquiera de los grupos en situación de vulnerabilidad, personas con discapacidad, afromexicanas, de la diversidad sexual, en los		
--	--	--	--	--	--



			distritos electorales con porcentaje de votación más alto. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: https://www.ieeg.mx/documentos/200904-extra-acuerdo-038-pdf/		
--	--	--	--	--	--



			https://www.ieeg.mx/documentos/reglamento-postulacion-candidaturas-indigenas-2020-2021-anexo-38-pdf-https://www.ieeg.mx/documentos/220308-extra-acuerdo-015-pdf/		
12		17 de marzo de 2022 Alcance 16 de noviembre 2022	Pendiente de respuesta.		El OPLE de Guerrero no remitió información.



13		17 de marzo de 2022 Alcance 16 de noviembre 2022	Pendiente de respuesta.	El OPLE de Hidalgo no remitió información.
14		17 de marzo de 2022 17 de junio de 2022	Del total de las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa presentadas por los partidos políticos y coaliciones, deberán postular por lo menos una fórmula in-	En el Código Estatal Electoral de Jalisco, establece en su artículo 24-3 la participación de personas indígenas y de los jóvenes debiendo registrar una planilla de candidaturas ordenadas en forma progresiva, según regidurías propietarias a elegir De la información que remitió el OPLE; se advierte que el OPLE de referencia únicamente contemplo personas indígenas y jóvenes, a diferencia del IMPEPAC que considero en los lineamientos a 5 grupos en situación de vulnerabilidad.



			tegrada por ciudadanos o ciudadanas que tengan entre 21 y 35 años de edad. Del total de las candidaturas que integran las listas por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos políticos, deberán postular, por lo menos, a una persona que	iniciando con la Presidencia municipal, Regidurías con todo y suplentes y la Sindicatura. Propietarios y suplentes tendrán que ser del mismo género cuando sea mujer, pero si quien encabeza la candidatura propietaria es de género masculino, el suplente podrá ser de cualquier género. La integración de las planillas que presenten será con un 50% de candidatos de cada género, alternándolos	
--	--	--	--	---	--



			tengan entre 21 y 35 años, misma que se ubicará dentro de los primeros cuatro lugares de la lista. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: Para diputaciones locales: https://www.iepcja-lisco.org.mx/si-	en cada lugar de la lista. El suplente de la presidencia municipal se considera como un regidor más, para los efectos de la suplencia que establece esta ley. Es obligación que por lo menos una candidata o candidato tenga entre 18 y 31 años de edad. En los municipios cuya población sea mayoritariamente indígena, según INEGI, los partidos, coaliciones e independientes deberán integrar a su	
--	--	--	---	--	--



		tes/default/files/li-neamientos-paridad-diputacioens-2020-2021.pdf https://www.iepcja-lisco.org.mx/igualdaddegenero/participacion-politica/	planilla al menos a algún representante que pertenezca a las comunidades indígenas del municipio, procurando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad y paridad. El 50% de las candidaturas a presidentes municipales que postulen los partidos y coaliciones en el estado, deberán ser de un mismo género.	
--	--	--	--	--



				ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: Para ayuntamientos: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/lineamientos_-_paridad_municipales_2020-2021.pdf https://www.iepcjalisco.org.mx/igualdaddegenero/participación-política/	
--	--	--	--	---	--



15	 IEEM Instituto Electoral del Estado de México	17 de marzo de 2022 23 de marzo de 2022	Mencionan en su respuesta que, de acuerdo con su Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de México, en su artículo 143, ordenamientos y normas jurídicas relativas no faculta al Instituto Electoral, IEEM a poner una cuota a los partidos políticos para el registro de personas de mayor vulnerabilidad como las que se mencionan (Comunidad LGTBTT-TIQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, indígenas, jóvenes y adultas mayores); y por lo tanto el Instituto Electoral, IEEM no está facultado para incidir en los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidaturas y candidaturas a cargos de elección popular. Algunas de las medidas adoptadas con anterioridad, están el Acuerdo No. 1EEM/CG/27/2021, como medida para	De la información remitida por el OPLE; se advierte que dicho instituto no cuenta con facultades para implementar acciones afirmativas a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
----	---	--	---	---



			asegurar la inclusión de grupos de vulnerabilidad, dirigidas a pueblos y comunidades indígenas; Mediante dicho acuerdo, el Consejo General aprueba el Reglamento para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular disponiendo que los partidos políticos en sí mismos, en coalición o candidatura común procurarán promover la participación de pueblos y comunidades indígenas, facilitándoles el acceso al ejercicio del poder público, reconociendo sus tradiciones, formas propias de gobierno interno y previendo la inclusión de ambos géneros en condiciones de igualdad y equidad. No existe ningún pronunciamiento que apoye acciones afirmativas para que grupos vulnerables puedan participar en procesos locales electorales legislativos o	
--	--	--	---	--



			municipales más que los descritos a pueblos y comunidades indígenas. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2021/AC_21/a027_21.pdf	
16		17 de marzo de 2022 Alcance 16 de noviembre 2022	Pendiente de respuesta.	El OPLE de Michoacán no remitió información.



17		17 de marzo de 2022 26 de mayo de 2022	Únicamente por cuanto a personas indígenas. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: https://ieenaya-rit.org/PDF/2020/Acuerdos/IEEN-CLE-091-2020.pdf https://ieenaya-rit.org/PDF/2021/Acuerdos/IEEN-CLE-006-2021.pdf	Únicamente por cuanto a personas indígenas. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: https://ieenaya-rit.org/PDF/2020/Acuerdos/IEEN-CLE-091-2020.pdf https://ieenaya-rit.org/PDF/2021/Acuerdos/IEEN-CLE-006-2021.pdf	Del a información remitida por el OPLE; señala acciones afirmativas únicamente a favor de personas indígenas.
----	---	---	--	--	--



			/Acuerdos/IEEN-CLE-006-2021.pdf https://ieenavacrit.org/PDF/2021/Acuerdos/IEEN-CLE-226-2021.pdf https://ieenavacrit.org/PDF/2021/Acuerdos/IEEN-CLE-242-2021.pdf	https://ieenavacrit.org/PDF/2021/Acuerdos/IEEN-CLE-226-2021.pdf https://ieenavacrit.org/PDF/2021/Acuerdos/IEEN-CLE-242-2021.pdf	
--	--	--	---	--	--

18		17 de marzo de 2022 30 de marzo de 2022	Personas con discapacidad: Para Diputaciones locales , los partidos políticos debían postular cuando menos una fórmula de persona propietaria y suplente, integrada por persona con discapacidad.	Personas con discapacidad: Para Ayuntamientos , los partidos políticos debían de formular por lo menos a una persona o personas con alguna discapacidad en cualquiera de los ayuntamientos. Esa candidatura podía ser aplicable	De la Información remitida se advierte que el OPLE Nuevo León tiene reservados cargos a Diputaciones y Ayuntamientos de fórmulas completas para personas con discapacidad, jóvenes y personas de la diversidad sexual, sin embargo el IMPEPAC no reservo distritos de



			Personas jóvenes: Para Diputaciones locales, los partidos políticos y candidaturas independientes, debían postular por lo menos el 20% del total de candidaturas para las elecciones de Diputaciones locales, a personas que tuvieran entre 21 a 35 años.	al cargo de la Presidencia Municipal o a la fórmula de candidatura a una regiduría o Sindicatura. Personas jóvenes: Para Ayuntamientos, los partidos políticos y partidos independientes debían postular por lo menos el 20% del total de candidaturas para las elecciones de Ayuntamientos, a personas que	mayoría o ayuntamientos específicos para la postulación de grupos vulnerables.
--	--	--	--	---	---



			Asimismo, para ambas elecciones, en caso de que el cálculo del 20 % arrojara un número fraccionado, este se elevaría al entero superior cercano, sólo cuando sea de 0.5 o superior. Personas de la diversidad sexual: Para Diputaciones locales, los parti-	tuvieran entre 21 a 35 años. Asimismo, para ambas elecciones, en caso de que el cálculo del 20 % arrojara un número fraccionado, este se elevaría al entero superior cercano, sólo cuando sea de 0.5 o superior. Personas de la diversidad sexual: Para Ayuntamientos, los partidos políticos y coaliciones, debían realizar la postulación de personas	
--	--	--	--	---	--



			dos políticos y coaliciones, debían postular cuando menos una fórmula integrada por personas propietaria y suplente que se autoadscribiéran como personas integrantes de la comunidad LGTTTIQ+, medida que solo puede ser aplicada para la postulación de fórmulas de mayoría relativa.	LGBTTTIQ+, de acuerdo con las reglas de tres bloques poblacionales, mismo que se indica en el acuerdo CEE/CG/027/2021. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: https://www.ceenl.mx/sesiones/2020/acuerdos/CEECG-13-	
--	--	--	--	--	--



			ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCON- TRAR LA INFOR- MACIÓN: https://www.ceenl.mx/sesiones/2020/acuerdos/CEE-CG-13-2020.pdf Perso- nas Indígenas	2020.pdf Personas Indí- genas https://www.ceenl.mx/sesiones/2020/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-18-2020.pdf Perso- nas Indígenas https://www.ceenl.mx/sesiones/2020/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-19-2020.pdf Perso- nas Indígenas	
--	--	--	---	--	--



			https://www.ceenl.mx/sesiones/2020/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-18-2020.pdf Perso- nas Indígenas	https://www.ceenl.mx/sesiones/2020/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-20-2020.pdf Perso- nas Indígenas	
			https://www.ceenl.mx/sesiones/2020/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-19-2020.pdf Perso- nas Indígenas	https://www.ceenl.mx/sesiones/2020/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-33-2020.pdf Perso- nas Indígenas	
				https://www.ceenl.mx/sesiones/2020/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-59-2020.pdf Perso- nas Indígenas	



			https://www.ceenl.mx/sesiones/2020/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-20-2020.pdf Personas Indígenas	https://www.ceenl.mx/sesiones/2020/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-36-2020.pdf Personas jóvenes, con discapacidad e indígenas.	
			https://www.ceenl.mx/sesiones/2020/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-33-2020.pdf Personas Indígenas	https://www.ceenl.mx/sesiones/2021/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-028-2021.pdf Personas jóvenes, con discapacidad e indígenas.	



Grupos Vulnerables



**Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana**

<https://www.ceenl.mx/sesiones/2020/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-59-2020.pdf>

[2020.pdf](#) Perso-
nas Indígenas

<https://www.ceenl.mx/sesiones/2020/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-36-2020.pdf> Personas

[2020.pdf](#) Personas jóvenes, con discapacidad e indígenas.

<https://www.ceenl.mx/se-siones/2021/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-027->

2021%20con%20anexo

[s.pdf](#) Personas de la diversidad sexual

<https://www.ceenl.mx/se-siones/2021/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-072->

2021%20con%20ANEX

[OS.pdf](#) Personas de la diversidad sexual.



			https://www.ceenl.mx/sesiones/2021/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-028-2021.pdf Personas jóvenes, con discapacidad e indígenas. https://www.ceenl.mx/sesiones/2021/acuerdos/Acuerdo%20CEE-CG-027-	http://www.ceenl.mx/marcojuridico/lineamientos. Página del IEEPC.	
--	--	--	---	---	--



			2021%20con%20a nexos.pdf Perso- nas de la diversi- dad sexual <a href="https://www.ceenl.
mx/sesio-
nes/2021/acuer-
dos/Acuerdo%20C
EE-CG-072-
2021%20con%20A
NEXOS.pdf">https://www.ceenl. mx/sesio- nes/2021/acuer- dos/Acuerdo%20C EE-CG-072- 2021%20con%20A NEXOS.pdf Per- sonas de la diversi- dad sexual.		
--	--	--	---	--	--



			http://www.ceenl.mx/marcojuridico/li-neamientos . Página del IEEPC.		
19	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	17 de marzo de 2022 22 de marzo de 2022	1. Personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayores de 60 años y joven. - Deberán registrar a cinco fórmulas de candidaturas por personas con auto-	1. Personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayores de 60 años y joven. - En cada segmento de competitividad deberán postular el treinta y cinco por ciento de candidaturas, con autoadscripción indígena y/o afroamericana.	El IMPEPAC no estableció porcentajes y bloques de competitividad para las candidaturas de los grupos vulnerables. El IMPEPAC a diferencia del OPLE Oaxaca no requirió la acreditación de haber nacido en una comunidad afroamericana,



			adscripción indígena o afromexicana calificada. - Deberán registrar una fórmula de candidatura de persona con discapacidad permanente física o sensorial, con constancia expedida por la autoridad de salud correspondiente. - Deberán registrar una fórmula de	- En cada segmento de competitividad deberán postular el cinco por ciento de candidaturas de personas con discapacidad permanente física o sensorial. - En cada segmento de competitividad deberán postular el diez por ciento de candidaturas de personas jóvenes. - En cada segmento de competitividad deberán postular el diez por ciento de candidaturas	constancia de representación y/o constancia de Autoadscripción.
--	--	--	--	---	--



			candidatura integrada por personas mayores de 60 años. Deberán registrar una fórmula de candidatura integrada por personas jóvenes. Para la postulación de candidaturas indígenas y afromexicanas, se deberá presentar manifestación de Autoadscripción y docu-	de personas mayores de 60 años. Para la postulación de candidaturas indígenas y afromexicanas, se deberá presentar manifestación de Autoadscripción y documentales para Autoadscripción calificada (Acta de nacimiento que acredite que haya nacido en comunidad indígena o afromexicana, constancia de servicios comunitarios, constancia de representación, constancia de	
--	--	--	---	---	--



			mentales para Autoadscripción calificada (Acta de nacimiento que acredite que haya nacido en comunidad indígena o afroamericana, constancia de servicios comunitarios, constancia de representación, constancia de lenguas, constancia de persona ejidataria o comunero, constancia de adscripción expedida	lenguas, constancia de persona ejidataria o comunero, constancia de adscripción expedida por autoridad municipal) 2. Personas LGBTTTIQ+, se deberán postular al menos el 3% de candidaturas integradas por personas que se autoadscriben y se asuman como LGBTTTTIQ+ o muxe. No se podrá postular el total de sus candidaturas de la cuota LGBTTTTIQ+ y muxes pertenecientes	
--	--	--	---	--	--



			por autoridad municipal) 2. Personas LGBTTTIQ+, en diputación de mayoría relativa o de representación proporcional, se deberá postular al menos una fórmula de personas que se autoadscriben y se asuman como LGBTTTIQ+ o muxe. No se podrá postular el total de sus	a una sola de las orientaciones o identidades de género. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN:http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/245_240120.pdf No encontrado Consultable en https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2009452 para Adultos mayores. Tesis SCJN.	
--	--	--	--	---	--



			candidaturas de la cuota LGBTTTIQ+ y muxes pertenecientes a una sola de las orientaciones o identidades de género. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN:http://www.diputados.gob.mx/Le-	https://oij.org/wp-content/uploads/2019/01/CIDJ-A6-ESP-VERTICAL.pdf Tratado Internacional de la Juventud	
--	--	--	--	---	--



			yesBi-blio/pdf/245_240120.pdf No encontrado Consultable en https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2009452 para Adultos mayores. Tesis SCJN. https://oij.org/wp-content/uploads/2019/01/CIDJ-A6-ESP-VERTICAL.pdf		
--	--	--	---	--	--



			Tratado Internacional de la Juventud		
20		17 de marzo de 2022 Alcance 16 de noviembre 2022 Respuesta 28 de noviembre de 2022	1. De la diversidad sexual y personas con discapacidad. Postulación de al menos una fórmula de candidaturas a diputaciones locales, en cualquier lugar de la lista partidista por el principio de representación proporcional. En la postulación de personas trans,	No lo señala.	De la información remitida por el OPLE; se advierte que únicamente requirieron la postulación de personas de la diversidad sexual personas con discapacidad, a diferencia del IMPEPAC que emitió los lineamientos para los 5 grupos vulnerables.



			estas corresponden al género al cual la persona se autoadscriba y será tomado en cuenta para el cumplimiento de la paridad de género. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN:		
--	--	--	--	--	--



			https://www.iee-puebla.org.mx/2021/actos/CG/CG_AC-028_2021.pdf		
21	 IEEQ Instituto Electoral del Estado de Querétaro	17 de marzo de 2022 23 de marzo de 2022	Se vincula a los partidos políticos en lo individual o en candidatura común, por lo que respecta a las candidaturas al cargo de diputación local , ya sea por el	Se vincula a los partidos políticos en lo individual o en candidatura común, por lo que respecta a las candidaturas en las planillas de ayuntamientos a postular a cualquier cargo, ya sea por el principio de mayoría relativa	De la información remitida por el OPLE; se advierte que únicamente requirió la postulación de uno de los grupos en situación de vulnerabilidad a la diputación Local de Mayoría Relativa o de Representación Propor-



			principio de mayoría relativa o representación proporcional a postular al menos una fórmula compuesta por propietario y suplente integrada por personas pertenecientes a alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad: discapacidad, comunidades afromexicanas, comunidad	o representación proporcional al menos una candidatura para la titularidad de la presidencia municipal o una fórmula compuesta por propietario y suplente tratándose de las sindicaturas y regidurías, integrada por personas pertenecientes a alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad: discapacidad, comunidades afromexicanas, comunidad LGBT+T+I+Q+, jóvenes,	cional, y a los Ayuntamientos, al igual que el IMPEPAC, con excepción de las diputaciones de Mayoría Relativa, ni a las personas migrantes.
--	--	--	---	---	--



			LGBTTTIQ+, jóvenes, población adulta mayor y migrantes. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos para la participación de candidaturas indígenas.pdf https://ieeq.mx/contenido/convocatoria/archivos/AnxCG2002211000E-1.pdf	población adulta mayor y migrantes. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos para la participación de candidaturas indígenas.pdf https://ieeq.mx/contenido/convocatoria/archivos/AnxCG2002211000E-1.pdf	
--	--	--	--	--	--



			https://ieeq.mx/contenido/convocatorias/archivos/AnxCG2002211000E-1.pdf	https://ieeq.mx/contenido/convocatorias/archivos/AnxCG0805211000E-2.pdf	
			https://ieeq.mx/contenido/convocatorias/archivos/AnxCG0805211000E-2.pdf	https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos para la participación de candidaturas indígenas.pdf	
			https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos		



			tos para la participación de candidaturas indígenas.pdf		
22	IEQROO INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO	17 de marzo de 2022 20 de abril de 2022	1. Personas pertenecientes a la comunidad LGTB-TIQ+. Los partidos políticos y/o en su caso coaliciones, deberán postular por lo menos 1 (una) fór-	1. Jóvenes Los partidos Políticos y/o coaliciones, deberán postular por lo menos 2 (dos) fórmulas de jóvenes en cada una de las once planillas de los ayuntamientos, de las cuales por lo menos una	De la información remitida por el OPLE; se advierte que requirió a los partidos la postulación de fórmulas de cuando menos una fórmula de los grupos vulnerables por el principio de mayoría relativa a Diputaciones, a diferencia del IM-



			mula de diputaciones por mayoría relativa integradas por dos personas de la población LGBTTTIQ+, en cualquiera de los 15 distritos que conforman el Estado. Los partidos políticos y/o en su caso coaliciones, deberán postular por lo menos 1 (una) per-	deberá estar integrada por mujeres. Del total de veintidós (22) fórmulas postuladas por los partidos políticos y/o coaliciones, por lo menos dos (2) deberán estar ubicadas en los primeros tres (3) lugares de la planilla de cualquier municipio. De las que por lo menos una deberá estar integrada por mujeres.	PEPAC que solo contemplo a las Diputaciones de Representación proporcional
--	--	--	---	--	---



		sona de la población LGBTTTIQ+ en la lista de cinco candidaturas propietarias a las diputaciones de representación proporcional. No se solicitará a dicho postulante documentación probatoria para acreditar su auto-determinación, basta con la sola manifestación	Las y los aspirantes a candidaturas independientes, en los ayuntamientos, deberán postular dos fórmulas de jóvenes en cada una de sus planillas, de las cuales una deberá estar integrada por mujeres. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: No se anexa.	
--	--	---	--	--



			“bajo protesta de decir verdad” mediante el formato establecido para tal efecto en los criterios de Registro. Tratándose de personas integrantes de una fórmula que se autoadscriban como queer, (no binarias) que así lo señalen en el formato correspondiente, estas no serán tomadas en		
--	--	--	--	--	--



			cuenta para efectos de paridad, en razón de que la naturaleza de dicha Autoadscripción no permite establecer que permanezcan a uno de los géneros establecidos; sin embargo, los partidos políticos o coaliciones, no podrán postular más de una fórmula de personas que se identifiquen como		
--	--	--	---	--	--



			queer (no binarias). Las personas de la diversidad sexual o de la comunidad LGBTTTIQ+ podrán registrar su candidatura con el género en el cual se autoperciban, señalando en el formato de registro el nombre que corresponde a su acta de nacimiento, así como el		
--	--	--	--	--	--



			nombre o “alias” con el que se ostentarán públicamente. Para el caso de las diputaciones de representación proporcional, las personas queer (no binarias), estas no podrán ocupar espacios originalmente dispuestos para una mujer. 2. Jóvenes.		
--	--	--	--	--	--



Los partidos políticos y/o coaliciones deberán postular tres (3) fórmulas de mayoría relativa de jóvenes distribuidas de manera paritaria.

ENLACE EN
DONDE SE
PUEDE ENCON-
TRAR LA INFOR-
MACIÓN: - -



23		17 de marzo de 2022 Alcance 16 de noviembre 2022	Información no disponible aún. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCON- TRAR LA INFORMACIÓN: - -		El OPLE no remitió infor- mación.
24		17 de marzo de 2022 1 de junio de 2022	1. Personas de la comunidad LGBTQQ+ Los partidos políti- cos y coaliciones,	1. Indígenas. Para la integración de Ayuntamientos se es-	De la información remi- tida, se advierte que el OPLE Sinaloa contem- pla cuando menos una formula de diputación de la diversidad sexual a



			debían postular al menos una fórmula de candidatura a diputación integrada por personas de la diversidad sexual, en cualquiera de los veinticuatro distritos por el sistema de mayoría relativa que conforman la entidad o una fórmula de candidatura por el principio de represen-	tableció la obligatoriedad de dos fórmulas de candidatura indígena en regiduría tan por el sistema de MR, como por el principio de RP. Los municipios El Fuerte y Choix, son los que cuentan con un porcentaje mayor al 33.33% de población indígena. La postulación de candidaturas indígenas, debieron tomar en cuenta una fórmula de regiduría en la planilla de mayoría relativa si esa candidatura	cualquiera de los distritos de mayoría relativa , a diferencia del IMPEPAC que no los considero por el principio de mayoría relativa
--	--	--	--	--	---



			tación proporcional integrada por personas que pertenezcan a la comunidad de la diversidad sexual. Siendo suficiente la sola autoadscripción que realice la persona candidata para acreditar su pertenencia a dicha comunidad.	indígena postula una persona a la presidencia municipal o Sindicatura de procuración. Una fórmula dentro de los dos primeros lugares en la lista de regidurías de representación proporcional.	
--	--	--	---	---	--



			En caso que la postulación corresponda a una persona trans, es decir, al estado de la identidad de género que no se corresponde con su sexo, para efectos del cumplimiento del principio de paridad, se considerará el género con el que se identifique la persona postulada; y de tra-		
--	--	--	---	--	--



			tarse de una postulación de una persona no binaria, es decir, la persona que no se auto percibe como hombre ni como mujer y que pueden identificarse con un tercer género o ninguno; la misma no será considerada en alguno de los géneros, debiéndose observar en		
--	--	--	--	--	--



			el resto de las postulaciones el principio de paridad. Indígenas Los municipios El Fuerte y Choix, son los que cuentan con un porcentaje mayor al 33.33% de población indígena. Las diputaciones por el sistema de MR y de RP, deberían registrar una fórmula por el sistema		
--	--	--	--	--	--



			de MR en aquellos distritos electorales que registren un 33.33% o más de población indígena, según Inter-censal INEGI, 2015 atendiendo el principio de paridad establecido por norma. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: No se		
--	--	--	--	--	--



			anexo esta información. Se cuenta con el Acuerdo y los lineamientos en PDF.		
25		17 de marzo de 2022 Alcance 16 de noviembre 2022	Información no disponible aún. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCON- TRAR LA INFORMACIÓN: - -	El OPLE no remitió información.	



26		17 de marzo de 2022 23 de marzo de 2022	1. Jóvenes. En la postulación de candidaturas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, se postularán obligatoriamente, por lo menos, seis fórmulas juveniles en cualquiera de los veintiún distritos, las cuales deberán cumplir con el rango de edad.	1. Jóvenes. En la postulación de candidaturas a regidurías mediante el principio de mayoría relativa, se registrará obligatoriamente, al menos una fórmula en cada una de las planillas de los diecisiete municipios, para cumplir con la cuota juvenil, cuya edad comprenda de los 21 a los 29 años de edad.	De la información remitida por el OPLE Tabasco, se advierte la postulación de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa a cuando menos 6 fórmulas de personas jóvenes, sin embargo el IMPEPAC no estableció postulaciones de mayoría relativa.
----	---	---	---	--	--



			En la lista de representación proporcional, los partidos políticos podrán optativamente postular fórmulas juveniles. 2. Indígenas. Los municipios de Tacotalpa, Nacajuca, Centla son los municipios con población indígena más alta y con mayor población indígena y hablantes y	En las regidurías de representación proporcional, los partidos políticos podrán optativamente postular fórmulas juveniles. 2. Indígenas. Los municipios de Tacotalpa, Nacajuca, Centla son los municipios con población indígena más alta y con mayor población indígena y hablantes y con mayor reconocimiento de personas con auto reconocimiento	
--	--	--	---	--	--



			con mayor reconocimiento de personas con auto reconocimiento este último, quedando como los mejor calificados para Acciones afirmativas. En diputaciones por el principio de mayoría relativa, MR, los partidos políticos, postularían al menos una fórmula integrada por personas in-	este último, quedando como los mejor calificados para Acciones Afirmativas. Para ayuntamiento, al menos una postulación obligatoria para la planilla de regiduría de mayoría relativa como candidatos en cualquiera de los municipios en mención. En diputaciones por el principio de mayoría relativa	
--	--	--	---	--	--



			dígenas, en cualquiera de los distritos pertenecientes a los municipios arriba descritos. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: http://iepect.mx/sesiones/2020/29062020-ord-06, http://iepect.mx/docs/marco_legal/n/LEPP.pdf	
--	--	--	---	--



			http://iepct.mx/docs/marco_legal/n/LEPP.pdf		
27	IETAM INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS	17 de marzo de 2022 8 de abril de 2022	Proceso Electoral 2020-2021 Artículo 23. Para la elección de diputaciones y ayuntamientos los partidos políticos procurarán incorporar	Proceso Electoral 2020-2021 Artículo 23. Para la elección de diputaciones y ayuntamientos los partidos políticos procurarán incorporar en sus postulaciones a personas que pertenezcan a	De la información remitida por el OPLE Tamaulipas, estipulo registrar a cuando menos una fórmula de jóvenes a diputaciones por el principio de mayoría relativa.



			en sus postulaciones a personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria como las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas de identidad indígena y personas afromexicanas, personas de la comunidad LGTBTTIQ, entre otros.	grupos de atención prioritaria como las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas de identidad indígena y personas afromexicanas, personas de la comunidad LGTBTTIQ, entre otros. Proceso Electoral 2023-2024 Artículo 23 Quáter. Los partidos políticos, para el	
--	--	--	--	--	--



			Proceso Electoral 2023-2024 Artículo 23 Bis. Para la elección de diputaciones, los partidos políticos deberán postular a personas jóvenes en al menos una fórmula por cada ocho formulas postuladas por el principio de mayoría relativa, las fórmulas deberán	registro de planillas a ayuntamientos, deberán postular al menos una fórmula de personas pertenecientes a personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad o personas de la diversidad sexual en la planilla de mayoría relativa, en al menos la mitad de los municipios donde hayan registrado candidaturas. En las planillas de los municipios con población mayor a 200,000	
--	--	--	---	--	--



		de estar conformadas por personas jóvenes propietarias y suplentes. Artículo 23 Ter. Para la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, los partidos políticos deberán postular al menos una fórmula de personas con discapacidad en las primeras cuatro	habitantes, deberán postular al menos dos fórmulas de personas pertenecientes a personas jóvenes, personas mayores, 48 Texto Vigente Texto Modificado personas con discapacidad o personas de la diversidad sexual. Las fórmulas deberán de estar conformadas por personas, propietarias y suplentes, pertenecientes al mismo grupo de atención prioritaria. En las	
--	--	--	--	--



			posiciones de la lista correspondiente. Artículo 23 Quintus. La candidata o candidato podrán adjuntar a su solicitud de registro de candidatura, una “Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se precise que la persona acredita su adscripción como	postulaciones se deberán incluir, al menos, tres grupos de personas de atención prioritaria diferentes. Artículo 23 Quintus. La candidata o candidato podrán adjuntar a su solicitud de registro de candidatura, una “Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se precise que la persona acredita su adscripción como indígena, afroamericana, de la diversidad sexual	
--	--	--	---	---	--



			indígena, afro- xicana, de la di- versidad sexual y/o es una persona con discapacidad”, misma que estará a disposición en la página electrónica oficial del IETAM y en las oficinas del Consejo Electoral correspondiente. Las personas con discapacidad de- berán presentar certificación mé- dica expedida por	y/o es una persona con discapacidad”, misma que estará a disposición en la página electrónica oficial del IETAM y en las oficinas del Consejo Electoral correspon- diente. Las personas con discapacidad de- berán presentar certifi- cación médica expedida por una institución de sa- lud pública que dé cuenta fehaciente de la existencia de la discapa- cidad, que contenga el nombre, firma y número	
--	--	--	---	--	--



			una institución de salud pública que dé cuenta fehaciente de la existencia de la discapacidad, que contenga el nombre, firma y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución y precisar el tipo de discapacidad, expedida con una antigüedad máxima	de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución y precisar el tipo de discapacidad, expedida con una antigüedad máxima de tres años al día de la elección, o copia legible del anverso y reverso de la credencial nacional para personas con 49 Texto Vigente Texto Modificado discapacidad vigente, emitida por el sistema nacional DIF.	
--	--	--	---	---	--



			de tres años al día de la elección, o copia legible del anverso y reverso de la credencial nacional para personas con 49 Texto Vigente Texto Modificado discapacidad vigente, emitida por el sistema nacional DIF. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCON-	ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: https://ietam.org.mx/portal//Documentos/Sesiones/ACUERDO ACG 3 5 2020.pdf https://ietam.org.mx/portal//Documentos/Sesiones/ACUERDO ACG 3 5 2020 Anexo.pdf	
--	--	--	--	--	--



			TRAR LA INFOR- MACIÓN: https://ie-tam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_ACG_35_2020.pdf https://ie-tam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_ACG_35_2020_Anexo.pdf	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_ACG_98_2020.pdf	
--	--	--	---	---	--



			https://ie-tam.org.mx/porta//Documentos/Sesiones/ACUERDO_A CG_98_2020.pdf		
28	 ITE Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	17 de marzo de 2022 Alcance 16 de noviembre 2022	Pendiente de respuesta.		El OPLE no remitió información.



29		17 de marzo de 2022 24 de marzo de 2022	1. Personas jóvenes. En el ámbito distrital, se configuró para que partidos políticos postularan al menos tres fórmulas de personas jóvenes. 2. Personas de la comunidad de la diversidad sexual. Postulación de una fórmula dentro de los 10 primeros lugares de la lista que el	1. Personas jóvenes. Postulación de una fórmula de personas jóvenes (en ayuntamientos con más de 6 ediles), siempre y cuando estos no estuvieran postulados más abajo de la posición de la regiduría 3, es decir, que los jóvenes debían postularse o bien en la presidencia, sindicatura o las regidurías 1, 2 o 3. 2. Personas afromexicanas. Postulación de	De la información que remitió el OPLE Veracruz, se advierte que contempla la postulación en las listas de representaciones proporcional a diputaciones cuando menos una para jóvenes, de la diversidad sexual, con discapacidad, y en su caso personas que se consideren como no binarias, a diferencia del IMPEPAC que contemplo en las listas de representación la postu-
----	---	--	---	---	--



			partido postule para las diputaciones de representación proporcional. Para esto, se debió presentar la manifestación de autopercepción de la persona a la comunidad de la diversidad sexual del estado de Veracruz. En el caso de que se postulen personas Queer o no binarias, en reconocimiento de	una fórmula de personas afromexicanas en al menos 3 municipios que tienen 10% o más de población afromexicana en su territorio. 3. Acción Afirmativa en favor de personas indígenas: Para el ámbito distrital el umbral establecido para que un municipio sea considerado objeto de la acción, es del 60% de habitantes del municipio, siendo estos 37 de los 212 municipios de Veracruz, y en el	lación de uno de cualquiera de los grupos en situación de vulnerabilidad atendiendo al principio de interseccionalidad.
--	--	--	--	--	--



			los derechos humanos, políticos y electorales de las personas de la diversidad sexual, las mismas no serán consideradas en alguno de los géneros; sin embargo, los partidos políticos no podrán postular más de 2 personas que se identifiquen como no binarias.	ámbito municipal, en aquellos municipios que tienen 80% o más de población indígena, en los cuales los partidos políticos o coaliciones deberán postular exclusivamente personas indígenas en los cargos de Presidencia Municipal y Sindicatura. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMA-	
--	--	--	---	---	--



			3. Personas con discapacidad. Se estableció de manera obligatoria en las listas de candidaturas para diputaciones por el principio de representación proporcional, ya que los partidos políticos para cumplir la cuota debieron postular a una fórmula de personas con discapacidad en los primeros	CIÓN: https://www.ople-ver.org.mx/wp-content/uploads/gaceta-selectorales/acuerdos2020/OPLEV_CG15_2_2020.pdf https://www.ople-ver.org.mx/wp-content/uploads/gaceta-selectorales/acuerdos2021/OPLEV_CG08_1_2021.pdf https://www.ople-ver.org.mx/wp-content/uploads/gaceta-selectorales/acuerdos2021/OPLEV_CG08_1_2021.pdf	
--	--	--	---	--	--



			diez lugares de ésta. ENLACE EN DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN: https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gacetaselectorales/acuerdos2020/OPLEV CG152 2020.pdf	selectorales/acuerdos2021/OPLEV CG113 2021.pdf	
--	--	--	---	---	--



			https://www.ople-ver.org.mx/wp-content/uploads/gace-taselectora-les/acuerdos2021/OPLEV_CG081_2021.pdf		
			https://www.ople-ver.org.mx/wp-content/uploads/gace-taselectora-les/acuerdos2021/OPLEV_CG113_2021.pdf		

30		17 de marzo de 2022 Alcance 16 de noviembre 2022	Pendiente de respuesta.		El OPLE no remitió información.
31		17 de marzo de 2022 19 de julio de 2022	1. Personas jóvenes. Por distrito electoral. Del total de candidaturas, el 20% tendrá la calidad de joven.	1. Personas jóvenes. Del total de candidaturas, el 20% tendrá la calidad de joven. 2. Personas de la diversidad sexual.	De la información remitida se advierte la proporcionalidad de cuotas a distritos de mayoría y representación proporcional de personas jóvenes, con discapacidad y de la diversidad sexual,



			Por representación Proporcional, del total de candidaturas, el 20% tendrá la calidad de joven. 2. Personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual. Registrar al menos una fórmula de personas con discapacidad o de la diversidad sexual por el	En la postulación de candidaturas a regidurías, se deberá registrar a una fórmula de personas de la diversidad sexual, por el principio de mayoría relativa o de representación proporcional, en al menos tres de los cincuenta y ocho ayuntamientos.	a diferencia del IMPEPAC que en los distritos de mayoría no estableció cuotas ni porcentajes a favor de ningún grupo en situación de vulnerabilidad.
--	--	--	--	---	---



			principio de mayoría relativa o representación proporcional , dentro de los primeros seis lugares.		
--	--	--	---	--	--

Consideraciones de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables del IMPEPAC.

Del análisis y comparativo de acciones implementadas por los diversos OPLES en el país , advertimos lo siguientes:

Se llegó a la conclusión de que los lineamientos implementados por este Instituto son completamente perfectibles, tomando en consideración y comparando las acciones implementadas en los OPLES de otros estados, a favor de los grupos históricamente vulnerables y en su caso:



Contemplar a los 5 grupos vulnerables identificados por este instituto y adicionar a otros como a las personas migrantes.

Contemplar en los lineamientos la obligatoriedad en las postulaciones a diputaciones de mayoría que contemple a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad en un grado de proporcionalidad y /o estableciendo cuotas.



3. Se recabó información estadística actualizada sobre el número de población que pertenece a algún grupo históricamente vulnerado en el Estado de Morelos: personas de la diversidad sexual, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, afrodescendientes entre otros, con datos proporcionados por el INEGI, así como cualquier otra fuente de información, bajo el siguiente:

“...Informe estadístico sobre el número de personas que pertenece a alguna población históricamente vulnerada en el Estado de Morelos: personas de la diversidad sexual, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y afrodescendientes...”

Durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el Estado de Morelos los ciudadanos Artemio Aguilar López y Juan Carlos Casillas Batalla, en sus calidad de integrantes de la Comunidad LGBTIQ+, presentaron ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos (TEEM), Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, mismos que fueron radicados con los números **TEEM/JDC/26/2021-3** y **TEEM/JDC/27/2021-3**, en cuyas sentencias se resolvió que el IMPEPAC debería emitir lineamientos (acuerdo aprobado **IMPEPAC/CEE/128/2021**⁶) donde se estableciera la implementación de acciones afirmativas en las que se vinculara a los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, para que incluyeran en sus postulaciones, respectivamente, a una fórmula de Grupos Vulnerables: Comunidad LGBTIQ+, Personas con Discapacidad, Afrodescendientes, Adultos Mayores y Jóvenes, en las listas de Diputados por el principio de representación proporcional para el Congreso del Estado, así como al cargo de la Presidencia Municipal o Sindicatura y en su caso, a la fórmula de candidaturas a una Regidurías de la planilla a fin de que se garantizará el acceso real a los cargos de la toma de decisiones, para el proceso electoral 2020-2021.

Aunado a la acción mandato al Instituto a:

6 IMPEPAC acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021 disponible en www.impepac.mx consultado en octubre 2022



“... realizar un estudio posterior a que concluya el proceso electoral actual (*sic*, 2020-2021) respecto a la representación de los diversos grupos vulnerables que existen en la entidad a efecto de determinar su participación proporcional como minorías en los espacios de toma de decisiones.”⁷

Para atender lo mandatado por la mencionada sentencia, el IMPEPAC, aprobó la creación de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables, para ordenar los trabajos se ha aprobado el Plan Anual de Trabajo mediante **IMPEPAC/CEE/071/2022**.

El Plan de trabajo estableció siete líneas de acción, la tercera de ellas señala:

“Recabar información estadística actualizada sobre el número de población que pertenece a alguna población históricamente vulnerada en el Estado de Morelos: personas de la diversidad sexual, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, afrodescendientes entre otros, con datos proporcionados por el INEGI, así como cualquier otra fuente de información.

3.1 Elaboración y remisión de oficios solicitando información al INEGI.

3.2 Recopilación, sistematización y procesamiento de la información.

3.3 Realización de un informe.

3.4 Presentación ante la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables

3.5 Presentación ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.

3.6 Remisión del informe al Congreso Estatal, notificación al Tribunal Electoral del Estado de Morelos y difusión del contenido del informe por medios digitales e impresos.⁸

⁷ Sentencia TEEM/JDC/26/2021-3 y TEEM/JDC/27/2021-3 Tribunal Electoral del Estado de Morelos, disponible en. <https://www.teem.gob.mx/resoluciones/2021/JDC-26-2021-3.pdf> consultada en octubre 2022

⁸ IMPEPAC Plan de Trabajo de Comisión Temporal de Asuntos Indígenas.



En ese sentido, como parte de la línea tres se presenta este informe, el cual tiene por objetivo principal presentar una descripción sobre los estimados del número de personas habitantes del estado de Morelos que viven bajo alguna situación de vulnerabilidad.

Acciones afirmativas 2020-2021

El Consejo Estatal Electoral para dar cumplimiento a la mencionada sentencia aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/128/2021**, mediante el cual se establece las acciones afirmativas y los “Lineamientos para el registro y asignación de personas de la comunidad LGBTIQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, jóvenes y adultos mayores para participar en el Proceso Electoral 2020-2021 en el que se elegirán diputaciones locales al Congreso del Estado e integrantes de los ayuntamientos” y modifica los “Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2020-2021”

En el artículo 15 bis se estableció que:

“Con la finalidad de garantizar el acceso efectivo de las personas en situación de vulnerabilidad al ejercicio del poder público, los registros y asignación de candidaturas se sujetaran a lo establecido en los lineamientos para el registro y asignación de personas de la comunidad LGBTIQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, jóvenes y adultos mayores para participar en proceso electoral 2020-2021, en el que se elegirán diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos en cumplimiento a la sentencia **TEEM/JDC/26/2021-3** y su acumulado **TEEM/JDC/27/2021-3**, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos”

“En ese sentido a efecto de acreditar que la persona pertenece a un grupo históricamente vulnerable, deberá emitir una manifestación bajo protesta de decir verdad mediante los anexos”



Mientras en los “Lineamientos” se establece que se tiene por objeto regular el acceso para quienes aspiren a ser candidatos o candidatas cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de las diputaciones y de los Municipios del estado de Morelos para el caso de candidaturas o presidencia municipal o sindicatura y en su caso uno regiduría de la planilla respectiva, para el proceso electoral local 2021-2021”

En su artículo 11 se señala: “...Deberán postular a una persona de alguno de los grupos vulnerables señalados como propietario y otro como suplente al cargo de presidencia municipal o sindicatura o en su caso a la fórmula de candidaturas o una regiduría de la planilla respectiva.

En su artículo 12. Para el caso de las diputaciones por el principio de representación proporcional, los partidos políticos, coaliciones y en su caso, candidaturas comunes, deberán postular candidaturas observando el principio de paridad de género y las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas, deberán incluir en sus candidaturas una fórmula integrada por una persona propietaria y uno suplente de cualquiera de los grupos vulnerables en los listos de diputaciones por este principio”

De las fuentes:

Para el presente análisis se empleó la información generada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), cuya ley reglamentaria señala en su artículo sexto:

La Información de Interés Nacional será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior,



las Unidades podrán producir y dar a conocer información pública oficial adicional a la Información de Interés Nacional.⁹

Para el presente análisis se emplearon tres fuentes: el *Censo Nacional de Población y Vivienda (CENSO 2020)*¹⁰, *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021* y *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género WEB (ENDISEG WEB) 2022*.

Durante el mes de marzo de 2020 el INEGI levantó el CENSO 2020, el cual comprendía dos tipos de cuestionarios, el básico que fue aplicado en la totalidad de los hogares censales del país, constaba de 30 preguntas y el cuestionario ampliado que incluía 103 preguntas, este último fue realizado en aproximadamente 40 millones de hogares.

Para la realización del presente informe se tomó como fuente las respuestas del “Cuestionario Básico”, especialmente las preguntas: II.2 Sexo de las personas; II.3 Edad de las personas; III.2 Afrodescendientes. Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿(NOMBRE) se considera afromexicano(a) negro(a) o afrodescendiente? y III.5 Discapacidad En su vida diaria, ¿(NOMBRE) cuánta dificultad tiene para (ver, aun usando lentes), (oír, aun usando aparato auditivo?), (caminar, subir o bajar?), (recordar o concentrarse?); (bañarse, vestirse o comer?); (hablar o comunicarse (por ejemplo: entender o ser entendido por otros)?¹¹

9 Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lsnieg.htm> consultada en octubre de 2022

10 INEGI CENSO Nacional de Población y Vivienda 2020, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/> consultado en octubre 2022

11 INEGI *Cuestionario Básico* Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_cuest_basico.pdf consultado el noviembre 2022



Sin embargo hasta la fecha, el INEGI no ha realizado algún levantamiento censal dónde se indague sobre las orientación sexual o las expresiones de género de la población habitante en el territorio nacional, únicamente se han levantado las *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017*¹², la *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021*¹³ de las cuales por su metodología si se pueden realizar inferencias aunque su escala más baja es a nivel estatal, y la *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género WEB (ENDISEG WEB) 2022*¹⁴ que en la cual participaron las personas que pudieron y quisieron participar en ella por lo cual no pueden realizarse alguna clase de inferencia estadística.

Mediante el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/381/2022 remitió al INEGI la solicitud mediante la cual se solicitan información estadística de las "personas LGBTIQ +, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, y afrodescendientes", dicha solicitud fue respondida mediante oficio 1319.8/372/2020 INEGI.CSP4.04 el 5 de septiembre de 2022, en el cual se incluye diversa información de las encuestas *ENDISEG 2021*, *ENDISEG 2022*; *Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Básico y Cuestionario Ampliado*, también se hace mención que la información proporcionada se encuentra de forma pública en la página de internet del INEGI.

Con esta información se presentan los siguientes datos.

12 INEGI *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017* disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/> consultada en noviembre 2022

13 INEGI *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021*, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/endiseg/2021/> consultada en octubre de 2020

14 INEGI *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género WEB (ENDISEG WEB) 2022*, disponible en <https://www.inegi.org.mx/investigacion/endiseg/2022/>, consultada en octubre 2022.



Personas de la diversidad sexual.

Cómo se señaló con anterioridad, en el caso de la población que ha declarado tienen una Orientación Sexual y /o Identidad de Género no normativa, se tienen por fuente los levantamientos de INEGI que ha presentado el nivel más bajo a escala estatal, los datos que se presenten a escala menor presuponen una distribución aleatoria natural.

A nivel nacional se estima que 4, 999,548 Personas Mayores de quince años tiene pertenecen a alguna comunidad de la Diversidad Sexual lo que representa el 5.141838667 %, de los cuales 4,620,812 se estiman que tienen una orientación sexual diversa, mientras 908,586 tienen una identidad de género transexual o transgénero, por lo cual existen cerca de 529,850 personas que tienen tanto una identidad sexual no heterosexual y no se identifican con el género señalado al nacer.

Tabla 1. Porcentaje de población mayor de quince años que se declaró con OSIG LGBTI+¹⁵

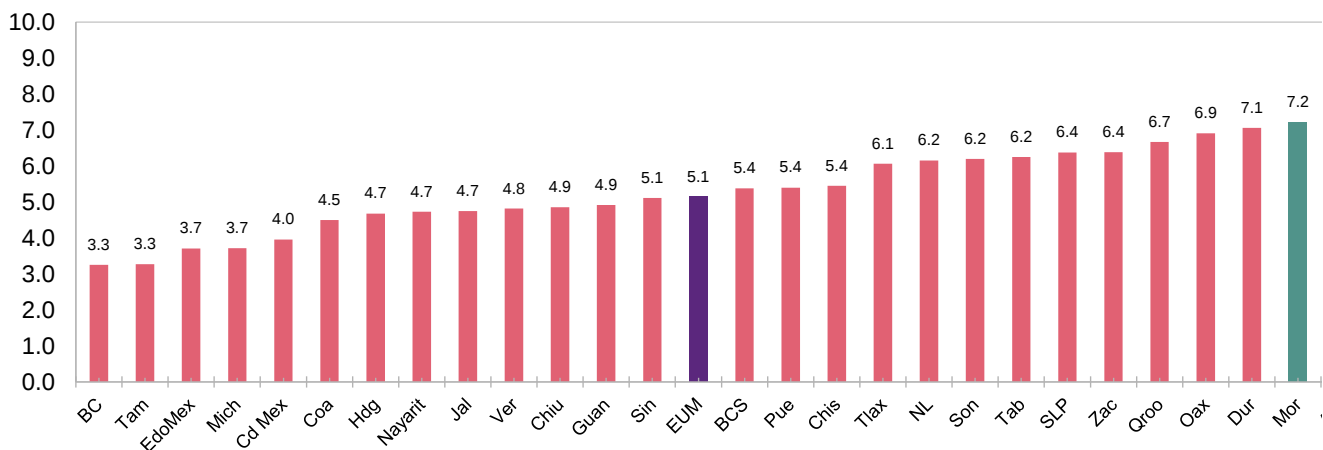
Estados Unidos Mexicanos		5.14%	
Aguascalientes	7.29%	Morelos	7.21%
Baja California	3.25%	Nayarit	4.73%
Baja California Sur	5.38%	Nuevo León	6.15%
Campeche	7.30%	Oaxaca	6.91%
Chiapas	4.50%	Puebla	5.40%
Chihuahua	8.72%	Querétaro	8.24%
Ciudad de México	5.45%	Quintana Roo	6.67%
Coahuila	4.85%	San Luis Potosí	6.38%

15 Con datos de la *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021*



Colima	3.96%	Sinaloa	5.12%
Durango	7.06%	Sonora	6.20%
Estado de México	4.91%	Tabasco	6.25%
Guanajuato	7.40%	Tamaulipas	3.27%
Guerrero	4.68%	Tlaxcala	6.06%
Hidalgo	4.74%	Veracruz de Ignacio de la Llave	4.81%
Jalisco	3.70%	Yucatán	8.35%
Michoacán	3.72%	Zacatecas	6.39%

Gráfica 1. Población que ha declarado con una orientación sexual o identidad de Género no hegemónico¹⁶



16 Con datos de la *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021*



Para el estado de Morelos, se estima que cerca de un 7.2097741951 % de la población se declaró con una identidad de género y/ u orientación sexual no hegemónica, lo cual representa 112,675 personas mayores de quince años, si consideramos que la distribución entre Orientación Sexual diversa, Expresión de Género y personas que viven con ambas condiciones, podríamos extrapolar a los siguientes datos:

Tabla 2 Personas Mayores de quince años con Orientación Sexual o Expresión de Género no hegemónico en Morelos¹⁷

Orientación sexual Lesbiana Gay, Bisexual u otros LGB+	Identidad de Género Transsexual, Transgénero u otros	Población con identidad de género diversa y orientación sexual
92,198	8,536	11,941
81.80%	10.60%	7.60%

Para el caso de los municipios, los valores tanto del total de personas con Orientación Sexual y Expresión de Género no hegemónicas, los porcentajes de población se tomarán como si fuera la probabilidad igual en todos los municipios. Estos valores serán los que se emplearán para calcular el número de personas que vive con una o más vulnerabilidades.

Jóvenes.

¹⁷ Con datos de la *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021*, elaboración propia



La acción afirmativa¹⁸ para el proceso electoral consideró que la población joven sería aquella que se encontraba entre los 18 y 29 años, con información del Censo 2020 se estima que en Morelos existen 1,402,777 de habitantes que son mayores de 18 años,¹⁹ de los cuales 383,203 personas que representan el 19.43 % de este grupo de la población.

Municipio	de18-29	%_18-29	Municipio	de18-29	%_18-29
Total	383,203	19.44%			
Amacuzac	1,833	18.31%	Temixco	2,952	19.91%
Atlatlahucán	6,615	18.60%	Puente de Ixtla	3,944	18.87%
Axochiapan	11,447	19.64%	Temoac	1,849	22.35%
Ayala	20,558	19.65%	Tepalcingo	3,170	19.11%
Coatetelco	5,982	20.34%	Tepoztlán	10,820	19.81%
Coatlán del Río	14,592	18.47%	Tetecala	42,815	18.51%
Cuautla	2,472	19.46%	Tétela del Volcán	3,671	21.05%
Cuernavaca	3,786	18.62%	Tlalnepantla	4,851	19.82%
Emiliano Zapata	6,375	19.90%	Tlaquiltenango	1,650	18.87%
Hueyapan	10,126	21.01%	Tlaltizapán	21,307	19.32%
Huitzilac	1,574	19.79%	Tlayacapan	70,484	19.51%
Jantetelco	3,126	19.95%	Totolapan	36,422	19.39%
Jiutepec	1,410	19.88%	Xochitepec	1,943	19.84%
Jojutla	10,895	18.76%	Xoxocotla	2,308	21.51%
Jonacatepec	5,374	18.99%	Yautepec	17,651	19.43%

18 Acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021 disponible en <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2021/02%20Feb/ACUERDO-128-E-U-28-02-2021.pdf> consultado en septiembre de 2022

19 Los datos aquí presentados no discriminan sobre el carácter de ciudadanía



Mazatepec	3,704	19.15%	Yecapixtla	7,693	20.41%
Miacatlán	24,338	18.68%	Zacatepec	4,692	18.33%
Ocuituco	7,552	20.52%	Zacualpan de Amilpas	3,222	18.39%

Esta es la distribución espacial de las personas habitantes de Morelos cuyas edades fluctúan entre 18 y 29 años agrupados por Municipios, como se puede apreciar son los municipios a faldas del Popocatepetl y los municipios indígenas de Xoxocotla y Coatetelco los que tienen un mayor número de jóvenes, sin embargo, la dispersión entre los municipios no es muy amplia pues tienen una desviación estándar de 0.009355.

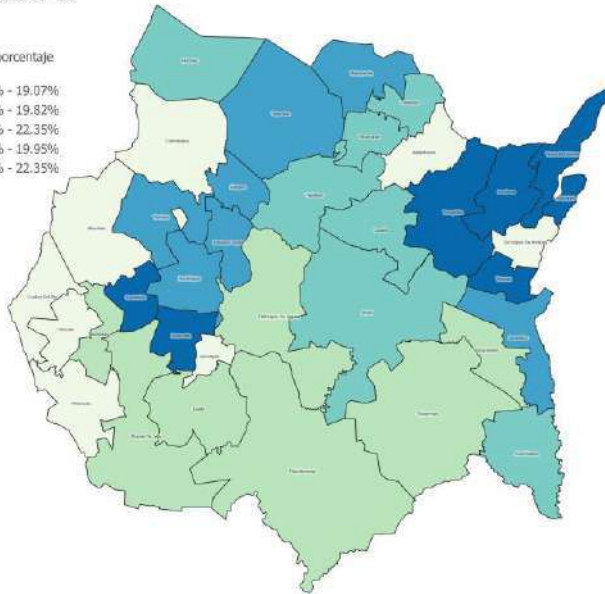
Mapa 1

Personas de 18 a 29 en el estado de Morelos

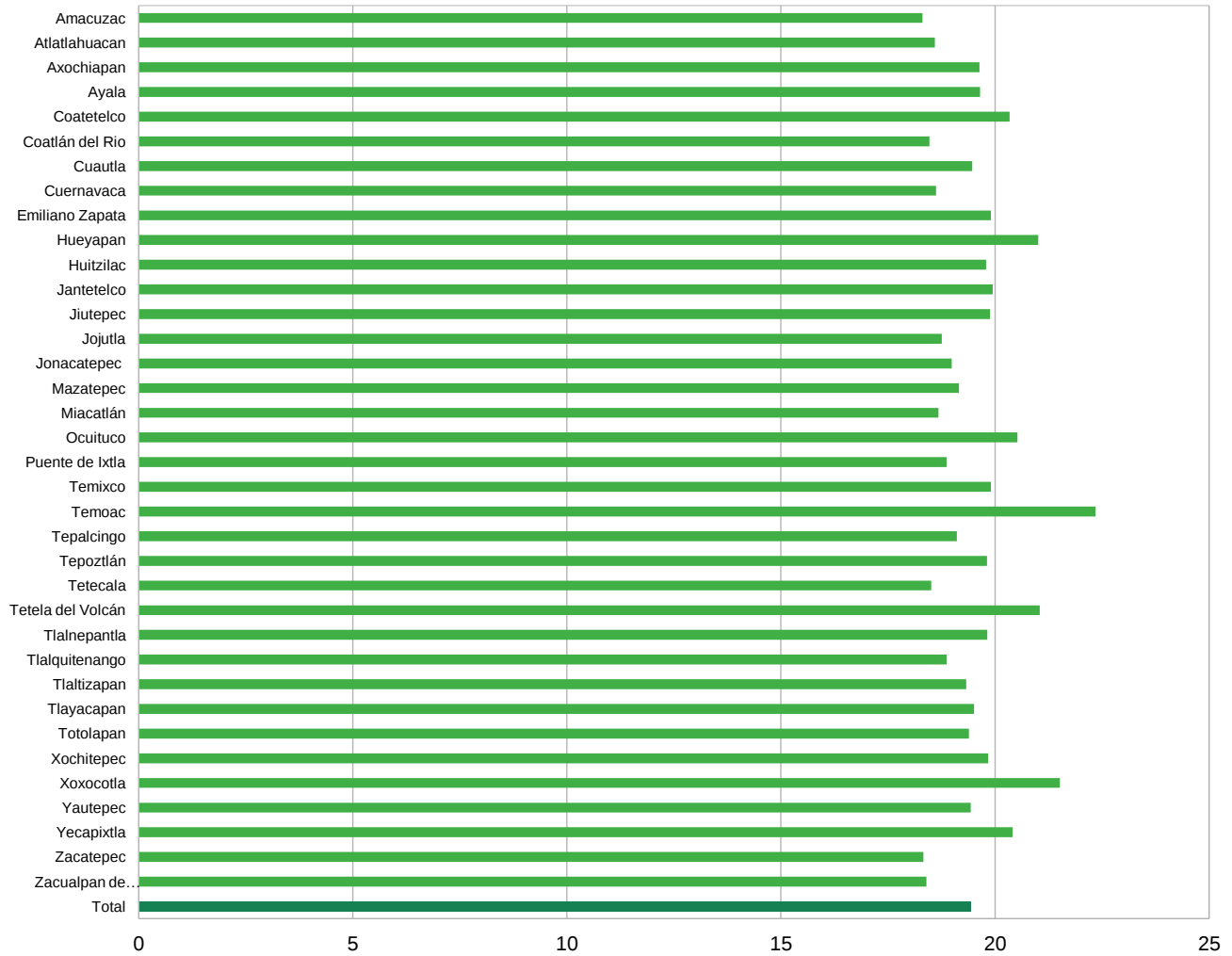
municipio	de 18-29 %	
Total	383203	19.4
Amacuzac	3222	18.3
Atlatlahucan	4692	18.6
Axochiapan	7693	19.6
Ayala	17551	19.6
Coatepec	2306	20.3
Coatlán del Río	1943	18.5
Cuscutlan	36422	19.5
Cuicatlan	70484	18.6
Emiliano Zapata	21307	19.9
Huayupan	1650	21
Huixtla	4851	19.8
Janitzaco	3671	19.9
Jiutepec	42815	19.9
Jojutla	10820	18.8
Jonacatepec	3170	19
Mazatepec	1849	19.2
Marquén	2952	18.7
Ocuilco	3944	20.5
Puerto de Ixtla	7552	18.9
Temixco	24338	19.9
Temocac	3704	22.3
Topilem	5374	19.1
Tepoztlán	10895	19.8
Tehuacan	1410	18.5
Tehuacán del Volcán	3126	21
Tlalapantla	1574	19.8
Tlaxiapan	10126	19.3
Tlaxiapan	6375	18.9
Tlayacapan	3786	19.5
Totolapan	2472	19.4
Xochitepec	14552	19.8
Xicocotla	5982	21.5
Yautepac	20558	19.4
Yecapixtla	11447	20.4
Zacatepec	6615	18.3
Zacualpan de Amil	1833	18.4

Rangos de porcentaje

- 18.31% - 19.07%
- 19.07% - 19.82%
- 19.82% - 22.35%
- 19.79% - 19.95%
- 19.95% - 22.35%



Gráfica 2. Porcentaje de habitantes que tienen entre 19 y 29 años





Personas adultas mayores.

La acción afirmativa²⁰ para el proceso electoral local consideró que la población Adulta mayor sería aquella que tienen más de 60 años, para el caso de Morelos son 274,851 habitantes, que representa el 13.94 % de los habitantes mayores de 18 años, los cuales tienen están distribuidos en los municipios de la siguiente manera:

Municipio	% Más de 60 años	Más 60		Municipio	% Más de 60 años	Más 60
Total	13.94%	274,851				
Amacuzac	14.87%	2,616		Puente de Ixtla	14.74%	5,900
Atlatlahucán	14.83%	3,741		Temixco	12.35%	15,105
Axochiapan	11.96%	4,687		Temoac	10.51%	1,742
Ayala	12.62%	11,338		Tepalcingo	14.54%	4,090
Coatetelco	10.99%	1,247		Tepoztlán	12.48%	6,864
Coatlán del Rio	15.49%	1,630		Tetecala	16.23%	1,236
Cuautla	14.03%	26,256		Tétela del Volcán	9.64%	1,432
Cuernavaca	17.13%	64,821		Tlalnepantla	10.68%	848
Emiliano Zapata	11.93%	12,772		Tlaltizapán	14.26%	7,474
Hueyapan	11.57%	909		Tlaquilenango	15.55%	5,255
Huitzilac	11.61%	2,847		Tlayacapan	13.03%	2,528

20 Acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021 disponible en <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2021/02%20Feb/ACUERDO-128-E-U-28-02-2021.pdf> consultado en septiembre de 2022

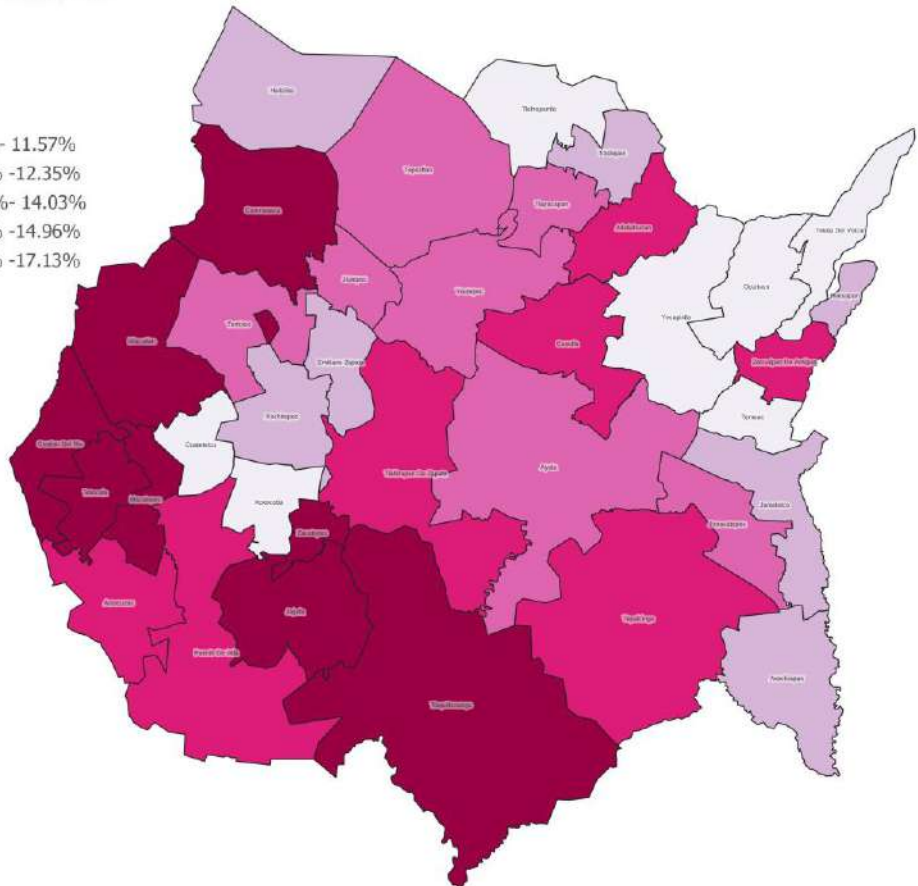


Jantetelco	12.11%	2,229		Totolapan	11.76%	1,500
Jiutepec	13.53%	29,134		Xochitepec	11.76%	8,648
Jojutla	15.73%	9,074		Xoxocotla	8.29%	2,306
Jonacatepec	13.88%	2,317		Yautepec	13.86%	14,664
Mazatepec	15.31%	1,478		Yecapixtla	10.92%	6,126
Miacatlán	14.96%	2,364		Zacatepec	16.65%	6,009
Ocuituco	11.45%	2,201		Zacualpan de Amilpas	14.68%	1,463

Mapa 2

Personas mayores de 60 en el estado de Morelos

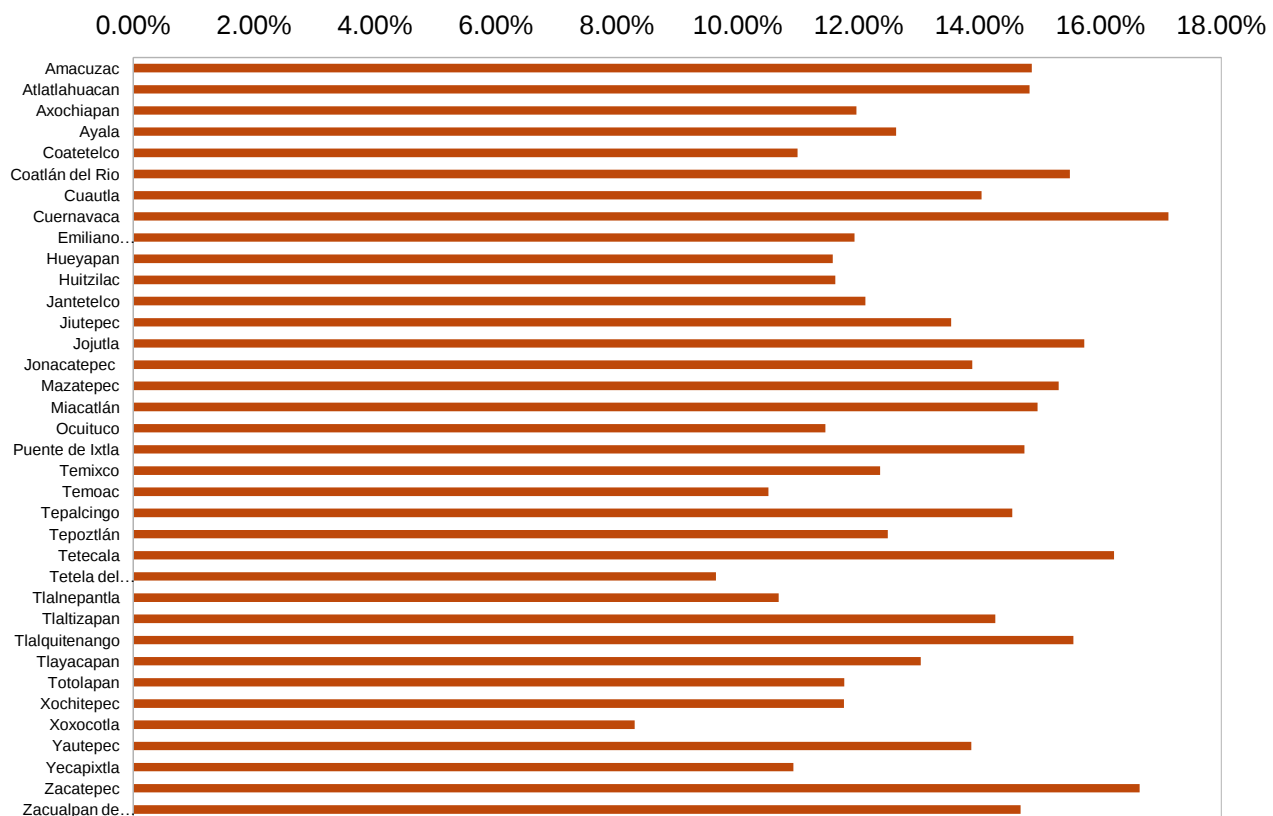
municipio	de 18-21%	más de 60
Total	383203 13.9	8.29% - 11.57%
Amacuzac	3222 14.8	11.57% -12.35%
Atlatlahuacan	4692 14.7	12.35 %- 14.03%
Axochiapan	7693 12	14.03% -14.96%
Ayala	17651 12.6	14.96% -17.13%
Coatetelco	2308 11	
Coatlán del Rio	1943 15.5	
Cuautla	36422 14.0	
Cuernavaca	70484 17.1	
Emiliano Zapata	21307 11.8	
Hueyapan	1650 11.6	
Huitzilac	4851 11.6	
Jantetelco	3671 12.1	
Jiutepec	42815 13.5	
Jojutla	10820 15.7	
Jonacatepec	3170 13.9	
Mazatepec	1849 15.2	
Miacatlán	2952 15	
Ocuiltuco	3944 11.5	
Puente de Ixtla	7552 14.7	
Temixco	24338 12.4	
Temoac	3704 10.5	
Tepalcingo	5374 14.4	
Tepoztlán	10895 12.5	
Tetecala	1410 16.2	
Tetela del Volcán	3126 9.6	
Tlalnepantla	1574 10.7	
Tlaltizapan	10126 14.2	
Tlalquitenango	6375 15.6	
Tlayacapan	3786 13	
Totolapan	2472 11.7	
Xochitepec	14592 11.7	
Xoxocotla	5982 8.3	
Yautepec	20558 13.9	
Yecapixtla	11447 10.9	
Zacatepec	6615 16.6	
Zacualpan de Amilp	1833 14.7	



Para el caso de la población el municipio donde tienen un menor número porcentaje de habitantes mayores de 60 años es Xoxocotla con 8.29 % mientras el que tienen una mayor proporción de adultos mayores es Cuernavaca con 17.13 % en este caso es relevante señalar que la desviación es de 0.0210123484801572. En este caso los municipios con menor número de adultos mayores son los que se encuentran a las faldas del Popocatepetl sumados con los municipios indígenas de Xoxocotla y Coatetelco.



Tabla 3. Porcentaje de habitantes que tienen más de 60 años.



Afromexicanos o afrodescendientes.

El Censo 2020 tuvo como innovación la pregunta: "Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿(NOMBRE) se considera afromexicano(a) negro(a) o afrodescen-



diente?” que se incluyó dentro del cuestionario básica gracias a las demandas de las comunidades Afromexicanas que buscaban tener datos oficiales con los cuales posteriormente pudieran tener mayor incidencia.

En Morelos 38,331 personas se reconocen como afromexicanos o afrodescendientes, que representan el 1.94 % de la población, el municipio de Hueyapan tiene el menor porcentaje con 0.36 % (siendo el municipio con mayor número de personas que se autoreconocen como indígenas, pareciera que en ese municipio son categorías excluyentes) y mientras Puente de Ixtla 3.61 % se reconocen como afromexicanos o afrodescendientes, tiene una desviación de 0.00856231400919472.

Los municipios de Coatepec, Hueyapan, Tetecala, Tlalnepantla y Zacualpan tienen menos de cien habitantes que se reconocen como afromexicanos, por otra parte, los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec y Yautepec, más urbanizados, tienen más de 3,000 personas que se reconocen con esta identidad.

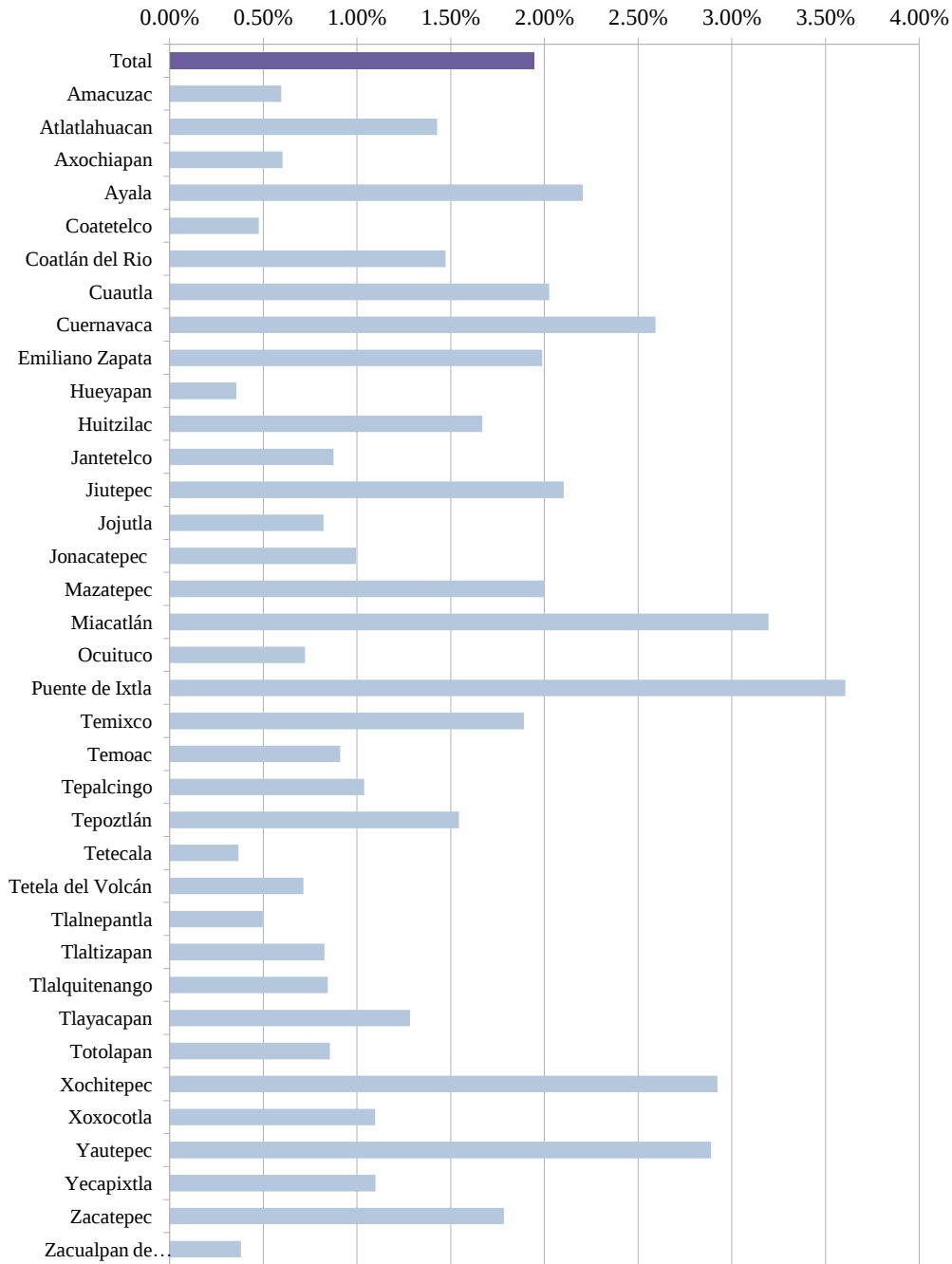
Municipio	Se considera	Porcentaje	Municipio	Se considera	Porcentaje
Total	38, 331	1.94%	Puente de Ixtla	1, 443	3.61%
Amacuzac	105	0.60%	Temixco	2, 311	1.89%
Atlatlahucán	360	1.43%	Temoac	151	0.91%
Axochiapan	236	0.60%	Tepalcingo	292	1.04%
Ayala	1, 981	2.21%	Tepoztlán	849	1.54%
Coatepec	54	0.48%	Tetecala	28	0.37%
Coatlán del Río	155	1.47%	Tétela del Volcán	106	0.71%
Cuautla	3, 791	2.03%	Tlalnepantla	40	0.50%



Cuernavaca	9, 811	2.59%	Tlaltizapán	433	0.83%
Emiliano Zapata	2, 128	1.99%	Tlaquilenango	285	0.84%
Hueyapan	28	0.36%	Tlayacapan	249	1.28%
Huitzilac	409	1.67%	Totolapan	109	0.85%
Jantetelco	161	0.87%	Xochitepec	2, 150	2.92%
Jiutepec	4, 530	2.10%	Xoxocotla	305	1.10%
Jojutla	474	0.82%	Yautepec	3, 056	2.89%
Jonacatepec	166	0.99%	Yecapixtla	616	1.10%
Mazatepec	193	2.00%	Zacatepec	644	1.78%
Miacatlán	505	3.20%	Zacualpan de Amilpas	38	0.38%
Ocuituco	139	0.72%			



Dentro de este grupo vulnerable, es necesario señalar que cerca de 47.10 % de las personas que viven con alguna discapacidad, tienen más de 60 años, pero 56.49 % de quienes tienen más de 60 años tienen alguna discapacidad, y este porcentaje aumenta conforme los años pasan llegando a más del 80 % de la población que vive con discapacidad al cumplir más de ochenta años.





Grupos etarios	Población mayor de 20 años	Población con discapacidad o limitación	% de personas con discapacidad o limitación	Población con discapacidad	% del toda la población	% de la población con discapacidad o limitación y grupo etario	Población con limitación	% de la población	% de la población con discapacidad o limitación y grupo etario
Mayores 20 años	1,336,315	329,601	24.66%	96,798	7.24%	29.37%	226,290	16.93%	68.66%
Jóvenes	316,741	29,014	9.16%	6,281	1.98%	21.65%	20,880	6.59%	71.97%
30-59	744,723	145,332	19.51%	30,777	4.13%	21.18%	110,650	14.86%	76.14%
Adultos Mayores	274,851	155,255	56.49%	59,740	21.74%	38.48%	94,760	34.48%	61.04%

Dado que el grupo vulnerable de personas con discapacidad se compone de múltiples discapacidades, las cuales en muchas ocasiones se pueden intersectar, en el estado de Morelos la



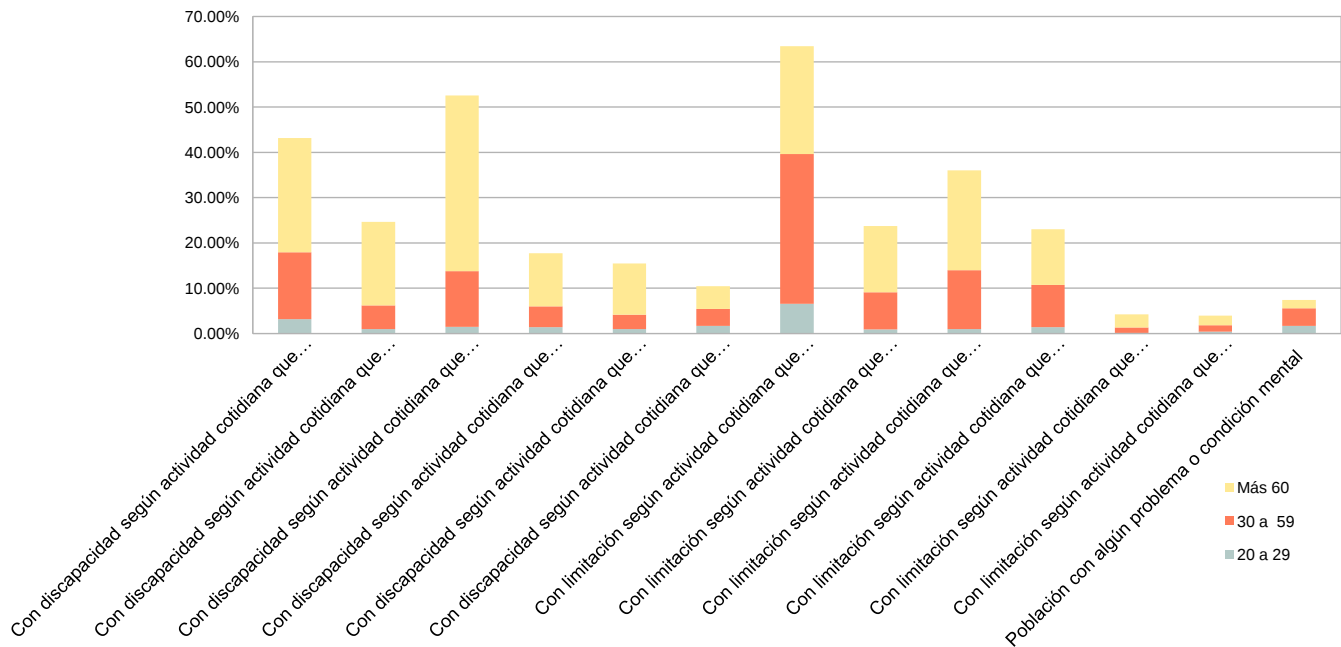
discapacidad que tiene una mayor prevalencia es de movilidad pues 50,901 personas tienen mucha dificultad o no puede caminar, subir o bajar escaleras, lo cual representa el 52.58 % de todas las personas con discapacidad, mientras las personas con limitación la más frecuente es limitación de ver aun usando lentes donde 143,535 personas que representan el 63.43 % tiene esta limitación.

		Población	%
		1, 336 315	
Población con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental		329, 601	24.66%
Con discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla	Total	96, 798	
	Ver aun usando lentes	41, 780	43.16%
	Oír aun usando aparato auditivo	23, 861	24.65%
	Caminar, subir o bajar	50, 901	52.58%
	Recordar o concentrarse	17, 155	17.72%
	Bañarse, vestirse o comer	14, 966	15.46%
	Hablar o comunicarse	10, 151	10.49%
Con limitación según actividad cotidiana que realiza con poca dificultad	Total	226, 290	
	Ver aun usando lentes	143, 535	63.43%
	Oír aun usando aparato auditivo	53, 738	23.75%
	Caminar, subir o bajar	81, 493	36.01%



	Recordar o concentrarse	52, 187	23.06%
	Bañarse, vestirse o comer	9, 599	4.24%
	Hablar o comunicarse	8, 982	3.97%
Población con algún problema o condición mental		16, 731	7.39%

Por grupos tipo de discapacidad se comparte de la siguiente manera



Su distribución por municipio es relativamente heterogéneo tienen una desviación de 0.0323976028617235. con municipios como Temoac donde únicamente el 16 % manifestó tener alguna discapacidad versus Tepalcingo con 30.65 %

Población mayor de 20 años	Población con discapacidad, limitación o	%	Con discapacidad según actividad	%	Con limitación según actividad cotidiana	Población con algún	%



	con al- gún pro- blema o con- dición mental			coti- diana que realiza con mucha difi- cultad o no puede ha- cerla			que realiza con poca difi- cultad		pro- ble ma o con di- cío n me ntal	
Total	1 336	329,	24.66	96,	29.37	226,	68.66	16	5.08	
	315	601	%	798	%	290	%	731	%	
Amacuzac	11,	2, 918	25.68	933	31.97	1, 944	66.62	119	4.08	
	364		%		%		%		%	
Atlatlahucán	16,	4, 542	27.47	1, 391	30.63	3, 068	67.55	244	5.37	
	534		%		%		%		%	
Axochiapan	24,	7, 217	29.24	2, 455	34.02	4, 665	64.64	269	3.73	
	686		%		%		%		%	
Ayala	57,	16,	29.29	5, 168	30.44	11,	67.98	739	4.35	
	961	975	%		%	540	%		%	
Coatetelco	7, 070	1, 988	28.12	622	31.29	1 339	67.35	92	4.63	
			%		%		%		%	
Coatlán del Rio	7, 269	1, 546	21.27	480	31.05	1 023	66.17	92	5.95	
			%		%		%		%	



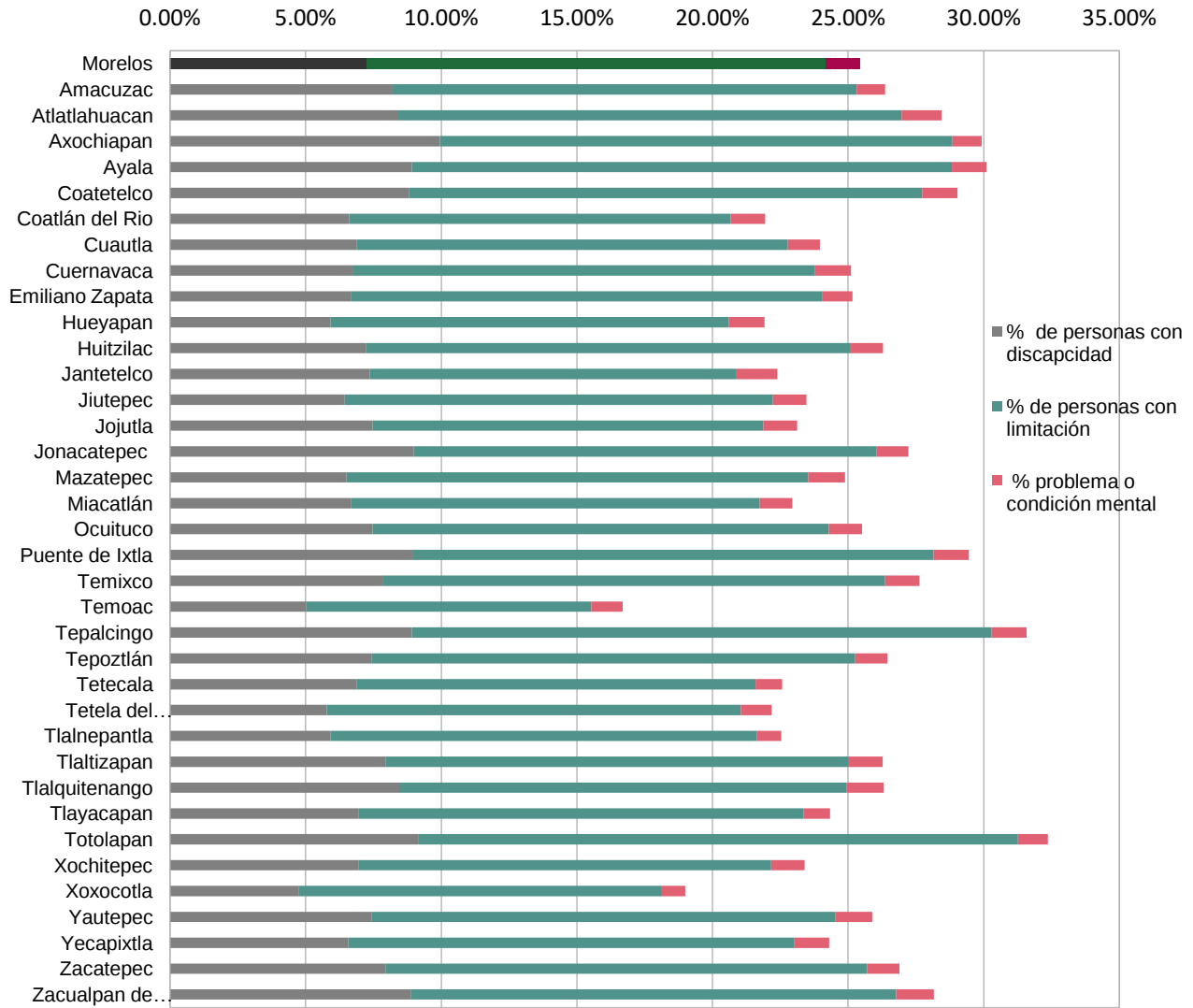
Cuautla	127,401	29,592	23.23 %	8,760	29.60 %	20,258	68.46 %	1,504	5.08 %
Cuernavaca	273,155	66,346	24.29 %	18,381	27.70 %	46,520	70.12 %	3,670	5.53 %
Emiliano Zapata	71,644	17,534	24.47 %	4,776	27.24 %	12,460	71.06 %	792	4.52 %
Hueyapan	4,835	1,022	21.14 %	286	27.98 %	710	69.47 %	64	6.26 %
Huitzilac	16,068	4,098	25.50 %	1,162	28.36 %	2,870	70.03 %	192	4.69 %
Jantetelco	11,985	2,580	21.53 %	883	34.22 %	1,617	62.67 %	184	7.13 %
Jiutepec	149,613	34,074	22.77 %	9,641	28.29 %	23,616	69.31 %	1,846	5.42 %
Jojutla	39,972	8,926	22.33 %	2,984	33.43 %	5,760	64.53 %	497	5.57 %
Jonacatepec	11,151	2,956	26.51 %	1,002	33.90 %	1,903	64.38 %	131	4.43 %
Mazatepec	6,486	1,556	23.99 %	422	27.12 %	1,104	70.95 %	88	5.66 %
Miacatlán	15,802	3,500	22.15 %	1,057	30.20 %	2,379	67.97 %	190	5.43 %
Ocuituco	12,137	3,000	24.72 %	906	30.20 %	2,042	68.07 %	149	4.97 %
Puente de Ixtla	26,430	7,561	28.61 %	2,363	31.25 %	5,076	67.13 %	344	4.55 %



Temixco	81,167	21,816	26.88 %	6,361	29.16 %	15,037	68.93 %	1,032	4.73 %
Temoac	10,792	1,737	16.10 %	542	31.20 %	1,134	65.28 %	125	7.20 %
Tepalcingo	18,644	5,715	30.65 %	1,662	29.08 %	3,986	69.75 %	240	4.20 %
Tepoztlán	37,165	9,541	25.67 %	2,760	28.93 %	6,627	69.46 %	444	4.65 %
Tetecala	5,184	1,146	22.11 %	356	31.06 %	763	66.58 %	51	4.45 %
Tétela del Volcán	8,984	1,931	21.49 %	519	26.88 %	1,372	71.05 %	102	5.28 %
Tlalnepantla	4,925	1,084	22.01 %	292	26.94 %	774	71.40 %	44	4.06 %
Tlaltizapán	35,004	8,911	25.46 %	2,781	31.21 %	5,970	67.00 %	448	5.03 %
Tlaquilte-nango	23,097	5,888	25.49 %	1,951	33.14 %	3,813	64.76 %	312	5.30 %
Tlayacapan	12,791	3,033	23.71 %	890	29.34 %	2,098	69.17 %	124	4.09 %
Totolapan	8,068	2,558	31.71 %	738	28.85 %	1,784	69.74 %	89	3.48 %
Xochitepec	48,679	11,048	22.70 %	3,390	30.68 %	7,399	66.97 %	602	5.45 %
Xoxocotla	17,567	3,249	18.49 %	836	25.73 %	2,344	72.15 %	157	4.83 %

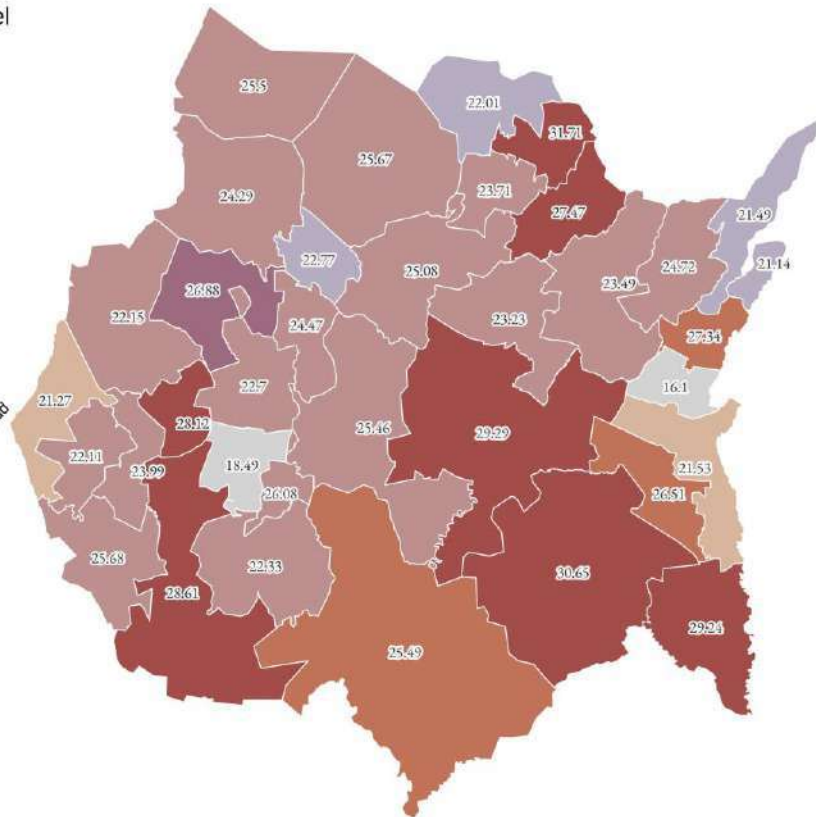


Yautepec	70,393	17,658	25.08%	5,227	29.60%	12,036	68.16%	964	5.46%
Yecapixtla	35,714	8,391	23.49%	2,347	27.97%	5,876	70.03%	455	5.42%
Zacatepec	25,289	6,595	26.08%	2,009	30.46%	4,491	68.10%	300	4.55%
Zacualpan de Amilpas	6,650	1,818	27.34%	591	32.51%	1,189	65.40%	93	5.12%





Porcentaje de personas con limitación y con discapacidad en el Estado de Morelos



Interseccionalidad.

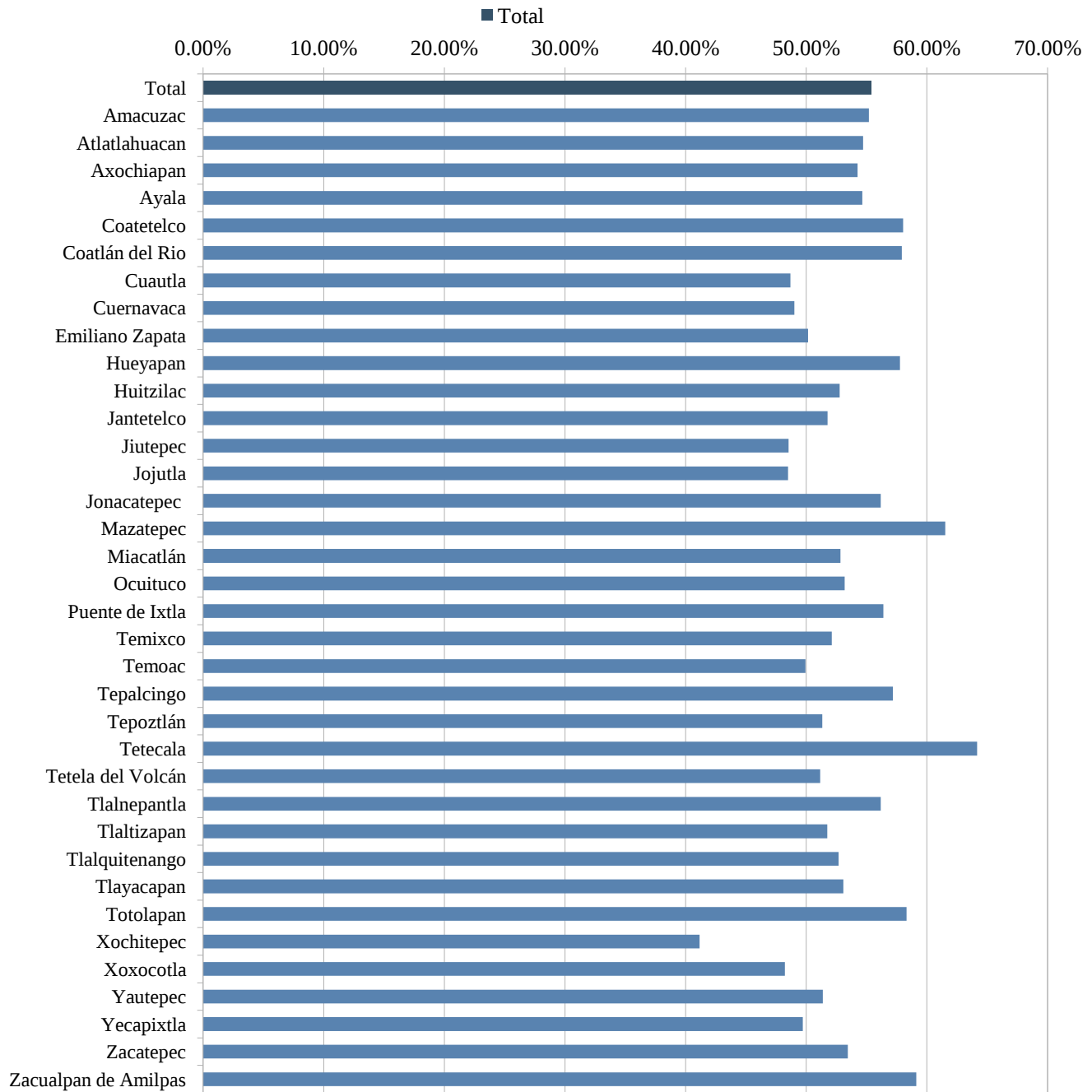
En el presente apartado se presentan las posibles intersecciones, dobles o triples vulnerabilidades que presenta la población en del estado de Morelos, el proceso para la construcción de los datos aquí señalados se fue analizando cada una de las intersecciones posibles para calcular el número de personas que viven en alguna vulnerabilidad para luego considerar aquellas que viven dos o más.



En el caso de estas vulnerabilidades cruzadas se consideraron dos vulnerabilidades excluyentes jóvenes y adultos mayores, mientras afromexicano, con discapacidad o con diversidad sexual cruzan las otras dos.

El municipio de Xochitepec presenta un menor número de personas que viven con alguna vulnerabilidad, con el 41.16 %, mientras Tetecala presenta un mayor porcentaje con 64.15 %, todos los municipios presentan una desviación de 0.0432244914061186. Es importante señalar que los municipios más urbanizados son los que presentan un menor número personas con vulnerabilidades cruzadas.

Es prudente señalar que se presenta la información redondeada y en los casos de un mayor número de intersecciones el porcentaje de personas que viven con dos o más vulnerabilidades se reduce.



			Sin intersecciones					Jóvenes con otra vulnerabilidad			Jóvenes con dos vulnerabilidades			Adultos Mayores con una vulnerabilidad			Adultos Mayores con dos vulnerabilidades		Adultos mayores con una o más vulnerabilidades
Municipalidad	Población	Categoría	Jóvenes	60 y más	Diversos	Afrodescendientes	Comunidades indígenas	Jóvenes	Jóvenes	Jóvenes	Jóvenes	Jóvenes	Jóvenes	60 y más	Afrodescendientes	60 años y más	60 y más de 60 años	60 y más de 60 años	Personas con una o más vulnerabilidades
			jó- ve- nes	60 y má	Di- ver-	Afr od	Co n	Jó- ve- nes	Jó- ve- ne	Jó- ve- ne	Jó- ve- ne	Jó- ve- ne	Jó- ve- ne	60 y má	Afr od	60 año s y	60ymás_d iv_afrome x	60ymás_d iv_discYli m	Per- so- nas



total	s	si-	es-	dis-	con	s y	afro	s y	s	s	s	es-	má		es-	con
	dad	ce-	ca-	dis	dis	di-	me-	di-	afr	afr	de	ce-	s		ce-	una
	se-	n-	pa-	o	o	ver	xi-	ver	od	od	di-	n-	con		n-	o
	xua	die	ci-	lim	lim	si-	can	si-	es-	es-	ver	die	dis		die	más
	l	nte	dad			da	o	da	ce-	ce-	si-	nte	o		nte	vul-
			o li-			d		d	n-	n-	da	s	lim		s	ne-
			mi-			se-		se-	die	die	d	de			de	rabi-
			ta-			xu		xu	nte	nte	se-	60			má	lida-
			ció			al		al	s y	s	xu	añ			s	des
			n					co	di-	de	al	os			de	
								n	ver	la		y			60	
								dis	si-	di-		má			añ	
								ca-	da	ver		s			os,	
								pa	d	si-					co	
								ci-	se-	da					n	
								da	xu	d					dis	
								d y	al	se-					o	
								li-		xu					lim	
										al					y	



										mi- ta- ció n	y co n dis o lim						de la di- ver si- da d se- xu al	
To- tal	1,97	1,52 % vul 0 total	19.	13.	1.9 24.		9.1 1.4 6% 0%	0.3 8%	0.1 0.0 3 1 % %	0.0 0 %	1.0 1%	0.2 56. 7 49 % %	0.01%	0.56%				
			44	94	7.2	4 66												
To- tal ;	Pob_v	ul_total	383	274	142	38 486	27, 63	7,4	25 53	39	19, 81	5,3 32	155 ,24	384	11,193	21	1,32	
	ul_unic		,26	,83	,14	24 ,17	35,	35	31 6		5		3			7.1	4,66	
To- tal ;	Pob_v	ul_unic	315	106	107	30 295	25, 14	6,9	24 49	39	8,4	4,9	144 ,05	167	10,976	21	1,09	
	a		,54	,01	,00	77 ,78	32,	38	93 7		55	47	0			7.1	1,65	
			1	7	0	4 8	615	1									5	

To- tal ;	% vul_úni ca	16.00	5.38%	5.43%	1.56%	15.00	1.65%	1.28%	0.35%	0.13%	0.03%	0.00%	0.43%	0.25%	7.31%	0.01%	0.56%	0.01%	55.37%
Ama- cu- zac	17,5 % vul 98 total	18.31	14.87%	7.21%	0.60%	25.68	8.14%	1.32%	0.11%	0.11%	0.00%	0.00%	1.07%	0.09%	56.49%	0.00%	0.00%		
Ama- cu- zac ;	Pob_v ul_total	3,22	2,617	1,269	10,66	4,519	23262	192	19	19	1	0	189	15,70	1,478	1	107	0.6	11,733
Ama- cu- zac ;	Pob_v ul_únic a	2,727	1,042	1,007	2,786	2,779	21243	184	19	19	1	0	82	15	1,372	0	106	0.6	9,710
Ama- cu- zac ;	% vul_úni ca	15.50	5.92%	0.05%	0.00%	0.14%	0.01%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.07%	0.00%	0.01%	0.00%	55.18%
Atlat- lahu- cán	25,2 % vul 32 total	18.60	14.83%	7.21%	1.43%	27.47	10.91%	1.34%	0.27%	0.15%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	58.27%	0.00%	0.00%		
Atlat ;	Pob_v	4,6	2,6	1,8	36	6,9	512	33	67	37	5	0	18	37.	1,5	3	110	1.6	16,4

lahu	ul_total	93	10	19	1	31	8						8	32	21			14
Atlat	Pob_v																	
lahu	ul_únic	3,8		1,3	29	4,8	30	63	37	4	0	77	35	1,4	1	108	1.6	13,8 02
cán ;	a	12	976	07	3	98	475	2				11						
Atlat	%	15.			0.0					0.0	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0	54.7 0%
lahu	vul_úni	11	3.8	0.0	1	0.2	0.0	0.0	0.0	0	0	0	0.0	0	0.0	0.00%	0.01%	
cán ;	ca	%	7%	7%	%	5%	2%	2%	0%	%	%	%	0%	%	7%			%
Axo-			19.	11.		0.6	29.	10.		0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	68.			
chia	39,1 % vul	64	96	7.2	0	24	25	1.4	5	0	0	0.0	0	19	0.00%	0.00%		
pan	74 total	%	%	1%	%	%	%	2%	%	%	%	0%	%	%				
Axo-	Pob_v	7,6	2,1	2,8	23	11,	55	46	57	3	0	15	12.	1,4	1	103	0.6	24,3 12
pan ;	ul_total	94	05	24	5	454	788	5				2	63	35				
Axo-	Pob_v																	
chia	ul_únic	6,3		2,0	18	9,2	49	43	57	3	0	48	12	1,3	0	103	0.6	21,2 53
pan ;	a	61	610	36	9	31	732	8				32						
Axo-	%	16.	1.5	0.1	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.00%	0.01%	0.0	54.2
chia ;	vul_úni	24	6%	0%	1	7%	4%	3%	0%	0	0	0	0%	0				



pan	ca	%	%		%	%	%	%		%	
Ayal	89,8 % vul	19. 12.	2.2 29.	10.	0.1 0.0	0.0	0.0 0.0	64.	0.00%	0.00%	
a	34 total	65 62	7.2 1 29	56 1.4	5 1	0	0.0 0	84			
		% %	1% % %	% 2%	% %	%	0% % %	% %			
Ayal	Pob_v	17, 2,2	6,4 19 26,	1,8 1,2	13	28	2	16 49. 1,4	4	104	2.3 54,6
a ;	ul_total	652 21	77 85 312	63 73 390	4			0 08 40			48
Ayal	Pob_v	14,	4,6 15 23,	1,7 1,1	13	26	2	55 46 1,3	1	102	2.3 49,0
a ;	ul_únic	257 679	12 93 007	31 40 364	2			36			85
	%	15.	0.0	0.0	0.0 0.0	0.0	0.0 0.0	0.0	0.00%	0.01%	0.0 54.6
Ayal	vul_úni	87 0.7	0.2 8 1.1	0.0 0.0	1 0	0	0.0 0	0.0			4%
a ;	ca	% 6%	3% % 7%	9% 6%	% %	%	0% % 7%	%			
Coat	11,3 % vul	20. 10.	0.4 28.	0.1	0.1 0.0	0.0	0.0 0.0	69.	0.00%	0.00%	
etelc	47 total	34 99	7.2 8 12	7.8 1.4	1 0	0	0.0 0	77			
o		% %	1% % %	1% 7%	% %	%	0% % %	% %			
Coat	Pob_v	2,3 1,9	3,1	16 11	13	1	0	13 9.2 1,3	1	97	0.5 8,30
etelc	ul_total	08 34	818 54 91	180 6				9 8 49			5
Coat ;	Pob_v	1,9 534	638 43 1,6	167 15 10	13	1	0	42 9 1,2	0	97	0.5 6,58



etelc o	ul_única	63				61			3					52				4
Coat etelc o ;	% vul_única	17.30	4.7%	0.01%	0.03%	0.08%	0.01%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	58.02%
Coat lán del Rio	% vul- nerabi- lidad total	18.47	15.49		1.47	21.27		0.27	5.15	1.33	7%	0.07%	0.00%	0.00%	54.91%	0.00%	0.00%	
Coat lán del Rio ;	Pob_v ul_total	1,943	2,726		15758	2,238		140	29	7	2	0	197	40.07	1,497	3	108	7,820
Coat lán del Rio ;	Pob_v ul_única	1,681	1,103		12658	6641		1393	27	7	2	0	87	37	1,389	1	106	6,094
Coat lán ;	% vul_única	15.98	10.49	0.03%	0.01%	0.03%	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.07%	0.00%	0.01%	57.93%

del	ca	%	%	%		%	%	%	%		%	
Rio												
Cua	187, % vul	19.46	14.03	2.03	23.23	8.85	1.40	0.40	0.12	0.01	0.00	53.80
utla	118 total	%	%	1%	%	5%	0%	0%	%	%	0.00%	0.00%
Cua	Pob_v	36,413	2,469	13,491	37,98	43,468	3,222	2,625	739	232	53	4
utla ;	ul_total										178	50.12
											1,328	1.9
Cua	Pob_v											
utla ;	ul_única	30,051	1,012	10,266	30,55	38,914	2,993	2,397	690	228	49	4
											81	47
											1,232	1.9
Cua	%	16.06		0.1					0.01	0.00	0.00	0.00
utla ;	vul_única	%	4%	2%	5%	7%	5%	2%	3%	0%	0%	6%
											0.00%	0.00%
Cue		18.62	17.13	2.59	24.29				0.48	0.13	0.00	51.95
rna-	378, % vul	%	%	1%	%	%	6%	4%	8%	%	%	%
vaca	476 total											
Cue	Pob_v	70,472	3,015	27,288	98,03	91,932	6,808	5,081	1,825	491	132	9
rna-	ul_total										217	78.08
vaca ;											1,566	2.9
											6	113
												202,509



Cue rna- vaca ;	Pob_v ul_únic a	57, 1,2 20, 79 83, 230 72 470 68 548	6,3 4,6 1,7 27 00 03	48 12 1 2	9	10 72 1,4 2 53	3 110	2.9	185, 473
Cue rna- vaca ;	% vul_úni ca	15. 0.4 12 0.3 1.0 0 4.2 % 4% 4% % 4%	0.0 0.0 0.3 0.2 0.0 2% 3% 9%	0.0 0.0 2 1 % %	0.0 0 %	0.0 0.0 0.0 0 0.0 1% % 7%	0.00% 0.01%	0.0 0 %	48.6 9%
Emi- liano Za- pata	107, % vul 053 total	19. 11. 1.9 24. 90 93 7.2 9 47 % % 1% % %	0.4 9.7 1.4 0% 1% 3%	0.1 0.0 4 1 % %	0.0 0 %	56. 83 %			
Emi- liano Za- pata ;	Pob_v ul_total	21, 2,0 7,7 21 26, 304 99 19 30 196	2,0 1,5 424 69 36	14 31 9	2	15 41. 1,1 1 78 93	3 86	1.7	59,4 48
Emi- liano Za- pata ;	Pob_v ul_únic a	17, 5,6 17 22, 420 802 48 04 932	1,9 1,3 396 22 89	14 28 7	2	64 39 1,1 07	1 84	1.7	53,6 87

252/576

Huit- zilac ;	Pob_v ul_total	4,8 52	2,0 43	1,7 68	40 9	6,2 51	35 558	81 0	40 6	0 0	14 7	34. 12	1,1 87	2	86	1.4	15,3 23
Huit- zilac ;	Pob_v ul_únic a	3,9 02	763	1,2 09	32 8	4,5 06	31 518	76 0	40 5	0 0	61 32	1,1 01	1	84	1.4	12,9 38	
Huit- zilac ;	% vul_úni ca	15. 92	3.1 1%	0.0 6%	2 %	0.2 3%	0.0 3%	0.0 2%	0.0 0%	0.0 0%	0.0 0%	0.0 0%	0.0 6%	0.00%	0.00%	0.0 0%	52.7 8%
Jan- te- telco	18,4 % vul 02 total	19. 95	12. 11	0.8 7.2	21. 7	53	7.1 0%	1.4 4%	0.1 7%	0.1 0%	0.0 0%	0.0 0%	55. 00%				
Jan- telco ;	Pob_v ul_total	3,6 71	2,1 31	1,3 27	16 0	3,9 62	26 261	32 5	19 2	0 0	15 4	18. 54	1,1 72	1	85	0.7	11,2 51
Jan- telco ;	Pob_v ul_únic a	3,1 32	873	1,0 66	12 8	2,5 29	24 242	30 6	19 2	0 0	69 17	1,0 88	1	84	0.7	9,52 5	
Jan- ; ;	% vul_úni	17. 02	4.7 4%	0.0 5%	0.0 1	0.1 3%	0.0 1%	0.0 1%	0.0 0%	0.0 0	0.0 0	0.0 0	0.0 6%	0.00%	0.00%	0.0 0	52.7 8%



te-ca		%				%				%		%		%		%		%	
		19.88%	13.53%	2.10%	22.77%	8.84%	1.43%	0.42%	0.13%	0.01%	0.00%	54.11%							
Jiutepec	215,357 % vul total																		
Jiutepec ;	Pob_vul_total	42,813	2,381	15,527	45,22	49,037	3,783	3,087	899	273	65	5	17,200	50.88	1,2	4	93	2.0	114,281
Jiutepec ;	Pob_vul_única	35,308	11,967	11,740	36,19	43,961	3,515	2,819	839	268	60	5	77	46	1,196	2	91	2.0	104,513
Jiutepec ;	%vul_única	16.39%	0.45%	0.60%	0.18%	2.23%	0.18%	0.14%	0.04%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.06%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	48.53%
		18.76%	15.73%	0.82%	22.33%	7.43%	1.35%	0.15%	0.10%	0.00%	0.00%	51.77%							
Jojutla	57,682 % vul total																		
Jojutla ;	Pob_vul_total	10,821	2,768	4,159	47,3	12,880	780	89	58	6	0	20,0	22,70	1,433	2	103	0.8	31,102	

Jo-jutla ;	Pob_v ul_única	9,205	1,218	3,354	384	10,642	727	833	586	60	0	9521	1,330	1	102	0.8	27,970	
Jo-jutla ;	% vul_única	15.96%	2.11%	0.17%	0.12%	0.54%	0.04%	0.04%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.07%	0.00%	0.01%	0.00%	48.49%	
Jo-na-catepec	16,6 % vul 94 total	18.99%	13.88%	0.97.21%	0.99%	26.51%	7.93%	1.37%	0.11%	0.00%	0.00%	61.24%						
Jo-na-catepec ;	Pob_v ul_total	3,170	2,443	1,204	165	4,426	229	31	18	2	0	176	24.18	1,496	2	108	1.1	11,407
Jo-na- ;	Pob_v ul_única	2,677	856	952	134	2,678	213	291	182	2	0	6822	1,388	1	107	1.1	9,377	



ca-																		
te-																		
pec																		
Jo-																		
na-																		
cate	%	16.			0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	56.1
pec	vul_úni	03	5.1	0.0	1	0.1	0.0	0.0	0	0	0	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0	7%
	ca	%	3%	5%	%	4%	1%	1%	%	%	%	0%	0	%	7%			
Ma-																		
za-		19.	15.		2.0	23.		0.3	0.1	0.0	0.0		55.					
te-	9,65 % vul	15	31	7.2	0	99	7.8	1.3	1	1	0		01					
pec	3 total	%	%	1%	%	%	3%	8%	%	%	%		%					
Ma-																		
za-																		
te-	Pob_v	1,8	2,6		19	2,3		13	10	3	0	19	53.	1,4		4	107	2.1
pec	ul_total	49	94	696	3	16	145	3				4	89	82				7,74
																		8
Ma-	Pob_v																	
	ul_únic	1,5	1,0		15			12	10	2	0	86	50	1,3		2	105	2.1
za-	a	44	75	551	6	689	135	3						75				5,93
																		8



te- pec																				
Ma- za- te- pec ;	% vul_úni ca	15.99%	11.13%	0.013%		0.03%	0.01%	0.0%	0.00%	0.00%	0.0%	0.00%	0.00%	0.07%	0.00%	0.01%	0.00%	61.52%		
Miac atlá n	15,8 % vul 02 total	18.68%	14.96%	3.201%		22.15%	9.76%	1.35%	0.60%	0.13%	0.01%	0.0%	64.93%							
Miac atlá n ;	Pob_v ul_total	2,952	2,633	1,139	506	3,500	21288	943	21	7	0	190	84.25	1,709	6	123	3.9	10,730		
Miac atlá n ;	Pob_v ul_únic a	2,376	778	851	411	1,502	19268	883	20	6	0	64	78	1,586	2	119	3.9	8,348		
Miac atlá n ;	% vul_úni ca	15.04%	4.93%	0.024%		0.08%	0.01%	0.0%	0.00%	0.00%	0.0%	0.00%	0.00%	0.08%	0.00%	0.01%	0.00%	52.83%		

		% vul- nerabi- lidad total	20. 52 %	11. 45 %	0.7 7.2 1%	24. 2 %		0.1 1.4 3%	0.1 5% 8%	0.1 4 %	0.0 0 %	0.0 0 %	61. 24 %					
Ocui tucos	19,2 19	Pob_v ul_total	3,9 44	2,0 15	1,3 86	13 8	4,7 51	28 376	28 4	27 27	2 2	0 0	14 5	14. 51	1,2 34	1 89	0.6 0.6	12,2 34
Ocui tucos		Pob_v ul_única	3,2 82	2,0 711	1,3 10	13 0	4,7 41	28 349	28 7	27 27	2 2	0 0	14 56	14. 13	1,2 1,1 45	0 88	0.6 0.6	10,2 19
Ocui tucos		% vul_única	17. 08 %	3.7 0%	0.0 5%	1 %	0.1 6%	0.0 2%	0.0 1%	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 0.0 0%	0.0 0 %	0.0 6%	0.00% 0.00%	0.0 0 %	53.1 7%
Pue nte de Ixtla	40,0 18	% vul total	18. 87 %	14. 74 %	3.6 7.2 1%	28. 1 %	61 %	9.4 6%	1.3 6%	0.6 8%	0.1 3 %	0.0 1 %	0.0 0 %	63. 61 %				
Pue nte de		Pob_v ul_total	7,5 51	2,5 94	2,8 85	14 45	11, 449	54 714	273 4	51 51	20 20	1 1	18 7	93. 64	1,6 50	7 119	4.3 4.3	25,9 24



Ixtla																		
Pue																		
nte	Pob_v																	
de	ul_únic	6,0	2,1	11	9,0	49	254	50	18	1	66	87	1,5	2	115	4.3	22,5	
Ixtla ;	a	69	789	70	71	84	664	4					31				69	
Pue																		
nte	%	15.			0.0		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0	56.4	
de	vul_úni	17	1.9	0.1	6	0.4	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0.00%	0.01%	0	0%	
Ixtla ;	ca	%	7%	1%	%	6%	3%	3%	%	%	%	%	8%			%		
Te-		19.	12.		1.8	26.	10.		0.1	0.0	0.0		62.					
mixc	122, % vul	91	35	7.2	9	88	21	1.4	5	1	0		28					
o	263 total	%	%	1%	%	%	%	4%	%	%	%		%					
Te-																		
mixc	Pob_v	24,	2,1	8,8	23	32,	2,4	1,7	17		2	15	41.	1,3				
o ;	ul_total	343	73	15	11	864	85	55	9	33		7	08	54	3	98	1.8	70,5
Te-																		
mixc	Pob_v																	
o ;	ul_únic	19,		6,3	18	29,	2,3	1,5	17	31	2	58	38	1,2	1	96	1.8	63,7
	a	816	722	27	48	023	09	78	7					56				15



Te- mixc o ;	% vul_úni ca	16. 21 %	0.0 0.5 0.3 9 1.4 9% 2% % 7%				0.0 0.1 0.0 2% 2% 8%			0.0 0.0 1 0 0 % % %		0.0 0.0 0 0 6% % %			0.0 0.0 0.00% 0.00%		0.0 0 %	52.1 1%	
Te- moa c	16,5 % vul 74 total	22. 35 %	10. 51 %	0.9 16. 7.2 1 10 1% % %		0.2 5.1 1.6 0% 1% 1%			0.0 0.0 8 0 0 % % %		0.0 47. 65 %								
Te- c ;	Pob_v ul_total	3,7 04	1,8 50	1,1 95	15 1	2,6 68	26 34 189 7			14	2	0	13 3	16. 83	881	1	64	0.6	9,56 8
Te- moa c ;	Pob_v ul_únic a	3,2 27	1,0 11 1,5 883 05 7 98		25 31 176 4			13 2		0	69	16	818	1	63	0.6	8,27 4		
Te- moa c ;	% vul_úni ca	19. 47 %	0.0 5.3 0.0 1 0.0 3% 5% % 8%				0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 1% 1%			0.0 0.0 0 0 0 % % %		0.0 0.0 0.0 0 0.0 0% % 4%			0.00% 0.00%		0.0 0 %	49.9 2%	
Te- pal- cing o	28,1 % vul 22 total	19. 11 %	14. 54 %	1.0 30. 7.2 4 65 1% % %		0.2 9.8 1.3 0% 2% 8%			0.1 0.0 4 0 0 % % %		0.0 65. 82 %								

Te- pal- cing o ;	Pob_v ul_total	5,3 74	2,5 59	2,0 28	29 2	8,6 19	38 528	56 7	38 4	0	18 4	26. 61	1,6 84	2 121	1.3	18,8 72	
Te- pal- cing o ;	Pob_v ul_únic a	4,4 41	1,5 787	23 00	6 6	6,4 07	35 490	52 0	38 4	0	62 25	1,5 63	1 120	1.3	16,0 76		
Te- pal- cing o ;	% vul_úni ca	15. 79 %	2.8 0%	0.0 8%	1 %	0.3 2%	0.0 2%	0.0 2%	0.0 %	0.0 %	0.0 0%	0.0 0 %	0.0 8%	0.00% 0.01%	0.0 0 %	57.1 7%	
Te- poztl án	54,9 % 87 total	19. 81 %	12. 48 %	1.5 7.2 1%	25. 4 %	10. 67 %	10. 58 %	0.3 1.4 3%	0.1 5 %	0.0 0 %	0.0 0 %	59. 79 %					
Te- poztl án ;	Pob_v ul_total	10, 893	2,1 96	3,9 65	84 7	14, 115	1,1 53	78 5	168	83 12	1	15 8	33. 82	1,3 13	2 95	1.5	32,0 16



Te- poztl án ;	Pob_v ul_únic a	8,8 68	2,8 788	67 11	11, 8	648	1,0 71	70 3	157	82 11	1	63 31	1,2 18	1 93	1.5	28,2 26		
Te- poztl án ;	% vul_úni ca	16. 13 %	1.4 3%	0.1 4%	3 %	0.5 9%	0.0 5%	0.0 4%	0.0 1%	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 6%	0.00% 0 %	0.00% 0 %	0.0 0 %	51.3 3%	
Te- te- cala	7,61 % vul 7 total	18. 51 %	16. 23 %	0.3 7.2 1%	22. 7 %	11 %	5.0 6%	1.3 3%	0.0 7%	0.0 7 %	0.0 0 %	0.0 0 %	52. 27 %					
Te- cala ;	Pob_v ul_total	1,4 10	2,8 56	549	28	84	71	10 2	5	5	0	0	20 6	10. 57	1,4 93	1 108	0.4	6,52 8
Te- te- cala ;	Pob_v ul_únic a	1,2 37	1,2 55	478	23	120	66	97	5	5	0	0	98 10	1,3 85	0 107	0.4	4,88 7	
Te- te- cala ;	% vul_úni ca	16. 24 %	16. 48 %	0.0 2%	0 %	0.0 1%	0.0 0%	0.0 0%	0.0 0%	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 7%	0.00% 0 %	0.01% 0 %	0.0 0 %	64.1 5%	

Te- tela del Vol- cán	14,8 % 53 total	vul	21.05 %	9.6 4%	7.2 1%	1 0.7 %	21.49 %	8.8 3%	1.5 2%	0.1 5%	0.1 3 %	0.0 0 %	0.0 0 %	60.06 %					
Te- tela del Vol- cán ;	Pob_v ul_total		3,1 27	1,6 96	1,0 71	10 5	3,1 92	22 276	5	22	20 2	2	0	12 2	12. 04	1,0 19	1 73	0.5	9,19 1
Te- tela del Vol- cán ;	Pob_v ul_únic a		2,6 23	618	795	83	1,8 97	20 256	6	21	20 1	1	0	49 11	945	0	73	0.5	7,59 8
Te- tela del ;	% vul_úni ca		17.66 %	4.1 6%	0.0 4%	0 0 %	0.1 0%	0.0 1%	0.0 1%	0.0 0%	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 5%	0.00%	0.00%	0.0 0 %	51.1 5%

Vol- cán																		
Tlal- ne- pant la	7,94 % 3 total	19.82 %	10.68 %	0.50 1%	22.01 %	0.10 0%	7.29 %	1.43 %	0.10 %	0.10 %	0.00 %	59.32 %						
Tlal- ne- pant la ;	Pob_v ul_total	1,574	1,879		1,740		115	84	8	1	0	136	9.40	1,115	1	80	0.4	5,814
Tlal- ne- pant la ;	Pob_v ul_única	1,346					107	5	7	1	0	55	9	1,034	0	80	0.4	4,462
Tlal- ne- pant la ;	% vul_única	16.95 %		0.00 2%		0.00 3%	0.00 1%	0.00 1%	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 5%			0.00 %	0.00 %	0.00 %	56.18 %

Tlal- tiza- pán	52,3 % vul 99 total	19.32 %	14.26 %	0.83 1% %	25.46 %	7.34 %	1.39 %	0.16 %	0.10 %	0.00 %	0.00 %	60.03 %			
Tlal- tiza- pán ;	Pob_v ul_total	10,123	2,509	3,778	435 341	73743	840		54	6	0	181 20.83 1,507	2	109	0.9 30,187
Tlal- tiza- pán ;	Pob_v ul_únic a	8,619	2,511	3,034	350 091	67690	787		53	6	0	721 19 1,398	1	108	0.9 27,109
Tlal- tiza- pán ;	% vul_únic ca	16.45 %	1.74 %	0.15 %	20.56 %	0.03 %	0.03 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.01 %	0.00 % 51.73 %
Tla- quil- te- nan go	33,7 % vul 89 total	18.87 %	15.55 %	0.83 1% %	25.49 %	7.72 %	1.36 %	0.16 %	0.11 %	0.00 %	0.00 %	58.71 %			
Tla- ;	Pob_v ul_total	6,376	2,736	2,436	284 13	46492	540		35	4	0	197 22.99 1,606	2	116	1.0 20,445



quil- te- nan go																			
Tla- quil- te- nan go ;	Pob_v ul_únic a	5,4 05	1,0 27	1,9 44	23 0	6,5 14	42 457	4	50	35	4	0	81	21	1,4 91	1	115	1.0	17,8 00
Tla- quil- te- nan go ;	% vul_úni ca	16. 00 %	3.0 4%	0.1 0%	1 %	0.3 3%	0.0 2%	0.0 2%	0.0 0%	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 0 8%	0.00%	0.01%	0.0 0 %	52.6 8
Tla- ya- ca- pan	19,4 % vul 08 total	19. 51 %	13. 03 %	7.2 1%	8 %	23. 71 %	9.2 9%	1.4 1%	0.2 5%	0.1 3 %	0.0 0 %	0.0 0 %			55. 70 %				



Tla- ya- ca- pan ;	Pob_v ul_total	3,7 87	2,2 93	1,3 99	24 8	4,6 02	27 352	48 3	25 25	3 3	0 0	16 5	29. 35	1,2 77	2 92	1.2	12,3 29
Tla- ya- ca- pan ;	Pob_v ul_únic a	3,1 38	2,2 915	1,3 47	24 0	4,6 73	27 327	48 8	25 25	3 3	0 0	16 72	29. 27	1,2 85	1 91	1.2	10,2 99
Tla- ya- ca- pan ;	% vul_úni ca	16. 17	2,2 4.7	1,3 0.0	24 1	4,6 0.1	27 0.0	48 0.0	25 0.0	3 0.0	0 0.0	16 0.0	29. 0.0	1,2 0.0	2 0.00%	1.2 0.00%	12,3 53.0
To- tola- pan	% vul- nerabi- lidad 12,7 50 total	19. 39	11. 76	0.8 7.2	31. 5	14. 71	0.1 83	6% 1.4	0.2 1	0.0 0	0.0 0	68. 80	80 %	68. 80	68. 80	68. 80	68. 80
To- tola- pan ;	Pob_v ul_total	2,4 72	2,0 70	10 919	4,0 8	4,0 43	17 367	21 8	26 26	2 2	0 0	14 9	17. 59	1,4 24	1 103	0.9	9,61 2



To- tola- pan ;	Pob_v ul_únic a	1,9 32	583	552	87	52	2,2 340	15 2	20	26	1	0	46	16	1,3 21	0	102	0.9	7,43 4
To- tola- pan ;	% vul_úni ca	15. 16	4.5	0.0	0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.00%	0.01%	0.0	58.3 0%
Xo- chi- te- pec	73,5 % vul 39 total	19. 84	11. 76	2.9	2	22. 70	30. 68	1.4	8%	0.4	0.0	0.0	55. 41						
Xo- chi- te- pec ;	Pob_v ul_total	14, 590	2,0 70	5,3 02	21 47	16, 693	4,4 76	1,0 52	426	32 3	31	2	14 9	60. 43	1,1 47	4	83	2.4	40,8 03
Xo- chi- te- pec ;	Pob_v ul_únic a	8,9 54	800	824	19	11, 068	4,1 56	73 1	398	32 1	29	2	65	56	1,0 64	2	80	2.4	30,2 71

269/576

Yaut epe c ;	Pob_v ul_total	20, 553	2,4 39	7,6 27	30 57	26, 530	1,9 42	1,4 82	594	14 0	43	3	17 6	70. 49	1,3 74	5	99	2.9	60,2 06
Yaut epe c ;	Pob_v ul_únic a	16, 669	923	5,6 81	24 60	23, 211	1,8 05	1,3 45	554	13 7	40	3	75	65	1,2 75	2	96	2.9	54,3 44
Yaut epe c ;	% vul_úni ca	15. 76 %	0.8 7%	0.2 9%	0.1 2 %	1.1 8%	0.0 9%	0.0 7%	0.0 3%	0.0 1 %	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 6%	0.00%	0.00%	0.0 0 %	51.3 7%
Ye- ca- pixtl a	56,0 % vul 83 total	20. 41 %	10. 92 %	7.2 1%	1.1 0 %	23. 49 %	9.0 2%	1.4 7%	2%	0.1 3 %	0.0 0 %	0.0 0 %			58. 93 %				
Ye- ca- pixtl a ;	Pob_v ul_total	11, 447	1,9 22	4,0 44	61 7	13, 174	1,0 32	82 5	126	74	9	1	13 9	21. 14	1,1 32	2	82	0.9	31,2 03
Ye- ;	Pob_v ul_únic	9,5 36	713	3,0 10	49 0	11, 008	75 959	2 2	117	74	8	1	56	20	1,0 51	1	81	0.9	27,8 77



ca-	a																	
pixtl																		
a																		
Ye-																		
ca-	%	17.			0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	49.7
pixtl	vul_úni	00	1.2	0.1	2	0.5	0.0	0.0	1%	0	0	0	0%	0	5%	0.00%	0.00%	0
a	; ca	%	7%	5%	%	6%	5%	4%		%	%	%		%			%	1%
Za-																		
cate		18.	16.		1.7	26.			0.3	0.1	0.0	0.0		57.				
pec	36,0 % vul	33	65	7.2	8	08	8.4	1.3	3%	1	0	0		51				
	94 total	%	%	1%	%	%	1%	2%		%	%	%		%				
Za-																		
cate																		
pec	Pob_v	6,6	2,9	2,6	64	9,4		47	118	40	8	1	21	52.	1,6			
	; ul_total	16	30	02	2	13	556	7					1	16	85	4	122	2.2
Za-																		
cate	Pob_v																	
pec	ul_únic	5,5	1,1	2,0	52	7,1		43	110	40	8	1	88	48	1,5			
	; a	04	07	45	4	71	517	8							64	2	119	2.2



Za- cate pec ;	% vul_úni ca	15. 25 %	3.0 7%	0.1 0%	3 %	0.3 6%	0.0 3%	0.0 2%	0.0 1%	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 0 %	0.0 0 %	0.00% 0.01%	0.0 0 %	53.4 3%
Za- cual pan de Amil pas	9,96 % vul 5 total	18. 39 %	14. 68 %	7.2 1%	8 %	34 %	9.1 1%	1.3 3%	0.0 7%	0.1 2 %	0.0 0 %	0.0 0 %	64. 46 %					
Za- cual pan de Amil pas	Pob_v ; ul_total	1,8 33	2,5 83	718	38	24	167	2	7	12	1	0	18 6	9.8 2	1,6 65	1 120	0.5	7,89 7
Za- cual pan	Pob_v ; ul_únic a	1,5 39	843	552	31	892	155	0	12 6	12	0	0	66	9	1,5 45	0 120	0.5	5,89 1

273/576



Consideraciones de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables del IMPEPAC.

Del análisis respecto a los datos proporcionados por el INEGI, advertimos lo siguiente:

De la información obtenida del INEGI se advierte la existencia considerable en el estado de Morelos, de personas pertenecientes a los 5 grupos en situación de vulnerabilidad que se encuentran arraigadas en su comunidades y municipios, por lo que se propone la segmentación de los 5 grupos, a efecto de establecer cuotas de manera proporcional de conformidad al territorio al que pertenezcan, tomando en consideración dicha proporción, y /o en su caso garantizar de manera efectiva la interseccionalidad de dichos grupos vulnerables.

Así mismo se advierte que derivado del propio informe estadístico del INEGI, con el objeto de fortalecer los derechos de las minorías, se propone garantizar mediante el principio de interseccionalidad de los grupos vulnerables de menor representación, que por medio de los partidos políticos garanticen su efectiva participación y representación.



Referencias

IMPEPAC *acuerdo IMPEPAC/CEE/071//2021* disponible en <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2022/03%20Mar/A-071-S-E-U-30-03-22.pdf> consultado en octubre de 2022

INEGI *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021*, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/endiseg/2021/> consultada en octubre de 2020

INEGI *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género WEB (ENDISEG WEB) 2022*, disponible en <https://www.inegi.org.mx/investigacion/endiseg/2022/>, consultada en octubre 2022.

INEGI, *CENSO Nacional de Población y Vivienda 2020*, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/> consultado en octubre 2022

INEGI, *Cuestionario Básico Censo Nacional de Población y Vivienda 2020*, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_cuest_basico.pdf consultado el noviembre 2022

INEGI, *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017* disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/> consultada en noviembre 2022

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lsnieg.htm> y consultada en octubre de 2022

Tribunal Electoral del Estado de Morelos, *Sentencia TEEM/JDC/26/2021-3 y TEEM/JDC/27/2021-3* disponible en <https://www.teem.gob.mx/resoluciones/2021/JDC-26-2021-3.pdf> consultada en octubre 2022

4. Realización del estudio respecto a la representación de los diversos grupos vulnerables que existen en la entidad a efecto de determinar su participación proporcional como



minorías en los espacios de toma de decisiones, a efecto de determinar si es necesario realizar cambios o generar nuevas acciones en próximos procesos electorales, en cumplimiento a la sentencia TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3.

En términos de la resolución dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos en autos del expediente TEEM/JDC/26/2021-3 y su acumulado TEEM/JDC/27/2021-3, para la realización del estudio posterior a que concluya el proceso electoral actual, respecto a la presentación de los diversos grupos vulnerables que existen en la entidad a efecto de determinar su participación proporcional como minorías en los espacios de toma de decisiones.

Es así como, el veintisiete de enero de dos mil veintitrés se firmó CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y el CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, a efecto de que la institución académica realizare el estudio denominado el “ANÁLISIS DE LA FACTIBILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN DESCRIPTIVA DE GRUPOS SOCIALES TRADICIONALMENTE EXCLUIDOS EN ÓRGANOS LEGISLATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS”

En ese sentido, en términos del anexo denominado “Calendario y cronograma” que forma parte integral del convenio de colaboración celebrado entre el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Universidad Autónoma de México (UNAM) a través del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM), en el que **se estableció como fecha de entrega del estudio denominado “ANÁLISIS DE LA FACTIBILIDAD DE LA RE-**



PRESENTACIÓN DESCRIPTIVA DE GRUPOS SOCIALES TRADICIONALMENTE EXCLUIDOS EN ÓRGANOS LEGISLATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS”, el cinco de mayo del año dos mil veintitrés.

Por lo que una vez que este Organismo electoral cuente con el estudio de referencia, estará en posibilidad de generar propuestas adicionales a las ya vertidas de conformidad a las líneas de acción implementadas por la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables del IMPEPAC a que hace referencia el Plan de Trabajo respectivo.

Link de la firma del Convenio de Colaboración IMPEPAC-CRIM.

<https://www.youtube.com/watch?v=rsB760wFVMA>





5. Realización de foros con expertos en materia de grupos en situación de vulnerabilidad, colectivos, activistas, asociaciones, universidades, investigadores, etc. A fin de que puedan dar a conocer su opinión al respecto de las acciones afirmativas y la participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Reuniones de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables

Es importante señalar que la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables del IMPEPAC, previo a la celebración de conferencias, foros, mesas y actividades diversas realizó múltiples reuniones con cada uno de los 5 grupos en situación de vulnerabilidad, misma que se enuncia conforme a la siguiente tabla descriptiva:

REUNIÓN	FECHA	HORA
---------	-------	------



Grupos Vulnerables



Personas LGTBIAQ+	29 de agosto de 2022	12:00
Personas LGTBIAQ+	05 de septiembre de 2022	12:00
Personas LGTBIAQ+	19 de septiembre de 2022	12:00
Personas LGTBIAQ+	26 de septiembre de 2022	12:00
Personas con Discapacidad	3 de octubre de 2022	10:00
Personas LGTBIAQ+	3 de octubre de 2022	12:00
CRIM	5 de octubre de 2022	11:00
Personas con Discapacidad	10 de octubre de 2022	10:00
Personas LGTBIAQ+	10 de octubre de 2022	12:30
Personas con Discapacidad	24 de octubre de 2022	10:00
Personas LGTBIAQ+	24 de octubre de 2022	11:30
Personas LGTBIAQ+	26 de octubre de 2022	12:00
Personas LGTBIAQ+	31 de octubre de 2022	12:00
Personas LGTBIAQ+	7 de noviembre de 2022	14:00
Personas con Discapacidad	8 de noviembre de 2022	13:00
Grupo Afrodescendiente	17 de noviembre de 202	09:00
Personas LGTBIAQ+	18 de noviembre de 2022	11:30
Grupo Afrodescendiente	21 de noviembre de 2022	09:00
Personas con Discapacidad	23 de noviembre de 2022	10:00
Personas LGTBIAQ+	23 de noviembre de 2022	10:00
Personas con Discapacidad	5 de diciembre de 2022	10:00
Personas con Discapacidad	9 de diciembre de 2022	9:30
Grupo Afrodescendiente	17 de enero de 2023	14:00
Grupo Afrodescendiente	24 de enero de 2023	14:00
Grupo Afrodescendiente	31 de enero de 2023	14:00



Personas con Discapacidad	1 de febrero de 2023	13:00
Grupo Afrodescendiente	07 de febrero de 2023	14:00
Personas con Discapacidad	10 de febrero de 2023	13:00
Grupo Afrodescendiente	14 de febrero de 2023	14:00
Grupo Afrodescendiente	21 de febrero de 2023	14:00
Grupo Afrodescendiente	28 de febrero de 2023	14:00
Jóvenes	7 de marzo de 2023	13:00
CRIM	16 de marzo de 2023	16:00

Grupos en situación de vulnerabilidad con personas LGBTIQ+

- Conferencia magistral, denominada: “**DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES Y REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBTTIQA+**”, la cual tuvo verificativo en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el 21 de septiembre del año próximo pasado y la cual fue disertada por la Diputada Salma Luévano Luna, Integrante de la Cámara de Diputados del H, Congreso de la Unión y Presidenta de la Comisión de la Diversidad.
- Mesa 1 del foro denominado: “**ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIAQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS**”, mismo que se llevó a cabo el día 17 de octubre del año 2022 a las 12:00 horas, en el domicilio del Centro de Estudios Universitarios Morelos, ubicado en Boulevard 17 de abril No. 1, Los Pilares, CP 62900, en el Municipio de Jojutla, Morelos



- Mesa 2 del foro denominado: “**ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS**”, misma que se llevó a cabo el día 09 de noviembre del año 2022 a las 12:00 horas, en el domicilio Carretera México Oaxaca 1, Gabriel Tepepa, 62743 Cuautla, Morelos.
- Mesa 3 del foro denominado: “**ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS**”, misma que se llevó a cabo el día 09 de diciembre del año 2022 a las 12:00 horas, en el domicilio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en calle Zapote, número 3, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos

Grupo en situación de vulnerabilidad con personas Afrodescendientes o Afromexicanas

- Asimismo, un foro con personas Afrodescendientes o Afromexicanas, denominado: “**ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS**”, misma que se llevó a cabo el día 18 de febrero del año 2023 a las 11:00 horas, ubicado en Carretera a Miacatlán número 18, Col. El Muelle, C.P. 62606, en el Municipio de Coatepec, Morelos. Palapa Los Manguitos.
- Asimismo, un segundo foro con personas Afrodescendientes o Afromexicanas, denominado: “**ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS**”, misma que se llevó a cabo el día 01 de marzo del año 2023.



- Una reunión informativa con personas afrodescendientes o afromexicanas, relativa a las **“ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS** misma que se realizó en casa de cultura artes y oficios Jiutepec ubicado en calle mirador no.65 col. centro. Jiutepec, Morelos, que se llevó a cabo el día lunes 13 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.

Grupo en situación de vulnerabilidad con personas con discapacidad

- Un foro denominado **“ANÁLISIS DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ACCIONES AFIRMATIVAS Y DISCAPACIDAD”** que se llevó a cabo el Miércoles 22 de marzo de 2023 a las 13:30 horas en el Museo de la Ciudad de Cuernavaca ubicado en Av. Morelos 265. Centro Histórico CP 62000. Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos.

Grupo en situación de vulnerabilidad con personas jóvenes y adultos mayores

- Un último foro denominado **“ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTOS MAYORES EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 2022 Y SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA”** el Jueves 23 de marzo de 2023 a las 11:00 horas en el Auditorio “Carmen Giral Barnés” de la Facultad de Farmacia ubicado en Avenida Universidad 1001, Loma Bonita, Cuernavaca, Mor. C.P. 62210 (frente al edificio de Torre Rectoría).

6. Realizar acciones de difusión respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad, sus derechos políticos electorales y su participación política, los alcances y motivos la



sentencia TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3, así como las acciones que el Instituto está desarrollando para cumplir la misma.

De dicho informe se desprenden las siguientes infografías como parte de la difusión Constante por parte del INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, las cuales se generaron con el objeto de difundir la información generada en primera instancia por la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política, previo a la creación de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables la cual a su vez ha generado la información que a continuación se describe:

De dicho informe se desprenden las siguientes infografías como parte de la difusión Constante por parte del INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



¿SABES CUALES FUERON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021?

Para diputaciones locales

Todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes debieron postular a una persona de la comunidad LGBTQ+, afrodescendiente o con discapacidad en sus listas de representación proporcional.

Listas de representación proporcional



Persona integrante de un grupo vulnerable:

- Comunidad LGBTQ+
- afrodescendiente o
- con discapacidad

www.impepac.mx

PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana





Grupos Vulnerables

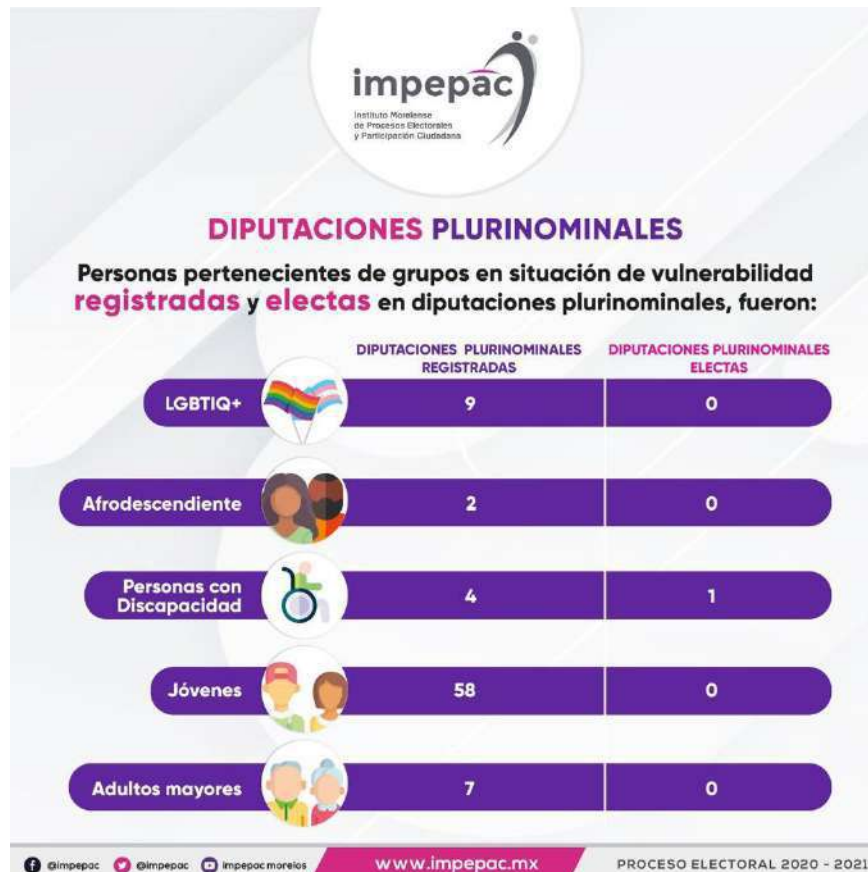


Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana





Grupos Vulnerables





Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



**¿SABES CUALES FUERON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A
FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
EN EL PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021?**

Para ayuntamientos

Todos los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes debieron postular una persona de la comunidad LGBTQ+, afrodescendiente o con discapacidad en la posición de presidencia municipal, o sindicatura o regiduría.



@impepac @impepac impepac morelos

www.impepac.mx

PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021



Grupos Vulnerables





Grupos Vulnerables

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

AYUNTAMIENTOS

Personas de grupos en situación de vulnerabilidad **registradas** en candidaturas a ayuntamientos, fueron:

LGBTIQ+ 194



Afrodescendientes 145



Personas con Discapacidad 40



Jóvenes 815



Adultos mayores 182



[f @impepac](#) [v @impepac](#) [m impepac morelos](#)

www.impepac.mx

PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

AYUNTAMIENTOS

Personas de grupos en situación de vulnerabilidad **electas** en candidaturas a ayuntamientos, fueron:

LGBTIQ+ 9



Afrodescendientes 10



Personas con Discapacidad 4



Jóvenes 16



Adultos mayores 7





Grupos Vulnerables



El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emitió mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021 aprobó los lineamientos para el registro y asignación de personas de la comunidad LGBTQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, jóvenes y adultos mayores, para participar en el proceso electoral 2020-2021 en el que se elegirán diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos, en cumplimiento a la sentencia TEEM/JDC/26/2021-3, y su acumulado TEEM/JDC/27/2021-3, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Estos lineamientos contienen acciones afirmativas en favor de grupos vulnerables que permitirán garantizar el acceso a los diferentes cargos de elección en el actual proceso electoral.

Todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán postular a una persona de la comunidad LGBTQ+, afrodescendiente o con discapacidad en sus listas de representación proporcional.



PARA DIPUTACIONES:



PARA AYUNTAMIENTOS

Todos los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes deberán postular una persona de la comunidad LGBTQ+, afrodescendiente o con discapacidad en la posición de presidencia municipal, o sindicatura o regiduría.

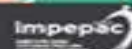
Las personas LGBTQ+, las personas con discapacidad y las personas afrodescendientes, son grupos vulnerables que no se encuentran representados, es necesario conminar a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en su caso a integrar sus fórmulas atendiendo a la intersección, es decir que, dentro de las postulaciones de estas personas, respetando la paridad, deben procurar la postulación de personas jóvenes y adultos mayores.

Además el IMPEPAC garantizará que al realizar la asignación de diputaciones plurinominales y regidorías una persona de cualquiera de estos grupos ocupe una diputación plurinominal y una regiduría en cada uno de los 33 ayuntamientos del estado.

La acción afirmativa no aplica para los Municipios de Coatetelco, Xoxocotla y Hueyopan, ya que estos eligen a sus autoridades municipales de conformidad a sus sistemas normativos internos.



www.impepac.mx





Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emitió mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021 aprobó los lineamientos para el registro y asignación de personas de la comunidad LGBTQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, jóvenes y adultos mayores, para participar en el proceso electoral 2020-2021 en el que se elegirán diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos, en cumplimiento a la sentencia TEEM/JDC/26/2021-3, y su acumulado TEEM/JDC/27/2021-3, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Estos lineamientos contienen acciones afirmativas en favor de grupos vulnerables que permitirán garantizar el acceso a los diferentes cargos de elección en el actual proceso electoral.



PARA DIPUTACIONES:

Todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán postular a una persona de la comunidad LGBTQ+, afrodescendiente o con discapacidad en sus listas de representación proporcional.



PARA AYUNTAMIENTOS:

Todos los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes deberán postular una persona de la comunidad LGBTQ+, afrodescendiente o con discapacidad en la posición de presidencia municipal, o sindicatura o regiduría.

Las personas LGBTQ+, las personas con discapacidad y las personas afrodescendientes, son grupos vulnerables que no se encuentran representados, es necesario conminar a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes en su caso a integrar sus fórmulas atendiendo a la intersección, es decir que, dentro de las postulaciones de estas personas, respetando la paridad, deben procurar la postulación de personas jóvenes y adultos mayores.

Además el IMPEPAC garantizará que al realizar la asignación de diputaciones plurinominales y regidurías una persona de cualquiera de estos grupos ocupe una diputación plurinominal y una regiduría en cada uno de los 33 ayuntamientos del estado.

La acción afirmativa no aplica para los municipios de Coatetepec, Xoxocotla y Hueyapan, ya que estos eligen a sus autoridades municipales de conformidad a sus sistemas normativos internos.





Grupos Vulnerables



¿SABES CUÁLES FUERON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021?



Lo anterior con fundamento en los artículos 11 y 12 de los Lineamientos para el Registro y Asignación de personas de la comunidad LGBTQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, jóvenes y adultos mayores para participar en el Proceso Electoral 2020-2021.

Asimismo, en términos de los artículos anteriormente citados, se conminó a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes a integrar sus fórmulas atendiendo a la intersección. Esto es, que dentro de las mismas se procurara postular a personas jóvenes y adultos mayores.



De Igual forma desprenden las siguientes invitaciones y flayeres como parte de la difusión Constante por parte del INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA respecto de cada uno de los foros y mesas de trabajo realizados:

Conferencia magistral, denominada: "DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES Y REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS LGBTTTIQA+", la cual tuvo verificativo en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el 21 de septiembre del año próximo pasado y la cual fue disertada por la Diputada Salma Luévano Luna, Integrante de la Cámara de Diputados del H, Congreso de la Unión y Presidenta de la Comisión de la Diversidad.



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, invita a la:

CONFERENCIA MAGISTRAL

"Derechos políticos-electorales y representación de las personas LGBTTTIQA+"





DIPUTADA SALMA LUÉVANO LUNA
Integrante de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y Presidenta de la Comisión de la Diversidad.



Miércoles, 21 de septiembre 2022



11:00 hrs.



**IMPEPAC: Calle Zapote No. 3
Col. Las Palmas "Salón de Plenos"**



**EN VIVO
LIVE
STREAM**

**POR NUESTRAS
REDES SOCIALES**



impepac morelos



@impepac



@impepac

www.impepac.mx

Mesa 1 del foro denominado: "ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIAQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS", mismo que se llevó a cabo el día 17 de octubre del año 2022 a las 12:00 horas, en el domicilio del



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Centro de Estudios Universitarios Morelos, ubicado en Boulevard 17 de abril No. 1, Los Pilares, CP 62900, en el Municipio de Jojutla, Morelos.



**El Instituto Morelense de
Procesos Electorales y
Participación Ciudadana**

INVITA A LA MESA 1 DEL FORO
**Acciones afirmativas a favor de las
personas LGBTQ+ en el Proceso
Electoral Local 2020-2021**
"Avances y Retos"

PANELISTAS

**Titulares de las áreas
de diversidad sexual
de los Municipios del
Estado de Morelos**

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

LUNES
17 DE OCTUBRE
2020
12:00 HRS
**CENTRO DE ESTUDIOS
UNIVERSARIOS
MORELOS**
Boulevard 17 de abril
No. 1, Los Pilares, 62900
Jojutla, Mor.

EN VIVO
LIVE
STREAM

**POR NUESTRAS
REDES SOCIALES**

 [impepac morelos](#)

 [@impepac](#)

 [@impepac](#)

www.impepac.mx



Mesa 2 del foro denominado: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”, misma que se llevó a cabo el día 09 de noviembre del año 2022 a las 12:00 horas, en el domicilio Carretera México Oaxaca 1, Gabriel Tepepa, 62743 Cuautla, Morelos.



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



**El Instituto Morelense de
Procesos Electorales y
Participación Ciudadana**



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

INVITA A LA MESA 2 DEL FORO
Acciones afirmativas a favor de las
personas LGBTIQ+ en el Proceso
Electoral Local 2020-2021
"Avances y Retos"

PANELISTAS

**Activistas, Asociaciones
y Colectivos de la
diversidad sexual del
Estado de Morelos**

MIERCOLES

09 DE NOVIEMBRE

12:00 HRS

**COLEGIO DE
ARQUITECTOS DE
CUAUTLA**

Carretera México,
Oaxaca 1, Gabriel Tepepa
62743 Cuautla, Mor.



**POR NUESTRAS
REDES SOCIALES**



impepac morelos



@impepac



@impepac

www.impepac.mx



Mesa 3 del foro denominado: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”, misma que se llevó a cabo el día 09 de diciembre del año 2022 a las 12:00 horas, en el domicilio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en calle Zapote, número 3, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos



Grupos Vulnerables



**El Instituto Morelense de
Procesos Electorales y
Participación Ciudadana**



INVITA A LA MESA 3 DEL FORO
Acciones afirmativas a favor de las
personas LGBTQ+ en el Proceso
Electoral Local 2020-2021
"Avances y Retos"

PANELISTAS

**Personas expertas,
académicas y
funcionarias en la
materia del grupo en
situación de
vulnerabilidad LGBTQ+**

VIERNES

09 DE DICIEMBRE

12:00 HRS

IMPEPAC

Calle Zapote No. 3
Col. Las Palmas
"Salón de Plenos"



**POR NUESTRAS
REDES SOCIALES**



www.impepac.mx



Foro con personas Afrodescendientes o Afromexicanas, denominado: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”, misma que se llevó a cabo el día 18 de febrero del año 2023 a las 11:00 horas, ubicado en Carretera a Miacatlán número 18, Col. El Muelle, C.P. 62606, en el Municipio de Coatetelco, Morelos. Palapa Los Manguitos.



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

**El Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana**



INVITA AL FORO

**Análisis de las acciones afirmativas a favor de las
personas Afromexicanas en el Proceso Electoral Local
2020-2021**

"Avances y Retos"

18 DE FEBRERO

11:00 HRS

**Palapa Los Manguitos
Carretera a Miacatlán #18,
Col. El Muelle, Municipio Indígena
de Coatetelco, Morelos**



**POR NUESTRAS
REDES SOCIALES**



impepac morelos



@impepac



@impepac

IMPEPAC



Tel: (777) 362 4200

www.impepac.mx



Grupos Vulnerables



2do foro con personas Afrodescendientes o Afromexicanas, denominado: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”, misma que se llevó a cabo el día 01 de marzo del año 2023.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana



INVITA AL
2º FORO

ANÁLISIS DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.
"Avances y Retos"

01 DE MARZO | **11:00 HRS** | **Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), Auditorio "César Carrizales"**
Avenida Universidad No. 1001,
Chamilpa, Cuernavaca, Morelos



EN VIVO
LIVE
STREAM

POR NUESTRAS REDES SOCIALES

 [impepac morelos](#)  [@impepac](#)  [@impepac](#) **IMPEPAC**  **Tel: (777) 362 4200**

www.impepac.mx



Reunión informativa con personas afrodescendientes o afromexicanas, relativa a las “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS misma que se realizó en casa de cultura artes y oficios Jiutepec ubicado en calle mirador no.65 col. centro. Jiutepec, Morelos, que se llevó a cabo el día lunes 13 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



**El Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana**

INVITA A LA REUNIÓN INFORMATIVA SOBRE

**Las Acciones Afirmativas implementadas por el
IMPEPAC en el Proceso Electoral 2020-2021 y su
Participación Política.**



Lunes, 13 de marzo 2023.



11:00 hrs.



CASA DE CULTURA ARTES Y OFICIOS JIUTEPEC

Mirador No. 65 Col. Centro de Jiutepec, Morelos.



**EN VIVO
LIVE
STREAM**

**POR NUESTRAS
REDES SOCIALES**



impepacmorelos



@impepac



@impepac

www.impepac.mx



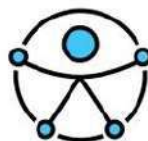
FORO DENOMINADO “ANÁLISIS DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ACCIONES AFIRMATIVAS Y DISCAPACIDAD” que se llevó a cabo el miércoles 22 de marzo de 2023 a las 13:30 horas en el museo de la Ciudad de Cuernavaca ubicado en av. Morelos 265. Centro histórico C.P. 62000.



Grupos Vulnerables



**El Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana,
te invita al:**



FORO

**ANÁLISIS DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A
FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ACCIONES
AFIRMATIVAS Y DISCAPACIDAD.

22 de marzo

13:30 horas

**Museo de la Ciudad
de Cuernavaca**

**Av. José María Morelos y
Pavón Nte. 265, Col. Centro,
Cuernavaca, Morelos.**

**Para mayores informes
comunicate al tel:
777 362 4200 EXT. 4263**



**POR NUESTRAS
REDES SOCIALES**



impepac morelos



@impepac



@impepac

www.impepac.mx



Foro denominado ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTOS MAYORES EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 2022 Y SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA” el Jueves 23 de marzo de 2023 a las 11:00 horas en el Auditorio “Carmen Giral Barnés” de la Facultad de Farmacia ubicado en Avenida Universidad 1001, Loma Bonita, Cuernavaca, Mor. C.P. 62210.



Grupos Vulnerables



**El Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana,
invita al:**



FORO

**Acciones afirmativas a favor de las personas
jóvenes y adultos mayores en el Proceso Electoral
Local 2020-2021 y su participación política.**

JUEVES
23 DE MARZO

11:00 HRS

**Auditorio
"Carmen Giral Barnés"**
Facultad de Farmacia de la UAEM
Av. Universidad No. 1001, Colonia
Chamilpa, C.P. 62209 Cuernavaca, Mor.



**POR NUESTRAS
REDES SOCIALES**



impepac morelos



@impepac



@impepac

www.impepac.mx



Finalmente se inserta un informe sobre la publicación y difusión de actividades en redes sociales de grupos vulnerables de los foros mesas y actividades antes señaladas.

En seguimiento a las actividades realizadas por la Subdirección de Comunicación Social del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), relacionado con la difusión en redes sociales de las infografías respecto a los resultados de las Acciones Afirmativas a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, se informa lo siguiente.

El presente informe aborda la difusión realizada para conferencia magistral, foros y mesas de trabajo desarrolladas del mes de septiembre de 2022 al mes de marzo de 2023, destacando los siguientes temas:

- CONFERENCIA MAGISTRAL “DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES Y REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS LGBTTTTICA+”.
- MESA 1 DEL FORO DENOMINADO: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIAQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”.
- MESA 2 DEL FORO DENOMINADO: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”.
- MESA 3 del foro denominado: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”.



- FORO 1 “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”.
- FORO 2 “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”.
- REUNIÓN INFORMATIVA SOBRE LAS “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”.
- FORO “ANÁLISIS DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ACCIONES AFIRMATIVAS Y DISCAPACIDAD”-
- FORO “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTOS MAYORES EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 2022 Y SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA”.

Previo a la conferencia magistral, denominada: “DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES Y REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS LGBTQTTTQA+”; la cual tuvo verificativo en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el 21 de septiembre del año próximo pasado y la cual fue disertada por la Diputada Salma Luévano Luna, Integrante de la Cámara de Diputados del H, Congreso de la Unión y Presidenta de la Comisión de la Diversidad; se realizaron un total de 15 publicaciones del 07 al 21 de septiembre.



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Impepac Morelos 7 de septiembre de 2022 · 🌐

🌐 El #Impepac te invita a seguir la transmisión en vivo de la Conferencia Magistral "Derechos políticos-electorales y representación de las personas LGBTTTIQA+", misma que se desarrollará el próximo miércoles 21 de septiembre de 2022, en punto de las 11 horas, a través de nuestras redes sociales.

¡No te lo pierdas!



El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, invita a la:

CONFERENCIA MAGISTRAL

"Derechos políticos-electorales y representación de las personas LGBTTTIQA+"



DIPUTADA SALMA LUÉVANO LUNA
Integrante de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y Presidenta de la Comisión de la Diversidad.

📅 **Miércoles, 21 de septiembre 2022**

🕒 **11:00 hrs.**

👤 **IMPEPAC: Calle Zapote No. 3 Col. Las Palmas "Salón de Plenos"**

EN VIVO LIVE STREAM POR NUESTRAS REDES SOCIALES

📺 Impepac morelos 📺 @Impepac 📺 @Impepac

www.impepac.mx

1,505 Personas alcanzadas 96 Interacciones - Puntuación de distribución [Promocionar publicación](#)

👍❤️ 8 10 veces compartido



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Impepac Morelos

· 21 de septiembre de 2022 · 🌐

...

🔴 ¡EN BREVE, SÍGUENOS!

🌈 El #Impepac te invita a seguir la transmisión en vivo de la Conferencia Magistral "Derechos políticos-electorales y representación de las personas LGBTTTIQA+".

📅 Miércoles 21 de septiembre.

🕒 11 Hrs.

¡CUPO LIMITADO!

Youtube: 📺 <http://bit.ly/3SmWxdr>



El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, invita a la:

CONFERENCIA MAGISTRAL



"Derechos políticos-electorales y representación de las personas LGBTTTIQA+"



DIPUTADA SALMA LUÉVANO LUNA

Integrante de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y Presidenta de la Comisión de la Diversidad.

📅 **Miércoles, 21 de septiembre 2022**

🕒 **11:00 hrs.**

📍 **IMPEPAC: Calle Zapote No. 3
Col. Las Palmas "Salón de Plenos"**

EN VIVO
LIVE
STREAM

**POR NUESTRAS
REDES SOCIALES**

📺 Impepac morelos

📺 @impepac

📺 @impepac

www.impepac.mx

130
Personas alcanzadas

4
Interacciones

-
Puntuación de distribución

Promocionar publicación

👍 2



Se realizaron publicaciones sobre los mensajes que fueron dirigidos por la Consejera Presidenta del IMPEPAC, Mtra. Mireya Gally Jordá, el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, así como por parte de la ponente, Diputada Salma Luévano Luna.

Impepac Morelos 21 de septiembre de 2022 · 🌐

PROMUEVE EL IMPEPAC LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INCLUSIÓN, Y CAPACITACIÓN

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac) fomenta la inclusión, la capacitación y la participación ciudadana, es por ello que organizó la conferencia magistral "Derechos políticos-electorales y representación de las personas LGBTTTTQA+", ofrecida por la diputada federal, Salma Luévano Luna.

En ese espacio se abordó el tema de los derechos político-electorales de la comunidad LGBTTTTQA+, en ese sentido la conferencista resaltó la importancia de que ese sector de la población exija los espacios que le corresponden.

Señaló que es necesario que la "comunidad arcoíris" llegue a los espacios públicos y desde ahí trabaje de tiempo completo en políticas públicas y atender las asignaturas pendientes.

"Hay que pelear lo que es nuestro y buscar espacios para garantizar educación y salud digna, si no lo hacemos nosotros nadie lo hará, por lo que tendremos que continuar luchando a golpe de sentencias en los tribunales para seguir avanzando", señaló Luévano Luna.

La diputada durante su participación recordó que para lograr ser la primer candidata trans a la presidencia municipal de Aguascalientes, tuvo que emprender una lucha jurídica, la cual se prolongó pero dejó resultados positivos al permitirle ser la primer diputada emanada de la "comunidad arcoíris" que ocupa una curul en la Cámara de Diputados federal.

Por su parte, la consejera presidenta del Impepac, Mireya Gally Jordá, señaló la importancia de abrir espacios y avanzar en las acciones que sean necesarias para garantizar candidaturas de los diferentes grupos vulnerables.

En el evento estuvieron presentes las consejeras electorales: Elizabeth Martínez Gutiérrez y Mayte Casalez Campos; así como también la magistrada presidenta del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos, Martha Elena Mejía; también el secretario Ejecutivo del órgano electoral, Víctor Antonio Maruri Alquisira, así como también integrantes de colectivas y organizaciones de la comunidad LGBTTTTQA+ en Morelos.

Al concluir su disertación en el marco de la conferencia magistral "Derechos políticos-electorales y representación de las personas LGBTTTTQA+", la diputada federal recibió un reconocimiento por sus aportaciones para profundizar en los lineamientos a favor de la comunidad de la diversidad sexual.




1,877
Personas alcanzadas

136
Interacciones

[Promocionar publicación](#)

1 vez compartido



Con respecto al desarrollo de la Mesa 1 del foro denominado: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”, mismo que se llevó a cabo el día 17 de octubre del año 2022 a las 12:00 horas, en el domicilio del Centro de Estudios Universitarios Morelos, ubicado en Boulevard 17 de abril No. 1, Los Pilares, CP 62900, en el Municipio de Jojutla, Morelos, se realizaron un total de 9 publicaciones previamente al desarrollo del evento, del 11 al 17 de octubre de 2023.





Durante el desarrollo del evento también se realizaron publicaciones relacionadas con la actividad en comento, para lograr una mayor difusión y maximizar la publicidad del evento.



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Impepac Morelos

17 de octubre de 2022 · 🌐

En el marco del "Foro Acciones Afirmativas a Favor de las Personas LGBTIQ+ en el Proceso Electoral Local 2020-2021, Avances y Retos", la consejera Pdta del #Impepac Mireya Gally Jordá, rememoró el 69 aniversario del voto de las mujeres en México, el cual calificó como un hecho histórico.



1,114

Personas alcanzadas

56

Interacciones

Promocionar publicación



2 veces compartido



Con lo que respecta al desarrollo de la Mesa 2 del foro denominado: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”, misma que se llevó a cabo el día 09 de noviembre del año 2022 a las 12:00 horas, en el domicilio Carretera México Oaxaca 1, Gabriel Tepepa, en el municipio de Cuautla, Morelos, se inició con la publicación previa del evento el 02 al 09 de noviembre de 2022, realizándose un total de 14 publicaciones previas.





Al igual que en las otras actividades desarrolladas se llevó a cabo la publicación y difusión del evento a través de diversas publicaciones durante el progreso del mismo, como se ejemplifica a continuación:



Grupos Vulnerables



**Impepac Morelos**

9 de noviembre de 2022 · 🌐

El IMPEPAC implementó acciones afirmativas en favor de grupos vulnerables, las cuales están siendo revisadas, ese es el motivo de la segunda mesa de propuestas del foro en cuestión, refiere el Consejero Electoral Pedro Gregorio Alvarado Ramos, en el foro con la comunidad LGBTIQ+



280
Personas alcanzadas

24
Interacciones

Promocionar publicación

 4



Referente al desarrollo de la Mesa 3 del foro denominado: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”, misma que se llevó a cabo el 09 de diciembre del año 2022 a las 12:00 horas, en el domicilio del IMPEPAC, la difusión del evento inició del 02 al 09 de diciembre de 2022 con un total de 13 publicaciones, siendo las siguientes imágenes la primera y última que se publicaron previo a la apertura del foro en comento.



Grupos Vulnerables



Impepac Morelos 2 de diciembre de 2022 · 🌐

El #Impepac te invita a participar en la mesa 3 del 🌈 "Foro Acciones Afirmativas a Favor de las Personas LGBTQ+ en el Proceso Electoral Local 2020-2021, Avances y Retos", a desarrollarse en el Salón de Plenos del #Impepac el 09 de diciembre.
¡Infórmate y participa! 📢



**El Instituto Morelense de
Procesos Electorales y
Participación Ciudadana**

INVITA A LA MESA 3 DEL FORO
**Acciones afirmativas a favor de las
personas LGBTQ+ en el Proceso
Electoral Local 2020-2021**
"Avances y Retos"

PANELISTAS

Personas expertas, académicas
y funcionarias en la materia del
grupo en situación de
vulnerabilidad LGBTQ+

Regístrate aquí:
<https://forms.gle/mExcvmfewjdVstg8>

VIERNES
09 DE DICIEMBRE
12:00 HRS
IMPEPAC

Calle Zapote No. 3
Col. Las Palmas
"Salón de Plenos"

EN VIVO
LIVE
STREAM

**POR NUESTRAS
REDES SOCIALES**

impepac morelos @impepac @impepac

www.impepac.mx

238 Personas alcanzadas 10 Interacciones - Puntuación de distribución Promocionar publicación

👍👏👍 3



Grupos Vulnerables



**Impepac Morelos**

9 de diciembre de 2022 · 🌐

🇲🇽 El impepac te invita a seguir la transmisión en vivo del foro: Mesa de Análisis de las Acciones Afirmativas para la población LGBTTTIAQ+ por nuestras redes sociales. 📢
bit.ly/3Ph0JLI



**El Instituto Morelense de
Procesos Electorales y
Participación Ciudadana**

INVITA A LA MESA 3 DEL FORO
**Acciones afirmativas a favor de las
personas LGBTIQ+ en el Proceso
Electoral Local 2020-2021**
"Avances y Retos"

PANELISTAS

Personas expertas, académicas
y funcionarias en la materia del
grupo en situación de
vulnerabilidad LGBTIQ+

Regístrate aquí:
<https://forms.gle/mExcvmfewjdVstg8>

VIERNES
09 DE DICIEMBRE
12:00 HRS
IMPEPAC
Calle Zapote No. 3
Col. Las Palmas
"Salón de Plenos"

**EN VIVO
LIVE
STREAM**

**POR NUESTRAS
REDES SOCIALES**

 [impepac morelos](#)

 [@impepac](#)

 [@impepac](#)

www.impepac.mx

191
Personas alcanzadas

1
Interacción

—
Puntuación de distribución

Promocionar publicación



También se realizó la publicación de diferentes post del desarrollo del evento antes señalado:



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Impepac Morelos

9 de diciembre de 2022 · 🌐

...

📌 Correspondió al consejero electoral del [#Impepac](#), Pedro Gregorio Alvarado Ramos, dar la bienvenida al acto inaugural de la mesa 3 del foro de las Acciones Afirmativas a favor de la Comunidad LGTTTIAQ+ en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", que se celebra en el [#Impepac](#).

Presentes la consejera presidenta Mireya Gally Jordá, y las consejeras electorales Elizabeth Martínez Gutiérrez y Mireya Gally Jordá; así como el secretario ejecutivo del órgano electoral Víctor Antonio Maruri Alquisira.



621

Personas alcanzadas

75

Interacciones

Promocionar publicación



11

1 comentario



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Impepac Morelos

9 de diciembre de 2022 - 🌐

...

📌 La consejera presidenta del [#Impepac](#), Mireya Gally Jordá, destacó que con la culminación del 3er foro de las Acciones Afirmativas a favor de la Comunidad LGBTIAQ+ se contará con elementos con resultados para transitar a favor de la inclusión de la Comunidad LGBTIQ+.



775

Personas alcanzadas

57

Interacciones

Promocionar publicación



9

1 vez compartido



Con respecto al foro con personas Afrodescendientes o Afromexicanas, denominado: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”, misma que se llevó a cabo el día 18 de febrero del año 2023 a las 11:00 horas, en el Municipio de Coatetelco, Morelos se realizó la difusión del 13 al 18 de febrero de 2023 con un total de 18 impactos.



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Impepac Morelos

13 de febrero · 🌐

...

📌 Este sábado 18 de febrero se celebrará el Primer Foro denominado: Análisis de las acciones afirmativas a favor de las personas Afromexicanas en el Proceso Electoral Local 2020-2021 "Avances y Retos", organizado por la Comisión Ejecutiva de Grupos Vulnerables del #Impepac, síguenos por las redes sociales en vivo. Aquí mayor información 📌

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

INVITA AL FORO

**Análisis de las acciones afirmativas a favor de las
personas Afromexicanas en el Proceso Electoral Local
2020-2021**

"Avances y Retos"

18 DE FEBRERO | **11:00 HRS** | **Palapa Los Manguitos**
Carretera a Miacatlán #18,
Col. El Muelle, Municipio Indígena
de Coatepec, Morelos

EN VIVO
LIVE
STREAM

**POR NUESTRAS
REDES SOCIALES**

impepac morelos @impepac @impepac IMPEPAC Tel: (777) 362 4200

www.impepac.mx

91

Personas alcanzadas

2

Interacciones

-

Puntuación de distribución

Promocionar publicación





Grupos Vulnerables



**Impepac Morelos**

18 de febrero · 🌐

● INICIA TRANSMISIÓN

Te invitamos a seguir la transmisión del Foro "Análisis de las Acciones Afirmativas a Favor de las Personas Afromexicanas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, Avances y Retos".

Sigue la transmisión por nuestras redes sociales.

📺 📌 bit.ly/3KjtpTK 📌 📺

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana



INVITA AL FORO

Análisis de las acciones afirmativas a favor de las personas Afromexicanas en el Proceso Electoral Local 2020-2021

"Avances y Retos"

18 DE FEBRERO | 11:00 HRS |

Palapa Los Manguitos
Carretera a Miaatlán #18,
Col. El Muelle, Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos

**EN VIVO LIVE**
STREAM

POR NUESTRAS REDES SOCIALES

 [Imepac morelos](#)

 [@impepac](#)

 [@impepac](#)

IMPEPAC 📞 Tel: (777) 362 4200

www.impepac.mx

109
Personas alcanzadas

8
Interacciones

-
Puntuación de distribución

Promocionar publicación

 2



También se impactan algunas de las publicaciones desarrolladas durante el desarrollo del foro con las comunidades afrodescendientes:



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Impepac Morelos

18 de febrero · 🌐

...

📍 Correspondió al consejero electoral y Pdte de la Comisión de Grupos Vulnerables del [#Impepac](#), @pedroalvarado31, declarar la inauguración de los trabajos del Foro de Análisis de las Acciones Afirmativas a Favor de las Personas Afrodescendientes.

👉 bit.ly/3KjtpTK 👈



791

Personas alcanzadas



125

Interacciones



Promocionar publicación



4

2 comentarios 6 veces compartido



Por lo que respecta al 2do foro con personas Afrodescendientes o Afromexicanas, denominado: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”, misma que se llevó a cabo el día 01 de marzo del año 2023, se inició con la publicación el 24 de febrero y hasta el 01 de marzo con un total de 10 impactos.



Grupos Vulnerables



Impepac Morelos

24 de febrero · 🌐

...

📌 El próximo miércoles 1 de marzo se celebrará el 2do Foro Análisis de las acciones afirmativas a favor de las personas Afromexicanas en el Proceso Electoral Local 2020-2021 "Avances y Retos", organizado por la Comisión de Grupos Vulnerables del [#Impepac](#). Aquí mayor información 📢

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

INVITA AL
2º FORO

ANÁLISIS DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.
"Avances y Retos"

01 DE MARZO | **11:00 HRS** | **Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM)**
Auditorio "César Carrizales"
Avenida Universidad No. 1001, Loma Bonita
Cuernavaca, Morelos.

EN VIVO LIVE STREAM **POR NUESTRAS REDES SOCIALES** Impepac morelos @Impepac @Impepac **IMPEPAC** Tel: (777) 362 4200
www.impepac.mx

172

Personas alcanzadas

5

Interacciones

-

Puntuación de distribución

Promocionar publicación

👍 3



Grupos Vulnerables



Impepac Morelos

1 de marzo a las 9:51 · 🌐



¡HOY ES EL DÍA!

Este 01 de marzo se celebrará el 2do Foro Análisis de las acciones afirmativas a favor de las personas Afromexicanas en el Proceso Electoral Local 2020-2021 "Avances y Retos", organizado por la Comisión de Grupos Vulnerables del [#Impepac](#).
Aquí más información 📌

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

INVITA AL

2º FORO

ANÁLISIS DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

"Avances y Retos"

01 DE MARZO | 11:00 HRS

Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM)
Auditorio "César Carrizales"
Avenida Universidad No. 1001, Loma Bonita
Cuernavaca, Morelos

EN VIVO LIVE STREAM POR NUESTRAS REDES SOCIALES

impepac morelos | @impepac | @impepac

IMPEPAC Tel: (777) 362 4200

www.impepac.mx

181

Personas alcanzadas

6

Interacciones

-

Puntuación de distribución

Promocionar publicación



1

1 vez compartido



También se realizaron publicaciones relativas al desarrollo del evento como se ejemplifica a continuación:



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Impepac Morelos

1 de marzo a las 12:03 · 🌐

...

📌 En los 33 ayuntamientos y en el Congreso local existe por lo menos una persona de los 5 grupos vulnerables, destaca el consejero electoral del #Impepac Pedro Gregorio Alvarado Ramos, en el marco del Foro de las Personas Afromexicanas que se desarrolla en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM).



785

Personas alcanzadas

137

Interacciones

Promocionar publicación



3 veces compartido



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Impepac Morelos

1 de marzo a las 15:46 · 🌐

...

📍 Las y el consejero electoral del [#Impepac](#) hicieron entrega de los reconocimientos a los panelistas participantes en el 2º Foro de Afromexicanos: Fabiola Melendez, Norma Zamarrón, Misael Flores, Marisol Castillo, Margarita Cárdenas, y como moderadora Carolina Peña del [#Impepac](#).



1,456

Personas alcanzadas

465

Interacciones

Promocionar publicación



14

5 veces compartido



Sobre la reunión informativa con personas afrodescendientes o afromexicanas, relativa a las “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”; que se realizó en la Casa de la Cultura Artes y Oficios, del municipio de Jiutepec; se inició con la difusión del desarrollo del mismo el 08 de marzo y concluyó el 13 de marzo con un total de 8 publicaciones, siendo las siguientes la primera y última publicación previo al evento.



Grupos Vulnerables



**Impepac Morelos**8 de marzo a las 16:53 · 🌐

📌 El próximo lunes 13 de marzo de 2023 se llevará a cabo la reunión informativa sobre las Acciones Afirmativas Implementadas por el [#Impepac](#) en el Proceso Electoral 2020-2021 y su participación política, Infórmate y participa.

🕒 11:00 hrs

📍 Casa de la Cultura Artes y Oficios de Jiutepec



El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

INVITA A LA REUNIÓN INFORMATIVA SOBRE

Las Acciones Afirmativas implementadas por el IMPEPAC en el Proceso Electoral 2020-2021 y su Participación Política.

📅 **Lunes, 13 de marzo 2023.**

🕒 **11:00 hrs.**

📍 **CASA DE CULTURA ARTES Y OFICIOS JIUTEPEC**
Mirador No. 65 Col. Centro de Jiutepec, Morelos.



**EN VIVO**
LIVE
STREAM

POR NUESTRAS
REDES SOCIALES

 [impepac morelos](#)

 [@impepac](#)

 [@impepac](#)

[www.impepac.mx](#)

112 Personas alcanzadas

4 Interacciones

– Puntuación de distribución

Promocionar publicación

 2



Grupos Vulnerables



Impepac Morelos

13 de marzo a las 10:32 · 🌐



¡HOY TENEMOS UNA CITA!

El #Impepac te invita a participar en la reunión informativa sobre las Acciones Afirmativas Implementadas en el Proceso Electoral 2020-2021 y su participación política

📅 13 MARZO

🕒 11:00 hrs

📍 Casa de la Cultura Artes y Oficios de Jiutepec 🌟



El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

INVITA A LA REUNIÓN INFORMATIVA SOBRE

Las Acciones Afirmativas implementadas por el IMPEPAC en el Proceso Electoral 2020-2021 y su Participación Política.



Lunes, 13 de marzo 2023.



11:00 hrs.



CASA DE CULTURA ARTES Y OFICIOS JIUTEPEC

Mirador No. 65 Col. Centro de Jiutepec, Morelos.



**EN VIVO
LIVE
STREAM**

**POR NUESTRAS
REDES SOCIALES**



impepac morelos



@impepac



@impepac

www.impepac.mx

200

Personas alcanzadas

4

Interacciones

-

Puntuación de distribución

Promocionar publicación

1 vez compartido



Y continuando con la máxima publicidad, también se desarrollaron publicaciones de la reunión de trabajo en comento:



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Impepac Morelos

13 de marzo a las 12:22 · 🌐



📍 Los cinco grupos vulnerables tiene representación tanto en la integración de los Ayuntamientos y del Congreso del estado de Morelos, destacó el consejero electoral Pedro Gregorio Alvarado Ramos, en el marco de la reunión de trabajo con grupos afrodescendientes.



403

Personas alcanzadas

33

Interacciones

[Promocionar publicación](#)





Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Impepac Morelos

13 de marzo a las 14:56 · 🌐

...

📍 Regidores del ayuntamiento de Jiutepec y representantes de la comunidad afrodescendiente, participaron en la reunión informativa sobre las Acciones Afirmativas implementadas por el #Impepac en el Proceso Electoral 2020-2021.



398

Personas alcanzadas

49

Interacciones

-

Puntuación de distribución

Promocionar publicación





En el foro denominado “Análisis de las acciones afirmativas a favor de las Personas con Discapacidad en el proceso electoral local 2020-2021. Derecho de Participación Política, Acciones Afirmativas y Discapacidad” que se llevó a cabo el Miércoles 22 de marzo de 2023 a las 13:30 horas en el Museo de la Ciudad de Cuernavaca, se inició con el posteo el 15 y concluyendo el 22 de marzo con un total de 16 publicaciones.



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Impepac Morelos

15 de marzo a las 11:18 · 🌐

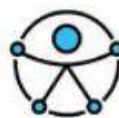
...

📌 El #Impepac te invita a participar en el Foro "Derecho de participación política, acciones afirmativas y discapacidad", a desarrollarse el 22 de marzo en el Museo de la Ciudad de Cuernavaca, a las 13:30 horas.

¡Infórmate y participa, es tu derecho!

Mayor información 📌

El Instituto Morelense de Procesos
Electoral y Participación Ciudadana,
te invita al:



FORO

ANÁLISIS DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.
DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ACCIONES AFIRMATIVAS Y DISCAPACIDAD.

22 de marzo
13:30 horas

Museo de la Ciudad de Cuernavaca
Av. José María Morelos y Pavón Nte. 265, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos.

Para mayores informes
comunicate al tel:
777 362 4200 EXT. 4263

EN VIVO **LIVE** STREAM POR NUESTRAS REDES SOCIALES

📺 [impepac.morelos](#) 📱 [@impepac](#) 📧 [@impepac](#)

www.impepac.mx

105

Personas alcanzadas

1

Interacción

-

Puntuación de distribución

Promocionar publicación



Grupos Vulnerables



Impepac Morelos transmitió en vivo.

6 d · 🌐

...

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, te invita al

FORO:

"Análisis de las Acciones Afirmativas a favor de las personas con discapacidad en el Proceso Electoral 2020-2021"... [Ver más](#)

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, te invita al:



FORO

ANÁLISIS DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.
DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ACCIONES AFIRMATIVAS Y DISCAPACIDAD.

22 de marzo
13:30 horas

Museo de la Ciudad de Cuernavaca
Av. José María Morelos y Pavón Rte. 265, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos.

Para mayores informes comuníquese al
tel. 777 352 4200 EXT. 4263

EN VIVO **LIVE** STREAM

POR NUESTRAS REDES SOCIALES

Impepac Morelos | @Impepac | @Impepac

www.impepac.mx



Y en el mismo tenor que las otras publicaciones sobre los foros y reuniones de trabajo con la comisión de Grupos Vulnerables se realizaron diversos posteos del evento.



Grupos Vulnerables



Impepac Morelos

22 de marzo a las 14:15 · 🌐

...

📍 Mireya Gally Jordá, consejera presidenta del [#Impepac](#), destacó el compromiso del órgano electoral por fortalecer las acciones afirmativas a favor de los diferentes grupos vulnerables, ello en el marco del "Foro a Favor de las Personas con Discapacidad".



431

Personas alcanzadas

54

Interacciones

Promocionar publicación



2 veces compartido



Grupos Vulnerables



Impepac Morelos

22 de marzo a las 14:33 · 🌐



📌 Morelos entre las 5 entidades federativas con mayor discriminación en contra de las personas que representan los Grupos vulnerables: jóvenes, adultos mayores, indígenas, LGTBTTIAQ+, refiere el diputado local Alberto Sanchez.



137

Personas alcanzadas

6

Interacciones

-

Puntuación de distribución

Promocionar publicación



2



Finalmente se dio difusión y cobertura al foro denominado “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTOS MAYORES EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 2022 Y SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA” del 17 al 23 de marzo de 2023, generándose un total de 12 publicaciones, siendo las siguientes la primera y última previo al evento.



Grupos Vulnerables



Impepac Morelos 17 de marzo a las 18:16 · 🌐

📍 El #Impepac te invita a participar en el Foro de las Acciones Afirmativas a Favor de las Personas Jóvenes y Adultos Mayores en el Proceso Electoral 2020-2021. 📍

📅 23 marzo

🕒 11 hrs.

📍 Facultad de Farmacia de la @uaemorelos Auditorio "Carmen Giral Barnés".

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, invita al:

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

FORO

Acciones afirmativas a favor de las personas jóvenes y adultos mayores en el Proceso Electoral Local 2020-2021 y su participación política.

JUEVES
23 DE MARZO | **11:00 HRS**

Auditorio
"Carmen Giral Barnés"
Facultad de Farmacia de la UAEM
Av. Universidad No. 1001, Colonia
Chamilpa, C.P. 62209 Cuernavaca, Mor.

EN VIVO LIVE STREAM POR NUESTRAS REDES SOCIALES

📺 impepac morelos 📺 @impepac 📺 @impepac

www.impepac.mx

302 Personas alcanzadas 10 Interacciones - Puntuación de distribución

[Promocionar publicación](#)

👍❤️ 2 1 vez compartido



Grupos Vulnerables



Impepac Morelos

23 de marzo a las 11:28 · 🌐

...

📌 El #Impepac te invita a participar en el Foro de las Acciones Afirmativas a Favor de las Personas Jóvenes y Adultos Mayores en el Proceso Electoral 2020-2021.

📍 Facultad de Farmacia de la @uaemorelos Auditorio "Carmen Giral Barnés".

👉 bit.ly/3M37xgn

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, invita al:



FORO

Acciones afirmativas a favor de las personas jóvenes y adultos mayores en el Proceso Electoral Local 2020-2021 y su participación política.

JUEVES
23 DE MARZO

11:00 HRS

Auditorio
"Carmen Giral Barnés"
Facultad de Farmacia de la UAEM
Av. Universidad No. 1001, Colonia
Chamila, C.P. 62209 Cuernavaca, Mor.



**POR NUESTRAS
REDES SOCIALES**



impepac morelos



@impepac



@impepac

www.impepac.mx

104

Personas alcanzadas

6

Interacciones

-

Puntuación de distribución

Promocionar publicación



Es dable señalar que al igual que en cada uno de los anteriores foros y reuniones de trabajo se procedió a la difusión del desarrollo del mismo.



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Impepac Morelos

23 de marzo a las 11:39 · 🌐

...

📍 Inician los trabajos del Foro de las Acciones Afirmativas a Favor de las Personas Jóvenes y Adultos Mayores en el Proceso Electoral 2020-2021.

📍 Facultad de Farmacia de la @uaemorelos Auditorio "Carmen Giral Barnés".

👉 Síguenos por nuestras redes: bit.ly/3M37xgn



306

Personas alcanzadas

20

Interacciones

Promocionar publicación



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Impepac Morelos

23 de marzo a las 15:06 · 🌐

...

📌 Las consejeras electorales Mayte Casalez Camos y Elizabeth Martínez Gutiérrez, así como los consejeros electorales José Enrique Pérez Rodríguez y Pedro Gregorio Alvarado Ramos; realizaron la entrega de reconocimientos a los panelistas del Foro de las Acciones Afirmativas a Favor de las Personas Jóvenes y Adultos Mayores en el Proceso Electoral 2020-2021.

Participaron como panelistas:

- ✓ Lic. César Alberto Pereida Rivera. (Joven).
- ✓ Mtra. María Trinidad Gutiérrez Ramírez. (Adulto Mayor).
- ✓ Christian Yahir Velázquez García. (Joven)
- ✓ Lic. Lorena Rosario Avilés Soto. (Adulto Mayor).
- ✓ Lic. Karen Jocelyn Arizmendi Avilez. (Joven).

Si te lo perdiste velo por YouTube 📺 bit.ly/3M37xgn



2,338

Personas alcanzadas

609

Interacciones

Promocionar publicación



20

2 comentarios · 7 veces compartido



Es cuanto con relación al presente informe para atender la línea de acción 6.

7. Realización de un informe general sobre las acciones realizadas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a fin de dar cumplimiento a la sentencia TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3, para ser remitido al Congreso del Estado de Morelos, previo al inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

En esta línea de acción, es preciso señalar que antes de la implementación y desarrollo de cada una de las conferencias, foros y reuniones informativas, se llevaron a cabo mesas de trabajo realizadas con anterioridad, con todos y cada uno de los colectivos, asociaciones y personas de los diferentes grupos en situación de vulnerabilidad, quienes se les consultó y en consecuencia sugirieron y propusieron, tanto a los ponentes como los lugares en donde deberían de llevarse a cabo dichas actividades:

REUNIONES DE TRABAJO DESCRIPTIVAS MÁS NO LIMITATIVAS CON LAS PERSONAS, GRUPOS Y COLECTIVOS POR PARTE DE LA COMISION DE GRUPOS VULNERABLES

Reunión	Fecha	Hora
Personas LGTBIAQ+	29 de agosto de 2022	12:00
Personas LGTBIAQ+	05 de septiembre de 2022	12:00
Personas LGTBIAQ+	19 de septiembre de 2022	12:00
Personas LGTBIAQ+	26 de septiembre de 2022	12:00
Personas con Discapacidad	3 de octubre de 2022	10:00



Grupos Vulnerables



Personas LGTBIAQ+	3 de octubre de 2022	12:00
Personas con Discapacidad	10 de octubre de 2022	10:00
Personas LGTBIAQ+	10 de octubre de 2022	12:30
Personas con Discapacidad	24 de octubre de 2022	10:00
Personas LGTBIAQ+	24 de octubre de 2022	11:30
Personas LGTBIAQ+	26 de octubre de 2022	12:00
Personas LGTBIAQ+	31 de octubre de 2022	12:00
Personas LGTBIAQ+	7 de noviembre de 2022	14:00
Personas con Discapacidad	8 de noviembre de 2022	13:00
Grupo Afrodescendiente	17 de noviembre de 2022	09:00
Personas LGTBIAQ+	18 de noviembre de 2022	11:30
Grupo Afrodescendiente	21 de noviembre de 2022	09:00
Personas con Discapacidad	23 de noviembre de 2022	10:00
Personas LGTBIAQ+	23 de noviembre de 2022	10:00
Personas con Discapacidad	5 de diciembre de 2022	10:00
Personas con Discapacidad	9 de diciembre de 2022	9:30
Grupo Afrodescendiente	17 de enero de 2023	14:00
Grupo Afrodescendiente	24 de enero de 2023	14:00
Grupo Afrodescendiente	31 de enero de 2023	14:00
Personas con Discapacidad	1 de febrero de 2023	13:00
Grupo Afrodescendiente	07 de febrero de 2023	14:00
Personas Adultas Mayores	8 de febrero de 2023	17:00
Personas con Discapacidad	10 de febrero de 2023	13:00
Grupo Afrodescendiente	14 de febrero de 2023	14:00
Grupo Afrodescendiente	21 de febrero de 2023	14:00



Grupo Afrodescendiente	28 de febrero de 2023	14:00
Jóvenes	7 de marzo de 2023	13:00
Personas Adultas Mayores	15 de marzo de 2023	17:00

Conferencia magistral, denominada: **“DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES Y REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBTTTQA+”**, la cual tuvo verificativo en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), ubicado en calle Zapote, número 3, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos; el 21 de septiembre del año próximo pasado y la cual fue disertada por la Diputada Federal, Salma Luévano Luna, Integrante de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y Presidenta de la Comisión de la Diversidad.





CONSIDERACIONES PREVIAS

“Ser libre no es solo deshacerse de las cadenas propias, sino vivir de una forma eterna y mejorar la libertad de los demás”. Nelson Mandela.

Muy buenos días a todas las personas que nos acompañan diputados y diputadas de la quincuagésima quinta legislatura, su representantes activistas no deshacerse comunicación de procesos electorales y participación ciudadana les da la más cordial de las bienvenidas a este recinto mismo que será el escenario era su representante organizadora presenciar la conferencia magistral titulada “Derechos político- electorales y representación de las personas LGBTTTIQA+, en voz de la Diputada Federal Salma Luévano Luna, para quien solicito un caluroso aplauso, en tal sentido nos congratulamos a dar la bienvenida a este evento a distintas autoridades y activistas quienes con su presencia le dan mayor realce a este evento, mismas a las que me permito presentar: Maestra Martha Elena Mejía, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, TEEM; Licenciado Olivia Carreto Espíndola, en representación de la Doctora Ixel Mendoza Aragón, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, TEEM; Licenciada Liliana González, en representación del Diputado Ángel Adame Jiménez, Licenciada Jacqueline Moreno Fitz, en representación de la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz; Licenciada Arely Lagunas, en representación de la Diputada Erika Hernández Gordillo; Licenciada Giovanna García Flores, en representación del diputado Alejandro Martínez Bermúdez; Mtro. Alejandro Gallardo en representación de la Diputada Luz Dary Quevedo Maldonado, y el Diputado Alberto Sánchez Ortega, quien nos acompaña en la parte de abajo de este recinto. Así mismo, damos la bienvenida a diversas autoridades del Estado de Morelos: el Licenciado Sergio Israel González Macedo, Director Estatal del Registro Civil, el Licenciado



Julio César Delgado Román; así como él de la diputada, con el Licenciado Juan Carlos Pastana, el Licenciado Rodrigo Pérez Estrada y Carlos Salcedo, sean bienvenidos a este estado. La Licenciada Verónica García Guerrero, en representación del Licenciado Raúl Israel Hernández Cruz, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos; Samanta Arellanes Balderas, Directora General de Derechos Humanos, Discapacidad, Grupos Vulnerables, Inclusión Social y Diversidad Sexual del municipio de Xochitepec, Morelos. Asimismo, damos la más cordial de las bienvenidas a los activistas, a las y los activistas y representantes de diversos colectivos del Estado a quien me permito enlistar: César Guerra García, Cristina Michel González Ontiveros y Arthemio Aguilar López y Brenda Sandoval Bahena para quien pido un caluroso aplauso. Muchas gracias, finalmente brindamos una cálida bienvenida a nuestras anfitrionas: Mtra. Mireya Gally Jordá, consejera presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, IMPEPAC; Maestra Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal Electoral; Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera Estatal Electoral, así como el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquicira, Secretario Ejecutivo de este organismo. Agradecemos también la presencia de las y los Directores Ejecutivos que nos acompañan Ing. Víctor Jiménez, Lic. Karina, muchas gracias y la Licenciada Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos y titular de la Unidad Técnica Especializada de Grupos Vulnerables. Muchísimas gracias a todas y todos por su asistencia para dar inicio a nuestro programa, me permito ceder el uso de la voz a la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta de este Instituto para que nos dirija un mensaje de Bienvenida y nos comparta la semblanza curricular de la diputada.



LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA VOZ: Muchísimas gracias, me da mucho gusto que el día de hoy estamos aquí reunidos y además con un objetivo muy claro, queda patente el compromiso que tiene el IMPEPAC, con la sociedad, nosotros somos los responsables de entrar en contacto directo con todos los sectores de la sociedad y es por ello que nuestra cercanía da muchísima información para que en un futuro podamos trasladar esta información a los órganos jurisdiccionales. Por lo cual me da muchísimo gusto que la presidenta del Tribunal nos acompañe en este momento así como a los legisladores, a todos los representantes de los legisladores por favor, Ojalá y puedan llevar este mensaje a todos, a todos y a todas ellas para que vean por un lado, todo lo que estamos haciendo y por otro lado



el compromiso que tenemos con los diferentes sectores de la sociedad, no me voy a extender más porque la diputada va contra reloj y de verdad es un honor, un orgullo y espero que en un futuro la podamos tener de nuevo aquí con nosotros. Entonces me voy a ir directamente a leer su semblanza es la primera diputada orgullosamente transgénero en acceder a una diputación Federal en México y Latinoamérica por la vía de la cuota Arco Iris, como presidenta de la Asociación “Juntas por el camino de la diversidad” encabezó litigios estratégicos que han permitido la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, en el uso y goce de sus derechos políticos electorales, con lo que a golpe de sentencia arrancó a las cúpulas de poder, los derechos de estas poblaciones desventajadas. Desde su llegada a la Cámara de Diputados, ha presentado iniciativas en materia de diversidad sexual, implementando el parlamento abierto como eje de trabajo a través de foros y de encuestas digitales permanentes y el acercamiento con las Asociaciones Civiles de la comunidad LGBTTIQ+, ha impartido una gran cantidad de charlas sobre derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad tanto a nivel nacional como internacional, su gran trabajo le valió la designación en su cargo actual como Presidenta de la Comisión de Diversidad, la cual por primera vez en la historia de esta cámara, es una comisión temática independiente y como prueba de que esta semblanza está completamente apegada a la realidad, el día de hoy la tenemos aquí con nosotros, démosle un fuerte aplauso por favor.

CONFERENCIA MAGISTRAL



LA DIPUTADA SALMA EN USO DE LA VOZ: “...Hola buen día a todes, me llena alegría el estar aquí, me encanta Cuernavaca, me encanta Morelos, está muy muy bonito y sobre todo ver esa voluntad de las instituciones, del Tribunal Electoral y todos, todes los demás, diputados, diputadas y sobre todo la sociedad civil es esa parte, es ese corazón, de esta lucha de todo este engranaje, que he estado señalado y que he estado caminando y ver caras conocidas, ver hermanos, hermanas, hermano que anda recorriendo también toda la república y que es un gran guerrero que lo veo por todos lados en eventos, en marchas, en foros y la verdad es algo también de admirarse, el verlo en todos estos espacios y que es muy importante como algo que siempre he señalado, esa visibilidad no tenemos por qué escondernos no más; bien voy a leer, no porque no esté familiarizado todavía con los nombres, agradezco mucho de nueva cuenta a la consejera presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, IMPEPAC a nuestra gran aliada Mireya Gally Jordá, a la consejera electoral Maite Casalez Campos, el consejero Pedro Alvarado Ramos, a la Consejera Electoral



Elizabeth Martínez Gutiérrez y al Secretario Ejecutivo del Consejo Maestro Antonio Maruri Alquicira, bien por su interés y por supuesto por la invitación a esta ponencia magistral sobre “Los derechos políticos electorales de la población LGBTTIQ+ en nuestro país”, Samantha gran aliada, hermana, Carlos Batalla y todas, todos y todes los que están aquí presente, gracias por venir a dar esa lucha y visibilidad, la información que estoy por compartir con Ustedes, se inscriben en el marco de la elaboración y finalmente a la publicación de la primera declaración de los derechos políticos electorales de la población LGBTTIQ+, en el continente Americano suscrita el pasado 18 de agosto por distintos autoridades de las tres órdenes de gobierno, Poderes de la Unión, representantes, instituciones electorales y personas especialistas en la materia de más de 20 países de América: Cómo país estamos marcando un gran precedente al resaltar la importancia que tienen los derechos políticos electorales de los grupos en desventaja, debido a la discriminación institucional que por décadas hemos padecido esta es una lucha para hacer valer el derecho a votar y ser votado, el derecho a asociarnos pacíficamente y formar parte de los temas públicos o el derecho a afiliarnos algún partido político, así como el derecho a formar autoridades electorales y también acceder a la justicia electoral.

Bien quienes somos mujeres sabemos perfectamente lo que nos cuesta el avanzado si en nuestra población hay una gran discriminación hay una falta de oportunidades como mujeres Trans, vivimos en ese abandono en el cual, ese abandono nos está matando decir con tristeza que somos el segundo país después de Brasil en crímenes es lamentable decirlo y esto ¿por qué? Porque no hay esos espacios dignos, no hay esa educación digna, no hay esa voluntad de los gobiernos e instituciones hacia nosotras, nosotros y nosotres, les quiero platicar algo el cual cada que lo recuerdo, cada que lo digo me hace en ocasiones llorar pero también me hace ser más fuerte, aquella niña de 5 o 6 años se la vivía debajo de su cama, esa cama debajo de esa cama para ella era su Castillo, para ella era su fortaleza, porque tenía miedo lloraba y lloraba va mucho porque no entendía primero ella y lo que estaba pasando en su



cabecita y sufría todos esos señalamientos sufría todo ese bullying y lo que hoy llamamos todos esos discursos de odio.

Esa niña no quería salir de esa cama, esa cama esas sábanas que cubrían las patas de esa cama, le daban esa fortaleza pero el levantar una de las esquinas de esa sabana el sentir la luz del exterior le aterrorizaba y le daba mucho miedo, tengo la fortuna aunque ya falleció pero la tengo todavía presente, una madre de rancho una madre echada para adelante, una mujer que no entendía tampoco que estaba pasando con su hija, pero ese amor de esa madre permitió darle fortaleza a esa niña y entre las dos ir construyendo, ir construyendo esa identidad ese acompañamiento, esa fortaleza de esa niña que por fin le permitió salir de la cama, desde entonces entendí que no podemos escondernos no debemos escondernos tenemos que salir y gritar y exigir lo que somos, tenemos que dar esa visibilidad; no más ocultamiento con este amor de esta madre de mi madre con este cariño que siempre tuvo y me tuvo de su mano, me permitió ir fortaleciendo, teniendo ese carácter, teniendo esa lucidez para entender y comprender que debemos de enfrentar todo, ¿sí? debemos de enfrentar todo no podemos y debemos quedarnos callados. En una ocasión llegó llena de sangre porque ya iba con unas hermanas niñas trans y llegué llena de sangre y mi madre me dice que ¿qué había pasado? muy asustada y le dije que unos, este niños no sabían gritado cosas y que además nos aventaban piedras y que no sabíamos agarrado a golpes mi madre se puso a llorar conmigo y me dijo que me cuidara mucho; como a la semana vuelvo a llegar bañada en sangre y me dice pues ¿qué está pasando? dice lo mismo nos empezaron a correatarnos, empezaron a apedrear y nos golpearon y los defendimos pero no pudimos, porque eran más entonces algo que mi madre me dijo y que me ha marcado de tantas cosas que ella me ha enseñado es esto: no puedes irte peleando con todo mundo porque, te volteas a ver mal porque te grite aprende a defenderte, sí aprende a defenderte con la inteligencia no necesitas llegar a golpes y eso lo me quedó entendido y me ha servido muchísimo no podemos irnos ir por la vida agarrando a golpes porque



podemos terminar lastimada o podemos lastimar a alguien y esa enseñanza, esas enseñanzas que mi madre me dio a lo largo de toda esta infancia, de toda esta adolescencia me ha ayudado mucho y eso me ha permitido precisamente el saber trabajar, crear puentes, solas no podemos, necesitamos crear cuentas, Nuestra agenda Arco iris no es una agenda de colores partidistas es una agenda de derechos y la agenda de derechos no tiene colores para bien en esta lucha, como activista porque llegué al activismo precisamente por esa necesidad de protegerme y proteger a mi población, llega un momento de mi vida en el cual empecé a desesperar porque no veía yo el avance en esta lucha, en estas iniciativas, en el que todavía se nos seguía levantando en las calles por el simple hecho de mostrar nuestra identidad y que no había una ley, no había alguien que nos protegiera, que esto seguía avanzando y a nuestras compañeras cuando no terminaba bañada en sangre una, la otra o los otros o los otros en la cárcel y algo todavía peor, después de que se nos levantaba con uso de violencia no se nos permitía siquiera pagar la fianza, era violación tras violación de nuestros derechos eran 36 horas sin derecho a fianza y ellos argumentaban que por faltas a la moral esto en cuanto a las leyes en cuanto a legislación es un tema de dar pena y sin embargo hay estados, hay municipios que todavía lo siguen aplicando. No podemos permitir que esto siga avanzando, en esta desesperación de no poder avanzar y si bien algo que he tenido y aprendido también por mi madre es a ser agradecida, en esta lucha de nuestros derechos humanos, en esta lucha de seguir avanzando, en esta lucha de sobrevivir hemos tenido aliadas, hemos tenido aliados que si bien nos han permitido avanzar un poco, no han permitido en ciertas políticas públicas no ha sido lo que realmente debe de ser, pero hay que agradecerlo y también agradecer aquellas, aquellos y aquellos antecesores que dieron su vida para que hoy en día estemos en estos espacios.

Eso también hay que agradecerlo, entonces empiezo a ver una luz al fondo ¿por qué no ocupar los espacios de toma de decisiones? porque no ocuparlos también son nuestros, somos seres humanos y tenemos derecho a ocupar esos espacios, bien sobre esta luz, esta visión, busco



la alcaldía de mi estado Aguascalientes. Si bien mi partido me permitió registrarme los medios de comunicación se ensañaron conmigo diciendo que como mujer trans no tenía yo la capacidad para poder ejercer un puesto público y menos administrarlo, toda mi vida he nadado contracorriente soy a la mujer toda terreno como lo fue mi madre y lo sigue siendo porque siento todavía cada minuto en cada momento esa energía de ella que la que me da toda esa fortaleza ante toda esta este señalamiento todo este bullying todo esto estos discursos de odio de los medios de comunicación en estado Aguascalientes, pues no quedé el en el espacio para contener por la alcaldía pero dije al contrario voy a seguir luchando entonces dije ¡va! vamos a buscarlo jurídicamente y así fue efectivamente, he tenido la fortuna de tener grandes amigos, grandes amigas, entre ellos muy buenos abogados, abogadas también de nuestra población en el cual hemos armado ya desde hace años un buen equipo o en equipo en el cual les platiqué precisamente la necesidad de buscar estos espacios y son los derechos políticos electorales, al cual tenemos derechos todas las personas como seres y, llevo una solicitud al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes si bien sabemos que en el INE hay un protocolo trans, el cual prácticamente es letra muerta porque no se aplica y me reuní con el consejero presidente del OPLE, en ese entonces ya cambió ahorita la presidencia y si bien sabe perfectamente que pertenecemos a grupos en situación de vulnerabilidad o vulnerables, al momento de votar esta solicitud, una solicitud en la cual se están solicitando espacios para los grupos en desventaja pues no las niegan, no niegan nuestros derechos políticos- electorales, pero antes de avanzar también quiero decirles que la vida me ha enseñado, como lo mencioné hace rato a trabajar en equipo, abrir ese abanico, a crear puentes y en esta solicitud para espacios, para acciones afirmativas que estaba solicitando ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, no solamente era para nuestra población Arco Iris sino para la tercera edad, discapacidad, indígena no porque sabemos que ya hay estas cuotas a nivel Federal, bien nos niegan nuestros derechos y no voy a impugnar al Tribunal Estatal Electoral de Aguascalientes y decirles con gran orgullo que a partir de ahí empezamos a marcar ese gran precedente, esas



cuotas Arco Iris a lo que yo le llamo la puerta de enfrente esa que hoy en día, por medio de las cuotas Arco Iris nos permite ocupar esos espacios de toma de decisiones que además históricamente se los había negado como todos en la lucha, no ha sido fácil tuve que hacer manifestaciones tuve que cabildear tuve que pedir audiencia de alegatos por medio de redes también por medio y el apoyo y de la mano de la sociedad civil el cual pertenezco y decirles que llegan a impugnarnos esta, este porcentaje del 10% que habíamos logrado en Aguascalientes nos vamos a la segunda instancia a la sala superior Monterrey está Sala superior Monterrey ratifica lo que nos había otorgado el tribunal Estatal electoral de Aguascalientes este 10 % para los grupos vuelven a impugnar y Déjenme decirles que nos hicieron un gran favor porque se va a nivel federal y el nivel Federal del tribunal federal electoral ahora sí obliga a los partidos a otorgar dos espacios y dos espacios para cuota Arco Iris imagínense qué maravilla no dimensionábamos hasta dónde íbamos a llegar y mi caso bueno como promotores precursores de acción afirmativa por los tiempos no bueno, nos vamos a quedar por lo pronto en Estatal y después bueno peleamos a nivel Federal, pero afortunadamente estás impugnaciones que nos hicieron cuando permitió irnos y acelerar el proceso a nivel federal y hoy en día, tenemos dos diputadas federales el cual, pues es un gran orgullo para nuestra población y en mi caso llevo la representación como la primera mujer trans en representar una Diputación Federal por la cuota Arco iris pero bien, ahí no terminaba el trabajo de estas naciones con mi equipo de abogados armamos un machote y empezamos a replicarlos en los estados para pelear más espacios, se les dio el acompañamiento y hoy en día tenemos además dos diputadas federales trans, tenemos varias hermanas trans, tanto como regidoras, tenemos diputados no binarios.

Esto es algo maravilloso es algo que está marcando un gran precedente no solamente en México, sino a nivel internacional y además es esa puerta de enfrente, porque la puerta de enfrente que nos está permitiendo llegar a esos espacios de toma de las decisiones y ¿Por qué es importante que ocupemos cada población? Legítimamente los espacios, porque de



esa manera vamos a trabajar realmente por esas políticas públicas específicas. Hace un momento que me estaban entrevistando, me preguntaban en cuanto ¿Qué se está haciendo con las iniciativas? ¿Cómo van las iniciativas? Aquí lo importante es primero llegar a los espacios, llegando a los espacios ahora sí trabaja, como en mi caso, tu trabajo y de tiempo completo precisamente a trabajar por esas políticas públicas específicas, los aliados y aliadas que hemos tenido a lo largo de la historia de la década nos han apoyado pero no han trabajado de tiempo completo porque no es su agenda, entonces por eso tenemos que ocupar todos los espacios. Y mi sueño al corto plazo es lograr ese libre tránsito y para eso es algo muy maravilloso es algo que me llena de alegría pero también que me compromete mucho porque el ser esa punta de lanza es ese orgullo, pero también es quien recibe todos estos cocolazos como lo hemos estado.. lo he estado viviendo como él no porque sea Diputada Federal no se me va a violentar, estoy viviendo la violencia dentro del mismo Congreso y por otro compañero, pero bueno aquí es que sigamos ocupando estos espacios y la importancia de ocupar los espacios todos tantos públicos como privados; bien tengo una lucha de más de 30 años como activista y luchadora social, lo cual me ha permitido viajar a otros países y dar también estos foros, estas ponencias hace tres años aproximadamente tuve la fortuna de ir a Dinamarca a un Congreso Internacional Arco Iris en el cual yo ya iba con la agenda, esta agenda de la importancia de ocupar los espacios de toma de decisiones cuotas Arco Iris. En esa ocasión cuando subo a dar mi participación y bajo me empiezan a señalar que eso no era posible, que no había necesidad que en sus países y que eso pues no era posible en pocas palabras y yo les pregunté a varios países para qué mencionamos los países, que cuántas mujeres- hombres trans, reconocidos hombres gay tenía un espacio de primer nivel, no pues ni uno; entonces pues nada más los volteé a ver y no quise ni siquiera entrar en detalles y lo dejé ahí y en la pandemia y el año pasado en diciembre en un foro en Washington, DC se retomaron todos estos Congresos y este subo de nuevo con esta agenda que la que traigo y traeré y es mi agenda y bandera precisamente lo que son las cuotas Arco Iris la importancia de estos derechos políticos



electorales para todas, todes las personas, bien bajo, me tocó abrir afortunadamente también ayer este Congreso y decirles con orgullo que todos los temas que se abordaron como infancias Trans Ecosiv todas, todos los temas al final, las ponentes y las y los ponentes hablaron de la importancia de ocupar los espacios de toma de decisiones, entonces evita que lleve a Dinamarca después de tres años empezó a germinar y todo mundo se acercaba pidiéndome que buscara la manera de cómo enseñarles a luchar, a pelear, a buscar estos espacios de toma de decisiones; bien repito la importancia de ocupar los espacios de tener representaciones legítimas y el compromiso además es que nos damos cuenta precisamente de esas necesidades y trabajamos por esas necesidades y precisamente creando impulsando estas políticas públicas específicas. No vayamos tan lejos vayamos al caso de las mujeres, esta lucha de esa igualdad de esa equidad, hace 50 años cuando los hombres ponían toda esta políticas públicas y no sabían si la mamá la ocupaba o no la ocupaba, entonces por eso la importancia de ir peleando todos estos espacios porque solamente nosotros, nosotras sabemos esa necesidad es y repito la importancia de ocupar estos espacios quien regreso a Estados Unidos y me reúno con mi equipo, el cual las reuniones que tenemos cinco o seis días a la semana precisamente trabajando toda esta agenda y les comento la necesidad que había y que me manifestaron, el cómo desarrollar, como poder dar algún documento para que ellos lo tuvieran como referente, bien lo empezamos a trabajar y de ahí pues surgió este gran proyecto. Sí este gran proyecto que se llama declaratoria de los Derechos Políticos Electorales del continente americano para el mundo en este documento ya con un 80% de avance, de todos estos litigios estratégicos que he ido trabajando de toda esta lucha, de historia de vida, sumamos Tribunales Electorales Federales, locales, sociedad civil y además de la sociedad civil no solamente en nuestro país sino de más de 20 países de Latinoamérica; platicando hace un momento con nuestra queridísima Consejera Presidenta, la necesidad de tener información ahí está, este documento va a ser un documento referente y vinculante entre los países referentes para ustedes, como instituciones, tener esa referencia, tener esas estadísticas saber realmente de



viva voz y con todas estas historias de vida de todas estas personas tanto sociedad civil, como todas estas personas de instituciones, repito magistrados, consejeras, consejeros que sí que se hizo un documento con mucho amor y 100% técnico, que eso fue lo que pedí desde un principio que fuera un documento 100% técnico. Este documento, esta declaratoria estamos a nada, dos, tres días más en el cual lo voy a subir a mis redes, se los vamos a compartir y la verdad es esa lucha ese trabajo y es esa información que necesitan las instituciones y eso es un documento, el cual además de ese gran amor se ha hecho con todo el debido cuidado del tecnicismo, tener un lenguaje porque hay y hubo en cierto momento, ciertos roces porque aquí en México, nos referimos de una manera en Argentina, de otra en Colombia de otra entonces ahí logramos y sin llegar y eso también algo que quiero decir y agradecer a todas las personas que participaron en este documento, sin llegar a molestarnos o que hubiera este pleito por llegar a este consenso, todo fue en armonía, se hizo este documento, con ese contexto, con un lenguaje universal que permita precisamente como lo acabo de decir el continente Americano para el mundo.

Y la verdad es algo maravilloso y algo que, en cada espacio, que me presento, les digo escuchemos, por esos espacios, porque además esos espacios son nuestros. No necesitamos pedir permiso, hay que arrebatarnos, hay que exigirlos y en esta lucha de los litigios estratégicos hemos avanzado a golpe de Sentencia y seguiremos avanzando a golpe de Sentencia. ¿Por qué? porque no hay voluntad, yo lo estoy viviendo en el Congreso hay mucha resistencia entonces pues sigamos, tengamos hay que seguir, más bien peleando, peleando, peleando y estar como cuchillito de palo, encima y una tras otra en las instalaciones que tengamos que hacer, hay que hacer, pero hay que pelear todos los espacios. Yo he vivido con cuatro ejes de mi vida que son muy importantes y es parte de nuestra población, algo que mencioné de inicio: la visibilidad, sí la visibilidad hay que ocupar, los espacios nosotros como mujeres trans y vimos toda esa persecución, todos los discursos de odio, todo esos crímenes. Porque no se nos ha



permitido estar en los espacios de todas las personas, el día que estemos en todos los espacios públicos o privados vamos a empezar a normalizar lo que es normal porque nos van a ver, de todos lados ya no con esos estigmas que vivimos hoy en día porque vivimos ocultas o porque no nos permiten esa visibilidad. Por eso hay que exigir estos espacios como ahorita como estos foros, el estar en los espacios de toma de decisiones y trabajar por políticas públicas específicas y en este caso reformas en la ley de Educación y desde la infancia, allá la inclusión hacia la diversidad que va a permitir educación, visibilidad y educación estos dos ejes que nos permiten sensibilidad.

Sí porque hay mucha ignorancia también hasta entre nosotras, también a veces tenemos dudas nunca dejamos como seres humanos de irnos construyendo por eso es esto de la evolución, seguimos evolucionando, seguimos aprendiendo y nunca vamos a dejar de aprender y de evolucionar esto que nos permite la visibilidad y la educación, empatía con lo demás grupos, sensibilidad y esto al final que nos permite avanzar entonces hay que pelear lo que es nuestro exijamos los espacios ocupemos esos espacios trabajemos por esa políticas públicas específicas con esa transversalidad que es salud digna, educación digna, vivienda digna tenemos que hacerlo ya no podemos esperar si nosotras, nosotros y nosotres no lo hacemos nadie lo va a hacer no hay voluntad hay mucha resistencia, entonces no hay de otra a golpe de sentencias, tenemos que avanzar, a golpes sentencia hemos avanzado porque nada se nos ha regalado a golpes de sentencia.

Seguiremos avanzando y es algo que ese es el mensaje que les vengo a dar, más que nada algo técnico. Más bien es decirles ahí están afuera los espacios, hay que pelearlos, hay que exigirlos no los niegan estamos acostumbradas a que no la rieguen, ahí están las leyes a golpear sentencias, hay que pelearlas es la única manera en el cual hemos avanzado y lo



seguiremos haciendo no nos dejan otra y decirles que no más ocultamiento, digamos visibilizando, sigamos educando. Sí sensibilizando para que así vayamos rompiendo todas esas bar-das y vayamos creando. Sí esa brecha que cada día se tiene que abrir más no hay de otra, nuestros espacios ahí están y no tenemos que pedir permiso a exigirlos y arrebatarnos porque nuestras hermanas, hermanos, hermanas y las instituciones aliadas en el caso de Ustedes de muchas otras más y personas aliadas, agradecerles porque es parte importante, hemos reci-bido mucho apoyo de tanta gente tan aliada como ustedes y agradecerles, seguirles agrade-ciendo, que nos sigan apoyando pero no hay de otra tenemos que seguir avanzando a golpes de sentencia, no esperemos en nuestras casas y no hay de otra y aprovechar todas estas aliadas que tenemos hoy en día, así que hay que agarrarnos del brazo de ellas, de ellos para que vayamos exigiendo esos espacios e históricamente se nos deben...”





Consideraciones Posteriores a la Conferencia Magistral.

LA MODERADORA CAROLINA EN USO DE LA VOZ: Muchísimas gracias, diputada por su excelente conferencia magistral, queremos dar un agradecimiento a la asistencia de la compañera Andrea Acevedo del colectivo divulgadoras para quien pido un aplauso. Asimismo agradecemos la presencia del Mtro. Luis Ortiz, Director General de Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Morelos, me gustaría mencionar que este evento no hubiera sido posible sin el apoyo y la colaboración de distintos colectivos y activistas del estado a quienes me permito enlistar: Brenda Sandoval Bahena, de “Memoria y Acción Lésbica” un aplauso por favor, a César Guerra García de “Diversidad Somos”, Alfonso Leguía Salas, de la “Colectiva Diversa”, Carlos Batalla de la “Red Mexicana de Jóvenes y Adolescentes Positivos”, así como del compañero Israel Tirso Bahena del “Observatorio de Derechos Humanos y Diversidad Sexual Morelos”. Les agradecemos enormemente su participación y en el momento de la fotografía oficial, les pediremos que pasen al frente para poder tomarla, vamos a abrir un breve espacio de preguntas y respuestas para la diputada de manera muy rápida y vamos a permitir dos preguntas si es que las hay, ahí tenemos una por atrás ¿Me podrían apoyar con el micrófono?

ARTHEMIO EN EL USO DE LA VOZ: “...*Hola Muy buenos días mi nombre es **Arthemio Aguilar López** un gusto verte Salma, como decía nos vimos en Mérida en las marchas ahí en todas las batallas y este y pues bueno yo inicio conjunto con Salma con la secretaría Nacional de la diversidad sexual de Morena las acciones afirmativas en el Estado de Morelos es la pandemia es un momento muy difícil para iniciar la lucha la inició, luego incluimos a otros compañeros*



en ese momento pues muy pocas personas podían asistir a esta batalla; entonces es cuando logramos que a través también de muchas orientaciones de Salma Luévano que eso fue muy importante que se haya logrado aquí en el estado, lamentablemente hubo muchas fracturas políticas de muchos compañeros no pudieron quedar en las Acciones Afirmativas como Juliana Sharon, etcétera, este y la verdad es que fue muy lamentable que no triunfáramos con activistas del estado de Morelos yo sé perfectamente cómo se gana el voto, que es casa por casa y hablando con la gente es este canal, que el pueblo venga y diga como cuando estamos en la secundaria ¿Quién quiere que sea el jefe de grupo? a ver alcen todos la mano Juana alcen todos la mano Chana y las Acciones Afirmativas son políticas públicas en perspectiva de género porque son nuestros derechos históricamente vulnerados, por eso Salma Luévano aboga principalmente porque no nos han tomado ni considerado con la reforma electoral, yo soy súper 4T este de AMLO, aquí hay un nuevo debate en donde se busca la desaparición de los OPLES. Entonces si existe ¿Cómo vemos que a veces no se aprueban las reformas? que no pasa aquí hay una lucha entre alas diferentes, puede que no pase y sí pasa en eso y si no pasa calma, tiene que seguir con sus luchas pasa va a haber muchas controversias; entonces ahí también es todo un tema, pero esta esta batalla tiene que seguir, en donde no vamos a quitar el dedo, la llaga, no, no nos vamos a quedar callados y seguimos con las Acciones afirmativas en el Estado de Morelos. Ahorita tenemos que saber quién estaba hablando con los las personas que se encargaron de este proceso desde que lo iniciamos ¿quiénes quedaron y quiénes no? porque todavía no existe una estadística clara de las acciones afirmativas...”

LA MODERADORA LIC. CAROLINA. Le pedimos por el por respeto al tiempo de la conferencia ¿si pudiera ser breve en la pregunta para que la diputada pueda proceder a la respuesta?

ARTHEMIO EN EL USO DE LA VOZ: Ajá bueno no es una pregunta, bueno simplemente es una participación y también es que nos incluyan a las personas que iniciamos también este



proceso, sé que tal vez es que hay una batalla entre activistas y que siempre está la lucha de poder, pero este que debe haber respeto hacia las personas que inician los procesos políticos y los movimientos políticos y sociales. Si quieren visibilidad búsquenlos en otra parte, aquí es este tomar a todos porque todos y todas somos iguales no hay más o menos.

LA MODERADORA LIC. CAROLINA: Por respeto al tiempo de la presidenta, vamos a permitir una pregunta más por favor sean breves perdón, de la Diputada. Les pedimos que sean muy breves.

PREGUNTA DEL PÚBLICO, BRENDA: *"...Muchas gracias, Hola muy buenas tardes una pregunta ¿sí? entonces muchas gracias, bueno como dijeron dos voy a aprovechar para hacer las dos preguntas que tengo y la que me responda la diputada estará bien considerando su experiencia judicial y legislativa quisiera preguntarle.*

¿Qué elementos considera imprescindibles y necesarios en una legislación que busca garantizar esto que ya hablábamos de la participación política y la representatividad de las personas LGBTI, en la garantía de ambos derechos? y la otra ¿Qué decía sobre la productividad legislativa?

Hace una semana se presentó un estudio sobre la productividad legislativa de las mujeres en el Congreso del estado de Morelos porque la mayoría de las iniciativas de mujeres no se aprueban, pese a que presentan un montón igual que sus compañeros hombres y quisiera preguntarles si usted considera que es posible y necesario también que se modifiquen las normativas que rigen los parlamentos, cómo podrían ser las Leyes orgánicas para que se incentive la dictaminación y votación de iniciativas referentes a los derechos de personas sobre todo de grupos de atención prioritario. Gracias..."



DIPUTADA SALMA LUÉVANO LUNA. *“...Gracias. ¿Cuál es tu nombre? Brenda, mira el ser humano por naturaleza evoluciona, por lo tanto todo evoluciona y los derechos por eso evolucionan y los derechos no pueden ser regresivos. ¿A qué voy con esto? a que tienen que revisarse protocolos, se tienen que actualizar como sociedad civil, también tenemos la gran obligación de que se le dé continuidad. Y las reformas, se tienen que ir modificando precisamente a todas esas necesidades de todas las poblaciones, ahí está el lenguaje incluyente, cuál hace 10 años pues casi se persignaban, hoy en día todavía menos pero vamos avanzando. Tenemos que ver esa visibilidad, tenemos que luchar, tenemos que exigir y quienes ocupemos esos espacios o representaciones ¿sí? de las poblaciones en este caso Arco Iris, tener el compromiso de trabajar en pro. Eso es muy importante debemos de tener, no hay necesidad de exigir cuando hay voluntad, cuando hay voluntad no hay necesidad de exigir ni de impugnar es lo mismo para quienes ocupamos esos espacios, tener ya ese compromiso que debemos seguir abriendo esa puerta, que esa puerta cada día se vaya abriendo más para que de esta manera, digamos más personas ahorita somos muy pocas, hay mucha resistencia necesitamos ser más para que hagamos ese bloque...Ese bloque en el cual permita combatir precisamente y exigir como lo estoy trabajando y lo estoy exigiendo que nuestra agenda Arco Iris, esté en la mesa como todas las agendas, no más ocultarla, tenemos.. tiene la obligación y el derecho también de tomarnos en cuenta pero por eso necesitamos ser cada día más, por eso la importancia de llevar en cada espacio el que ocupemos los espacios de toma de decisiones va a llegar un momento en el cual vamos a homologar matrimonio igualitario, identidad de género, nuestra población LGBTTIQ+ no solamente somos matrimonio igualitario, identidad de géneros, condones, dispensa, somos más allá, necesitamos Salud Digna ahorita, el tema de lo de la viruela del mono o sea todas esas necesidades que por eso necesitamos estar adentro, para exigir adentro ahí el tener esa educación digna OK, sí necesitamos estar adentro para exigir y meternos en esta reformas educativas, vivienda digna, sí necesitamos estar, esas secretarías*



para ver las reformas y exigir que también se nos dé vivienda a nosotras, nosotros y nosotres, por eso la importancia de la puerta de enfrente, esa puerta de toma de decisiones...”

LA MODERADORA CAROLINA. Muchísimas gracias diputada finalmente.

DIPUTADA SALMA LUÉVANO LUNA. “...Discúlpeme sí me veo media carrereada, lo que pasa es que voy a presentar una iniciativa muy importante que ya se estaba haciendo mucho ruido es una iniciativa en el cual se sancione, se castigue también a los ministros de culto. No podemos permitir que nos sigan... No podemos permitir que con su discurso de odio nos sigan matando y no se les esté haciendo nada a ellos. Esta iniciativa es piso parejo para todos, que se les castigue de igual manera y que se le sancione de igual manera; no es ir en contra de las religiones. Yo respeto, sí soy creyente, lo que no respeto y que sigamos permitiendo estos discursos de odio. Nadie por encima de nuestros Derechos Humanos...”

LA MODERADORA CAROLINA. Finalmente celebrando y agradeciendo profundamente a la diputada por su destacada participación en voz de la Consejera Presidenta, la Maestra Mireya Gally Jordá, así como de las Consejeras Electorales, Elizabeth Martínez Gutiérrez y Mayte Casalez Campos, se le otorgará un reconocimiento a la diputada.

LA PRESIDENTA CONSEJERA MTRA. MIREYA GALY JORDÁ: De verdad muchísimas gracias fue un honor ahora sí que el IMPEPAC, se vistió de Gloria. Muchísimas gracias por las palabras, espero que no sea la única vez y por favor reciba un reconocimiento por parte de ahora sí el Consejo Estatal en pleno, en este momento nuestro consejero Pedro no está con nosotros pero bueno él también está aquí presente, de verdad muchísimas gracias, muchas gracias a todas, todos y todes por estar aquí presentes el día de hoy.



LA DIPUTADA SALMA LUÉVANO LUNA. "...Le voy a pedir a mis hermanas y hermanos trans que estén aquí porque ese reconocimiento, este momento tan emotivo, todas, todes y todos pero sí quiero tener aquí a todas para las fotos hermanas. Muchas gracias a nuestra consejera presidente y a todo ese equipo, mencionando acá en medio acá pues, ya saben ¿eh? a quienes dirigirse y estar como cuchillito de palo, ahora sí que se vengan los consejeros, colectivas, a toda la bandera. Vénganse por favor toda la banderita, vámonos corriendo. Unos adelante, otros atrás, miren. Recuerden lo que acabamos de decir visibilidad, los de derechos humanos. Hasta parecen de Morelos, ¿eh? Tan hermoso Morelos, hay que venir más seguido y Vero ¿Dónde está Vero? No yo las veces que me invitan. Dejo que me inviten a Morelos la verdad, estoy enamorada, desde chica venía eh? compañera sin cubre bocas. Sí hoy fue muy carre-reado, pero bueno. Sin cubre bocas.

Vamos a dar un mega aplauso a la sociedad civil y a las instituciones que nos están apoyando y que son grandes aliadas. Muchísimas gracias a todas y todos de esta forma, hemos llegado al final de nuestro programa agradecemos la amable asistencia de todas las personas que nos acompañaron, así como de quienes siguieron la transmisión a través de las diversas plataformas, que tengan todas una excelente tarde..."



LINK DE TRANSMISIÓN.

<https://www.youtube.com/watch?v=FdOMWnSAGTI>

Mesa 1 del foro denominado: **“ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIAQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”**, mismo que se llevó a cabo el día 17 de octubre del año 2022 a las 12:00 horas, en el domicilio

del Centro de Estudios Universitarios Morelos, ubicado en Boulevard 17 de abril No. 1, Los Pilares, CP 62900, en el Municipio de Jojutla, Morelos.



PANELISTAS.

1. Dafne García Alonso de la Dirección de diversidad de igualdad y equidad de género del municipio de Ayala.
2. Maricela Elizabeth Zamora Chávez del Departamento de la Diversidad de Cuautla.
3. Isidro Añorve Sánchez, Jefe del departamento de Diversidad Sexual de Cuernavaca.



4. Alejandro Edgardo Mejía Ortiz de la oficina de Diversidad sexual del Municipio de Jonacatepec.
5. Carmen Juliana Marín Luna de la Jefatura de Diversidad Sexual de Temixco.
6. Mario Alberto Vilchis Pérez, coordinador de Igualdad de Equidad de Género y Diversidad Sexual del municipio de Tepoztlán.
7. Gustavo Cabrera Sandoval del Departamento de Equidad de Género y Diversidad Sexual de Tlaquiltenango.
8. Lisandro Corona Hernández de la Dirección de Grupos Vulnerables y Diversidad Sexual de Xochitepec.
9. Julio César Delgado Román, de la Dirección Estatal de Atención a la Diversidad Sexual.

PREGUNTAS DESARROLLADAS POR LOS PONENTES.

1. ¿Qué acciones deben tomarse para fortalecer los espacios de participación política de las personas LGBTIQ+ y como las instituciones electorales deben garantizar el acceso al ejercicio pleno de sus derechos político-electorales?
2. ¿Cuáles son las propuestas concretas respecto a las acciones afirmativas para garantizar el derecho a la participación y la representación política de las personas?



LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA VOZ: “...Bueno, pues muy buenos días a todas, todos y todes los presentes en este tan importante foro hoy es un día además de muy especial se cumplen 69 años de que la mujer puede emitir su voto, eso es parte de los trabajos que se han llevado a cabo en el desarrollo y reforzamiento de la democracia en nuestro país hoy en día ya es una realidad y me parece como un ícono que el día de hoy se lleve a cabo, este primer Foro de “Acciones Afirmativas” a favor de las personas LGBTIQ+ en el proceso electoral 2020- 2021 de cara y con toda la visión de que toda la comunidad esté perfectamente bien representada en el próximo mismo proceso electoral de verdad bienvenidas, bienvenidos y bienvenides. Muchísimas gracias por llevar a cabo estos foros...”



EL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EN USO DE LA VOZ: “...Muchas gracias Israel, pues muy buenas tardes tengan todos Ustedes, me da mucho gusto darles la más cordial bienvenida a todas las personas que el día de hoy nos acompañan. Particularmente a las personas que van a sustentar propuestas en favor de esta comunidad de la diversidad sexual, las áreas y oficinas justamente de estas personas, entonces bienvenidos y muchas gracias por su aportación. Quiero decir brevemente que bueno la implementación de acciones afirmativas a favor de grupos en situación de vulnerabilidad en el pasado proceso electoral ordinario 2020 2021 por parte del IMPEPAC, sentó un precedente para los próximos comicios; Más sin embargo se tiene que reconocer que estos espacios deben de ser ocupados realmente por las personas de dichos grupos y en este caso particular por las personas de la diversidad sexual, no solo por asumirse sino por tener actividad y representatividad política en defensa de derechos humanos y de la participación político electoral para la construcción de una verdadera democracia en el Estado de Morelos. Debe haber igualdad y mismas oportunidades para todas las personas, las personas en situación de vulnerabilidad y nuevamente reitero en este caso, las personas de la diversidad sexual merecen designación real de un espacio de representación popular sin ser solo de relleno para visibilizar la inclusión, bienvenidos estos foros y gracias a todas las personas por su participación...”

CONSIDERACIONES PREVIAS.

El programa de Naciones Unidas para el desarrollo dice la gobernabilidad: democracia es aquella que respeta los derechos humanos, vela por la igualdad y no discriminación, por la transparencia y las necesidades de la sociedad, promoviendo su estado de derecho. Buenas tardes a todas las personas que se encuentran presentes y a quienes nos acompañan de manera virtual a través de nuestras redes sociales. Activistas, colectivos, organizaciones civi-



les, representantes de los municipios, consejero, consejeras electorales, medios de comunicación y al público en general les doy la más cordial de las bienvenidas a la primera mesa del Foro, denominado “Acciones afirmativas a favor de las personas LGBTIQ+ en el proceso electoral local 2020- 2021, Avances y retos”.

CONCLUSIONES DE LOS PANELISTAS Y PARTICIPANTES.

Hacer las cosas bien pero siempre nos ponen trabas; entonces, para poder fortalecer esto de poder llegar a una a un espacio público a obtener esto que queremos anhelar tenemos que empezar primero con Ustedes.

Debemos ser más que una oficina de Diversidad Sexual para acceder a los cargos de elección popular.

El IMPEPAC debe generar estrecha vinculación con las personas de la comunidad LGBTI.

Fomentar la capacitación a través de los municipios y las áreas de diversidad sexual.

Las acciones afirmativas lo que buscan es tener y dar una mejor y mayor certeza de asertividad.

La participación de la ciudadanía en puestos de cargos públicos es escasa ya que los cargos públicos son ocupados casi siempre por personas que ya han estado impuestos anteriormente.



Los jóvenes en el Estado de Morelos se enfrentan a obstáculos muy grandes para su desarrollo como: Violencia de todo tipo, falta de empleo, poco acceso a niveles de educación superior, falta de protección, promoción y exigibilidad en sus derechos sexuales y reproductivos, dificultades en el acceso a la salud, falta de reconocimiento como sujetos de derecho.

Realizar campañas electorales en planteles educativos. Se busca crear una campaña para los planteles educativos medio- superior en el estado de Morelos, en donde los jóvenes símbolo en una elección en su plantel, donde se tendrán que elegir cuatro representantes de diferentes categorías los cuales son: deportes, medio ambiente LGBTIQ+, cultura y recreación, dichos representantes tendrán la función de elaborar propuestas y planes para realizarlos en el plantel educativo donde estudian.

La manera en las cuales las instituciones electorales pueden garantizar el acceso pleno a la comunidad LGTBTTIQ+ es instruyendo (a) los partidos políticos para integrar (en) su equipo de trabajo a un número específico de la comunidad LGBTIQ+ en sus campañas y también para crear propuestas para la participación de la comunidad.

Las acciones afirmativas en cualquier ámbito electoral e institucional son aquellas medidas que tienen como objeto romper las barreras físicas e institucionales para que todos los grupos, en situación de vulnerabilidad accedan a sus derechos en igualdad.

Es obligación tanto del INE como del IMPEPAC, vigilar la aplicación, la difusión y la capacitación con la finalidad de aplicar el protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.



El INE y el IMPEPAC deben verificar que las personas que se registran como comunidad LGBT en realidad sean de la comunidad LGBT porque se registran personas que no son de la comunidad.

Realizar acciones para disminuir la discriminación principalmente; así como garantizar el acceso a los derechos de la población LGBT fortalecimiento de la participación política visibilizando primeramente a la comunidad.

Que en las mesas de registro de candidaturas se pueda colocar no solo que se pertenece a la diversidad sexual, sino que también se puede mencionar en caso de serlo, que no te identificas con ninguno de los géneros o con alguno de los dos géneros establecidos.

Fortalezcamos la participación de la comunidad LGBTIQ+ Sí, garantizamos un trato igualitario, libre de discriminación, no solo fortalecemos la participación política, sino también un acceso mejor a nuestros derechos.

Educar y comunicar para un cambio cultural fomentando lo que es el respeto ante todos. La producción y aplicación de los conocimientos, de los saberes LGBTTTIQ+.

Crear una instancia de participación, un observatorio encargado de asesorar la política que se conforme por integrantes de la sociedad civil y representantes de las entidades que tengan como funciones entre otras analizar las principales problemáticas para reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas del sector LGBTTTIQ+, en los municipios y formular recomendaciones al respecto al conjunto de las instituciones electorales conocer y analizar las propuestas y sugerencias de las personas del sector LGBTIQ+ y de Organizaciones para representarlas ante las diversas entidades municipales, la defensoría del pueblo



y la personería, mantener comunicación permanente con las instituciones políticas públicas y privadas pertinentes para la materialización de los derechos de las personas LGBTTTIQ+ las y los ciudadanos LGBTIQ+.

Existencia y participación activamente en los espacios de participación en todos los ámbitos estatales para visibilizar sus necesidades, sensibilizar al respecto de la sociedad de la importancia que sean respetados los derechos y proponer soluciones a las problemáticas a la vez deben continuar creando, fortaleciendo y potencializando la base social desde la cual deben estar trabajando por visibilizar las formas de pensar sentir y actuar de todos.

Realizar ejercicios de tolerancia y evidencia de la existencia de las diversidades, identidades de género y opciones sexuales, las los y les ciudadanos, colegio; más deben vincularse a los espacios de participación desde los cuales pueden controlar a la administración pública, participar de las decisiones gubernamentales y de los ejercicios de planeación participativa, por medio de los que priorizan necesidades, definen programas y proyectos de acción gubernamental y social, las personas lesbianas, gays, homosexual, transgénero, travesti-transexual y transexual continúan siendo objeto de discriminación exclusión y tratos inequitativos con el fin de lograr que su identidad de género y la orientación sexual se respeten, se propone que desde las instancias de la participación local de la política pública se continúe y aumente de ser posible la definición de recursos para la elaboración de proyectos que sensibilicen en la comunidad heterosexual para fortalecer la participación de las y los ciudadanos de la comunidad LGBT, en todos los espacios se necesita que las y los participantes LGBT, en todos los espacios representen a las instituciones que acompañan a los Consejos, informen a los integrantes de los grupos de las poblaciones, las funciones, misiones y alcances de formas de vinculación del mismo.



Las instituciones electorales deben realizar ejercicios de capacitación a las organizaciones LGBTIQ+ para enseñarles de las ofertas de espacios de participación, eso le servirá para que las y los integrantes de la población LGBTIQ+ conozcan la información de las instancias, reglamentación, objetivos a maneras de vinculación entre otras características y así poder empoderarse.

Poder participar no en esos espacios públicos de gobierno o político si deben ser representados por la comunidad LGBT no hay mayor compromiso que el que esté una persona apegada a la comunidad que entiende cree y conoce de sobra lo que significan las necesidades de la comunidad.

Que el IMPEPAC garantice las diferentes capacitaciones que necesitan y que son necesarias para para que puedan Ustedes coadyuvar y trabajar a favor de lo que el día de hoy esas mesas de trabajo le están solicitando.

Los derechos electorales, deben ser garantizados por el IMPEPAC a través del respeto y de la inclusión hacer énfasis entonces que para fortalecer debemos de tener acciones de alianza con hermandad, tejiendo redes es lo que necesitamos tomando espacios de participación política, con verdadero compromiso.

En tiempos de la Paridad de género, la democracia no estaba considerando a la diversidad, la democracia electoral debe evolucionar hacia una democracia incluyente en lo que no hay espacio a la discriminación.

¿Los candidatos LGBT ganan solo por el voto de la comunidad? La candidatura no se debe limitar el voto de la comunidad, presentarse como parte de la comunidad para un cargo de



elección popular manera agresiones físicas y verbales durante la campaña ese miedo hace que no exista un interés o nos limitemos en participar en la política La orientación sexual o identidad de género no debe de ser la etiqueta más importante entre una candidatura y otra.

Que los organismos políticos adecuen su normativa interna para que se adopten y reconozcan por sus militantes como partido democrático incluyente revisar los estatutos y reglamento para apropiarse de esta acción afirmativa no solo participar en elecciones sin ocupar espacios en la diligencia de los partidos y en los consejos políticos de los partidos a nivel federal y local ya que solo se crean comisiones o secretarías al interior de los partidos para cumplir con inclusión acumulada.

Contar con información precisa para ver cuántos escaños tendremos y en una representación adecuada incrementar el número de fórmulas y que se refleje el porcentaje de la población LGBT y que más destinar un porcentaje de prerrogativas para capacitaciones con el objeto de reconocer derechos humanos.

Destinar recursos para la sensibilización y formación de cuadros políticos, incluir personas de la comunidad en publicidad partidista, desarrollar contenidos con lenguaje incluyente en término de aportaciones asignar un presupuesto para capacitar a la militancia y simpatizantes.

Capacitar para prevenir atender y sancionar la violencia política que se pueda generar contra las personas de la comunidad formar cuadros políticos para las personas, activistas indígenas y jóvenes de la comunidad con un enfoque interseccional.



Los partidos políticos en su normatividad interna tendrán que incorporar estas Acciones afirmativas creando protocolos y lineamientos incorporar una agenda de Derechos Humanos un compromiso contra la discriminación en sus plataformas electorales.

Crear un protocolo trans para garantizar el derecho a votar los espacios que se ocupan.

Una de las de las propuestas de la identidad sexual ya que debemos de representar lo que somos debe ser la persona que vivan públicamente su orientación sexual que si van a acceder a un cargo público que vivan públicamente su diversidad sexual y que haya trabajo comprobable a favor de la diversidad en sus municipios de por lo menos cinco años y evitar usurpaciones.

Si se inscriben a un cargo de elección popular, tengas experiencia en temas de derechos humanos, de diversidad, de igualdad y de equidad de género.

Que el IMPEPAC haga conferencias con los partidos políticos del estado de Morelos en las cuales expongan ¿De qué manera han trabajado y siguen trabajando en beneficios de la comunidad LGBTIQ+?

Para que las candidaturas no sean de relleno, el órgano electoral debe estar ya hablando sobre los bloques de competitividad; es decir vamos a tener candidaturas LGBT.

Establecer medidas compensativas para las personas en situación de desventaja del grupo LGBT para ganar y revertir escenarios de desigualdad en el ejercicio de nuestros derechos en la participación política como personas LGBT.



Garantizar el acceso a los procesos políticos electorales sin ningún tipo de prejuicio que se garantice la protección de nuestros datos sensibles y así podremos acceder a nuestro derecho de participación.

Las Acciones afirmativas por la comunidad LGBTIQ+ no son negociables ni sustituibles.

Ser reconocido por parte de la comunidad de los municipios para poder ser postulados ante los cargos de diversidad sexual destinar un porcentaje de prerrogativas para capacitaciones que tengan el objetivo de reconocimiento de derechos humanos de las personas de diversidad sexual destinar recursos para la sensibilización y formación de cuadros políticos de las personas de la comunidad LGBTIQ+.

Incluir a las personas de la comunidad en publicidad partidista por supuesto desde una dimensión ética e interseccional desarrollando contenidos con el lenguaje incluyente en términos de capacitaciones asignar un presupuesto para capacitar a la militancia y simpatizantes para visibilizar primero las luchas de la comunidad y que tengan sensibilidad sobre todo la situación de desigualdad y violencia que nos hemos enfrentado.

En términos de documentos internos los partidos políticos incorporar estas Acciones afirmativas creando protocolos y lineamientos para prevenir y atender la violencia contra las personas de la comunidad modificar los documentos para que tengan lenguaje incluyente incorporar la agenda de derechos humanos el compromiso contra la discriminación en sus plataformas electorales generar protocolos de atención para la comunidad de la diversidad sexual.

Conocer la estructura proyectada por el IMPEPAC, para las personas de la Diversidad Sexual para sus mejoras y sus avances en competitividad y a ciertos positivos de espacios electorales.



Capacitar a todo el personal del IMPEPAC, en temas de diversidad sexual para que logren conocer, entender y sensibilizarse en temas sobre la población que pertenecemos a la Diversidad Sexual el respaldo por parte del IMPEPAC, para proyectar las candidaturas de personas de la Diversidad sexual en titularidades y espacios varios, no solo rellenar o dar cumplimiento a los lineamientos con esa simpleza desde sociedad civil o de manera institucional, la injerencia en que las áreas de diversidad sexual tanto municipal como estatal cumplan con un perfil íntegro a fin de profesionalizar con el objeto de tener mayor alcance y avance en políticas ya ganadas para nuestra población y mayor peso en las iniciativas en proceso, recurso para efectuar los derechos políticos de las personas de la Diversidad sexual.

Generar protocolos para garantizar los derechos políticos aplicables a todas todos y todes los correspondientes a las los y les titulares de las candidaturas, así como los partidos políticos que representen estén sujetos alineamientos para poder dar certeza a su orientación, que cumplan con un plan de trabajo y por ende proyección real a nuestra población históricamente vulnerable, presentar por las autoridades de las titularidades de la Diversidad sexual.

Que las Acciones afirmativas no están formuladas como principios constitucionales salvo lo relativo para comunidades indígenas.

Los órganos electorales nacionales deben de impulsar una agenda amplia de capacitación sobre todas las acciones afirmativas dentro de los partidos políticos en los institutos en los tribunales personas en general sobre la composición de la diversidad sexual nos deben de garantizar los derechos políticos electorales.



Las legislaturas locales deben de legislar sobre el tema y escribir en un Registro Nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género a las personas que ejerzan violencia política contra personas trans por razón de género.

Debemos de agregar casilleros electorales para personas no binarias como un derecho a la identidad y finalmente capacitar a los caes y capacitadores electorales en esta materia.

Hay como argumentos a favor y en contra de que justo al ser un candidato por Acciones afirmativas, se tiene que dar a conocer tu orientación o tu identidad de género.

¿Han pensado en algún mecanismo que permita garantizar que efectivamente las personas no binarias sean quienes participen y en ese sentido una de las propuestas?

Además de la Autoadscripción personal que puede hacer cualquier persona tenga formas de demostrar a través de instancias públicas de registros administrativos, si de una serie de elementos que puedan decir que es Autoadscripción es calificada.

¿Cómo calificar ese auto adscripción para evitar que alguna persona que no pertenece a las poblaciones, LGBTI simule hacerlo para acceder a cargos de elección popular?

La solución que acompañará proponía en su escrito, hacer real mi cambio de identidad no que con mi acta de nacimiento ya se puede hacer tu cambio de identidad, como persona no binaria eso sería una opción probablemente para hacer ese auto registro no sé si vivir tu orientación sexual o no públicamente.



¿Consideran que debe haber alguna sanción administrativa penal para aquellas personas que abusen de estas acciones afirmativas? Sí debe existir una responsabilidad.

Tiene que haber transparencia, legalidad, compromiso por parte de quienes regulan las candidaturas no lo registros para que las personas que estén postulando esté bajo este lineamiento pues sí hizo una persona que pertenezca a la comunidad LGBT.

Crear un protocolo que nos permita poder identificar conocer o saber el por acción te estás postulando.

El beneficio de la representación colectiva mediante el goce de una Acción afirmativa es un acto tremendamente público y la expectativa de privacidad de ese acto es poca.

Divulgado esa lista de esas personas que se están buscando ese puesto por una Acción afirmativa. Si te estás postulando por un cargo por una Acción afirmativa, ese dato ese dato, no digo que tengas que hacerlo público en otros aspectos, pero ese dato cuando alguien lo requiera es público y tiene que estar por todos los medios.

¿Si solamente son tres regidores como le puedes hacer para incluir a todos los grupos vulnerables?

¿Qué podemos hacer nosotras que formamos parte de esta población para que ese acceso sea real?

La identidad de género podría relativamente ser más visible incluso que la orientación sexual, tiene que quedar confinada a datos privados porque entonces como una persona que está en



el closet y que ha estado en el closet porque el sistema y la sociedad la ha confinado al closet va a poder salir a defender los derechos de una población LGBT, cuando no ha sido capaz no por falta de capacidad, sino por un sistema de salir y luchar por su propia orientación y su propia identidad de género.

La única forma de evitar prácticas discriminatorias en cuanto a prejuicios estereotipados de personas LGTB, justamente es que se haga que cada quien pueda decir públicamente su orientación o identidad de género.

Hay un fenómeno común que se llama exilió que es decir el exilio que algunas personas LGBTIQ+, hemos vivido en algún momento en nuestras vidas, para poder vivir nuestra orientación o identidad de género en otros espacios de manera libre.

Sea necesario sí que se establezca a las personas LGBTI, en los escaños más competitivos, dentro por ejemplo los grupos plurinominales.

En caso de que el Congreso no legisle una reforma en materia política-electoral y que incluya precisamente a los grupos vulnerables, pues será el Instituto quien llevará a cabo estos lineamientos.



RESPUESTAS DE LAS Y LOS PARTICIPANTES AL CUESTIONARIO.

Respuesta a la pregunta número 3 sobre si ¿Está de acuerdo en que se postulara a una persona de la comunidad LGBTIQ+, afrodescendiente o con discapacidad para una posición o cargo de presidencia municipal, sindicatura o regiduría y por qué?

- 1.- Porque es importante tener una representatividad que sea integrante o forme parte de nuestra comunidad, para poder ser mejor escuchados.
- 2.- Toda persona debe tener las mismas oportunidades.
- 3.- Todos tenemos el derecho de votar y ser votados



- 4.- Con base a la igualdad de oportunidades, todos vedemos de tener oportunidad, siempre y cuando se tengan las capacidades para servir como funcionario público.
- 5.- No hay discriminación alguna; no importa la orientación, raza, discapacidad siempre y cuándo desempeñe las cualidades al margen de presidente.
- 6.- Cualquier persona puede participar, sin distinción a su preferencia sexual, etnia, raza, tampoco importa si sufre algún tipo de discapacidad. Lo verdaderamente importante es que tenga la capacidad intelectual para aprender y entender la responsabilidad que conlleva un cargo de elección popular.
- 7.- Porque todos tienen el derecho a postularse si así lo desean.
- 8.- Para poder representar a nuestra comunidad y ser escuchado en nuestras necesidades.
- 9.- Por igualdad, evolución y oportunidad
10. - Todos y todas sin importar su sexo, origen, color, cultura, etc. Merecen tener y disfrutar de sus derechos humanos sin discriminatoria alguna.
- 11.- Porque las personas de diferentes preferencias sexuales, tenemos los mismos derechos y eso no impide ocupar un cargo público.
- 12.- Porque es ciudadano y los derechos son iguales para todos
- 13.- Todos somos iguales y tenemos que respetar.
- 14.- Es un derecho cómo ciudadano.
- 15.- Es importante tomar en cuenta a toda la comunidad sin importar sus preferencias para poder hablar de igualdad.
- 16.- Todas las personas tenemos los mismos derechos políticos, laborales, etc.
- 17.- Por el simple hecho de que todos tenemos derecho de poder participar en cualquier ámbito social y político.
- 18.- Porque hay que ser igualitario y todos tienen derecho.
- 19.- El derecho a ser representante es para todos y por pertenecer a un grupo de diversidad sexual no es impedimento.



- 20.- Porque todos somos iguales y tenemos los mismos derechos
- 21.- Porque se impulsó la participación y se le dio la importancia a las personas de la comunidad LGBTIQ+
- 22.- Es una persona antes de que se le cuestione su género, no tiene porqué ser distintivo o marginado a cualquier cargo.
- 23.- Porque los grupos minoritarios tienen derecho a estar representados en los espacios de elección popular.
- 24.- -
- 25.- Si, tenemos que hacer cumplir nuestros derechos como ciudadanos y acciones afirmativas.
- 26.- Se necesita un representante real y no simulado, para la atención a las necesidades y representación social.
- 27.- Es necesario ya que actualmente y en estos tiempos la sociedad cuál es justamente lo que necesitan; lo anterior a efecto de cambiar paradigmas que actualmente aquejan a la sociedad.
- 28.- Porque es un derecho y es necesario
- 29.- Porque todos tenemos los mismos derechos
- 30.- Se deben abrir espacios de participación para poder lograr acciones

Respuesta a la pregunta número 4 sobre si ¿Está de acuerdo en que se postulara a una persona de la comunidad LGBTIQ+, afrodescendiente o con discapacidad en las listas de diputaciones de representación proporcional, RP y por qué?

- 1.- Del mismo modo el hecho de tener una persona LGBTIQ+, es temor y poder accesar a proyectos inclusivos y directos para nuestra comunidad.
- 2.- Cada día somos ejemplo para las nuevas generaciones que un mundo libre y con mismas oportunidades es mucho mejor.



- 3.- Todos tenemos el mismo derecho.
- 4.- Por las mismas manifestaciones del párrafo anterior, todas y todos tenemos las oportunidades y derechos siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el beneficio común.
- 5.- Vuelvo a recalcar, estamos ya en modalidades y tiempos más incluyentes, por lo tanto no hay problema si una persona de las mencionadas es postulada.
- 6.- No considero que sea un impedimento
- 7.- Igual que la respuesta anterior
- 8.- Por la misma situación antes mencionada, pero la diferencia que sería de más alto rango y tener voz y voto en las diputación.
- 9.- Porque es bueno y evolutivo que cualquier tipo de persona con los conocimientos suficientes pueda ejercer el cargo.
- 10.- Todos y todas tenemos los mismos derechos y obligaciones como ciudadanos y derechos humanos.
- 11.- Para que la persona que esté en el lugar pueda defender y proponer leyes para la mejora de la comunidad.
- 12.- Porque también tienen voz y voto y su participación cuenta. Derechos y obligaciones para todos.
- 13.- Porque tenemos las mismas oportunidades y somos iguales.
- 14.- Tener voz en el congreso del estado directamente con una persona representante de estos grupos.
- 15.- Es importante pues es la forma más efectiva de demostrar igualdad. Todos tenemos derechos y obligaciones.
- 16.- Si cubre el perfil solicitado, considero nos puede representar dignamente dentro de las posibilidades académicas y sociales.
- 17.- El que puedan y tengan los mismos derechos políticos que la misma Constitución les da es también para romper con esos tabúes sociales.



- 18.- Porque todos y todas tienen derecho a participar en las elecciones.
- 19.- La oportunidad y el derecho es para todos.
- 20.- Porque no importa el género, raza; todos podemos participar para el bien de nuestro municipio.
- 21.- De igual manera se abrieron las puertas a la participación ciudadana.
- 22.- Es una persona libre constitucionalmente hablando.
- 23.- Por la misma razón mencionada anteriormente
- 24.- -
- 25.- Si, de la misma manera tenemos que hacer valer las acciones afirmativas, de igual manera nuestros derechos como ciudadanos
- 26.- La representación para poder tener alguien de la diversidad sexual, para implementar iniciativas a favor de la diversidad sexual.
- 27.- Por la representación y respeto a los grupos más vulnerables y tener una voz dentro de la legislación.
- 28.- Es en el mismo sentido su derecho.
- 29.- Para que podamos tener mayor apoyo a la comunidad LGBT.
- 30.- Si porque se debe implementar para que ella o los representantes sea la persona indicada a realizar el cargo.

Respuesta a la pregunta número 5 sobre si ¿Está de acuerdo en que se conminara a los partidos políticos a integrar sus fórmulas atendiendo a la intersección (jóvenes y adultos mayores) y por qué?

- 1.- Por la razón de que sean incluyentes y con el objetivo de ser más.
- 2.- Todos debemos ser integrados completamente en la sociedad.
- 3.- Todos tenemos el mismo derecho.



- 4.- Los partidos políticos son el principal vehículo para acceder a los cargos públicos, motivo por el cual deberán conminarse para que sean inclusivos al momento de designar candidaturas.
- 5.- Es necesario para la igualdad, sin distinguir edades, ya que todos cuentan con cualidades y capacidades aptas para ejercer actividades.
- 6.- Porque se supone que vivimos en un estado de derecho, en lo que todos los ciudadanos podemos participar.
- 7.- Porque así hay más perspectivas en los planes de trabajo para accionar conforme a las necesidades.
- 8.- Para ser igualitarios y sus pensamientos pueden ser diferentes y llegar a un acuerdo mejor.
- 9.- Las personas jóvenes traen nuevas ideas y energía y las personas mayores son la experiencia.
- 10.- Todos merecemos las mismas oportunidades.
- 11.- Para que los jóvenes empiecen a involucrarse en los temas de la comunidad y así cómo las personas mayores son olvidadas por el gobierno.
- 12.- Porque la participación es importante y más si es para tomar decisiones.
- 13.- Porque podemos apoyarnos todos y podemos tomar en cuenta a cada uno.
- 14.- Necesitamos pluralidad y diversidad.
- 15.- Siempre y cuando sea correctamente comprobado, en cualquiera de los casos. Hacerlo con pleno compromiso y legitimidad.
- 16.- Respaldar y legalizar la participación política a la comunidad LGTIIQ+
- 17.- Quitar esas fórmulas o castigos de los viejos regímenes.
- 18.- Porque tanto jóvenes y adultos pueden dar sus puntos de vista
- 19.- -
- 20.- Porque es para todos la participación.
- 21.- Porque todo individuo tiene derecho a votar y ser votado.



- 22.- Tenemos libertad de expresión, la democracia incluyente.
- 23.- -
- 24.- -
- 25.- Si, ya que somos personas que tenemos derechos a estas elecciones populares, a respetar el estado laico, sin tener problemas por alguna religión o que se le parezca.
- 26.- Cada grupo vulnerable necesita una representación.
- 27.- Tener una amplia gama que represente a todos los grupos existentes.
- 28.- Porque la diversidad no se entiende sin intersección.
- 29.- -
- 30.- Deben recibir una sanción por usurpación de identidad y están ocupando espacio que no les corresponde.

Respuesta a la pregunta número 6 sobre si ¿Estás de acuerdo en que para la postulación las candidaturas de las personas LGBTIQ+ y afrodescendientes debieron acompañar carta bajo protesta de decir verdad, en la que se precisara que la persona acredita su adscripción como tal? ¿Por qué? Si tu respuesta es no, ¿Qué documentación podría acreditar que perteneces a la comunidad LGBTIQ+? Y ¿Quién estaría facultado para expedirla?

- 1.- Señalamiento con la identidad y que al final en el pueblo, municipio somos conocidos y al final formamos parte.
- 2.- Pienso que sería una discriminación. Podría ser un documento firmado por personas de la comunidad.
- 3.- -
- 4.- Es una situación personal si la persona quiere hacer pública su condición y sus preferencias sexuales.
- 5.- La identidad de género y de raza es algo con lo que naces, no es una etiqueta.



6.- No creo que se deba expedir un documento de lo contrario todos estaríamos obligados a tramitar dicho documento, seamos o no de la comunidad LGBTIQ+, se tendrá que pensar en la validez jurídica del documento, así como sus alcances.

7.- -

8.- Para hacerlo más formal y tenga un documento que lo respalde (Nombramiento)

9.- -

10.- -

11.- -

12.- -

13.- -

14.- Existen casos en los que por un puesto se autoadscriben cómo grupo, pero en realidad no pertenecen a ninguno.

15.- -

16.- -

17.- -

18.- Porque tanto jóvenes y adultos pueden dar sus puntos de vista.

19.- -

20.- -

21.- -

22.- No tiene por qué expresar que pertenece a la comunidad LGBTIQ+

23.- -

24.- -

25.- -

26.- -

27.- -

28.- La Autoadscripción es la ruta, pero hay que vincularla a la publicidad máxima y un ensayo.



29.- -

30.- -

Pregunta 8 ¿Consideras que las mismas son proporcionales o adecuadas? ¿Por qué?

- 1.- Porque son iniciativas con una mayor progresión hacia políticas públicas incluyentes.
- 2.- Son apegadas a la ley
- 3.- Para que todos tengan acceso a cargos de elección popular.
- 4.- Las instituciones deben de propiciar la participación política de todos los grupos sociales.
- 5.- Aunque le hace falta más información e implementar más acciones actuales.
- 6.- Para estar informados
- 7.- Porque es promover los derechos de todos.
- 8.- Porque ejercemos nuestros derechos y nos toman en cuenta. Igualdad y respeto.
- 9.- Entiendo que son equitativas y con la intención de incluir a todos.
- 10.- Porque ejercen derechos y oportunidades para todos.
- 11.- Tiene que haber más capacitación.
- 12.- Porque la participación es de todos y para todos.
- 13.- Hay que tomar en cuenta los puntos de vista.
- 14.- Se deben cumplir los requisitos para auto adscribirse como grupo.
- 15.- Porque la verdadera democracia la hacemos todos
- 16.- Era necesario apoyar la intervención de la comunidad LGBTTTIQ+, en temas electorales.
Gran paso y felicidades.
- 17.- -
- 18.- Porque hacen que todos participen y no discriminen a nadie.
- 19.- -
- 20.- Nuevamente todos tenemos derecho a la participación
- 21.- Porque es agente de cambio para promover la igualdad



22.- -

23.- -

24.- -

25.- Hay que tener más cuidado o ser más curiosos en indagar a las personas que quieren ocupar una candidatura por inclusión social o acción afirmativa.

26.- Faltó la acreditación de manera real, ya que hubo mucha usurpación de registro de grupos vulnerables.

27.- Hace falta trabajar más en los temas y partir hacia un camino que garantice el bien común de los grupos vulnerables.

28.- Creo que pueden mejorar.

29.- Porque considero debieron ser analizados antes de ejecutarlos.

30.- Para llevar a cabo con democracia y así mismo llevar a cabo la participación de todos los grupos.

Pregunta 10. Conforme a lo anterior ¿Qué acciones deben tomarse para fortalecer los espacios de participación política de las personas LGBTIQ+ y cómo las Instituciones Electorales deben garantizar el acceso al ejercicio pleno de sus derechos político-electorales?

1.- Proponer que las personas de la comunidad que aspiran a un cargo de elección popular no se nos limite tanto y poder tener acceso a mejores posiciones electorales.

2.- Más talleres, más pláticas. Capacitar a todas las instituciones gubernamentales para ser 100% inclusivos.

3.- Sólo no discriminado por ninguna índole.

4.- La actuación de los órganos electorales tanto administrativos como discrecionales deben propiciar la participación política de todos los sectores de la sociedad, incluyendo a los grupos minoritarios



- 5.- La capacitación poca cada individuo o trabajador fortaleciendo así la participación a las acciones de cada espacio público.
- 6.- Concientizar
- 7.- La promoción de la igualdad
- 8.- Ser escuchados en sus necesidades. Ser tratados por igual ante la sociedad. Crear grupos o consejos en los municipios.
- 9.- Hacer mayor inclusión para todos los ámbitos
- 10.- Que en las candidaturas sean colocados en primer lugar y no de rellenos; es decir propietarios y que sean para Presidencia, Diputación, Sindicatura; y primera y segunda regiduría y no de 3, 4 y 5 como se le dice relleno.
- 11.- No tenemos que ser discriminados por nadie, tenemos los mismos derechos y obligaciones. También podemos ocupar un cargo público.
- 12.- La lucha y participación sin restricción, con apego a derecho. Voz y voto.
- 13.- Dar apoyo; No discriminar a las personas por las que tiene capacidad. No importa de dónde vengas o que eres.
- 14.- Darles voz, hacer valer esa voz y llevar a cabo esa acción, que sean tomadas en cuenta y valoradas.
- 15.- Apertura los espacios de participación donde el tema principal sea la inclusión de todos y todas las personas, sin importar ningún rasgo, siendo tratados con total igualdad.
- 16.- Accediendo a su participación dentro del tema político- electoral.
- 17.- -
- 18.- Porque incluyen a toda la sociedad en general y tratan de que todos tengan participación en algún cargo público y tengan más beneficios.
- 19.- Respeto y legalidad.
- 20.- -



- 21.- Sensibilización y visualización de la comunidad en la comunidad a través de talleres o capacitaciones.
- 22.- -
- 23.- -
- 24.- -
- 25.- Tener en cuenta cómo se denomina la persona la cual será candidato (a, e) algún puesto político.
- 26.- Un registro en el IMPEPAC e INE, como diversidad sexual y evidencia de trabajo como activista, colectivo o A.C. a favor de la diversidad en el estado.
- 27.- Trabajar en todos y todas y trabajar para garantizar la información llegue a todos.
- 28.- La Autoadscripción debe ser un acuerdo público. No la entrega de un documento en una oficina.
- 29.- Lo principal es respeto y derechos de igualdad.
- 30.- Tomar en cuenta la participación LGBT. Llevar a cabo los acuerdos. Ser de la diversidad sexual para tomar a cargo el cargo. Tomar en cuenta a la ciudadanía para las decisiones.



LINK DE TRANSMISIÓN.

<https://www.youtube.com/watch?v=OHZIGGkcy98>

Mesa 2 del foro denominado: “**ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS**”, misma que se llevó a cabo el día 09 de noviembre del año 2022 a las 12:00 horas, en el domicilio Carretera México Oaxaca 1, Gabriel Tepepa, 62743 Cuautla, Morelos.



PONENTES.

Lic. Brenda Sandoval Bahena, Representante de “*Memoria y Acción Lésbica*”. Socióloga de la UAM.

Marlon Enrique Moya García, “*Presidente del colectivo LGBTIQ+ 2022*”.

Juan Carlos Casillas Batalla, “*Activista fundador de Positivxs*” Morelos.



Michel González Ontiveros, Candidata por la vía de Representación Proporcional (RP).

César Guerra García, “Defensor de Derechos Humanos”.

Vanessa en ambos días red de la “Red comunitaria Trans México y Colectiva apoyo al trabajo sexual Morelos”.

Israel Dirzo Bahena, del “Observatorio Ciudadano de Derechos Humanos y Diversidad Sexual de Morelos”;

CONSIDERACIONES DEL FORO.

Diversidad Sexual. El presente de las personas de la Diversidad sexual es de participación ciudadana y empoderamiento porque han pasado de ser un grupo que históricamente había sido discriminados a ser un grupo organizado en cuanto a su agrupación en redes sociales de grupos colectivos, pero también de participación mediante marchas, meetings, desfiles del orgullo visibilizando su participación en la sociedad, exigiendo los derechos más fundamentales a los que todo ciudadano libre e informado y las leyes constitucionales nos amparan y protegen. Como su nombre lo indica la diversidad sexual agrupa a toda una serie amplia y diversa en las que están representadas todas las voces como preferencias sexuales forman parte para resolver los asuntos de identidad, Autoadscripción, participación en cuanto a la defensa de sus derechos políticos electorales. En esa búsqueda de informar e informarse este foro es el segundo que se lleva a cabo de tres foros en los centros y comunidades de Jojutla, Cuautla y Cuernavaca con el afán de lograr una participación de cobertura estatal y municipal que rinda



frutos mediante su asistencia informativa, así como la participación de expertos, académicos y líderes comunitarios en la materia.

Personas LGBTTTIAQ+. El acrónimo utilizado por personas de la comunidad LGBT son de Lesbianas, Gay, Bi- sexuales, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual y Queer; al final de los cuales se agrega el símbolo + para incluir a todos los grupos y colectivos que integran el conjunto de la diversidad sexual que no se encuentran incluidos en estas siglas y que al evolucionar se han ido incorporando otras identidades y géneros, así como orientaciones sexuales.

De acuerdo con el informe de resultados de acciones afirmativas el índice de cuantas personas de los grupos vulnerables fueron registrados en candidaturas, los personas LGBTTTIQ+ presentaron 194 candidaturas registradas para ayuntamientos; y 12 candidaturas registradas para diputados, 3 de mayoría relativa (MR) y 09 de representación proporcional (RP).

Si bien, es un número importante (194) no se obtuvo gran efectividad, sin embargo se consiguieron 01 Sindicatura y 08 Regidurías, representando el 4.6% del total; en todos los demás índices, las personas LGBTTTIQ+ en cuanto a su participación se encuentran en segundo lugar de participación en cuanto a ayuntamientos; empatados en tercer lugar en cuanto a diputaciones (MR 3), diputados Plurinominales (RP 9) pero una efectividad cero.

Por ende, se deduce que en el Proceso Electoral Local 2020- 2021 poco se garantizó la participación de las personas LGBTTTIQ+.

Aunado a ello, debo de resaltar que, con la implementación de estos lineamientos, los partidos políticos asignaban a las personas de los grupos vulnerables en las últimas asignaciones en



la lista de prelación, creyendo que solo debían de cumplir con los lineamientos en el registro de candidatos, y que, al momento de asignar los espacios, por ejemplo, en los ayuntamientos, el IMPEPAC tomaba a esas personas de los grupos vulnerables para cumplir con la cuota.

PREGUNTAS DESARROLLADAS POR LOS PONENTES.

¿Qué acciones deben tomarse para fortalecer los espacios de participación política de las personas LGBTIQ+ y cómo las instituciones electorales deben garantizar el acceso al ejercicio pleno de sus derechos políticos electorales?

¿Cuáles son las propuestas concretas respecto a las acciones afirmativas para garantizar el derecho a la participación y la representación política de las personas LGBTIQ+?



CONCLUSIONES DE LOS PONENTES Y DE LOS ASISTENTES

- No se les puede pedir a las personas Trans un cambio de identidad jurídica, aunque es un derecho individual (derecho a ser votada y de participar en procesos políticos electorales) no todos los estados del país los reconoce.
- Una acción afirmativa a la hora de acceder un cargo público no solo tiene como intención que las personas LGBT, poder participar en esos espacios de participación política y de representación popular sino justamente garantizar la representación.



- Una Autoadscripción calificada podría ser en diferentes sentidos partir que necesitamos elementos objetivos que nos permitan la calificación y construir acuerdos.
- La orientación sexual y la identidad de género deben ser elementos públicos cuando estos tienen un interés público, la representación política garantiza derecho a ser representadas y el derecho a participar si se aspira en un cargo de representación por Acción afirmativa.
- Dar a conocer, educar y capacitar para dejar de invisibilizar a las personas LGBTTTIQ+ e instruir para que las personas puedan conocer sus procesos electorales y políticos; poner más filtros a la Autoadscripción para buscar a los mejores elementos en un sistema más completo de personas que puedan participar y representar.
- Las personas que decidan postularse Acción afirmativa deben de ser visibles ante la comunidad y deben de haber tenido un trabajo previo real comprobable de hasta por 3 años o hacerse acreedor de la pérdida de sus derechos político- electorales de hasta por 10 años en caso de usurpación.
- Hace falta un mejor reconocimiento de la terminación que son afirmaciones LGBTIQ+, por lo que se tiene que para una selección de las personas que ocuparán estos espacios porque a veces la Autoadscripción es importantísima, pero tener un poco más de filtros para poder localizar a las personas que puedan ocupar estos lugares.
- Ha habido más simulación que acciones reales por parte de los partidos políticos, incidir desde el IMPEPAC, en la creación de más secretarías estatales y municipales de la Diversidad sexual; supervisar a los partidos políticos mediante un Observatorio para que cumplan con sus requisitos.



- Desde que decides ser representante popular de la ciudadanía perteneces a la vida pública y tu información es pública, si no quieres que tu información sea pública entonces no participes en una contienda electoral.
- La Autoadscripción calificada y la simple sirven en una representación real de las personas abiertamente LGBTIQ+, para candidaturas en los ayuntamientos, gubernatura, congresos, senado, en la presidencia de la república y en cualquier cargo de elección popular.
- Revisar los protocolos junto con el IMPEPAC, para que de verdad exista una Acción afirmativa real para que sea posible a los miembros de la diversidad impugnar candidaturas que no pertenecen a la diversidad.
- Desde el IMPEPAC, se puede articular o trabajar en conjunto o basándonos en esos protocolos que pueden servir de mucho para que de verdad exista una acción afirmativa real y sí pugno en contra de que la información nos impide a los miembros de la diversidad impugnar y lo estamos viviendo en el Congreso, nos prohíben impugnar esas candidaturas que no pertenecen a la diversidad.
- Revisión de la sentencia del Tribunal y retroalimentar a una mejor construcción de la misma; realizar foros con ciudadanía, instituciones, especialistas para la propuesta de Reforma, presentar ante el congreso y legislativo.
- Es urgente un análisis para elaborar el reglamento correspondiente que blinde las candidaturas, garantice y haga efectivo los derechos político- electorales, informar a los partidos sobre la inclusión e integración de candidaturas.



- Contar con un instrumento rector redactado por personas expertas en el tema, las poblaciones LGBTIQ+, han sido relegados a veces del disfrute efectivo de los derechos político electorales, garantías, derecho a la igualdad incluyendo a las personas no binarias en igualdad de derechos LGBTIQ+ y por tanto el mismo derecho de acceder a los puestos públicos sin discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión así como características sexuales, bajo ninguna circunstancia deberán limitar el ejercicio de los derechos al voto, deben garantizar que cualquier persona legalmente habilitada para votar puede hacerlo de manera libre, sin discriminación.
- Diseñar, implementar, socializar y difundir diversas acciones que eviten actos de discriminación en cualquiera de sus vértices, los mismos partidos políticos deben diseñar una imagen al interior de sus estructuras políticas, los cuales sean ejes rectores para los temas.
- Grave que solamente se nos utiliza de manera temporal para cubrir unas cuotas o para hacer el relleno. Vigilar esas acciones en conjunto con las acciones políticas con este órgano en el Estado de Morelos. Fomentar los regímenes plurales de los partidos hacia una democracia que está sea representativa e incluyente.
- Garantizar que los partidos prevean en sus estatutos en una esfera de imparcialidad, medidas o mecanismos de afiliación y participación efectiva de personas LGBTIQ+, a través de los órganos de direcciones y vincular a la población LGBTIQ+.
- Crear leyes que apliquen medidas para garantizar que no se lucre con el derecho a la representatividad ciudadana y sancionar a los infractores evitando acciones repetitivas.



- Se precisa una convocatoria más abierta, que llegue a todas las personas como parte de la diversidad existente, llegar a todos los espacios, los medios y lo que tenemos: radio, televisión, internet; mediante campaña que llegue a todas las personas.
- La auto inscripción calificada es un rubro que hay que atender de manera puntual para una representación real en las candidaturas y evitarse la simulación y el engaño.
- Sobre la publicidad de la información de las personas que se autoadscriben como integrantes de miembros de la comunidad LGBTIQ+, deseable más incidencia en la vida política de los partidos e incidencia en las oficinas gubernamentales para mayor representación en los puestos de decisión.
- Enfocarse en la orientación sexual e identidad de género y no necesariamente en la identidad dentro del acrónimo LGBTI, en el entendido que a veces estas identidades han ido avanzando; mientras logren demostrar que han ido discriminadas basada en la orientación sexual e identidad de género pueden representar a las personas que viven ese tipo de discriminación, entonces podrían ser representantes de estas poblaciones.
- Esta autoinscripción tendría que tener características múltiples, es necesario que una persona se autoadscriba de manera personal como algo necesario, pero no suficiente entonces tendría que ver al menos diferentes elementos o características haber un trabajo interinstitucional para el rastreo de registros administrativos en el Estado de Morelos; direcciones de atención a la diversidad sexual tanto a nivel estatal como municipal, así como la clínica Trans. Una queja ante la comisión de Derechos Humanos por discriminación o por violación a derechos humanos con base en la orientación sexual, identidad de género, son elementos objetivos que genera el estado, estos registros administrativos no sean públicos y que puedan ser requeridos por el



IMPEPAC para garantizar esta auto adscripción calificada; el matrimonio igualitario y el cambio de identidad incluso para personas no binarias porque hasta el día de hoy no contamos con esos elementos objetivos.

- Que sean instancias públicas quienes entreguen esa carta elegidas por designación al Tribunal Electoral, pudiendo entrar en conflicto de interés, al generar esos mecanismos, lineamientos para entregar esas cartas que den legitimidad a la autoadscripción calificada.
- Que sean personas que de verdad representen, estén preparadas y sean dignas del puesto, agregaría ese filtro.
- Existan Direcciones de diversidad sexual junto con la de Derechos humanos en todos los municipios del estado.
- La transparencia y la difusión de datos es otro filtro.
- Documentos de proyectos que son de la comunidad otro filtro.
- Es viable que las instancias públicas den una constancia comprobable con todo el trabajo que se pueda comprobar por parte de la persona que quiera ser candidato, que incluya un registro de fotografías, constancias y un trabajo previo, de al menos tres años.
- Ir a una tercera mesa de participación con la invitación a los partidos y la inclusión de que existan dentro de sus oficinas Direcciones de Diversidad sexual, para una verdadera representación.



- Capacitación a los Consejos políticos partidistas o a los que eligen los precandidatos y candidatos en el tema de Acción afirmativa.
- Como un Instituto partidista hacerles saber cuáles son las necesidades; citarlos, requerirlos para informar cuáles son las necesidades de una verdadera Acción afirmativa, y garantizar el derecho de las personas LGBT, a llegar a los cargos de elección popular mediante una toma de decisiones en los ayuntamientos, diputaciones, senado, presidencia de la república, ocupando las primeras posiciones.
- Que tengan incidencia los Grupos Vulnerables al igual que toda la comunidad en esta toma de decisiones, pero a estos 5 grupos discriminados que se den las primeras posiciones para llegar a estos cargos de elección popular.
- Presentar iniciativa de reforma al código de instituciones y procedimientos electorales en Morelos, no solo trabajo colaborativo, requiriendo cabildeo a la campaña de difusión dirigida al grupo en situación de discriminación LGBTIQ+, con temas de derechos ciudadanos, político electorales, reconociéndonos como sujetos de derechos.
- Establecer un piso mayor al mínimo para generar igualdad de condiciones.
- Como acción directa la auto adscripción calificada, no es negociable pensando en candidaturas con Autoadscripción calificada se propone que las personas se reconozcan públicamente.
- El trabajo enfocado a la comunidad no violenta los derechos de una persona si tiene que hacer pública su Autoadscripción calificada en el sentido de asumirse como parte del colectivo, incidencia en las experiencias personales, una persona que ha vivido una experiencia como parte



de un grupo vulnerado no significa que tenga el conocimiento para representar a nuestra comunidad.

CONCLUSIONES GENERALIZADAS.

- Dar seguimiento a la sentencia del TEEM.
- Realizar foros con ciudadanía, instituciones y especialistas.
- Hacer un análisis FODA sobre el proceso electoral 2020-2021 y las acciones afirmativas para corregir y mejorar el protocolo.
- Elaborar el reglamento correspondiente que blinde las candidaturas.
- Informar en tiempo y forma a los partidos sobre la integración de candidaturas en relación a la obligatoriedad, el porcentaje y la representatividad de los grupos vulnerados.
- Mesas de trabajo para análisis y revisión con las comisiones correspondientes (diversidad sexual, igualdad de género y grupos vulnerables) del H. Congreso del estado de Morelos para presentar la iniciativa de la reforma del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales Morelos con participación de la sociedad civil.
- Cabildeo con las y los diputados sobre la Iniciativa.
- Campaña de difusión dirigida al grupo en situación de discriminación LGBTIQ+ (derechos ciudadanos político electorales).



- Establecer un piso mayor al mínimo para generar igualdad de condiciones en la toma de decisiones para tener una representación efectiva.
- Auto adscripción calificada (reconocerse públicamente como persona de la población del grupo, tener un trabajo enfocado a la comunidad o la resolución de su problemática de por lo menos cinco años comprobables, ser persona reconocida por la población de la diversidad sexual).
- Hacer pública la información de todos los partidos que cumplieron con las acciones afirmativas, así como los nombres de las y los candidatos. Publicar desde los diferentes medios a su alcance, cuáles son las candidaturas LGBTIQ+ y su adscripción calificada.
- 6 de las 8 candidaturas plurinominales deberán ser ocupadas por candidatos de grupos vulnerados como propietarios y suplentes para garantizar el acceso y en otros cargos de elección, que ocupen alguna de las dos primeras fórmulas.
- Que todas las fórmulas para ayuntamientos se integren por presidente o presidenta y/o síndico.
- El trabajo enfocado a la comunidad no violenta los derechos de una persona si tiene que hacer pública su Autoadscripción calificada en el sentido de asumirse como parte del colectivo, incidencia en las experiencias personales, una persona que ha vivido una experiencia como parte de un grupo vulnerado no significa que tenga el conocimiento para representar a nuestra comunidad.



- Los documentos públicos pueden respaldar el trabajo que dicen haber hecho y que sean personas reconocidas por la comunidad de la diversidad sexual de su municipio, su estado; transparentar y hacer pública la información de todos los partidos que cumplieron con las acciones afirmativas.
- Dentro de la opacidad y falta de acceso a información que como sociedad tenemos derecho a conocer quiénes son las personas participantes que se registraron como candidatos y candidatas por Acción afirmativa, incluso se postularon candidaturas de nuestros colectivos y ni siquiera estábamos enterados.
- Se propone que los espacios de representación proporcional sean ocupados por los grupos vulnerados, pudiendo haber cambios debido a entrada en vigor de posible re-forma electoral modificando la composición de la misma.
- Obligatoriedad a partidos políticos en colocar a los Grupos Vulnerados, en la representación proporcional y concluir que todas las fórmulas para ayuntamientos que se integran por presidente o presidentas, Síndico o Síndicas forzosamente uno de esos espacios sea ocupado por una persona de grupo vulnerado.
- Prohibir y sancionar incidencias al interior de los partidos políticos para que garanticen eliminar toda propaganda que constituyan una apología al odio e incitación a la violencia dentro o fuera de las contiendas electorales, contradiciendo los estatutos de imparcialidad, medidas y mecanismos de afiliación y participación efectiva de las personas LGBTIQ+ junto al resto de los Grupos vulnerables.



- Dado que la utilización del nombre propio, dependiendo el contexto puede ser clasificó-cado como privada o pública, según sea el tipo de registro e institución de la misma manera acceder a una función pública, tiene que ser para uso público, sin embargo es necesaria la creación de un órgano social vigilante ciudadano electoral para este tipo de fines.
- Si las oficinas municipales bloquean la participación de los Grupos vulnerables y de la diversidad sexual, en la obtención de constancias de residencia entonces sería grave que pudiese caer en manos de las oficinas de atención a la diversidad por con-flicto de intereses.
- Que programen talleres de empoderamiento en temas de incidencia política desde las instituciones en temas electorales para brindar no sólo la información sino educación electoral dado que la información puede ser derivada de cualquier medio, haciendo falta la educación y capacitación.
- Desarrollar marcos institucionales dentro de los partidos, en donde los propios partidos lleven a cabo un proceso de revisión para sus candidatas y candidatos tengan su Autoadscripción calificada, al interior de los partidos; por otro lado la simulación es una acción de responsabilidad compartida y en ese sentido de existir, tendría que haber sanciones tanto para los partidos como para las personas en el entendido de que es posible y estas sanciones previas al momento de las elecciones evitando vulnerar la soberanía popular.
- Habría conflicto de intereses si las Direcciones de Diversidad sexual, sean quienes entreguen estas cartas. Sin embargo, los lineamientos para crear o generar esas cartas tienen que ser mandatados por el Tribunal o el IMPEPAC y en ese sentido, no quedaría a discreción de quien ocupe la titularidad de esas direcciones, sino que habría una reglamentación compartida en todo el Estado permitiendo con ello uniformar criterios comunes.



- Explorar otras formas de acreditación, con registros administrativos que podrían brindar las otras instancias relacionadas a personas LGBTI como la clínica Trans o la Comisión de Derechos Humanos.
- Representatividad e interseccionalidad son criterios que permiten aproximarnos a poblaciones que enfrentan condiciones de mayor vulnerabilidad. Esta interseccionalidad, también tendría que tener una Autoadscripción calificada, no basta con nacer en una comunidad o con tener alguna característica para poderla representar, debe haber liderazgo y compromiso con la comunidad.
- Que el Congreso del Estado reconozca la identidad jurídica a todas las personas independientemente, si deciden identificarse como hombres o mujeres u otro género. Las personas no binarias no se les reconoce todavía la identidad en el estado de Morelos y en ese sentido serían distintas las candidaturas de personas no binarias a como recomienda el INE, sin caer dentro de la paridad de género, no tendrían que ser porque la construcción de la paridad de género, pensada en la desigualdad estructural e histórica entre mujeres y hombres y por lo tanto las personas no binarias podrían entrar en estas distinciones de paridad de género tanto en la representatividad, como en la elección.
- Las candidaturas por acción afirmativa fortalecen la vida democrática no solamente porque dan voz a quienes no hemos podido participar en los cargos de elección y porque nos permite que nuestros intereses y nuestras necesidades sean prioritarias en la agenda pública sino porque las condiciones que vivimos de desigualdad se deben a la injusticia social y la injusticia social es algo que nos compete a todas las personas.



- Implementar un órgano vigilante para las siguientes elecciones evitando intereses de los partidos políticos que estarán buscando la forma de no ejecutar las decisiones y los mandatos del Tribunal, dándole la vuelta. Una controlaría ciudadana para saber que todas estas acciones se estén llevando a cabo. Un órgano que enfoque en lo concreto a los partidos políticos estando obligados a acatar y ejecutar en forma transparente. Un órgano externo que esté al pendiente, vigilante, proactivo en estas acciones concretas. En la medida en que reglamentemos todos los procesos entonces estaremos en posibilidades de buscar la erradicación de actos de corrupción.
- Presentar los documentos y generar las mesas de trabajo para que el congreso en tiempo y forma legisle y sea una realidad de puertas abiertas y que el trabajo de cabildeo inicie desde ahora, si empezamos a socializar la información que se estará pre-sentando en los primeros meses del año 2023, tendremos un proceso de elecciones en el 2024, más justas, igualitarias, equitativas e incluyentes.
- El Tribunal Electoral puede decir qué significa entregar un registro, información administrativa, registros administrativos que pueden ser compartidos y cómo es que esa información pública no vulnera el derecho a la vida privada de las personas, la vía tiene que ser quién establezca con las diferentes instituciones al interior del Estado, los mecanismos para generar estas informaciones, principalmente las cartas ya que las instituciones como sujetos obligados garantes de derecho tienen que garantizar que las personas LGBT, podemos acceder también a nuestros derechos y la única forma en la que demuestren que podemos hacerlo es registrando.
- El trabajo articulado IMPEPAC- partidos políticos- áreas de diversidad que puede ser un primer filtro al interior de un partido político entonces se tiene ésta atención con los candidatos y sabes quiénes son, ese es un primer filtro; Aunque el IMPEPAC, nos dé acceso o no a la



información de quién se está registrando como candidato de todos los partidos políticos, es muy importante que el área de diversidad permanezca como otro filtro que tenga incidencia en el acceso a la información de las áreas de información pública y transparencia de los partidos políticos, que tenga incidencia en asuntos electorales dentro de los mismos partidos políticos, esta área de diversidad y en la elección de los candidatos; como un consejo pequeño dentro de los partidos políticos donde todos los grupos vulnerables estén en la elección de los candidatos o pre candidatos a cualquier cargo de elección pública.

- A partir de la reforma al código que el IMPEPAC, publique todos los nombres de las personas que se registran por Acción afirmativa LGBTIQ+, transparentando y sin opacidad, hacerlo público y la persona entonces estará consciente que ya habrá cubierto los requisitos establecidos.
- Tener una participación desde la ciudadanía sin injerencia directa con los partidos o con el mismo Instituto podría ayudar a favorecer a que esto sea una realidad.
- Las direcciones, oficinas, jefaturas, escritorios que atiendan a la diversidad sexual o como quieran que le llamen, generan políticas públicas municipales a favor de la colectividad y están para otras cosas, no me parece que es un problema grave el querer darles la labor de anuentes.
- Me parece incluso grave el hecho de que de manera personal se haya mencionado avalar una postulación de una futura Acción afirmativa con un expediente clínico, porque esto vulnera el principio de protección de datos de las víctimas, los datos tendrían que ser confidenciales en estas áreas.
- Generar un observatorio ciudadano quizá al interior del IMPEPAC, que tenga que ver exclusivamente esto de una manera consensuada socialmente.



- Tendríamos que estar exigiendo que esas oficinas respondan a nuestras necesidades y dejen de ser el juego de simulación de los partidos políticos.
- Necesitamos un instrumento que esté reglamentado y la única forma de reglamentarlo es colocarlo en las instituciones públicas.
- El trabajo enfocado a la comunidad no violenta los derechos de una persona si tiene que hacer pública su Autoadscripción calificada en el sentido de asumirse como parte del colectivo, incidencia en las experiencias personales, una persona que ha vivido una experiencia como parte de un grupo vulnerado no significa que tenga el conocimiento para representar a nuestra comunidad.

CONCLUSIONES GENERALIZADAS.

- Dar seguimiento a la sentencia del TEEM.
- Realizar foros con ciudadanía, instituciones y especialistas.
- Hacer un análisis FODA sobre el proceso electoral 2020-2021 y las acciones afirmativas para corregir y mejorar el protocolo.
- Elaborar el reglamento correspondiente que blinde las candidaturas.



- Informar en tiempo y forma a los partidos sobre la integración de candidaturas en relación a la obligatoriedad, el porcentaje y la representatividad de los grupos vulnerados.
- Mesas de trabajo para análisis y revisión con las comisiones correspondientes (diversidad sexual, igualdad de género y grupos vulnerables) del H. Congreso del estado de Morelos para presentar la iniciativa de la reforma del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales Morelos con participación de la sociedad civil.
- Cabildeo con las y los diputados sobre la Iniciativa.
- Campaña de difusión dirigida al grupo en situación de discriminación LGBTIQ+ (derechos ciudadanos político electorales).
- Establecer un piso mayor al mínimo para generar igualdad de condiciones en la toma de decisiones para tener una representación efectiva.
- Auto adscripción calificada (reconocerse públicamente como persona de la población del grupo, tener un trabajo enfocado a la comunidad o la resolución de su problemática de por lo menos cinco años comprobables, ser persona reconocida por la población de la diversidad sexual).
- Hacer pública la información de todos los partidos que cumplieron con las acciones afirmativas, así como los nombres de las y los candidatos. Publicar desde los diferentes medios a su alcance, cuáles son las candidaturas LGBTIQ+ y su adscripción calificada.



- 6 de las 8 candidaturas plurinominales deberán ser ocupadas por candidatos de grupos vulnerados como propietarios y suplentes para garantizar el acceso y en otros cargos de elección, que ocupen alguna de las dos primeras fórmulas.
- Que todas las fórmulas para ayuntamientos se integren por presidente o presidenta y/o síndico.
- El trabajo enfocado a la comunidad no violenta los derechos de una persona si tiene que hacer pública su Autoadscripción calificada en el sentido de asumirse como parte del colectivo, incidencia en las experiencias personales, una persona que ha vivido una experiencia como parte de un grupo vulnerado no significa que tenga el conocimiento para representar a nuestra comunidad.
- Los documentos públicos pueden respaldar el trabajo que dicen haber hecho y que sean personas reconocidas por la comunidad de la diversidad sexual de su municipio, su estado; transparentar y hacer pública la información de todos los partidos que cumplieron con las acciones afirmativas.
- Dentro de la opacidad y falta de acceso a información que como sociedad tenemos derecho a conocer quiénes son las personas participantes que se registraron como candidatos y candidatas por Acción afirmativa, incluso se postularon candidaturas de nuestros colectivos y ni siquiera estábamos enterados.
- Se propone que los espacios de representación proporcional sean ocupados por los grupos vulnerados, pudiendo haber cambios debido a entrada en vigor de posible re-forma electoral modificando la composición de la misma.



- Obligatoriedad a partidos políticos en colocar a los Grupos Vulnerados, en la representación proporcional y concluir que todas las fórmulas para ayuntamientos que se integran por presidente o presidentas, Síndico o Síndicas forzosamente uno de esos espacios sea ocupado por una persona de grupo vulnerado.
- Prohibir y sancionar incidencias al interior de los partidos políticos para que garanticen eliminar toda propaganda que constituyan una apología al odio e incitación a la violencia dentro o fuera de las contiendas electorales, contradiciendo los estatutos de imparcialidad, medidas y mecanismos de afiliación y participación efectiva de las personas LGBTIQ+ junto al resto de los Grupos vulnerables.
- Dado que la utilización del nombre propio, dependiendo el contexto puede ser clasificó-cado como privada o pública, según sea el tipo de registro e institución de la misma manera acceder a una función pública, tiene que ser para uso público, sin embargo es necesaria la creación de un órgano social vigilante ciudadano electoral para este tipo de fines.
- Si las oficinas municipales bloquean la participación de los Grupos vulnerables y de la diversidad sexual, en la obtención de constancias de residencia entonces sería grave que pudiese caer en manos de las oficinas de atención a la diversidad por con-flicto de intereses.
- Que programen talleres de empoderamiento en temas de incidencia política desde las instituciones en temas electorales para brindar no sólo la información sino educación electoral dado que la información puede ser derivada de cualquier medio, haciendo falta la educación y capacitación.



- Desarrollar marcos institucionales dentro de los partidos, en donde los propios partidos lleven a cabo un proceso de revisión para sus candidatas y candidatos tengan su Autoadscripción calificada, al interior de los partidos; por otro lado la simulación es una acción de responsabilidad compartida y en ese sentido de existir, tendría que haber sanciones tanto para los partidos como para las personas en el entendido de que es posible y estas sanciones previas al momento de las elecciones evitando vulnerar la soberanía popular.
- Habría conflicto de intereses si las Direcciones de Diversidad sexual, sean quienes entreguen estas cartas. Sin embargo, los lineamientos para crear o generar esas cartas tienen que ser mandados por el Tribunal o el IMPEPAC y en ese sentido, no quedaría a discreción de quien ocupe la titularidad de esas direcciones, sino que habría una reglamentación compartida en todo el Estado permitiendo con ello uniformar criterios comunes.
- Explorar otras formas de acreditación, con registros administrativos que podrían brindar las otras instancias relacionadas a personas LGBTI como la clínica Trans o la Comisión de Derechos Humanos.
- Representatividad e interseccionalidad son criterios que permiten aproximarnos a poblaciones que enfrentan condiciones de mayor vulnerabilidad. Esta interseccionalidad, también tendría que tener una Autoadscripción calificada, no basta con nacer en una comunidad o con tener alguna característica para poderla representar, debe haber liderazgo y compromiso con la comunidad.
- Que el Congreso del Estado reconozca la identidad jurídica a todas las personas independientemente, si deciden identificarse como hombres o mujeres u otro género. Las personas no binarias no se les reconoce todavía la identidad en el estado de Morelos y en ese sentido



serían distintas las candidaturas de personas no binarias a como recomienda el INE, sin caer dentro de la paridad de género, no tendrían que ser porque la construcción de la paridad de género, pensada en la desigualdad estructural e histórica entre mujeres y hombres y por lo tanto las personas no binarias podrían entrar en estas distinciones de paridad de género tanto en la representatividad, como en la elección.

- Las candidaturas por acción afirmativa fortalecen la vida democrática no solamente porque dan voz a quienes no hemos podido participar en los cargos de elección y porque nos permite que nuestros intereses y nuestras necesidades sean prioritarias en la agenda pública sino porque las condiciones que vivimos de desigualdad se deben a la injusticia social y la injusticia social es algo que nos compete a todas las personas.
- Implementar un órgano vigilante para las siguientes elecciones evitando intereses de los partidos políticos que estarán buscando la forma de no ejecutar las decisiones y los mandatos del Tribunal, dándole la vuelta. Una controlaría ciudadana para saber que todas estas acciones se estén llevando a cabo. Un órgano que enfoque en lo concreto a los partidos políticos estando obligados a acatar y ejecutar en forma transparente. Un órgano externo que esté al pendiente, vigilante, proactivo en estas acciones concretas. En la medida en que reglamentemos todos los procesos entonces estaremos en posibilidades de buscar la erradicación de actos de corrupción.
- Presentar los documentos y generar las mesas de trabajo para que el congreso en tiempo y forma legisle y sea una realidad de puertas abiertas y que el trabajo de cabildeo inicie desde ahora, si empezamos a socializar la información que se estará presentando en los primeros meses del año 2023, tendremos un proceso de elecciones en el 2024, más justas, igualitarias, equitativas e incluyentes.



- El Tribunal Electoral puede decir qué significa entregar un registro, información administrativa, registros administrativos que pueden ser compartidos y cómo es que esa información pública no vulnera el derecho a la vida privada de las personas, la vía tiene que ser quién establezca con las diferentes instituciones al interior del Estado, los mecanismos para generar estas informaciones, principalmente las cartas ya que las instituciones como sujetos obligados garantes de derecho tienen que garantizar que las personas LGBT, podemos acceder también a nuestros derechos y la única forma en la que demuestren que podemos hacerlo es registrando.
- El trabajo articulado IMPEPAC- partidos políticos- áreas de diversidad que puede ser un primer filtro al interior de un partido político entonces se tiene ésta atención con los candidatos y sabes quiénes son, ese es un primer filtro; Aunque el IMPEPAC, nos dé acceso o no a la información de quién se está registrando como candidato de todos los partidos políticos, es muy importante que el área de diversidad permanezca como otro filtro que tenga incidencia en el acceso a la información de las áreas de información pública y transparencia de los partidos políticos, que tenga incidencia en asuntos electorales dentro de los mismos partidos políticos, esta área de diversidad y en la elección de los candidatos; como un consejo pequeño dentro de los partidos políticos donde todos los grupos vulnerables estén en la elección de los candidatos o pre candidatos a cualquier cargo de elección pública.
- A partir de la reforma al código que el IMPEPAC, publique todos los nombres de las personas que se registran por Acción afirmativa LGBTIQ+, transparentando y sin opacidad, hacerlo público y la persona entonces estará consciente que ya habrá cubierto los requisitos establecidos.
- Tener una participación desde la ciudadanía sin injerencia directa con los partidos o con el mismo Instituto podría ayudar a favorecer a que esto sea una realidad.



- Las direcciones, oficinas, jefaturas, escritorios que atiendan a la diversidad sexual o como quieran que le llamen, generan políticas públicas municipales a favor de la colectividad y están para otras cosas, no me parece que es un problema grave el querer darles la labor de anuentes.
- Me parece incluso grave el hecho de que de manera personal se haya mencionado avalar una postulación de una futura Acción afirmativa con un expediente clínico, porque esto vulnera el principio de protección de datos de las víctimas, los datos tendrían que ser confidenciales en estas áreas.
- Generar un observatorio ciudadano quizá al interior del IMPEPAC, que tenga que ver exclusivamente esto de una manera consensuada socialmente.
- Tendríamos que estar exigiendo que esas oficinas respondan a nuestras necesidades y dejen de ser el juego de simulación de los partidos políticos.
- Necesitamos un instrumento que esté reglamentado y la única forma de reglamentarlo es colocarlo en las instituciones públicas.



LINK DE TRANSMISIÓN.

<https://www.facebook.com/impepac/videos/1206020227010934/>

RESPUESTAS DE LAS Y LOS PARTICIPANTES AL CUESTIONARIO.



Respuestas a la pregunta 3. ¿Estás de acuerdo en que se postulara a una persona de la comunidad LGBTIQ+, afrodescendiente o persona con discapacidad en la posición de presidencia municipal, o sindicatura o regiduría? ¿Por qué?

1. - Porque es muy importante la inclusión y representación de estos grupos
2. - -
3. - Todos somos persona, seres humanos y por y en base a los derechos humanos. Todos tenemos y debemos tener los mismos derechos y obligaciones.
4. - Todos los humanos tenemos la misma capacidad mental para tomar decisiones no importando el género.
5. - Para tener mayor posibilidad de que una persona de la misma comunidad involucre a todas.
6. - Porque todos debemos tener participación.
7. - La inclusión es existente ante cualquier grupo político.
8. - Sí, estoy de acuerdo. Lo que no fue correcto fue la distribución y manejo de las postulaciones.
9. - Si, sin embargo, en los planteamientos que se puedan, debe estar representado cada uno de los grupos vulnerables.
10. - Da certeza representativa a los grupos vulnerables.
11. - -
12. Porque es necesario que las instituciones públicas.

Pregunta 4. ¿Estás de acuerdo en que se postulara a una persona de la comunidad LGBTIQ+, afrodescendiente o persona con discapacidad en las listas de diputaciones de representación proporcional? ¿Por qué?

1. - Porque ya también es importante la representación en la toma de decisiones.



2. - -
3. - Mismos derechos y obligaciones
4. - Todos somos humanos y tenemos la misma capacidad de tomar decisiones
5. - -
6. - Porque son ciudadanos
7. - Todas las facilidades deben ser incluyentes
8. - Cada uno tiene cualidades específicas y merecen tener una representación específica.
9. - Es pilar de una democracia.
10. - La representatividad de una figura LGBT, para legislar a favor de la comunidad.
11. - -
12. Me parece valiosos porque puede transversalizar la inclusión social en los marcos normativos y sobre todo generar pactos sociales incluyentes.

Pregunta 5. ¿Estás de acuerdo en que se conminara a los partidos políticos a integrar sus fórmulas atendiendo a la intersección (Esto es, que dentro de las mismas se procurara a personas jóvenes y adultos mayores)? ¿Por qué?

1. - Porque es importante incluir a jóvenes y adultos. A los jóvenes para nuestro futuro y a los adultos para la experiencia.
2. - -
3. - Mismos derechos y obligaciones.
4. - Porque la lucha es de todos y la participación importa para mejoría de las personas.
5. - Porque ayuda con una mayor posibilidad de destacar apoyos a los mismos.
6. - Porque la participación es muy importante y la lucha es general.
7. - La experiencia política no siempre es por la edad.



8. – Es necesario que los partidos tengan candidatos de diversidad sexual; no solo que nos utilicen como relleno.
9. - Deben priorizares a la comunidad secundando a las demás que ya han estado representando.
10. – Es importante la representación de todos los grupos vulnerables.
11. – La representación digna.
12. – Porque recupera y atiende las limitaciones y exclusiones sociales múltiples, que viven las personas. Considero que en caso de acreditar la Autoadscripción calificada a múltiples identidades, estas personas puedan ser priorizadas en candidaturas.

Pregunta 6. ¿Estás de acuerdo en que para la postulación las candidaturas de las personas LGBTIQ+ y afrodescendientes debieron acompañar carta bajo protesta de decir verdad, en la que se precisara que la persona acredita su adscripción como tal? ¿Por qué?

Si tu respuesta es no, ¿Qué documentación podría acreditar que perteneces a la comunidad LGBTIQ+? Y ¿Quién estaría facultado para expedirla?

1. --
2. --
3. Todos debemos dar el mismo crédito y protocolo a participar
4. --
5. INE, con fotografía actual sin cambio de nombre
6. Para comprobar su compromiso
7. --
8. --
9. Se necesita comprobar que la persona es representante de la comunidad.
10. Tiene que ser Autoadscripción calificada.
11. --



12. Las direcciones municipales y las estatales de Derechos Humanos o diversidad sexual, siempre y cuando estén reglamentadas y mandatadas por el IMPEPAC y el Tribuna

Pregunta 7. ¿Estás de acuerdo en que la acción afirmativa implementada por el IMPEPAC, contempló de manera conjunta a cinco grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Por qué?

1. – Aunque creo que debieran ser más.
2. – -
3. – Hacen valer los derechos de todos y todas.
4. – -
5. – Por qué no hay un colectivo o Comité individual de cada grupo, está bien ser representado por uno mismo.
6. – Para iniciar compromiso y ser tomados en cuenta como ciudadanos.
7. – Debe haber más mención
8. – Estoy de acuerdo con la implementación, pero no en las formas ni en los lineamientos.
9. – -
10. – Tiene que haber una representatividad de cada grupo.
11. – Son la base del trabajo, previo de la comunidad.
12. – Porque las características poblacionales y las necesidades son muy diferentes.

Pregunta 8. ¿Estás de acuerdo con las acciones implementadas por el IMPEPAC? ¿Por qué?

1. Aunque falta desarrollo y claridad de ejercicio.
2. – -
3. – Somos tomados en cuenta.



4. – Gracias a esas acciones podemos comprobar el compromiso del Instituto y la ciudadanía para el bienestar de los demás.
5. – Porque está bien que se establezca un derecho más propio para la inclusión.
6. – Porque el Instituto demuestra que la participación es de todos.
7. – Hasta ahora muestran interés en conocer más acerca de la inclusión.
8. – Falta que den certeza de pertenencia de las personas.
9. --
10. – En los lineamientos de Autoadscripción pues se violenta el derecho político electoral.
11. --
12. – Si, porque fortalece la vida democrática y abona a la construcción de la justicia social; sin embargo, hace falta una regulación más compleja que garantice el derecho a la representación política.

Pregunta 9. ¿Consideras que las mismas son proporcionales o adecuadas? ¿Por qué?

1. --
2. --
3. --
4. - De acuerdo para mejoría de todos y ser parte de las decisiones.
5. – Porque de tal manera se autentifica la persona.
6. – Son adecuadas dado que somos ciudadanos con participación
7. – Para esto se implementan más ideas
8. – Debe haber independencia de proporción para no dejar sin oportunidades reales.
9. --
10. - Porque no hay una representación de la población LGBTTTIQ+.
11. - Aún no hay un protocolo a seguir respecto a las capacitaciones.



12. – No suficientemente porque los elementos señalados en los lineamientos no lograron de manera plena garantizar el derecho a la participación ni la representación política.

Pregunta 10. Conforme a lo anterior ¿Qué acciones deben tomarse para fortalecer los espacios de participación política de las personas LGBTIQ+ y cómo las Instituciones Electorales deben garantizar el acceso al ejercicio pleno de sus derechos político-electorales?

1. --
2. --
3. – Que en los protocolos a registro para candidaturas populares tomen en cuenta a personas LGBTIQ+, no solo de relleno para el formulario sino prioritarias y en propietarios.
4. Con más capacitaciones y así poder estar informados de todo el apoyo de las instituciones que se puedan contar.
5. – Pertenecer a la comunidad LGTTTIQ+. Estar consciente de ser público.
6. – Brindar el apoyo con capacitaciones para fortalecer a las instituciones en sus derechos políticos.
7. – Capacitación completa y clara a todo grupo políticos para la aclaración y educación, para poder ejercer más inclusión, ante cualquier proceso electoral.
8. – Garantizar que los partidos políticos, tengan en sus estructuras personas LGBT, que estén encargadas de los problemas de la población. Tener claridad en la pertenencia de la población.
9. --
10. Creación de áreas de diversidad particular.
11. – Constancia con la comunidad, residencia, Autoadscripción y derecho políticamente.
12. – Mediante la Autoadscripción calificada. Sancionar a las personas y partidos que simulen, previamente a la elección y con penas económicas de manera póstuma a las elecciones. Investigar con instituciones públicas del poder ejecutivo en los tres niveles de gobierno todas

las fuentes de información que permitan establecer elementos objetivos, respecto a la orientación sexual e identidad de género; es decir, tomar todas las fuentes de información pública donde haya registros.



Mesa 3 del foro denominado: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”, misma que se llevó a cabo el día 09 de diciembre del año 2022 a las 12:00 horas, en el domicilio del



Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en calle Zapote, número 3, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos.



PONENTES

DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA Comisionado del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) MTRA.



LUISA REBECA GARZA LÓPEZ Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCO.

LIC. ELIZABETH HERNÁNDEZ LOYOLA Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva INE Morelos.

DRA. ERICKA LÓPEZ SÁNCHEZ Profesora investigadora de tiempo completo, Titular A, del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno, de la Universidad de Guanajuato.

LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ RAMÍREZ Consejero Jurídico de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Morelos.

LIC. ADOLFO VOORDUIN FRAPPÉ Presidente Circuito de la Diversidad Sexual, A.C. MTRO. CRISTÓBAL PEREYRA GARCÍA Coordinador de Organización Electoral Moderadora: Lic. BRENDA SANDOVAL BAHENA Memoria y Acción Lésbica.

PREGUNTAS DESARROLLADAS POR LOS PONENTES.

¿Qué acciones deben tomarse para fortalecer los espacios de participación política de las personas LGBTIQ+ y cómo las instituciones electorales deben garantizar el acceso al ejercicio pleno de sus derechos políticos electorales?

¿Cuáles son las propuestas concretas respecto a las acciones afirmativas para garantizar el derecho a la participación y la representación política de las personas LGBTIQ+?



CONCLUSIONES DE LOS PONENTES.

En un estado democrático no puede concebirse la existencia de prácticas y políticas vinculadas a la democrática en la cual, cualquier persona por el hecho de serlo tenga la misma oportunidad para poder participar en las acciones públicas no solo en la determinación de una elección sino en cuanto a la formación de políticas públicas vinculadas a este ejercicio ciudadano.



Cuando los órganos electorales tienen la oportunidad de hacer una ampliación de derechos no ordenados por el órgano jurisdiccional le llamamos regateo porque se da un abordaje mínimo al reconocimiento de todos los derechos, pudiéndose generar modalidad de violencia testimonial (LGBTFOBIA) al interior del órgano administrativo.

Las instituciones públicas están obligadas no solo respetar sino proteger los derechos y garantizar la aplicación de los derechos de todas las personas, teniendo especial énfasis en los grupos que son considerados vulnerables.

De acuerdo a los datos vertidos en la Encuesta Nacional sobre Discriminación y el Informe País 2020 del INE existen divergencias entre lo que aceptamos en nuestras casas para la convivencia entre sus integrantes respecto de lo que se está de acuerdo en que las personas de la comunidad LGBTIQ+ deben ejercer en sus derechos políticos electorales.

Conforme a las medidas concretas para garantizar que todas las personas ciudadanas Trans la apariencia de las personas no debe de significar impedimento alguno para el acceso efectivo de los derechos.

Se tiene que garantizar el ejercicio al voto de las personas de la comunidad LGBTIQ+ como lo es la credencialización.

Las autoridades electorales tratan de asistir generando únicamente asistencialismo y no comprenden los derechos políticos electorales de las personas Trans.



Las poblaciones marginalizadas históricamente (comunidad LGBTIQ+) requieren más que fórmulas procedimentales reducidas acciones.

En el todo el país, como en el estado de Morelos se tienen acciones afirmativas no por gracia de la autoridad si no por el trabajo y las luchas de los activistas y de la ciudadanía con la finalidad de ser visibilizados dentro del contexto político.

Que las personas que acceden a un cargo de elección popular por esta vía realice acciones y comparta la visión de la comunidad.

En la implementación de acciones afirmativas a favor de la comunidad LGBTIQ+ si se implementa o no el derecho a la intimidad.

Resulta fundamental la capacitación y sensibilización constante de los funcionarios que apliquen la normatividad y legislación a favor de los grupos y personas históricamente vulneradas.

Es necesario conocer, compartir y convivir de los testimonios de las poblaciones de la diversidad sexual sobre el trabajo social y de litigio que han desarrollado para acceder a un cargo de elección popular.

Tanto los partidos políticos como los representantes del poder legislativo tienen que materializar los avances y necesidades a favor de todas las personas de la comunidad LGBTIQ+.

La comunidad de grupos en situación de vulnerabilidad debe dejar de pasar de acciones afirmativas que son por su naturaleza temporales, para constituir principios y consecuentemente reformarse en la e implementarse en la Constitución local.



La inclusión de un principio de inclusión democrática y la ponderación de derechos con determinaciones administrativas y jurisdiccionales precisas y concretas.

Se propone la construcción, creación e implementación de una defensoría de los Derechos Políticos de la Ciudadanía que oriente y capacite con la finalidad de que no tengamos que acudir a la presentación de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales.

Crear sistemas verdaderamente representativos y plurales en virtud de que los derechos no son concesiones.

Se deben generar acciones para el desarrollo de políticas públicas que consoliden una democracia inclusiva y encaminada hacia la diversidad, la interseccionalidad se erige como un análisis que pretende exponer y visibilizar las desigualdades o expresiones de discriminación y su posible erradicación.

Todas las instituciones electorales deben erradicar cualquier tipo de discriminación y estigmatización contra cualquier persona.

Desglosar registros de todas las candidaturas por orientación sexual e identidad de género.

Generar una sanción contemplada en la ley a los partidos políticos que simulan la aplicación de las acciones afirmativas.

Incorporar en el registro de datos personales de todas las candidaturas una tercera opción para las personas no binarias.



Que el IMPEPAC realice capacitación de los grupos en situación de vulnerabilidad y el reconocimiento de sus derechos en los municipios.

La implementación de observatorios entre la autoridad electoral y los colectivos de la comunidad LGBTIQ+ para el seguimiento constante de la aplicación de las acciones afirmativas.

La Implementación en la ley de violencia política en razón de género por identidad de género, orientación sexual y expresiones de género.

Capacitación, sensibilización e implementación al interior de los partidos políticos para la evaluación y postulación de todas las candidaturas.

Que las personas que acceden por una acción afirmativa por la comunidad LGBTIQ+ que los datos sean considerados abiertos.

Integrar un directorio y relación las organizaciones y colectivas de la comunidad LGBTIQ+.



CONCLUSIONES DE LAS Y LOS ASISTENTES.

Promover e implantar la capacitación en los procesos de renovación de los consejos de participación social y ayudadías municipales sobre el ejercicio del derecho al voto de todas las personas.

Mesas y foros permanentes de trabajo sobre el seguimiento de las personas que accedieron a través de una acción afirmativa.



Que no se estigmatice a las trabajadoras sexuales que se postulen a cualquier cargo de elección popular.

Que se implemente la integración de personas Trans como funcionarios de casilla.

Transparentar toda la información que genere el IMPEPAC respecto el registro de candidaturas.

Generar e institucionalizar la capacitación sobre la diversidad sexual.

De establecer una autoadscripción calificada para acceder a una acción afirmativa a través de la comunidad LGBTIQ+ sería considerada como una acción discriminatoria.

Establecer una medida y un filtro acceder a una acción afirmativa a través de la comunidad LGBTIQ+, es decir no basta con el bajo protesto de decir verdad.



Cuestionario Aplicado a los Participantes y Asistentes.

Pregunta 3 ¿Estás de acuerdo en que se postulara a una persona de la comunidad LGBTQ+, afrodescendiente o persona con discapacidad en la posición de presidencia municipal, o sindicatura o regiduría? ¿Por qué?

1. Es necesaria una representación verdadera dentro de los puestos de toma de decisiones.
2. Todos y todas deben de tener la oportunidad de ser postulados.
3. Para poder ayudar ese derecho histórico de discriminación a los grupos vulnerables.
4. Lo importante aquí es que realice bien su trabajo, que sea coherente con lo que dice a lo que hace. Todos somos personas.



5. Para consolidar Acciones afirmativas y hacer válida la normativa constitucional.
6. Como todo ciudadano que reside en el país, tiene derechos y obligaciones para cuál es su derecho: votar y ser votado. Es un cargo de elección y para lo cual se tenga una democracia equitativa.
7. Porque me sentiría realmente representado a mis intereses y necesidades.
8. Tiene las mismas capacidades

Pregunta 4. ¿Estás de acuerdo en que se postulara a una persona de la comunidad LGBTQ+, afrodescendiente o persona con discapacidad en las listas de diputaciones de representación proporcional? ¿Por qué?

1. Porque aún hay reformas que se deben modificar a favor de la Diversidad sexual.
2. Siempre será importante la participación de todos y todas.
3. La representación en el Congreso es sumamente importante ante la ley.
4. Son personas comunes. Que realice su trabajo, bien con coherencia.
5. Representación real de grupos que históricamente han sido discriminados.
6. Un derecho de todo ciudadano.
7. Porque como persona de la comunidad gay conoce la problemática social y buscaría equilibrar la igualdad de derechos humanos que equilibran la justicia social.
8. Si, tienen los mismos derechos y capacidades intelectuales.
- 9.

Pregunta 5. ¿Estás de acuerdo en que se conminara a los partidos políticos a integrar sus fórmulas atendiendo a la intersección (Esto es, que dentro de las mismas se procurara a personas jóvenes y adultos mayores)? ¿Por qué?

1. Porque hay necesidades específicas que se deben plantear de ese sector vulnerable.
2. Si, porque es importante la participación de todos para generar una agenda conjunta.



3. Es necesario varios puntos de vista de la comunidad, es importante trabajar de la mano de todos. Es indispensable.
4. La misma situación. Hacer válido el derecho al voto, sin ninguna discriminación a nadie.
5. Porque si bien es cierto, todo cuenta en apartar y contribuir en su estado y municipio, para llevar bien un estado de derecho.
6. Porque los partidos conocemos la agenda de la comunidad y los compromete a la igualdad y pluralidad de las políticas incluyentes.
7. Porque merecen las mismas oportunidades.

Pregunta 6. ¿Estás de acuerdo en que la Acción afirmativa implementada por el IMPEPAC, contempló de manera conjunta a cinco grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Por qué? Si te respuesta es no, ¿Qué documentación podría acreditar que perteneces a la comunidad LGBTIQ+ Y ¿Quién estaría facultado para expedirla?

1. Porque hay personas que no pertenecen a nuestro colectivo, pero se hacen pasar como integrantes de la Diversidad.
2. Hace falta un mejor asertividad para dar resolución fehaciente de la pertenencia.
3. Para su debida integración conforme a derecho y una plena justicia equitativa.
4. Desconozco del tema.

Pregunta 7. ¿Estás de acuerdo en que la acción afirmativa implementada por el IMPEPAC, contempló de manera conjunta a 5 grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Por qué?

- 1.- El IMPEPAC, no debió integrar a los 5 grupos vulnerables en conjunto, la inclusión de los grupos debe ser para todos y no canjear a uno por uno.
- 2.- Cada uno hace su esfuerzo.
- 3.- Aún falta definir detalles para la inclusión y el uso de espacios.
- 4.- La inclusión de Diversidad fue la que mejor tomaron en cuenta.



5.- Fue muy apresurada la resolución, debieron de integrar en tiempo las Acciones afirmativas que ya se encontraban establecidas en la federación en el ámbito electoral.

6.- Contempla la integración ciudadana de un estado o municipio.

7.- Porque yo participé en la organización de las mesas de trabajo, para plasmar precisamente los alcances que garantizan una verdadera representación de la población gay.

Pregunta 8. ¿Estás de acuerdo con las acciones implementadas por el IMPEPAC? ¿Por qué?

1.- Cuando hablamos de seres y la escucha de las necesidades de la Diversidad sexual sí; pero si hablamos del proceso electoral pasado, no. El IMPEPAC, no fue imparcial en la asignación de las Acciones afirmativas.

2.- Faltó dar mayor asertividad en la persona del grupo.

3.- Sólo algunos.

4.- Es importante conocer los puntos de vista y nos hace falta conocer más sobre estos temas.

5.- Fue muy apresurado el proceso.

6.- Si, para un pleno estado de derecho, el cual se rige a un país con una democracia sana.

7.- Por un buen avance

Pregunta 9. ¿Consideras que las mismas son proporcionales o adecuadas? ¿Por qué?

1.- Porque no hay una representación equilibrada y muchas candidaturas fueron falsificadas.

2.- Porque era proporcional y podría revelar como elegir algún grupo vulnerable de pertenencia.

3.- Aún falta detallar mucho.

4.- En el próximo proceso electoral, se tiene que garantizar el derecho a participar con los grupos vulnerables y poder reafirmar la normativa suprema constitucional.

5.- Ser considerados conforme a la ley, pero también en un margen de usos y aplicación de un rol social.



6.- La implementación correcta de las acciones afirmativas a favor de todos los sectores.

Pregunta 10. Conforme a lo anterior ¿Qué acciones deben tomarse para fortalecer los espacios de participación política de las personas LGBTIQ+ y cómo las Instituciones Electorales deben garantizar el acceso al ejercicio pleno de sus derechos político-electorales?

1. Las personas que se registren en cualquiera de los grupos vulnerables deben de pertenecer verdaderamente a los grupos vulnerables, que están representando y en caso de no ser así deben de ser sancionados por no decir verdad en su acta de registro.
2. Generar algún mecanismo que dé certeza de la población a mi parecer y así poder evitar especulaciones.
3. Transparentar la información para saber quiénes son candidatos y también a quienes nos representan, como un protocolo complejo y legal.
4. Capacitar a las instituciones electorales y hacer cumplir el protocolo trans. Quien lo vive lo sabe expresar
5. Capacitación a funcionarios. Representación real no simulada de partidos políticos. Considerar en el voto a personas binarias. Generar una representación permanente al interior del partido de forma constante, no solo en los procesos electorales.



LINK DE TRANSMISIÓN.

<https://www.youtube.com/watch?v=chDFi6-fxmQ&t=1159s>

Foro con personas Afrodescendientes o Afromexicanas, denominado: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”, misma que se llevó a cabo el día 18 de febrero del año 2023 a las 11:00 horas, ubicado en Carretera a Miacatlán número 18, Col. El Muelle, C.P. 62606, en el Municipio de Coatetelco, Morelos. Palapa Los Manguitos.



PONENTES.

1. LIC. MILDRED MALUTI LÚA. AUTORIDAD REPRESENTANTE AFROMEXICANA, ELECTA EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.
2. LIC. DAVID ALEJANDRO GÓMEZ ARRIAGA. DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AFROMEXICANOS TEMBEMBE
2. LIC. ANA GUADALUPE GARCÍA GONZÁLEZ. INTEGRANTE DE LA RED AFROMORELOS Y DIRECTORA DE LA RED LATINOAMERICANA DE MUJERES AFRODESCENDIENTES



3. MTRA. FLORENTINA MOLINA MEDINA. (FLOR MOLINA) INTEGRANTE DE LA RED AFRO-MORELOS Y REPRESENTANTE DE LA RED LATINOAMERICANA DE MUJERES AFRO-DESCENDIENTES
4. LIC. ISIDRO AÑORVE SÁNCHEZ. JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA Y PERSONA AFROMEXICANA.
5. LIC. ANA HURTADO PLIEGO. INVESTIGADORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AFROMEXICANOS TEMBEMBE.



PREGUNTAS QUE SE ABORDARÁN EN EL FORO



1. ¿Considera que fueron adecuadas las acciones afirmativas implementadas en los lineamientos para el registro y asignación de Candidaturas de personas Afromexicanas, para participar en el pasado Proceso Electoral Local 2020-2021?
2. ¿Qué acciones considera deben tomarse para fortalecer los espacios de participación política de las personas Afromexicanas y cómo las Instituciones Electorales podrán garantizar el acceso al ejercicio pleno de sus derechos político-electorales?

¿Qué propone respecto a las acciones afirmativas, para garantizar el derecho a la participación y la representación política de personas Afromexicanas?

¿Cuál o cuáles serían las características, mecanismos e instrumentos de la Autoadscripción para la postulación de las candidaturas de las personas Afromexicanas, para el proceso electoral 2023-2024?



CONCLUSIONES

Las acciones afirmativas implementadas fueron deficientes debido a que no se llevaron a cabo en los espacios de diálogos con la comunidad afrodescendiente ya que, como la comunidad indígena establecidos en un solo territorio estamos dispersos por lo que debemos generar un proceso de recuperar y restituir nuestra historia.

Las acciones afirmativas históricamente dentro del Estado de Morelos han sido deficientes con la comunidad afrodescendiente en virtud de que las personas nunca eran consideradas parte esencial de los procesos organizativos de la comunidad.



Tenemos bien normalizada la discriminación que vivimos cuando tenemos este tipo de características físicas como personas afrodescendientes, el cabello sucio si no me peino soy muy grueso en la ciudad, me va peor no vagabundo no me bajan y dentro de espacios culturales y dentro de espacios de representación aquí en la comunidad de donde históricamente pertenecemos.

El IMPEPAC ha fallado para determinar a la comunidad negra.

Es una cuestión social de visibilizarla y de discriminación que hemos tenido normalizadas en el Estado de Morelos y no solo nos referimos a la participación política en el derecho de ser votados en el derecho de ser reelegidos como representantes no sino que existe un desinterés de todas las autoridades.

Se requieren de espacios para hablar de la problemática de las personas afrodescendientes.

Se debe seguir fomentando la participación ciudadana no solo en los procesos electorales.

Hacer sinergia con el organismo electoral para que toda la comunidad Afro conozca sus derechos político electorales fomentando la participación política para empoderar a esta población.

Existió una debilidad en la forma de autodescripción, ya que el instrumento fue muy subjetivo y se presentaba la usurpación del espacio como afrodescendiente.

Generar de forma permanente reuniones, mesas y foros de trabajo para dar a conocer las funciones del IMPEPAC.



El tiempo en que fueron emitidos los lineamientos fueron insuficientes para todos los grupos en situación de vulnerabilidad.

La responsabilidad de los partidos políticos ha sido eludida al ser el primer filtro para postular candidaturas.

Las deficiencias o insuficiencias que se derivadas del proceso anterior se debieron a la falta de capacitación, por lo que se propondría capacitación al personal de las instituciones, todas aquellas involucradas en los procesos electorales y sobre todo con los grupos vulnerables capacitación al personal de las instituciones que les permitan conocer las características particularidades y principales problemáticas de la comunidad.

Se deben generar adecuadas estrategias y planes de acción que garanticen el acceso al ejercicio pleno de nuestros derechos políticos electorales, consultas, espacios y ejercicios que propicien el diálogo entre el estado y la comunidad afroamericana.

Estudiar y entender los procesos educativos dentro de las comunidades afrodescendientes.

Generar y fomentar hacia las comunidades una pedagogía ciudadana en todos los aspectos culturales políticos, morales.

La descentralización de los foros y mesas de trabajo hacia los municipios.

A través del arte hacer difusiones de la raza afro.



Las plataformas políticas de los partidos políticos deben incluir espacios y acciones a favor de todos los grupos vulnerables.

Se retomen estrategias de la diversidad sexual a efecto de que sean retomados por la comunidad afro.

Difusión masiva de lo que es la afro-descendencia.

Impulsar campañas, mecanismos o estrategias para que exista una autoadscripción efectiva, que permita que realmente se atiendan las necesidades de la comunidad Afro en sus principales problemáticas y que no se ocupe ese espacio de representación por ser una persona racializada, si no personas que tengan las estrategias a favor de la comunidad.

Al establecerse procesos de participación electoral de personas afromexicanas deben estar respaldadas por una comunidad y debe de existir un respaldo de trabajo comunitario.

Que se garantice y que se vincule a los partidos políticos para sensibilizarlos al momento de postular a las personas que sea una y legítima representación de la afrodescendiente.

Que se vinculen a los actores principales para el respeto de estos espacios y que se garantice la verdadera participación de los afrodescendientes.

¿Por qué nosotros como grupos en situación de vulnerabilidad en este caso personas afrodescendientes tendríamos que tener más Requisitos para ser candidatos o candidatas?

las acciones afirmativas desde el registro tienen que atender el principio de máxima publicidad.



¿Quién sería la persona que va a validar trabajo comunitario de las personas afrodescendientes?

¿Quién es la persona que va a dictaminar si somos lo suficientemente negros o no?

Oposición a cualquier tipo de documento que valide un trabajo comunitario por que implicaría la venta de dicho documento.

Las actas de asamblea comunitaria pueden ser una forma de que se valide el Trabajo de la comunidad afrodescendiente.

Crear un observatorio electoral de personas afromexicanas en Morelos.

Deben establecerse candados mínimos, debe de demostrarse que aquella persona que nos represente esté realmente comprometida con sacar Adelante el trabajo de la comunidad afro.

La memoria genealógica fuera una de las condiciones para reconocer a las personas afrodescendientes.

Realizar un estudio antropológico de las personas afrodescendientes.

Si se colocan muchos candados los pueden tirar en algún momento porque la Constitución también es Clara todos todas tenemos el derecho a votar Y ser votado.



Se involucren las instituciones que tienen que ver con la con los grupos vulnerables y las acciones afirmativas que sean capacitados para poder abordar de manera efectiva nuestras necesidades nuestras problemáticas.

No se coincide en que la autodescripción simple como un criterio para las personas afrodescendientes porque estamos en un espacio histórico.

Debe existir una auto adscripción calificada no como una como un candado sino como una garantía de que la representación va a ser efectiva.

Se deben ir mejorando los procesos de reflexión desde nuestra negritud.

Generar más espacios donde se hable de la participación política de los afrodescendientes.

La capacitación y la sensibilización hacia funcionarios y funcionarias tanto del IMPEPAC como también de los representantes de los partidos políticos.



LINK DE LA TRANSMISIÓN.

<https://www.youtube.com/watch?v=w-Y1xgrAJD8>

Cuestionario Aplicado a los Participantes y Asistentes.

Pregunta 3 ¿Es usted una Personas Afromexicanas?

Si 22 personas

No 3 personas



Pregunta 4. ¿Tienes residencia en el estado de Morelos?

Si 25 personas

No

Pregunta 5 ¿Considera importante que se conminara a los partidos políticos a integrar sus fórmulas atendiendo a la intersección? (esto es, que dentro de las mismas se procurara a personas jóvenes y adultos mayores)

Si 25 personas

No

Pregunta 6 ¿Considera importante se postulara como acción afirmativa a una persona de la comunidad LGBTIQ+, afrodescendiente, persona con discapacidad, adultos mayores y jóvenes en la posición de presidencia municipal, o sindicatura o regiduría? ¿Por qué?

Si 25 personas

No

Pregunta 7 ¿Estás de acuerdo en que la acción afirmativa implementada por el IMPEPAC, contempló de manera conjunta a cinco grupos en situación de vulnerabilidad?

Si 25 personas

No



Pregunta 8 ¿Estás de acuerdo con las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral 2020-2021 por el IMPEPAC? ¿Por qué?

- Si 16
- No 9

De manera generalizada se contaron con resultados tangibles que pueden mejorarse y evitar la usurpación.

Pregunta 9 ¿Consideras que las mismas fueron adecuadas?

Si

No

De manera generalizada se advierte que hubo simulación de personas que se ostentaron de la comunidad Afro.

Pregunta 10. Conforme a lo anterior ¿Qué acciones deben tomarse para fortalecer los espacios de participación política de las personas Afrodescendientes y cómo las Instituciones Electorales deben garantizar el acceso al ejercicio pleno de sus derechos político-electorales?

De manera generalizada que se debe propiciar la autodeterminación de las comunidades Afro en la entidad.

Segundo foro con personas Afrodescendientes o Afromexicanas, denominado: **“ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”**, misma que se llevó a cabo el día 01

de marzo del año 2023 mismo que se llevó en el auditorio “Cesar Carrizales” ubicado en Avenida Universidad No. 1001, Colonia Chamilpa, Cuernavaca, Morelos.



PONENTES

1. Dra. Fabiola Meléndez Guadarrama. Especialista del CICSER de la UAEM.



2. Lic. Norma María Guadalupe Zamarrón de León. Culturas Populares de Morelos.
3. Lic. Misael Flores Mendoza. Representante del “Colectivo Quirón”.
4. Lic. Marisol Castillo Castillo. Mulato teatro e integrante de la Red Afromorelos.
5. Mtra. Margarita Cárdenas Nava. Representante de la comunidad Afromexicana del municipio indígena de Coatetelco, Morelos.
6. Lic. Carolina Peña Zepeda. Coordinadora de la Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC y moderadora del evento.

CONSIDERACIONES DEL FORO.

Afro descendencia. El presente de las personas y comunidades afrodescendientes que habitan el territorio que hoy es el estado de Morelos no se explica pero reconcilia el pasado a partir del tráfico esclavo llegado a la Nueva España de otro continente pero que da origen a nuevas comunidades y asentamientos humanos en América y particularmente en México y Morelos; por lo que este proceso histórico ha sido largo por lo que muchos considerados afrodescendientes no guardan razón ni memoria, ni se reconocen en un origen común abriendo una brecha generacional distante en el tiempo que es necesario recuperar.

En relación a las personas afrodescendientes en el estado de Morelos, en el año 2015 se llevó a cabo una encuesta para grupos vulnerables y en particular para afrodescendientes por lo que a solicitud en el Censo del 2020 ya fueron tomados en cuenta, siendo que los resultados del 2021 38,331 personas que se reconocieron como afrodescendientes en los 36 municipios



del estado, en comparación apenas 221 personas por encima de la población indígena estimada en 38,110 lo cual demuestra la importancia de los grupos y comunidades afrodescendientes concentrada principalmente en las cabeceras municipales; sin embargo son 10 los municipios de mayor población afrodescendiente en orden de importancia son: Cuernavaca, Jiutepec, Cuautla, Yautepec, Temixco, E. Zapata, Xochitepec, Ayala, Puente de Ixtla y Tepoztlán.

Afrodescendientes. De acuerdo con el informe de resultados de acciones afirmativas el índice de cuantas personas de los grupos vulnerables fueron registrados en candidaturas, los afrodescendientes presentaron 145 candidaturas registradas para ayuntamientos; y 5 candidaturas registradas para diputados, 3 de mayoría relativa y 2 de representación proporcional.

Si bien, no es un número pequeño (145) tampoco se obtuvo gran efectividad, sin embargo se consiguieron 10 regidurías, representando el 6.9% del total; en todos los demás índices, los afrodescendientes siguen estando en último lugar de participación. (Diputados MR 3, diputados Plurinominales 2) pero una efectividad cero.

Por ende, se deduce que en el Proceso Electoral Local 2020- 2021 no se garantizó la participación de los afrodescendientes. Aunado a ello, debo de resaltar que, con la implementación de estos lineamientos, los partidos políticos asignaban a las personas de los grupos vulnerables en las últimas asignaciones en la lista de prelación, creyendo que solo debían de cumplir con los lineamientos en el registro de candidatos, y que, al momento de asignar los espacios, por ejemplo, en los ayuntamientos, el IMPEPAC tomaba a esas personas de los grupos vulnerables para cumplir con la cuota.



PREGUNTAS DESARROLLADAS POR LOS PONENTES.

1. ¿Considera que fueron adecuadas las Acciones Afirmativas implementadas en los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas de personas afromexicanas para participar en el pasado proceso electoral 2020-2021?



2. ¿Qué acciones considera deben tomarse para fortalecer los espacios de participación política de las personas afromexicanas y cómo las instituciones electorales podrán garantizar el acceso al ejercicio pleno de sus derechos político-electorales?
3. ¿Qué propone respecto a las acciones afirmativas para garantizar el derecho a la participación y la representación política de personas?
4. ¿Cuál es, Cuál o Cuáles serían las características mecanismos e instrumentos de la autodescripción para la postulación de las candidaturas de las personas afromexicanas para el proceso electoral 2023-2024?



CONCLUSIONES.

- Que los partidos reciban capacitación en el tema de afroamericano y formen parte de las mesas de trabajo para conocer los intereses y trabajos realizados por colectivos, asociaciones civiles y estancias académicas.
- El criterio de Autoadscripción es un referente, por ello, se considera importante que para evitar las contradicciones se realicen ajustes a la definición de persona [afro], entendiéndola como:



[toda aquella persona con ascendentes africanos o afroamericanos que, por sus usos, costumbres, cosmovisión, expresiones culturales y/o tradiciones se autodenominan afro...] debido a que existen diferentes tipos de afro descendencia y por ello características culturales únicas que forman parte del actor social de forma individual y colectiva. Por ejemplo, existen afro descendencia de muchas generaciones atrás que es una mezcla cultural y étnica, que no necesariamente tienen la misma lógica en la ciudad o en afrodescendientes de una o dos generaciones ascendentes. Por lo tanto, se considera hablar de afroamericanos y afromorelenses, como expresiones políticas que validen una pertenencia dentro del territorio antes que solo de afro.

- El estudio a realizar se sugiere que el IMPEPAC tome en cuenta elementos cuantitativos y cualitativos en conjunto y no solo los indicadores, debido a que ambos articulan los elementos de comprensión de la realidad de la población afro. Sin embargo, si el estudio realizado es de todos los grupos en conjunto, es complicado tener especificidades y por obvias razones el estudio arrojará elementos generales de las tasas de vulnerabilidad de los grupos históricamente vulnerados.
- Para tener un mayor impacto en redes digitales se sugiere que el contenido sea audiovisual en un tiempo corto. Los primeros 5 segundos son importantes para atraer la atención de la población clave. Se recomiendan capsulas no mayores a un minuto. Si bien en una primera reunión se sugería invitar a jóvenes de universitarios de diferentes áreas a prestar servicio social y pedir su colaboración para la difusión de materiales, actualmente se considera poco eficaz si no existe público que quiera hacer su servicio social en la institución.
- Utilizar otras plataformas digitales para un mayor alcance acorde a las principales horas de tráfico digital.



- Hay que recordar que partimos de una ausencia de siglos de desigualdades para estos procesos electorales, una campaña general, las personas afrodescendientes basado en este contexto de racismo y discriminación racial a casi terminar el “Decenio Internacional de las Poblaciones Afrodescendientes” declarado por la ONU.
- Apelar al tema de esa figura de sujetos de derecho internacional, las personas afrodescendientes son no solo sujetos de derecho internacional sino sujetos que están recurriendo a estas legislaciones internacionales, para ser reconocidos y para apuntar a esta tan anhelada demanda, de justicia reparatoria y desarrollo independiente.
- Los encuentros en el caso de las mujeres afrodescendientes pueden ser físicos, virtuales organizadas; no necesariamente masivos sino más bien sustantivos.
- Hay que considerar que la población afrodescendientes de Morelos; son comunidades dispersas, tienen alguna relación en la forma organizativa con las comunidades indígenas aunque también tienen diferencias de origen debido a la violencia, a la marginación, a la falta de oportunidades, de crecimiento. Considerar la proporcionalidad hacia los grupos y comunidades afrodescendientes del estado y también implementar consultas previas, libres e informadas.
- La violencia política en contra de las mujeres es histórica y también la proporcionalidad de género. Que las Acciones afirmativas permitan a las mujeres afrodescendientes históricamente marginadas, la participación política, social y comunitaria al ocupar cargos de elección popular en beneficio de sus propias comunidades.



- Estos foros se agradecen porque les dan voz a la gente afrodescendiente del Estado, aquí presentes a través de la red, a través de “Mulato Teatro”, investigadores y académicos, que a lo largo de más de un mes de trabajo han estado sentándose todos los días martes con el IMPEPAC, para ir conociendo el lenguaje que se utiliza.
- Hay que considerar que también históricamente muchas comunidades y personas afrodescendientes han estado marginadas de la educación, entonces los lenguajes que utilizamos son difícil entender, toma tiempo entender que es una acción afirmativa en las comunidades más; entonces todos los panfletos, los folletos, las infografías que se hagan deben adecuarse al lenguaje de las comunidades a quienes va dirigida.
- Las Acciones afirmativas, cuyas medidas son para revertir una situación de desigualdad. Las Acciones Afirmativas, se entiende que como un primer ensayo fue interesante para tener un acercamiento a la población afromorelense.
- Los factores que intervienen en los partidos políticos y su práctica para la selección de una población sobre otra son la militancia, la masificación, las relaciones de poder y elementos raciales interiorizados. Desde el aspecto económico y sobre todo racial, marcando de forma contundente la segmentación en estos procesos políticos. Es más factible incorporar Personas mayores, debido a que han sido militantes de toda la vida y jóvenes porque son la fuerza móvil.
- La tesis 1/2019 hace referencia al criterio de Autoadscripción de género porque el antecedente es con la comunidad LGBT y manifiesta la identidad de las personas es suficiente para acreditarla y se citó en el juicio para la protección de los Derechos político- electorales de los ciudadanos JDC, siendo útil para la comunidad LGBT.



- La definición de quién es una persona Afro, entendiéndola como descendientes de africanos o provenientes de África, no obstante eso categoriza a África como lugar de ser; en esta definición oficial se asume que el origen es importante. Por ello el criterio de autodescripción sería nulo porque no existe un origen real en el que alguien se puede autoadscribir.
- Las Acciones afirmativas son un gran logro de la sociedad civil, hablan de toda la lucha que los diferentes colectivos han emprendido para visibilizar y darle valía a los grupos menos favorecidos, tener la oportunidad de una participación política directa por el solo hecho de pertenecer a un grupo vulnerado ya sea LGBTIQ+, Afrodescendiente, con Discapacidad o por ser Adulto Mayor, me permite creer que esta generación alcanzará a disfrutar de un cambio verdadero y romper con los estereotipos que históricamente nos han encasillado en roles de servicio.
- Que estas acciones tengan el tiempo y la difusión adecuada para que lleguen a la población a la cual están dirigidas, las personas aspirantes a ocupar estos espacios políticos, puedan prepararse y presentarle a su comunidad un plan de trabajo, que abone al rescate de sus raíces, visibilidad y formación integral.
- Dada la premura con que se implementaron las acciones afirmativas, facilitó a los partidos políticos asignar en estos espacios a personas que beneficiaran sus intereses, sus relaciones de poder y no del Grupo vulnerado, personas que no tenían una agenda de trabajo donde la prioridad fuera su comunidad y por ello han generado la inconformidad del grupo, que supuestamente representa; denunciar lo ocurrido es lo que estamos haciendo en estos foros.



- Se necesita más articulaciones, información, capacitación, concientizar a la ciudadanía en base a derechos y las Acciones afirmativas se deben de llevar a cabo para la comunidad Afrodescendiente.
- La identidad de las personas es suficiente para acreditarlas.
- En materia social y cultural existe una delgada línea para la apropiación cultural y la usurpación violentando los derechos culturales de las comunidades. Hablar de identidad Afro es hablar de elementos raciales históricamente marcados, pero no absolutos debido a que existen elementos transformativos de nuevas generaciones donde haya Afrodescendencias, no negras.
- Son las comunidades afromexicana, afromorelense, quienes tenemos la posibilidad de poder transformar, dar a conocer, entablar diálogos, porque la realidad es muy diversa.
- Recuperar para estos espacios este estudio especializado sobre la efectividad de las de la aplicación de las Acciones Afirmativas, muchos de estos procesos, no se llevaron de manera adecuada.
- Debido a que las comunidades afromorelenses no corresponden propiamente a sistemas normativos, deben fortalecerse los compromisos con los partidos, en el tiempo corto a fin de tomar candidaturas de las personas afrodescendientes.
- Se debe favorecer la representatividad por encima de la representación esto es que no por ser fenotípicamente Afro asegura una agenda de las comunidades afromorelense. El sistema de cuotas, pero necesitamos ir implementando otro proceso más abierto para que encontremos



en estos movimientos afrodescendientes la posibilidad de ir generando candidaturas independientes, con una agenda propia, más allá de partidos.

- El debate de este proceso normativo pone en el centro a las comunidades y pues regular, en coordinación con el Estado, la calidad de miembro que lo certifica la comunidad, trazando la ruta para el fortalecimiento de las organizaciones negras, afromestizas, afrodescendientes en Morelos.
- Descentralizar los encuentros, fortalecer estos aspectos con recursos, acompañar ese proceso de micrositio, sobre los indicadores cuantitativos que se tienen para el estado de Morelos.
- Tener acercamiento oficial con las comunidades afrodescendientes, el INPI trabaja con comunidades, no solo pueblos originarios nahuas, sino Mixtecas, Tlapanecas, Zapotecas y también ha tenido este acercamiento con comunidades.
- Hacer este trabajo intersectorial pero también interinstitucional hay una falta de capacitación, tanto al interior de las instituciones en materia de Acciones afirmativas, como al interior de las comunidades, una de estas acciones puede ser precisamente este acercamiento mediante pláticas.
- Acercamientos, capacitaciones son fundamentales para entender los procesos educativos como espacios de intercambio y reflexión.
- El acercamiento de las instituciones en si y con las comunidades hay que hacerla desde todos los frentes habiendo que priorizar: afuera también desde adentro de las comunidades y cruzar



caminos, eso nos dará puentes para que esas Acciones afirmativas sean reales, verdaderas y beneficiosas para las comunidades.

- Es necesario que la persona se identifique, como parte de un grupo que representa pero sobre todo que sea público, se tienen que entender las diferencias marcadas entre los diferentes grupos de afromorelenses que existen.
- Es necesario que tengas un posicionamiento político de empoderamiento, toda aquella persona de ascendencia africana o Afro mexicana que por usos, costumbres, cosmovisiones, expresiones culturales o tradiciones se autodenominan Afro. Esta es una cuestión por Acción afirmativa.
- Para tener fuerza y representatividad necesitamos unificar todos los colectivos y asociaciones de Morelos.
- Tener más empatía, pluriculturalidad, permitirnos las diferentes lenguas que hablamos, formas de ser, muchos tenemos preparación, forma de expresarnos.
- Más allá del fenotipo y del estereotipo, el tema de la Autoadscripción calificada es clave para evitar la usurpación de las candidaturas fraudulentas.
- Entonces tienes que explicar el término, esta adecuación del lenguaje hacia las comunidades es muy importante para la comprensión cuando nosotros estamos por ejemplo haciendo traducciones con las comunidades para el IMPEPAC, y nos dicen: ¿Qué es eso acción afirmativa? ¿Cómo lo podemos traducir? ¿Qué cosa es eso, no existe en nuestra lengua?



- Eso es importante hacer una traducción para ellos no es fácil es sumamente complejo porque el lenguaje no existe en la comunidad, entonces hay que hacer la interpretación que les permita entender de qué estamos hablando porque es importante.
- Estas son Acciones afirmativas para ellos porque es importante la participación de las comunidades, vamos conociéndonos, vamos haciendo y tejiendo redes; en este tejer redes entre instituciones académicas, instituciones políticas, instituciones comunitarias y personas; que nos lleven precisamente a que sean verdaderamente Acciones afirmativas, cosas buenas para las comunidades, como dicen ellos.
- El marco legal garantiza una posibilidad para que todos podamos hablar el mismo lenguaje, la cultura es una fábrica de diferencias con lenguajes y símbolos distintos; si no hablamos el mismo lenguaje, dificulta llegar a acuerdos en ese sentido, la comunidad es la acción para la construcción de una acción pro- comunidad.
- La propuesta es que los partidos políticos se involucren en las comunidades y sus procesos de organización.
- Nos reconocemos en el momento que tomamos conciencia después de ciertos procesos formativos académicos, en un momento dado en el que para mí era complicado hablar de afro descendencia, reconocirme porque los procesos educativos no están orientados a un reconocimiento o a particularidades históricas, están orientados a una generalidad a este marco hegemónico pero no a la comprensión de las culturas, simbolismos y toda la red, puedo hablar y dejo el proceso como carta de Autoadscripción.
- Que haya una geolocalización de estos espacios territoriales.



- Que haya un consejo Afro formado por diferentes asociaciones civiles, colectivos y comunidades: líderes y lideresas que puedan dar fe, para que la persona que utilice las Acciones afirmativas sea vinculada por empoderamiento propio y un referente real.
- En el registro de las candidaturas en específico de los cinco grupos que se han estado mencionando, pero en esta particularidad también estaban los migrantes residentes en el extranjero, el racismo que nos limita, divide, lesiona en estas tres lógicas que propone este nuevo estudio; cada uno se adscribe según como se ve o cómo se siente como Afromexicano, eso es una percepción propia individual, subjetiva individual.
- La Autoadscripción es algo subjetivo e individual pero la hetero adscripción es algo que nos dan los demás y según la antropología los seres humanos nos movemos por esta heteroadscripción. Se puede comprobar muy fácilmente con las redes sociales, recortes de prensa, también certificados de estudios que demuestren preparación para el cargo o en su defecto certificaciones que validen su trabajo como líder social y den cuenta de su trayectoria y la aprobación de la comunidad que representa para que su heteroadscripción sea transparente y no cuestionable demostrar sea elocuente y justo para todos.
- La publicidad, los foros y las acciones afirmativas se den dentro del tiempo que nos permita a nosotros movilizarnos.
- Morelos puede ser el sexto estado o entidad federativa donde se reconozca constitucionalmente a las poblaciones Afrodescendientes desde la perspectiva normativa y jurídica.



- Debe ser una Autoadscripción calificada cómo puede calificarse esta Autoadscripción que pudiera tener los siguientes documentos:
La Autoadscripción en el que me reconozco cómo afrodescendiente y así lo manifiesto por escrito.
De una autoridad comunitaria, la conformación de un consejo estatal de Grupos vulnerables.
- A partir de esta Asamblea Estatal Afrodescendiente conformar un Comité que también pueda avalar como asamblea estatal a partir de un documento firmado por sus representantes.
- La Propuesta para la creación de un Consejo Afro, (CEAM) o quizá un Observatorio Afromorelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
- La Autoadscripción y el reconocimiento de las propias comunidades Afro.
- Se arme un grupo o comité de personas preparadas Afromorelenses que den valía de la postulación de las candidaturas por esta vía.
- Las personas que se postulen en estos espacios además de los candados que se mencionan, presenten un plan de trabajo donde el principal protagonista sea la comunidad y la visibilidad el grupo que están representando creo que el plan de trabajo es el que debería de hacer que él ganara el espacio, no su color de piel sino el plan de trabajo que lleve para para ocupar ese espacio.



LINK DE TRANSMISIÓN.

<https://www.youtube.com/watch?v=NE4-lt4AfwA&t=1s>

Una reunión informativa con personas afrodescendientes o afromexicanas, relativa a las **“ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS** misma que se realizó en casa



de cultura artes y oficios Jiutepec ubicado en calle mirador no.65 col. centro. Jiutepec, Morelos, que se llevó a cabo el día lunes 13 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.



CONSIDERACIONES PREVIAS

CONSEJERA PRESIDENTA MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA VOZ: “...Bueno, pues muy buenos días a todas a todos a todos los presentes, antes que nada pues agradecer a la anfitriona de Jiutepec que nos está permitiendo el día de hoy llevar a cabo esta mesa de diálogo que tiene que ver con las acciones afirmativas con los grupos Afromexicanos qué es lo que tenemos que hacer les voy a explicar así rápidamente ¿Cuál es el objetivo que está persiguiendo el IMPEPAC en el proceso electoral de la del año 2020- 2021? se implementaron



acciones afirmativas que quiere decir las acciones afirmativas Bueno pues es un impulso que se tiene a partir de los lineamientos de las reglas para participar en las elecciones en donde forzosamente tiene que haber alguna representación de los grupos vulnerables en este caso particular Bueno pues estamos hablando de los Afromexicanos se implementaron los lineamientos también bueno recordarles que el proceso electoral del año 2021 pues se desarrolló se armó dentro de una pandemia Y eso de alguna manera nos imposibilitó el ir a las comunidades el bajar a la sociedad realmente para preguntarles qué es lo que opinaban y cómo lo podíamos hacer como no se pudo hacer antes del proceso el tribunal no solicita que una vez terminado el proceso nos acerquemos con toda la población y les preguntemos ¿Qué opinan de lo que hicimos en el año 2021? y es por eso bueno pues que por un lado tenemos la obligatoriedad de acercarnos con pues todas las comunidades para que nos den su opinión, pero lo más interesante de todo esto es toda la información que ha salido a partir de estos maravillosos encuentros para qué vamos a utilizar esta información bien pues la idea es reforzar estas Acciones afirmativas para que el proceso que inicia este año el 2023- 2024 vaya realmente fortalecido en torno a estas acciones afirmativas y que la representatividad en el caso particular que nos que nos trae hoy aquí que es de la comunidad afromexicana esté realmente representada les prometemos hacer lo mejor posible. Ok, Bueno de nuevo, muchísimas gracias, Presidente...”

LA PRESENTADORA EN USO DE LA VOZ: *“...Muchas gracias por recibirnos aquí en Jiutepec, además una comunidad que tiene una cantidad importante de población afromexicana también agradecer Regidora, todas todo su impulso para que estuviéramos el día de hoy aquí y además la convocatoria y bueno evidentemente el Cabildo. Muchas gracias, por acompañarnos y darnos la oportunidad de poder intercambiar con ustedes y bueno finalmente de recibirnos muchísimas gracias y bienvenidas y Bienvenidos todos. Muchas gracias presidenta por*



sus palabras a continuación el presidente municipal de Jiutepec, Morelos quien también nos ofrecerá unas palabras de bienvenida, muchísimas gracias...”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAFAEL REYES REYES EN USO DE LA VOZ: “...Es un honor tenerlos aquí a nuestros Consejeros Mireya, Pedro muchísimas gracias por su presencia a nuestra regidora que más hizo posible el encuentro para decirlo Rosa Martha que hizo posible este encuentro entre Pedro y su servidor a quien Bueno pues nos une además que orgulloosamente fue maestro de Rafa mi hijo entonces bienvenidos Sean bienvenidos es para mí de verdad un enorme satisfacción, esto en un momento pues crucial en la vida del INE Y por supuesto de los institutos electorales que solamente en el tiempo.

Seguramente se dará a conocer a conocer cómo es que seguirán funcionando pero al final del camino como bien comentaba hace un momento en corto Mireya, más allá del resultado que se pueda tener pues las cosas estarán echadas ya a la suerte y una vez que se haya resuelto no habrá de otra más que sacar adelante con lo que se tenga y con lo que se pueda me parece que es una posición absolutamente profesional para sacar adelante este ejercicio que no será sencillo en una elección que se avecina Y adicionalmente bueno pues siempre están tratando de entender la necesidad que tenemos todos de incorporarnos a tener elecciones limpias a traer elecciones democráticas participativas Y adicionalmente bueno pues que esto se lleve de acuerdo a la ley y que se puedan conjugar una serie de temas que a final del camino nos lleven a tener una elección con una amplia satisfacción en lo colectivo seguramente en lo personal siempre habrá una lectura diferente del resultado de la elección pero en lo colectivo. Me parece que tendrá que darse en una dinámica de amplia satis vivimos en una sociedad multicultural una sociedad con pensamientos diversos con ideologías distintas por supuesto con una idea profundamente distinta de lo que debe de ser ya no las elecciones sino el país en su generali-



dad y tener este tipo de encuentros que nos llamen a entender este pluriculturismo que pudiéramos tener en nuestro país ya no se diga en el municipio Jiutepec, pues es importante para abrir las puertas y para que haya una amplia participación de los diferentes sectores sociales más allá del espacio cultural o pluricultural o a la actividad que se dediquen necesitamos Seguir generando condiciones para que en esta apertura podamos todos confluir en una sola idea y la idea sea seguir fortaleciendo a las instituciones de nuestro país y seguir fortaleciendo a las instituciones de nuestro estado y me parece que esto es lo que nos llama estar aquí por eso creo también importante tener a nuestra regidora hacia nuestros regidores aquí presentes porque juntos tenemos que confluir en una sola idea el fortalecimiento de nuestras instituciones de aquí y hacia el futuro Porque además me parece que vivimos en un estado absolutamente institucional. Muchísimas gracias, bienvenidos siempre...”

EL CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES DEL IMPEPAC, EN USO DE LA VOZ: “...Hola, muy buenos días me da mucho gusto saludarles agradecer efectivamente Señor presidente municipal al Lic. Rafael Reyes por ser anfitriones en este importante evento para la vida del Instituto ya se ha mencionado que bueno estamos nosotros revisando las Acciones afirmativas implementadas por este Órgano Electoral en el pasado proceso electoral, Ustedes conocerán más adelante por las presentaciones que vamos a hacer tanto el Lic. Ángel Hidalgo, como su servidor acerca de lo que es en primera instancia el IMPEPAC y posteriormente de las acciones afirmativas de las cuales ha hablado la consejera presidenta me da mucho gusto que también aparte de la Regidora Martha Villalobos, nos acompaña en el resto de los regidores bienvenidos de verdad que esta información va a ser también muy útil para ustedes para poder entender cómo es que el pasado proceso electoral algunas personas que llegaron justamente por acciones afirmativas están ahorita aquí platicando con la regidora nos decía que ella llegó por la acción afirmativa indígena pero aparte también, Ella es una persona joven, las personas jóvenes que nosotros consideramos en el



instituto electoral son de los 18 hasta los 29 años y Bueno pues tenemos también en ese caso lo que los órganos jurisdiccionales nos han dicho una intersección es decir es indígena y además es joven más adelante vamos a hablar ampliamente solamente también quisiera dar otra connotación de lo que es la acción afirmativa son justamente pues acciones temporales que se implementan en favor de grupos históricamente discriminados ¿Quiénes han sido históricamente discriminado? los adultos, los jóvenes en ese sentido pues porque por cuestiones de trabajo, unos porque son muy jóvenes y otros porque aparentemente ya son muy viejos, pero bueno hablaremos más adelante de los otros grupos que son justamente las personas, con discapacidad las personas de la diversidad sexual, el tema que nos ocupa hoy con una comunidad muy importante que son los Afromexicanos o Afrodescendientes, quiero agradecer pues la presencia también, de los diversos grupos y colectivos que nos han estado acompañando en todos estos eventos veo aquí a Ana Guadalupe, a la maestra también Margarita de Coatepec; también veo aquí a Flor. Muchas gracias Miguel de la Universidad del estado UAEM, definitivamente el apoyo para estos colectivos, la Lic. Norma Zamarrón de culturas populares del estado de Morelos que no solamente nos ha ayudado a identificar las diferentes comunidades afrodescendientes en el estado de Morelos, sino también quiero que sepan que es una persona muy seria, muy responsable, muy profesional que nos está ayudando también con las traducciones para la consulta indígena, Gracias Lic. Norma y bueno Esperemos este cumplir las expectativas con esta reunión informativa para las personas afromexicanas afrodescendientes. Muchas gracias, muchas gracias...”

LA REGIDORA DE LA JUVENTUD EN USO DE LA VOZ: “...Buenos días, una vez más buenos días al señor presidente al Lic. Rafael Reyes, que nos acompaña esta mañana, a la Mtra. Mireya, muchas gracias la respeto muchísimo tengo mucha admiración por Usted, al Mtro. También, muchas gracias por las por las reuniones que ya hemos llevado a cabo yo creo que que de aquí adelante vamos a tener muchas más reuniones y pues a los compañeros del



Cabildo Muchas gracias por acompañarnos a las autoridades auxiliares que nos acompañan también creo que esta reunión va a ser de mucha información para nosotros vamos a llevar a nuestras comunidades muy buenas noticias vamos a identificar más a nuestras personalidades que nos comentaban Hay muchísimas aquí Afromexicanos y pues que sientan el respaldo que sientan el cariño que nosotros les tenemos que que no se quieran hacer a un al contrario que sepan que cuentan con nosotros y que cuentan con los mismos derechos que todos tenemos que pues no se deben de ellos mismos se auto discriminan como muchos indígenas también no Quieren reconocer que son indígenas por temor a al que dirá la gente por cómo se expresa uno de ellos pero yo creo que después de estos temas pues ahora sí ya van a auto reconocerse qué es lo que más esperamos nosotros que así sea Muchas gracias, buenos días. Muy bien, muchas gracias pues ahora iniciemos y le cedo el uso del micrófono al Mtro. Ángel Hidalgo Ocampo quien nos hablará de los aspectos y funciones más relevantes del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, IMPEPAC..."

El Titular de la Unidad Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables Mtro. Ángel David Hidalgo Ocampo, presenta los aspectos y funciones más relevantes del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, IMPEPAC.



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



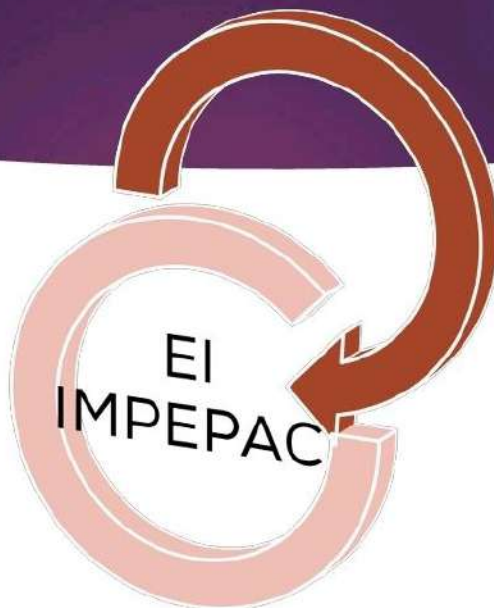
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana



Grupos Vulnerables

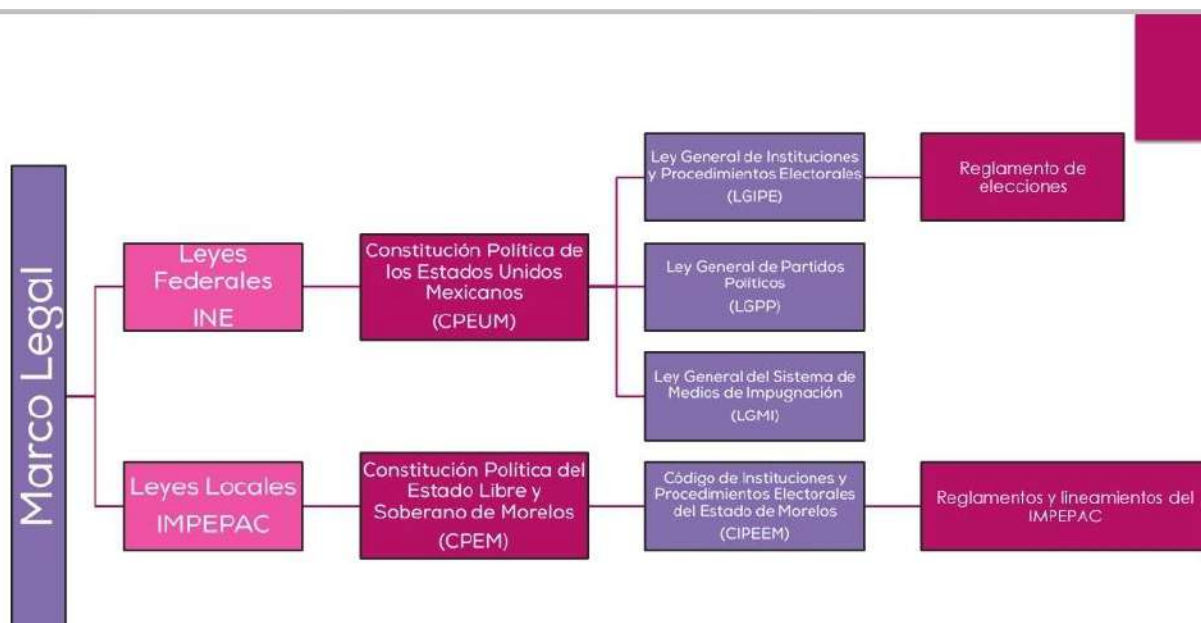


Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



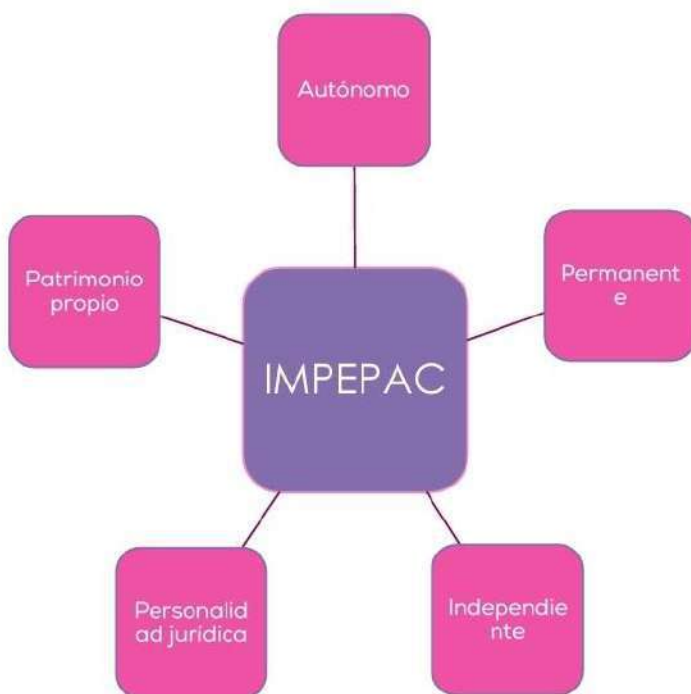


Grupos Vulnerables





Grupos Vulnerables



Tiene a su cargo:

- La preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios
- Participación ciudadana, Art. 63 CIPEEM





Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Fines del IMPEPAC

Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política
(Art. 65, inciso I CIPEEM)

Consolidar el régimen de partidos políticos
(Art. 65, inciso II CIPEEM)

Garantizar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones
(Art. 65, inciso III CIPEEM)

Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y en su caso, los procesos de participación ciudadana
(Art. 65, inciso IV CIPEEM)

Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo
(Art. 65, inciso V CIPEEM)





Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Principios rectores de la función electoral.

Constitucionalidad

Legalidad

Certeza

Independencia

Imparcialidad

Paridad de género

Máxima publicidad

Profesionalismo

Definitividad

Objetividad

Equidad

(Art. 63 párrafo 5) CIPEEM





Grupos Vulnerables



Órganos Permanentes

Consejo Estatal Electoral
(Máximo órgano de decisión)

Secretaría Ejecutiva

Dirección Ejecutiva
de Organización y
Partidos Políticos

Dirección Ejecutiva
de Capacitación
Electoral, Educación
Cívica y Participación
Ciudadana

Dirección
Ejecutiva de
Administración y
Financiamiento





Grupos Vulnerables



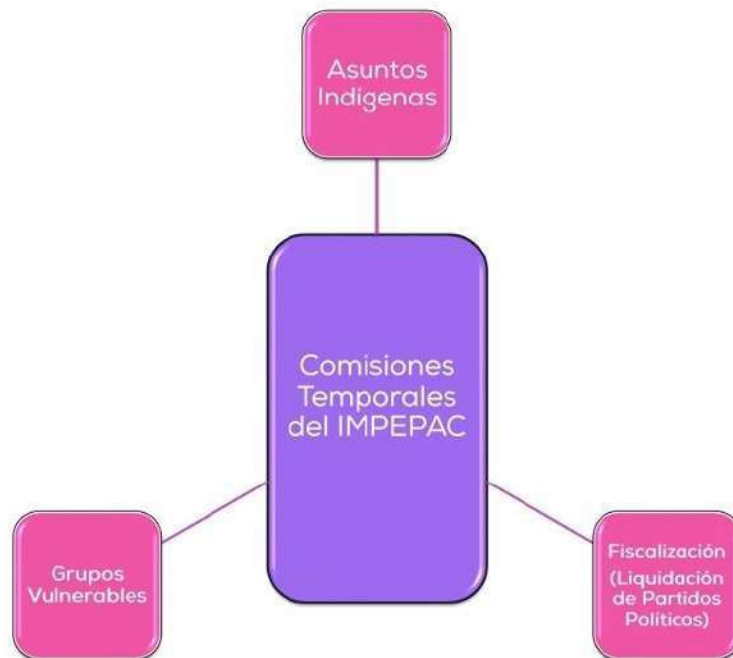


Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana





El Consejero Estatal Electoral, Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Presidente de la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables presenta las acciones afirmativas a favor de las personas afromexicanas o afrodescendientes en el proceso electoral local 2020-2021.



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana





Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana





Grupos Vulnerables

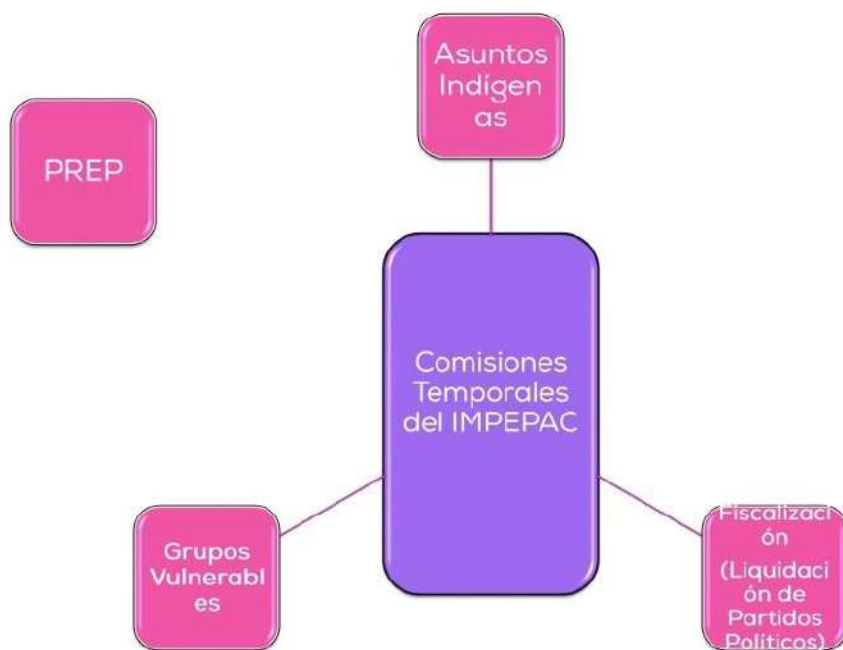


Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana





Grupos Vulnerables





Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Sentencia del Tribunal Electoral
del Estado de Morelos
TEEM/JDC/26/2020-3 y su
acumulado
TEEM/JDC/27/2020-3





Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



¿SABES CUÁLES FUERON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021?

Para ayuntamientos

Todos los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes debieron postular una persona de la comunidad LGBTQ+, afrodescendiente o con discapacidad en la posición de presidencia municipal, o sindicatura o regiduría.





Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



¿SABES CUÁLES FUERON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021?

Para diputaciones locales

Todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes debieron postular a una persona de la comunidad LGBTQ+, afrodescendiente o con discapacidad en sus listas de representación proporcional.

Listas de representación proporcional



Persona integrante de un grupo vulnerable:

- Comunidad LGBTQ+
- afrodescendiente ó
- con discapacidad





Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



¿SABES CUÁLES FUERON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021?



Lo anterior con fundamento en los artículos 11 y 12 de los Lineamientos para el Registro y Asignación de personas de la comunidad LGBTQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, jóvenes y adultos mayores para participar en el Proceso Electoral 2020-2021.

Asimismo, en términos de los artículos anteriormente citados, se conminó a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes a integrar sus fórmulas atendiendo a la intersección. Esto es, que dentro de las mismas se procurara postular a personas jóvenes y adultos mayores.

[@impepac](#) [@impepac](#) [impepac morelos](#)

www.impepac.mx

PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021





Grupos Vulnerables





Grupos Vulnerables



10



Grupos Vulnerables



10 (Regiduría)



Grupos Vulnerables



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Personas pertenecientes a Grupos Vulnerables, electas por cargo en

Presidencia

Presidencia Municipal	Grupo Vulnerable	Cantidad
Amacuzac	Joven	1
Jantetelco	Joven	1
Tetela del Volcán	Joven	1
Yautepec	Adulto Mayor	1





Grupos Vulnerables

Sindicatura

Sindicatura	Grupo Vulnerable	Cantidad
Tlaltizapán	LGBTIQ+	1
Mazatepec	Joven	1
Yautepec	Joven	1
Yecapixtla	Joven	1
Atlatlahucan	Adulto Mayor	1
Jantetelco	Adulto Mayor	1



Grupos Vulnerables

Regiduría (1)

Regiduría	Grupo Vulnerable	Cantidad
Amacuzac	LGBTIQ+	1
Axochiapan	LGBTIQ+	1
Ayala	LGBTIQ+	1
Huitzilac	LGBTIQ+	1
Jantetelco	LGBTIQ+	1
Jojutla	LGBTIQ+	1
Jonacatepec	LGBTIQ+	1
Zacualpan de Amilpas	LGBTIQ+	1
Atlatlahucan	Afrodescendiente	1
Coatlán del Río	Afrodescendiente	1
Cuernavaca	Afrodescendiente	1
Mazatepec	Afrodescendiente	1
Miacatlán	Afrodescendiente	1
Tepoztlán	Afrodescendiente	1
Tlalnepantla	Afrodescendiente	1
Tlaquitenango	Afrodescendiente	1
Xochitepec	Afrodescendiente	1



Grupos Vulnerables

Regiduría (2)

Regiduría	Grupo Vulnerable	Cantidad
Zacatepec	Afrodescendiente	1
Emiliano Zapata	Personas con Discapacidad	1
Jutepec	Personas con Discapacidad	1
Zacatepec	Personas con Discapacidad	1
Zacualpan de Amilpas	Personas con Discapacidad	1
Coatlán del Río	Joven	1
Cuernavaca	Joven	1
Jojutla	Joven	2
Ocuituco	Joven	2
Tetecala	Joven	1
Tlayacapan	Joven	1
Totolapan	Joven	1
Zacatepec	Joven	1
Cuautla	Adulto Mayor	1
Puerto de Ixtla	Adulto Mayor	1
Tetecala	Adulto Mayor	1
Tlaquitenango	Adulto Mayor	1



Grupos Vulnerables





Grupos Vulnerables



3



Grupos Vulnerables

DIPUTACIONES PLURINOMINALES

Personas pertenecientes de grupos en situación de vulnerabilidad **registradas** y **electas** en diputaciones plurinominales, fueron:

	DIPUTACIONES PLURINOMINALES REGISTRADAS	DIPUTACIONES PLURINOMINALES ELECTAS
LGBTIQ+ 	9	0
Afrodescendiente 	2	0
Personas con Discapacidad 	4	1
Jóvenes 	58	0
Adultos mayores 	7	0

2



Grupos Vulnerables



Comisión Ejecutiva
Temporal de



Grupos Vulnerables

EN USO DE LA VOZ MTRA. NORMA ZAMARRÓN "...Me permito este nombrarlos por favor a Adriana Hernández Mendoza, solo mencionarlos ellos participaron noviembre me parece ya no me acuerdo realizamos lo que fue el primer encuentro estatal de personas afrodescendientes en Morelos se reunieron personas de distintos municipios aproximadamente diez once municipios y se conformó la red afro Morelos varios de ellos están aquí aquellos participantes y fue muy importante la presencia del municipio de Jiutepec el municipio con mayor número de afrodescendientes es el municipio de Cuernavaca; sin embargo, el segundo es Jiutepec solo en la cabecera municipal en el pasado censo de población vivienda se auto vivieron como afrodescendientes más de cuatro mil personas solo en la cabecera municipal de Jiutepec además están las comunidades de Progreso de Tejalpa de cerro de Vista Hermosa y otras más



entonces Cuentepec es visiblemente Afro basta caminar por sus calles y nosotros nos vamos a dar cuenta de la presidencia afrodescendiente y hay que decirlo con orgullo con dignidad tal vez para muchos de nosotros esta palabra sea muy ajena No nos reconocemos como afrodescendientes que es un término político más o menos actual Quiénes son los afrodescendientes no son los que tenemos familia en la costa de Guerrero Cuajinicuilapa plaga Ventura, Copala aquí en Jiutepec con una presencia afrodescendiente de más de 60 años este la gente que viene de Pinotepa Nacional y que ustedes nos van a reconocer ahí quiénes somos afrodescendientes los negros Los Morenos cuando decimos morenos o negro de la costa y nos dicen con desprecio no hay a groso modo, dicen que somos también los que violentamos la paz de una comunidad hay que revertir esa imagen no los logros los veo y menos valioso que lo blanco ni los blancos más valioso que lo negro somos seres humanos y cualquier color es el mismo somos diversos y eso nos da riqueza, pro somos iguales en derecho iguales en dignidad qué necesitamos hacer salsa, nuestra voz y decir aquí estamos, sí somos pero somos con orgullo, no somos los delincuentes de la colonia no somos los de Guerrero que venimos a causar problemas no somos gente con orgullo con dignidad con identidad para ser representados qué necesitamos reconocernos primero como gente valiosa nadie va a hablar por nosotros y nosotros no hablamos por nosotros mismos decir sí a quién Jiutepec hay población afrodescendiente mi abuelo, tal vez tal vez mi tatarabuelo, Emiliano Zapata. Afrodescendiente y luchó por nuestra libertad los que lucharon por la independencia de México eran afrodescendientes.

También tenemos una historia de marginación y que ha violentado nuestros derechos históricamente para qué nos sirven las acciones afirmativas en este caso pues para ocupar ese derecho pero si nosotros no decimos que lo tenemos y que lo somos de nada van a servir las acciones afirmativas quién va a voltearnos a ver si no decimos aquí estamos somos de Jiutepec y merecemos ocupar una regiduría una dirección ser abundantes municipales para qué



nos sirve las acciones afirmativas y decir lo que somos pues para acceder a programas públicos todas las cien familias de cerro de Vista Hermosa, que se quedaron sin hogar por la exclusión de la por el desencajamiento del Cerro por la actividad de la minera podrían tener acceso a través de limpia programas de vivienda de reconstrucción de sus viviendas podrían tener derecho a través del INPI, a programas culturales nos han dicho que quieren por ejemplo tener proyectos de gastronomía pueden acceder a esos recursos especiales para la población afrodescendiente exclusivos que están ahí que nadie se los lleve porque nosotros no decimos que aquí estamos y los tenemos derecho a ellos que nadie se lleve lo que tenemos derecho a hacer este libro que ven ustedes aquí es producto de ese trabajo y aquí está Alejandro Gómez que fue nuestro asesor, José Miguel Rueda, si lo ven van a decir que somos afrodescendientes, pero sí lo es, hay afrodescendiente que no son negros, no acá está Anita Acá está Clara Inés la gente de Tlayacapan con mucho orgullo con mucha dignidad de estar a vernos y aquí está este libro maravilloso y aquí ustedes van a poder reconocer a personas de Jiutepec porque las vemos en nuestro cotidiano, Cristina el señor Pedro que venden tamales oaxaqueños y van por las calles que venden pescadillas de camarón y que ahorita no pudieron venir porque están trabajando y porque dos de sus niños están enfermos y están en el médico pero son personajes cotidianos con muchísimo orgullo de nuestra comunidad de Jiutepec, entonces digamos lo que están ayudante municipales sin ustedes no hay visibilidad ni reconocimiento ustedes son los encargados en sus colonias de convocar a una pequeña asamblea y de escribir un papel de paralito que diga que Tejalpa reconoce a su comunidad afrodescendiente y nombrar a tres o cuatro personas que representen a la comunidad afrodescendiente de Tejalpa y con eso vayamos a limpio y Olimpia nos ponga en el catálogo dice catálogo nos abra las puertas a muchos apoyos que merecemos y el que tenemos derecho tema ayudante del ayudante municipal de cerro de Vista Hermosa Pero ellos son los que tienen la voz.



Ellos son la primer figura organizativa de sus comunidades y aquí está también su regidora que también le compete una de las preguntas que van a ver en ese cuestionario es están de acuerdo en que una afrodescendiente puede ocupar cargos públicos en palabras más entendible que un partido político te pueda nominar para que seas diputado para que seas presidente municipal para que seas director ustedes van a contestar ahí sí o no qué le faltó a las Acciones afirmativas para que nosotros estemos de acuerdo, estamos de acuerdo en ser votados, en ser postulados o en qué más necesitamos qué necesito una persona para ser postulada este basta con que digamos que somos afrodescendientes o nuestro ayudante municipal va a tener que extendernos una carta que diga que nos reconoce como población afrodescendiente del municipio de Jiutepec o de la comunidad de Tejalpa eso lo van a poner ustedes también en su papelito puede contestar mi teléfono José Miguel, tal vez sea el señor Pedro. Bueno podemos hacer este puede aquí Alberto Simón reconocido afrodescendiente de esta comunidad participe inseparable de la vida cultural de esta comunidad quien a nombre de los afrodescendientes de Jiutepec recibe su reconocimiento personal y también el reconocimiento a estas otras personas que hoy por trabajo no pudieron estar presentes con nosotros ya le dimos sus libros este libro maravilloso va a ser presentado aquí en Jiutepec, ella que está Alberto Simón Jiménez Mendoza el reconocimiento dice la dirección general de culturas populares indígenas y urbanas a través de la Unidad Regional de culturas populares de Morelos, otorgan el presente reconocimiento a Alberto Simón Jiménez Mendoza por su destacada participación en el primer encuentro Estatal Morelos Afro, realizado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos los días dos y tres de diciembre del 2022, más vale tarde que nunca. Gracias también el recibo a nombre de los demás, si me permite y también maestro de mis hijos gusten verlo maestro Margarita Ramírez, Pedro Alberto Mariel, Margarita, Paulina del Carmen. Gracias está Mónica Romero, de esta comunidad también muy importante y ha sido luchadora social durante muchísimo tiempo siempre de la mano de la comunidad afrodescendiente, luchando por sus derechos Gonzalo Pedro Salinas, seguramente ustedes lo oyen bajar gritando tamales,

los tamales oaxaqueños, los mejores tamales de Morelos dicen Anahí Sánchez Salinas también una de sus nietas a Victorina Velázquez, vendedoras de pescadillas a Francisca la more Salinas Vázquez importantísimo figura también que con su alegría, los vemos pasear por estas calles y Adriana Hernández Salinas a nombre de todos ellos recibe este reconocimiento Simón y pues queda muchísimo trabajo por hacer invitamos a los Ayudantes municipales y al municipio de Jiutepec a que hagan lo mismo que se hizo en Temixco, que reconozcan a la comunidad afrodescendiente, que hagan una Asamblea y que empiecen a trabajar por quienes también construyen esta ciudad, maravillosa. Muchísimas gracias Simón y te dejo a ti el micrófono...”



ALBERTO SIMÓN RUIZ, EN USO DE LA VOZ: “...Pues bien no queda más que decir en este tema agradecerles que se reconozca pero sobre todo que nosotros mismos reconozcamos ese



origen, quiero aclarar mi origen viene de mi bisabuela Agripina Ruiz, descendiente de un pueblo esclavizado y llegando a trabajar sus antepasados a la hacienda de Emiliano Zapata la hacienda de San Vicente y todas esas personas quedaron a vivirse alrededor de la Hacienda mi bisabuela originaria de Zapata y con pues una familia a la que se le explotó en la época de las haciendas y que pues un siglo y medio después se vienen reconociendo todos estos derechos ya violentados pero es un momento de reconocer un momento de incluirnos un momento de estar al frente de cuestiones que quizás todos estos sectores podamos ver las necesidades más palpables que tiene una comunidad Muchas gracias. Y también agradecemos a impactar esta forma de que nos ha dado voz haga falta mucho más pero pues bueno aquí está su gente aquí está su pueblo Jiutepec, Jiutepec Afro...”



LINK DE LA TRANSMISIÓN.



<https://www.youtube.com/watch?v=nMSFXpwU66g&t=4s>

Cuestionario Aplicado a los Participantes y Asistentes.

Pregunta 3 ¿Es usted una Personas Afromexicanas?

Si 4 personas

No 7 personas

Pregunta 4. ¿Tienes residencia en el estado de Morelos?

Si 11 personas

No

Pregunta 5 ¿Considera importante que se conminara a los partidos políticos a integrar sus fórmulas atendiendo a la intersección? (esto es, que dentro de las mismas se procurara a personas jóvenes y adultos mayores)

Si 11 personas

No

Pregunta 6 ¿Considera importante se postulara como acción afirmativa a una persona de la comunidad LGBTQ+, afrodescendiente, persona con discapacidad, adultos mayores y jóvenes en la posición de presidencia municipal, o sindicatura o regiduría? ¿Por qué?

Si 8 personas



No 3

Se concluyó que debe acreditarse con algún tipo de documento que legitime su postulación.

Pregunta 7 ¿Estás de acuerdo en que la acción afirmativa implementada por el IMPEPAC, contempló de manera conjunta a cinco grupos en situación de vulnerabilidad?

Si 11 personas

No

Pregunta 8 ¿Estás de acuerdo con las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral 2020-2021 por el IMPEPAC? ¿Por qué?

o Si 11 personas

o No 11 personas

Pregunta 9 ¿Consideras que las mismas fueron adecuadas?

Si 11 personas

No

De manera generalizada se advierte que hubo simulación de personas que se ostentaron de la comunidad Afro.



Pregunta 10. Conforme a lo anterior ¿Qué acciones deben tomarse para fortalecer los espacios de participación política de las personas Afrodescendientes y cómo las Instituciones Electorales deben garantizar el acceso al ejercicio pleno de sus derechos político-electorales?

De manera generalizada se propone realizar talleres informativos y conversatorios para promover las comunidades afro de manera permanente en vida política del Estado.

Foro denominado **“ANÁLISIS DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ACCIONES AFIRMATIVAS Y DISCAPACIDAD”** que se llevó a cabo el miércoles 22 de marzo de 2023 a las 13:30 horas en el museo de la Ciudad de Cuernavaca ubicado en av. Morelos 265. Centro histórico C.P. 62000.



PONENTES

Dip. Alberto Sánchez Ortega. Presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Migrantes y Personas con Discapacidad.

Lic. Miguel Ángel Miranda Aquino. Presidente de la Asociación Civil, Acción Incluyente Morelos.

Lic. Emma Ortega Cardona. Representante de Movimiento Nacional por la inclusión y democracia de y para personas con discapacidad A.C.



Lic. Rubén César Benítez García. Presidente de la Asociación de Sordos Incluyentes del Estado de Morelos y LSM A.C.

Mtro. Gilberto Álvarez Camacho. Activista por la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

PREGUNTAS DESARROLLADAS POR LOS PONENTES.

1. ¿Considera que fueron adecuadas las acciones afirmativas implementadas en los lineamientos para el registro y asignación de Candidaturas de personas con discapacidad, para participar en el pasado Proceso Electoral Local 2020-2021?
2. ¿Qué acciones considera deben tomarse para fortalecer los espacios de participación política de las personas con discapacidad y cómo las Instituciones Electorales podrán garantizar el acceso al ejercicio pleno de sus derechos político-electorales?
3. ¿Qué propone respecto a las acciones afirmativas, para garantizar el derecho a la participación y la representación política de personas con discapacidad?
4. ¿Cuál o cuáles serían las características, mecanismos e instrumentos de la certificación médica de la existencia de la discapacidad para la postulación de las candidaturas de las personas con discapacidad, para el proceso electoral 2023-2024?



CONCLUSIONES DE LOS PANELISTAS.

Las acciones afirmativas implantadas por el IMPEPAC, pues al tener los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes, la posibilidad de elegir entre varias opciones para cumplir con los lineamientos emitidos por la autoridad electoral, HUBO DISCRIMINACIÓN DE TIPO INDIRECTA.



Concientizar a los partidos políticos para que representen una vez que accedan al cargo a través de sus candidatos de forma real y efectiva, a la diversidad de población que integra nuestro Estado, incluyendo a las Personas con discapacidad.

Incluir a las personas con discapacidad en la formación y capacitación, eliminar prejuicios por la falta la difusión de información y concientización del tema de personas con discapacidad.

Que la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables del IMPEPAC se integre de manera permanente en virtud de que la participación y el ejercicio de los derechos político-electorales de esta población de personas con discapacidad no se va a agotar en un tiempo determinado.

Que exista una colaboración activa con las personas con discapacidad y sus organizaciones que las representan así como las instituciones públicas.

Que los Lineamientos o normas que dicte el IMPEPAC de acciones afirmativas, sean emitidas con el tiempo suficiente previo a los registros de candidaturas, de manera que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, puedan observarlas y realmente cumplirlas, con la finalidad de evitar simulaciones y usurpaciones.

Que toda la Información de los registros de personas con discapacidad generadas mediante acciones afirmativas sean públicos y de fácil acceso y comprensión para las personas con discapacidad.



Respetar los términos o definición de qué es una persona con discapacidad, pues la Convención de la ONU indica que éstas incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.

Para la implementación de las acciones afirmativas de las personas con discapacidad no deben ser consideradas las disminuciones físicas leves pues estas pueden ser temporales o corregidas.

Definir un porcentaje mínimo como base o piso que deben cumplir los partidos políticos y candidaturas independientes de personas con discapacidad que integren sus registros en todas sus candidaturas, sean diputaciones por mayoría relativa, o en sus listas de representación proporcional, presidencias municipales, sindicaturas y regiduría.

Los partidos políticos, que representan el camino o vía para acceder a los cargos de elección popular deben capacitar y concientizar en el tema de personas con discapacidad.

Las personas que sean registradas en acciones afirmativas como personas con discapacidad, deben ser quienes presenten una discapacidad permanente a través de los siguientes requisitos:

- 1.- Credencial Nacional para Personas con Discapacidad expedida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF) en la cual se establece el tipo de discapacidad que tiene la persona.
- 2.- Adicionar a esta credencial un certificado médico expedido por un especialista de alguna institución de salud pública conforme a la norma oficial mexicana NOM-015-SSA3-2012, es decir que toda persona con discapacidad que lo solicite, se le deberá expedir un certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional.



Es necesario garantizar el cumplimiento de otros derechos concomitantes o que su vez, posibilitan una participación política, plena e informada, para lo cual es necesario garantizar el cumplimiento de derechos como lo son: la libertad de opinión, de expresión, garantizar el derecho a la información, el acceso a los medios de comunicación, las facilidades para ejercer el derecho de reunión y asociación.

La permanencia de la Comisión de Grupos Vulnerables del Organismo Electoral con la finalidad de evaluar la implementación de medidas en pro de garantizar los derechos político electorales de las Personas con Discapacidad.

Generar Mecanismos accesibles de comunicación la cual incluirá la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Que el IMPEPAC adecue su normatividad, por ejemplo, contemplar que en las notificaciones se puedan hacer de manera oral para personas con discapacidad visual, el uso de lectura fácil, para el comunicado de resoluciones, el uso de video en lengua de señas mexicana. La posibilidad de notificación por medios remotos.

Que los partidos políticos en su propaganda y publicidad deberán tener disponible sus documentos como lo son: Estatutos, reglamentos, y demás materiales en las distintas modalidades de comunicación con la finalidad de hacer accesible la comunicación a las personas con discapacidad.



Que un porcentaje del financiamiento público que reciben los partidos políticos se destine a impulsar la participación política de las Personas con Discapacidad a través de estudios y de su capacitación y políticas para fomentar su liderazgo político y empoderamiento.

Que los partidos políticos tengan la obligación de que en sus órganos de dirección exista por lo menos una persona con discapacidad.

Que la acción afirmativa para personas con discapacidad no se incluya con otros grupos vulnerables o que también puedan ser sujetos de acciones afirmativas, pues es poner en competencia grupos que tienen distintas características y en su caso, vulnerabilidades.

Que a través del uso de representaciones plurinominales sea reservada los primeros lugares a Personas con Discapacidad.

Mayor difusión de los registros a candidatas y candidatos para conocer a las personas que se están inscribiendo como candidatos bajo este supuesto de acción afirmativa y evitar hacer un fraude a la ley.

Acreditar que se tiene que acreditar es que se viva con una discapacidad permanente y el documento idóneo lo es el Credencial de discapacidad expedida por el DIF Nacional.

Sancionar a las personas y partidos que accedan a través de una acción afirmativa sin serlo.



No existió un debido proceso de evaluación y diagnóstico de la situación así como de las características de los 5 grupos vulnerables considerados y mucho menos se puso atención en este caso, a los datos demográficos de la población de personas con discapacidad.

Que el IMPEPAC corregir los datos del informe de resultados sobre las personas que accedieron al cargo a través de una acción afirmativa.

Las instituciones electorales, deben fortalecer los espacios de participación política a efecto de fortalecer estos derechos político-electorales y garantizar un proceso electoral próximo más incluyente.

Que el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, defina el perfeccionamiento de los lineamientos en referencia y hacer compatibles sus requisitos para el registro de candidaturas con la posible obligación que imponga esta reforma al código electoral del estado, que en siguiente punto referiré, y sobre todo proveer que no se susciten problemas técnicos en su implementación y desde luego definir con claridad, la temporalidad y la certeza en su aplicación de estas nuevas acciones afirmativas, sobre todo con los partidos políticos locales, que deben conocerlas con anticipación y para actualizar sus debidos procesos de selección interna.

Definir el término de acción afirmativa (sus objetivos sustantivos como alcances y la definición de discapacidad permanente en los lineamientos un adecuado criterio de documentación de registro para acceder a estas acciones afirmativas y sobre todo para comprobar la adscripción, procurando que se den a conocer con tiempo suficiente y evitar al máximo, la posibilidad de que los propios partidos políticos locales, aludiendo posible falta de claridad y certeza en su temporalidad.



Que los partidos políticos locales, trabajen en el debido acatamiento de las nuevas reglas en la aplicación de las acciones afirmativas, con tiempo suficiente, mediante su autodeterminación interna, para redefinir sus respectivos estatutos, sus protocolos de selección interna, generando mecanismos de inclusión política hacia las personas con discapacidad.

Respetar el derecho de consulta previa a la población con discapacidad en el diseño en la aprobación de las iniciativas en materia de acciones afirmativas.

Se presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona diversas disposiciones del Código de Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para establecer acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad que aseguren el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales bajo los principios de los derechos humanos de progresividad, de igualdad y de no discriminación.

Establecer un piso mínimo de participación concretamente a los partidos políticos locales para integrar a las personas con discapacidad en las candidaturas, tanto por el principio de representación proporcional pero además en las de la mayoría relativa, esto en los distintos cargos de elección tanto municipal y al congreso del estado de Morelos.

La obligatoriedad de presentar ante el IMPEPAC, para efectos de registro, en su oportunidad y como medio de prueba idóneo para la postulación de personas con discapacidad, la denominada credencial nacional para las personas con discapacidad emitida por el SISTEMA NACIONAL DIF.

Imponer una obligación a los partidos políticos, de destinar el 1% para cada grupo vulnerable que integre su militancia, incluyendo desde luego a las personas con discapacidad, esto como



parte del financiamiento público ordinario que se les entrega, a favor de su capacitación, promoción y el desarrollo de su liderazgo político.

La obligatoriedad del órgano electoral, de publicar la información curricular e identidad de las personas registradas conforme al principio de máxima publicidad.

No fueron correctas las acciones afirmativas que en los lineamientos emitidos por el IMPEPAC se implementaron en el proceso electoral 2020-2021 porque juntaron a todos los grupos vulnerables en una sola norma, siendo opcional para los partidos políticos elegir entre alguno de ellos, de manera que las personas con discapacidad quedamos fuera de las candidaturas, pues para ellos no somos candidatos idóneos.

Que la participación de personas con discapacidad en el proceso electoral como candidatos registrados por los diversos partidos políticos fueron muy pocas en comparación con los otros grupos, hubo usurpaciones, ya que, candidatos que se registraron como personas con discapacidad sin verdaderamente serlo.

El no solicitar la acreditación correcta de la existencia de una discapacidad, y hablarse de una Autoadscripción, la cual no puede existir en el tema de discapacidad, pues una condición discapacidad se tiene y es hasta visible, no puede ocultarse y médicamente siempre es diagnosticable, por lo cual no existe una Autoadscripción en las personas con discapacidad.

Una acción para fortalecer los espacios de participación política es que las instituciones electorales no consideren como personas con discapacidad a aquéllas que solamente tienen una limitación o disminución de alguno de sus sentidos la cual se pueda corregir incluso con rehabilitación.



Que se invite a las personas con discapacidad de manera que accedan a la preparación y capacitación que para ejercer plenamente sus derechos político-electorales para acceder en igualdad de condiciones.

Que las personas con discapacidad podamos conocer con anticipación los nombres de los candidatos que participan mediante acciones afirmativas y que hayan registrado los partidos políticos de esa manera, esto para que la misma sociedad con discapacidad los conozcamos ya que estaremos muy vigilantes de que no existan usurpaciones.

Que las autoridades electorales como el IMPEPAC, el Tribunal Electoral, los partidos políticos, Consideren a las personas con discapacidad auditiva y también con discapacidad visual, en toda la información que se publique.

Solicitar a los partidos políticos que integren a las personas con discapacidad dentro de sus dirigencias, sus secretarías, y cargos directivos al interior de su organización, que exista un área que atienda el tema de la participación política de las personas con discapacidad en cada partido político con registro vigente en el Estado de Morelos.

Que se defina un porcentaje que deben cumplir los partidos políticos de personas con discapacidad que integren sus listas de candidatos a todos los cargos de elección popular, tanto en congreso del estado y ayuntamientos.

Contar con un certificado médico que sea actual y que expida una institución de salud pública a través de un médico especialista, que indique el tipo de discapacidad pero no solamente eso, sino que también indique claramente el grado de discapacidad.



Que las acciones afirmativas estén contempladas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al momento que un partido político se constituya se revisen sus reglamentos y estatutos a efecto de que se integren un organismo de personas con discapacidad.

Que será reservada un curul del congreso del estado para candidaturas de personas con discapacidad.

Generar un trato diferencial en función a su realidad y sus necesidades reales



CUESTIONARIO APLICADO A LOS PARTICIPANTES Y ASISTENTES.

Pregunta 2. ¿Vives o resides dentro del Estado de Morelos? (marque una opción):

Si 6 personas

No

Pregunta 3. ¿Tienes algún familiar o conocido con alguna discapacidad?

Si



No

Pregunta 4. ¿Tienes tú alguna discapacidad? (marque una opción):

Pregunta 5. ¿Cuál es tu tipo de discapacidad? (marque una o las opciones que le correspondan).

- a) Discapacidad física o motriz.
- b) Discapacidad mental o intelectual.
- c) Discapacidad sensorial: Auditiva.
- d) Discapacidad sensorial: Visual.

Pregunta 6. ¿Sabes que es una acción afirmativa en el tema electoral? Conteste brevemente.

Si

No 6 Personas

Pregunta 7. ¿Estás de acuerdo en que las personas con discapacidad puedan ocupar cargos como: Presidente Municipal, Síndico o Regidores, Diputados al Congreso del Estado por elección directa, o de representación proporcional integrados como acción afirmativa para garantizar su representación política y puedan tomar decisiones como autoridades? (marque una opción):

Si 6 personas

No

Pregunta 9. Para postular fórmulas de candidatos en las elecciones por medio de acciones afirmativas, ¿Que prefieres?:



Que la fórmula de candidatos sea integrada exclusivamente de personas con discapacidad. 6 personas.

Que la fórmula de candidatos sea integrada por diferentes grupos en situación de vulnerabilidad. (Esto se conoce como interseccionalidad).

Pregunta 10. ¿Considera importante que los candidatos con discapacidad deban presentar un documento que acredite o pruebe que efectivamente tienen una discapacidad permanente? (marque una opción):

Si. 6 personas

No.

Pregunta 11. ¿Qué documento debería pedir la autoridad electoral para acreditar que una persona tenga discapacidad permanente y así pueda ser candidato para participar en las elecciones? (marque una opción):

- La Credencial Nacional para Personas con Discapacidad expedida por el DIF Nacional. 3 personas.
- Certificado Médico expedido por un médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación.
- Certificado Médico expedido por cualquier Institución Pública. 3 personas
- Otro: especifique:

Pregunta 12. ¿Estás de acuerdo en que la acción afirmativa implementada por el IMPEPAC, contempló de manera conjunta a cinco grupos en situación de vulnerabilidad? (la comunidad LGBTIQ+, afrodescendientes, jóvenes, adultos mayores y persona con discapacidad)

Si

No. 6 personas.



¿Por qué?

Especifique:

Pregunta 13. ¿Considera que las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC, deben ser igual para los grupos en situación de vulnerabilidad? (la comunidad LGBTIQ+, afrodescendientes, jóvenes, adultos mayores y persona con discapacidad) (marque una opción):

Si 6 personas

No

¿Por qué?

Especifique:

Con las respuestas que se vertieron deben ser divididas para cada grupo.

Pregunta 14. ¿Consideras que los resultados de las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC en el proceso electoral 2020-2021 fueron adecuados a la realidad y necesidades actuales del sector de las personas con discapacidad? (marque una opción):

Si 3 personas

No

¿Por qué?

Especifique: sin embargo hay desconocimiento.

Pregunta 15. Para el siguiente proceso electoral (2023-2024) ¿Qué acciones consideras debe tomar el IMPEPAC para fortalecer la participación política de las personas con discapacidad en el estado de Morelos y así garantizar el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales? (marque una o varias opciones):

- Incrementar el número de fórmulas de candidatos para aumentar la representación de las personas con discapacidad en los municipios y en el Congreso del Estado.



- Que los lineamientos para registro de candidaturas se perfeccionen para impedir la usurpación de personas que no siendo del sector de personas con discapacidad, ocupen estas candidaturas.
- Que se vigile el cumplimiento de los lineamientos y normas por parte de los Partidos Políticos estatales de las acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad que estén vigentes.
- Que en su momento y al registro de candidatos por acción afirmativa y de personas con discapacidad el IMPEPAC publique los datos personales de esos candidatos y partido político que los postula.
- Ninguna de las opciones
- Todas las opciones.



Foro denominado **ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTOS MAYORES EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 2022 Y SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA** el Jueves 23 de marzo de 2023 a las 11:00 horas en el Auditorio “Carmen Giral Barnés” de la Facultad de Farmacia ubicado en Avenida Universidad 1001, Loma Bonita, Cuernavaca, Mor. C.P. 62210.



PONENTES.

1. Licenciado César Alberto Pereida Rivera (Secretario Técnico de la Comisión de la Juventud de la LV Legislatura del Estado de Morelos).
2. Mtra. María Trinidad Gutiérrez Ramírez (Presidenta del Programa Interdisciplinario de Investigación Acción Feminista, A.C.).



3. Christian Yahir Velázquez García (Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales).
4. Lic. Lorena Rosario Avilés Soto (Responsable del Área Jurídica de la agrupación "Despierta ya Morelos, 2016" A. C.).
5. Licenciada Karen Jocelyn Arizmendi Avilez (Coordinadora Estatal de Participación Ciudadana de la Red Mundial de Jóvenes Políticos).

PREGUNTAS DESARROLLADAS POR LOS PONENTES.

1. ¿Qué acciones deben tomarse para fortalecer los espacios de participación política de las personas jóvenes y adultos mayores y cómo las Instituciones Electorales deben garantizar el acceso al ejercicio pleno de sus derechos político-electorales?
2. ¿Desde el ámbito de su competencia y/o de su experiencia, cuáles son las medidas que deben considerarse respecto a las acciones afirmativas para garantizar el derecho a la participación y la representación política de personas jóvenes y adultos mayores?



Conclusiones Generales:

- Hacer números, ver, proporcionalmente, cuantos escaños deben ser destinados a los jóvenes. En México lo podemos aplicar respetando el criterio de intersección para que sean mujeres jóvenes, jóvenes indígenas, jóvenes de la comunidad LGTBI, jóvenes afrodescendientes. Pero jóvenes. Los que tengan espacios reservados en el congreso.
- Que el criterio de los bloques de competitividad de los partidos políticos se apliquen también para los jóvenes, porque los jóvenes no solo deben ser considerados como votos al momento de las elecciones. Quieren participar con posibilidades reales de resultar electos a los diversos cargos de elección popular.



- Para que haya jóvenes que participen en política, las instituciones tienen que propiciar las condiciones que favorezcan su participación.
- Que exista una capacitación interna de formación política por parte del partido político para sus candidatos o candidatas, y en caso de quienes se postulen como independientes, que sea el IMPEPAC quien realice esa capacitación.
- Que al momento de acreditar las acciones afirmativas sea demostrando con veracidad que la candidata o candidato ha trabajado a favor de ese grupo vulnerable o que indudablemente pertenece a ese grupo.
- Que una vez electos obligatoriamente deban de tomar una capacitación por parte del IMPEPAC atendiendo al rubro en el cual ostentarán el cargo público, por ejemplo, una capacitación de la administración pública municipal para los presidentes municipales, síndicos y regidores. En tercer lugar, considero que ya se está garantizando el acceso al ejercicio pleno de los derechos político-electorales de los jóvenes, que las autoridades electorales toman en cuenta la voz de los jóvenes y que existen espacios como la Red Mundial de Jóvenes Políticos, en la cual los jóvenes pueden formarse políticamente pero sin tintes partidistas, conocer de cerca cómo trabajan los servidores públicos, y dirigir sus ideales a donde más les guste.
- Seguir fomentando la realización de los foros de carácter participativo en materia de participación política a efecto que los jóvenes puedan seguir levantando la voz con la finalidad de que no sean invisibilizados.



- Que las propuestas vertidas en todos los foros sean retomadas por el poder legislativo y sean traducidos en leyes.
- Crear nuevos espacios para los jóvenes, es decir queremos que al igual que en la UAEM todas las universidades públicas estatales cuenten con representaciones estudiantiles reconocidas en sus leyes orgánicas.
- Reformar el código de instituciones y procedimientos electorales con la finalidad de destinar un porcentaje para la capacitación de las juventudes, como ya sucede con la promoción y capacitación política para las mujeres. Es decir si los partidos políticos quieren los votos de los jóvenes que le inviertan en la capacitación para los jóvenes.
- El fortalecimiento del IMPAJOVEN con la finalidad de que los espacios de los jóvenes deben fortalecerse en razón de que ha sido debilitado, hace años era un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio hoy es un organismo desconcentrado, ya no tiene ni personalidad jurídica y patrimonio propio ahora es una dirección General de la Secretaría de desarrollo social, han limitado sus capacidades técnicas.
- El fortalecimiento del Consejo Consultivo de la comisión de la juventud en virtud de que, la actual ley de las personas adolescentes y jóvenes únicamente anuncia su existencia. No les atribuye facultades no les atribuye responsabilidades ni mucho menos hace mención de qué deban emitir opiniones técnicas un verdadero Consejo consultivo debe ser escuchado, porque son los jóvenes quién es verdaderamente conocemos nuestras necesidades.
- Se propone que, al igual que la paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular es horizontal y vertical, es decir, el 50% de las candidaturas corresponden



a hombres y el otro 50% a mujeres; que el 25% de estos porcentajes sean para los grupos vulnerables. Es decir, del 50% de las candidaturas a cargos de elección popular para mujeres o para hombres el 25 % sean jóvenes, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, Afromexicanas, de origen étnico, LGTB y grupos vulnerables.

- Que el IMPEPAC convoque/organice Consulta ciudadana sobre envejecimiento digno.
- Que se generen Cabildos abiertos, Congreso abierto, Justicia abierta; para que las voces y demandas de las personas adultas mayores sean atendidas
- Que los partidos políticos generen una sinergia con los adultos y los jóvenes para transmitir las experiencias de vida política, en virtud de que tanto los jóvenes como los adultos mayores históricamente han sido discriminados.
- Que para los partidos políticos resulte obligatorio hacer foros informativos y capacitaciones para todas las personas que quieren aspirar a algún cargo de elección popular.
- Fortalecer los espacios de participación política incentivando a que un cargo público debe de ser ostentado por personas jóvenes o adultos mayores, que tengan la virtud de servir y no la ambición de solo tener poder, porque entonces estaríamos garantizando la participación a personas que reflejarían malas decisiones en sus acciones.
- Fortalecer la democracia de nuestro estado a través de la profesionalización del servicio público.
- Generar alianzas estratégicas entre las instituciones y la Sociedad civil.



- Generar candados y mecanismos para evitar la simulación de cualquier persona que pretenda el acceder a una acción Afirmativa.
- Que exista una representación real de cada una de las minorías de los grupos vulnerables.
- Que todos los foros que realice el IMPEPAC continúen transmitiéndose por todos los medios de comunicación.
- Que las cualidades de liderazgo político de todas las personas se vean reflejadas a través de la acción afirmativa por la cual se postulan construyendo liderazgos genuinos.
- La ciudadanía tiene que intervenir en la vida pública de todas las instituciones, de ser necesario inconformarse.



CUESTIONARIO APLICADO A LOS PARTICIPANTES Y ASISTENTES.

Pregunta 3. ¿Estás de acuerdo en que se postulara a una persona de la comunidad LGBTIQ+, Aafrodescendiente, persona con Discapacidad, Jóvenes o Adultos Mayores en la posición de Presidencia municipal, o Sindicatura o Regiduría? ¿Y por qué?

Si. 8 personas

No



Pregunta 4 ¿Estás de acuerdo en que se postulara a una persona de la comunidad LGBTIQ+, Afrodescendiente o Persona con Discapacidad, Personas Jóvenes o Adultos Mayores en las listas de Diputaciones de Representación Proporcional, RP? ¿Por qué?

Si. 8 personas

No

Pregunta 5 ¿Estás de acuerdo en que se conminara a los partidos políticos a integrar sus fórmulas atendiendo a la intersección (Esto es, que dentro de las mismas se procurara a personas jóvenes y adultos mayores)? ¿Por qué?

Si. 7 personas

No Porque debe generarse un espacio específico para jóvenes.

Pregunta 6 ¿Estás de acuerdo en que la Acción Afirmativa implementada por el IMPEPAC, contempló de manera conjunta a cinco grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Por qué?

Pregunta 7 ¿Estás de acuerdo con las acciones implementadas por el IMPEPAC? ¿Por qué?

Si. 8 personas

No

Pregunta 8 ¿Consideras que las mismas son proporcionales o adecuadas? ¿Por qué?

Si. 8 personas

No



Pregunta 9 Conforme a lo anterior ¿Qué acciones deben tomarse para fortalecer los espacios de participación política de las Personas Jóvenes y Adultos Mayores y cómo las Instituciones Electorales deben garantizar el acceso al ejercicio pleno de sus derechos político-electorales?

6 personas no contestaron.

2 personas señalan que debe realizarse la aplicación de la interseccionalidad y el fomentar foros y espacios de participación.

DE LAS PREGUNTAS QUE SE CONCLUYÓ LO SIGUIENTE:

- Dar voz a las minorías de forma incluyente hacia todas las personas en los espacios de toma de decisiones.
- Las personas que accedan a través de una acción afirmativa trabajen a favor de dichos grupos vulnerables.
- Fortalece la interseccionalidad para que los jóvenes y adultos mayores accedan a un cargo de elección popular.



LINK DE TRANSMISIÓN.

<https://www.youtube.com/watch?v=LmTcJ0yfEhk&t=3107s>



CONCLUSIONES GENERADAS POR LA COMISION EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES DEL IMPEPAC, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGBTIAQ+

Se pone a consideración que los partidos políticos garanticen el acceso pleno a la participación política a la comunidad LGBTIAQ+, con la finalidad de romper barreras institucionales y fortalecer los derechos de forma igualitaria

Se pone a consideración, que el IMPEPAC en el ámbito de sus competencias emita los protocolos correspondientes para garantizar el voto en igualdad de condiciones de las personas de la diversidad sexual.

Se pone a consideración, que los partidos políticos en el ámbito de sus atribuciones implementen mecanismos de capacitación constante a favor y para fortalecer los derechos de la diversidad sexual, con el objeto de promover la participación política efectiva de dicha comunidad.

Se pone a consideración del IMPEPAC, implementar ejercicios de tolerancia y evidencia de la existencia de las diversidades e identidades de las personas.

Se pone a consideración del IMPEPAC el establecer medidas compensativas a favor de las personas de la comunidad LGBTIAQ+.

Se pone a consideración del IMPEPAC, establecer protocolos y lineamientos para prevenir y atender la violencia contra las personas de la comunidad LGBTIAQ+ en el estado de Morelos.



Se pone a consideración del legislativo, legislar en materia de violencia política en contra de las personas de la diversidad sexual.

Se pone a consideración, que en caso de que el congreso no legisle sobre la reserva o publicidad de los datos personales de una persona de la comunidad LGBTIAQ+, que se postule a un cargo público por dicha acción afirmativa el IMPEPAC implementara las acciones necesarias conducentes para regular dicho mecanismo.

Se pone a consideración que los partidos tengan mecanismos de afiliación y participación efectiva de las personas de la comunidad LGBTIAQ+.

Se pone a consideración del IMPEPAC establecer vínculos interinstitucionales con el Congreso del Estado a través de las comisiones de diversidad sexual, igualdad de género y grupos vulnerables.

Se pone a consideración del IMPEPAC la creación de una defensoría de los derechos políticos de la ciudadanía perteneciente a la comunidad LGBTIAQ+

Se propone que el congreso legisle para incorporar una sanción a los partidos políticos que simulen la aplicación de acciones afirmativas

Se propone que en la integración de los consejos Distritales y Municipales electorales sean conformados por personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad.



Se propone analizar en su conjunto, por parte del Congreso del Estado todas y cada una de las opiniones vertidas en las mesas de trabajo, para maximizar los derechos políticos electorales de personas en situación de vulnerabilidad.

CONCLUSIONES GENERADAS POR LA COMISION EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES DEL IMPEPAC, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTES

Se propone al IMPEPAC seguir difundiendo el contenido de todas las acciones afirmativas en las comunidades de personas afro.

Se propone al IMPEPAC, generar de forma permanente, reuniones, mesas, para dar a conocer las funciones y atribuciones del IMPEPAC en las comunidades Afro en el estado de Morelos, de forma descentralizada.

Se propone que los partidos políticos garanticen el acceso efectivo de participación política a las personas Afrodescendientes.

Se propone al IMPEPAC que las acciones afirmativas respecto del registro de personas afrodescendientes atienda el principio de máxima publicidad.

Se propone crear un Observatorio y/o Consejo electoral en el que participen colectivos y personas afro en el estado de Morelos.

Se propone que los partidos políticos garanticen el acceso efectivo de las mujeres afrodescendientes.



Se propone analizar en su conjunto, por parte del Congreso del Estado todas y cada una de las opiniones vertidas en las mesas de trabajo, para maximizar los derechos políticos electorales de personas en situación de vulnerabilidad.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES DEL IMPEPAC RESPECTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con la finalidad de continuar implementando y perfeccionando las acciones a favor de los grupos históricamente vulnerados, la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se convierta en una Comisión de carácter permanente.

Se propone que las modificaciones o emisiones de las acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad sean emitidas y difundidas con el tiempo suficiente para que los partidos políticos acaten su contenido.

Se propone que toda la información relativa al registro de personas con discapacidad sea de carácter público y de fácil acceso y comprensión.

Se propone que para acceder a través de la acción afirmativa por discapacidad, la persona tenga una discapacidad permanente.

.



Se propone que la propaganda político electoral emitida por los partidos políticos se genere en distintas modalidades de comunicación para garantizar el acceso a las personas con discapacidad.

Se propone establecer un porcentaje mínimo de financiamiento público para impulsar la participación política de las personas con discapacidad

Se propone que la acción afirmativa para personas con discapacidad no se incluya con los otros grupos vulnerables.

Se propone garantizar la máxima publicidad de la información curricular de las personas que se registren por la acción afirmativa de discapacidad.

Se propone que los partidos políticos reformen sus estatutos a efecto de integrar a personas con discapacidad.

Se propone que sea reservada en la asignación de diputaciones de representación proporcional a una persona con discapacidad.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES DEL IMPEPAC RESPECTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTOS MAYORES

Se ha reconocido el capital social que representa la población de ancianos, sobre todo el grupo de viejos-jóvenes, para su participación en programas de envejecimiento activo, ya que más del 80% de ellos es funcional y sano desde el punto de vista gerontológico.



Se propone que se aplique el criterio de bloques de competitividad de municipios y diputaciones para jóvenes

Se propone garantizar a través del principio de interseccionalidad de mujeres jóvenes, jóvenes indígenas, jóvenes de la comunidad LGBTIAQ+, jóvenes afrodescendientes y jóvenes con discapacidad.

Se propone que el IMPEPAC de acuerdo a sus atribuciones fomente la participación cívico-política en las preparatorias y universidades públicas.



CONCLUSIONES GENERALES

Conforme a lo establecido en el principio de igualdad y no discriminación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza ampliamente la promoción, respeto, protección de los derechos de todas las personas, con la finalidad de establecer la prohibición de todo tipo de discriminación y la adopción de medidas para promover condiciones de igualdad real y efectiva de todas las personas en relación con la Ley Federal para la Prevención y Eliminación de todo tipo de Discriminación.

En este sentido, el protocolo para juzgar con perspectiva de género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, destaca que todas las autoridades deben tomar en consideración acciones positivas para evitar tratos diferenciados contra cualquier persona.

No puede pasar desapercibido que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, contempla la promoción de valores cívicos y el fomento de una cultura democrática a favor de todas las personas, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica, de religión, de preferencias sexuales, identidad política, situación migratoria, discapacidad, o cualquier característica que atente contra su propia dignidad.

No pueda pasar inadvertido que la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, señala entre otras que deberán garantizarse de manera efectiva los derechos políticos de todas las personas en igualdad de condiciones, asegurando su participación plena y efectiva en la vida política y pública, aunado al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para adoptar medidas oportunas de carácter legislativo o cualquier otro que fueren necesarios para hacer efectivos los derechos reconocidos o los que no estuviesen garantizados en la ley.



Con lo anterior el OPLE Morelos valoro, y llego a las siguientes conclusiones generales, con carácter descriptivo más no limitativo, siguientes:

Que de las opiniones y propuestas generadas en las mesas, foros, reuniones y actividades de trabajo, resulta necesario realizar cambios, generar y fortalecer acciones afirmativas a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad respecto a:

1. El perfeccionamiento de las acciones afirmativas a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, a efecto de garantizar de manera efectiva en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos la participación y la representación política de los grupos en situación de vulnerabilidad.
2. Que las acciones afirmativas a favor de los grupos y personas históricamente vulnerados sean implementados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos con la finalidad de que los partidos políticos, los ciudadanos y cualquier persona, estén en condiciones equitativas de saber cuáles son las reglas con las que podrán participar en los procesos electorales.
3. Con la finalidad de continuar implementando y perfeccionando las acciones a favor de los grupos históricamente vulnerados, la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se convierta en una Comisión de carácter permanente.



4. Se designe un presupuesto para la formación y capacitación política de y para las personas integrantes de grupos históricamente vulnerados.
5. Reconocer y establecer la diversidad de las personas dentro de cada uno de los grupos históricamente vulnerados.
6. Revisar, analizar y perfeccionar los requisitos de Autoadscripción simple y calificada, así como los criterios de validación para ser postulada como una persona a través de una acción afirmativa de los grupos históricamente vulnerados.
7. Regular la implementación por parte de los partidos políticos, de acciones y mecanismos concretos, que garanticen la participación efectiva de los grupos históricamente vulnerados.
8. Sean consideradas medidas específicas para grupos en situación de vulnerabilidad.
9. Sean consideradas las propuestas, recomendaciones y acciones vertidas en cada uno de los foros, mesas, conferencias, reuniones y actividades vertidos por expertos en materia de grupos en situación de vulnerabilidad, colectivos, activistas, asociaciones, universidades, investigadores, ponentes y cualquier personas que se desarrollaron en cada una de las actividades manifestadas en el presente informe.
10. Con la finalidad de garantizar los principios de certeza y seguridad jurídica las modificaciones, adecuaciones y el perfeccionamiento de las acciones a favor de personas y grupos históricamente deben generarse de forma oportuna.



11. Que el principio de interseccionalidad pueda sea considerado en la ley, como un mecanismo que reconozca que las desigualdades de todas las personas.
12. Analizar y revisar la posibilidad de reservar distritos electorales de mayoría para personas pertenecientes a los grupos históricamente vulnerados.
13. Finalmente, estamos convencidos que la a adopción y perfeccionamiento de acciones afirmativas o medidas especiales temporales en el ámbito electoral son un deber y una obligación jurídica en todo el país y nuestra entidad con la finalidad de combatir cualquier tipo discriminación, cuyo objetivo es el acelerar la igualdad social y jurídica entre todas las personas y con ello garantizar el disfrute y ejercicio pleno de los derechos políticos y electorales y con ello establecer un reconocimiento legal de acciones afirmativas.

El reconocimiento de los derechos político-electorales, no solo deben ser visibilizados, sino también reconocidos en su calidad de personas con dignidad; sin “cosificar” o instrumentalizar y discriminar al ser humano en razón de su condición, toda vez que los derechos humanos son inalienables desde su nacimiento de todas las personas.

¿Que hemos hecho como autoridad electoral local?

- El IMPEPAC en cumplimiento a la sentencia TEEM/JDC/26/2021-3 emitida con fecha tres de marzo del año 2021 por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en ese sentido con fecha 5 de marzo del año 2021 el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021 por medio del cual se emitieron los linea-



mientos para el registro y asignación de las personas de la comunidad LGTBIQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, jóvenes y adultos mayores, para participar en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

- Emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/356/2021 de declaración de validez y asignación de Diputados por el principio de representación proporcional garantizando la asignación de las personas de los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Emitió los acuerdos de declaración de validez y asignación de Regiduría de los Ayuntamientos del Estado de Morelos, garantizando la asignación de las personas de los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Creo la Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2022.
- La Comisión Ejecutiva Temporal de Grupos Vulnerables, implemento la creación de un Plan de Trabajo en el que estableció siete líneas de acción para el cumplimiento de la sentencia TEEM/JDC/26/2021-3 emitida con fecha tres de marzo del año 2021 por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, siendo estas las siguientes:

1. Elaborar y presentar un informe respecto de los resultados de las acciones afirmativas a favor de los grupos vulnerables; así como, los Lineamientos para el registro y asignación de personas de la comunidad LGTBIQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, jóvenes y adultos mayores, aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021, e implementados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 – 2021.



2. Elaborar un comparativo de las acciones afirmativas o disposiciones en materia de candidaturas para personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad implementadas por los Organismos Públicos Locales Electorales del país y el Instituto Nacional Electoral en los Procesos Electorales 2020-2021.

3. Recabar información estadística actualizada sobre el número de población que pertenece a algún grupo históricamente vulnerado en el Estado de Morelos: personas de la diversidad sexual, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, afrodescendientes entre otros, con datos proporcionados por el INEGI, así como cualquier otra fuente de información.

4. Realización del estudio respecto a la representación de los diversos grupos vulnerables que existen en la entidad a efecto de determinar su participación proporcional como minorías en los espacios de toma de decisiones, a efecto de determinar si es necesario realizar cambios o generar nuevas acciones en próximos procesos electorales, en cumplimiento a la sentencia TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3.

5. Realización de foros con expertos en materia de grupos en situación de vulnerabilidad, colectivos, activistas, asociaciones, universidades, investigadores, etc. A fin de que pudieran dar a conocer su opinión al respecto de las acciones afirmativas y la participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad, siendo estos los siguientes:

- CONFERENCIA MAGISTRAL “DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES Y REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS LGBTTTIQA+”.

- MESA 1 DEL FORO DENOMINADO: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIAQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”.



- MESA 2 DEL FORO DENOMINADO: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”.
- MESA 3 del foro denominado: “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTIQ+ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”.
- FORO 1 “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”.
- FORO 2 “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”.
- REUNIÓN INFORMATIVA SOBRE LAS “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFROMEXICANAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. AVANCES Y RETOS”.
- FORO “ANÁLISIS DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ACCIONES AFIRMATIVAS Y DISCAPACIDAD”-



- FORO “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTOS MAYORES EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 2022 Y SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA”.

6. Realizar acciones de difusión respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad, sus derechos políticos electorales y su participación política, los alcances y motivos la sentencia TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3, así como las acciones que el Instituto está desarrollando para cumplir la misma.

7. Realización de un informe general sobre las acciones realizadas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a fin de dar cumplimiento a la sentencia TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3, para ser remitido al Congreso del Estado de Morelos, previo al inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

- Firmo un Convenio de Colaboracion con el Centro Regional de Investigaciones Multi-Disciplinarias (CRIM), consistente en la realización de un estudio denominado “ ANALISIS DE FACTIBILIDAD DE LA REPRESENTACION DESCRIPTIVA DE GRUPOS SOCIALES TRADICIONALMENTE EXCLUIDOS EN ORGANOS LEGISLATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS”

¿Cuál es el panorama y realidades de las personas de los grupos históricamente vulnerados, advertidos por el IMPEPAC, con base a sus propias expresiones y experiencias?

Reveladoramente los grupos vulnerables no conocen las funciones y atribuciones que tiene el IMPEPAC, no conciben el término de las acciones afirmativas, no dominan el lenguaje técnico que se utiliza al referirse a las acciones afirmativas.



Los grupos en situación de vulnerabilidad no terminan por auto adscribirse y/o auto reconocerse,

La mayoría de los grupos vulnerables, afirman que es el IMPEPAC el que les niega el acceso el derecho a la postulación consecuentemente a la asignación de espacios para cada grupo vulnerable, y no logran asimilar que son ellos mismos lo que tienen que hacer valer sus derechos políticos electorales, por medio de los instrumentos jurídicos existentes y vigentes

Las personas de los grupos vulnerables de manera generalizada aducen la falta de interés por parte de los partidos políticos para tomarlos en cuenta en sus postulaciones y en consecuencia el empoderamiento de los mismos

La falta de capacitación e interés de los partidos políticos hacia las personas en situación de vulnerabilidad en favor de sus derechos políticos electorales.

La inconformidad de las personas de los grupos vulnerados, respecto de la simulación para la postulación de candidaturas

Todos coincidieron en que debe haber un trabajo previo comunitario de cada grupo vulnerado para efecto de poder acreditarse y aspirar a ser tomado en cuenta en una postulación a cualquier cargo político electoral.

La falta de sanciones a quienes lucren con la certificación y/o reconocimiento para la autoadscripción.



Por todo lo anterior y términos del artículo 65, 66 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos el IMPEPAC en caso de que el Legislativo no legisle a favor de los grupos históricamente vulnerados, la tarea de acuerdo a sus atribuciones será:

Implementar y perfeccionar las acciones afirmativas y los Lineamientos a favor de los diversos grupos en situación de vulnerabilidad para garantizar su efectiva representación político electoral, y vigilar el cumplimiento.

Continuar con carácter de permanente la difusión de los derechos políticos electorales a favor de las personas en situación de vulnerabilidad